



CARMELO ROMERO
CARMELO G. ENCABO
MARGARITA CABALLERO

**LA PROVINCIA DE SORIA ENTRE
LA REACCION Y LA REVOLUCION.
1833 - 1843.**

CARMELO ROMERO
CARMELO G. ENCABO
MARGARITA CABALLERO

**LA PROVINCIA DE SORIA ENTRE
LA REACCION Y LA REVOLUCION.
1833 - 1843.**

El Jurado integrado por D. Federico Sopena, Director del Museo del Prado; D. José Manuel Reverte Coma, Prof. de Antropología de la Facultad de Medicina de Madrid, y miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, y D. Celso Almuíña Fernández, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid, acuerda por unanimidad conceder el Premio "Numancia" de Ensayo e Investigación 1982 al trabajo registrado con el número 6 y presentado con el lema "Equipo", titulado

LA PROVINCIA DE SORIA ENTRE LA REACCION Y LA
REVOLUCION. 1833-1843

Prólogo: Carlos Seco Serrano.
Portada: José María Herrero.
Fotografías: Alejandro Plaza
Manuel Lafuente Caloto.

Reproducciones de: Revista de Soria
Revista Historia 16
A. Pírala
Recuerdo de Soria
Archivo Las Heras
Archivo Carrascosa.

© Excm. Diputación Provincial de Soria.

I.S.B.N.: 505-0958-0.

Depósito Legal: SO-14/85.

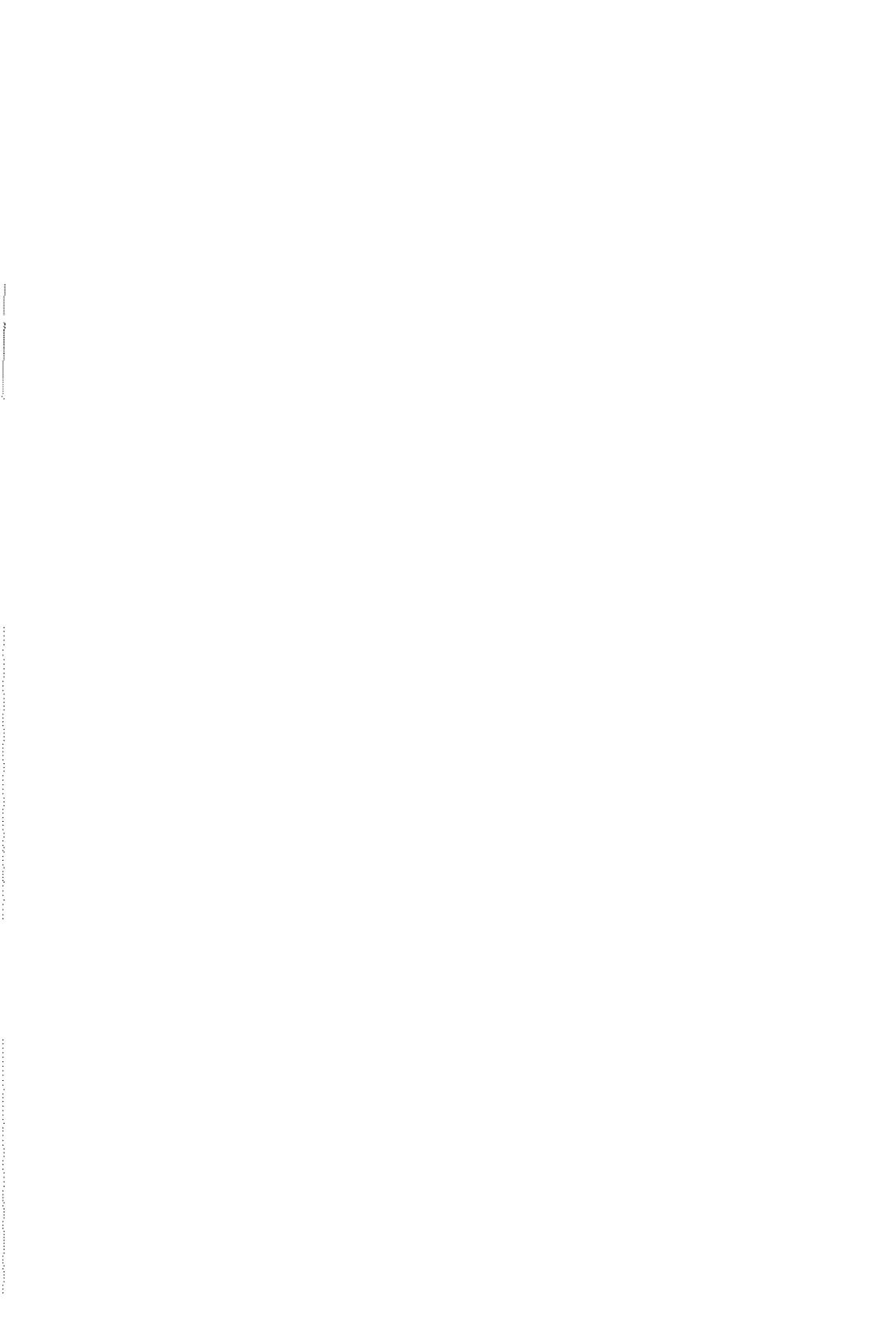
Imprime: Imprenta Provincial de Soria.

Precio: 800 pesetas.

Ediciones de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Departamento de Cultura. Colección Temas Sorianos. Núm. 10.

Soria, Febrero, 1985.

Digitalización: Enrique García Garcés - José M^a de Pablo Vinuesa (2022)



PROLOGO

El español de cultura media que realiza una visita a Soria, llega a ella, indefectiblemente, «condicionado» por una imagen o por una versión tópica y real al mismo tiempo: su melancólica estampa de comienzos de siglo, transfigurada por la sensibilidad poética de Antonio Machado.

Qué duda cabe de que el gran escritor caló en la entraña, perenne a través del tiempo, de la Soria eterna, explícita en sus monumentos y en su paisaje: piedras venerables en la nitidez transparente de las tierras altas; serena poesía de su entorno, culminante en el inefable camino de San Saturio, en la melancólica procesión de los esbeltos chopos junto al río. Todo aquí ha quedado ungido por la sublimación lírica de Machado; y Soria —la Soria actual— no quiere, lógicamente, prescindir de esta imagen esteorotipada: pocas ciudades podrían presumir de tan noble abolengo literario.

Por añadidura, modesta urbe en la que el desarrollo moderno no ha sido lo suficientemente intenso o rápido como para cobrarse un saldo de destrucciones o de arrasamientos, Soria es un libro abierto ante el historiador sensible a las huellas profundas del pasado. Lo es toda la provincia, «barbacana de Aragón en Castilla» según el propio Machado. Ahí está Agreda, que en la fecha crepuscular de nuestro siglo de Oro jugó un papel de capital del Imperio de dos mundos, cuando la Venerable Sor María, sin moverse de su rincón conventual, hacia de inspiradora y de estímulo para la voluntad, buena pero flaca, de Felipe IV. Y —desde una perspectiva mucho más lejana en el tiempo— Medinaceli, con su arco romano inverosimilmente abierto sobre el vacío, hermoso símbolo de un ansia de infinitos inalcanzables. Quizá eso sea esencialmente Soria en su dimensión histórica: más empuje espiritual que realización concreta;

cruce de caminos de guerra y de paz. Y el trozo de la piel de toro —«cabeza de extremadura»— donde mejor se ilustra la versión que Claudio Sánchez Albornoz dió, en admirable síntesis, de la secular Reconquista medieval: el «triunfo de la oveja cristiana sobre el caballo árabe».

Todo ello es muy real, y no se queda en tópico; pero entra por los ojos y por el corazón en el primer encuentro. Una visita reposada permitirá comprobar que Soria es algo más que vestigio explícito de una realidad pasada; que es un quehacer vivo y confortador. Julián Marias, visitante asiduo de esta ciudad, en la que busca su asueto veraniego, valora en ella —como otrora Unamuno en Salamanca— la «proporción civilizada», humana, convivencial, que por el contrario, se pierde en el tumulto inhumano de las grandes urbes. En mis breves visitas es también eso lo que yo «he hallado» en Soria: la dimensión entrañable de una ciudad lo suficientemente recoleta como para mantener la relación social a través de una escala casi doméstica, familiar, cordial y cortés en todo caso; y lo suficientemente amplia al mismo tiempo como para vivir con inquietud insospechable el latido español y universal de cada día.

—ooOoo—

Lo que a ello haya podido contribuir el enclave universitario —«Colegio Universitario»— que tan interesante labor viene desarrollando en estos últimos años, es cosa difícil de valorar aún; de mí sé decir que en una ya larga experiencia académica pocas veces he topado con un grupo de investigadores más eficaz, más entusiasta, más ambicioso —en el sentido alto y noble de la palabra— que el del Colegio Universitario soriano; al menos en lo que mejor conozco de él: el núcleo de jóvenes valores que rodean a Carmelo Romero, maestro en el sentido exacto de la palabra, porque su vocación viva está al margen de los «intereses creados», y porque su juventud no ha perdido aún la ilusión original, capaz de aproximarle más a su equipo. «Equipo» es, definidoramente, el lema del interesante trabajo que estas líneas prologan.

Conocí a Carmelo Romero en Zaragoza, cuando leyó su

tesis —«Las elecciones en Soria durante la II República»—, realizada bajo la experta dirección de Carlos Corona Baratech. El trabajo ciclópeo que esa tesis encerraba me había producido asombro, aún antes de conocer personalmente a su autor. La metodología más exigente —en el campo, muy en boga entonces (y ahora) de la llamada sociología electoral, ilustrada por figuras tan relevantes como Juan Linz, Martínez Cuadrado o Javier Tusell— había sido puesta al servicio de un estudio minucioso, en el que apenas restaba ya más que seguir, una a una, las trayectorias personales de cada uno de los votantes en las tres convocatorias electorales que explicitaron la primera y malaventurada democracia real española —la que acabó en la guerra civil—. Ya entonces me impresionó también el talante humano de Carmelo Romero, en quien la inteligencia y finura de espíritu se concilian con una mesurada reserva, un equilibrio prudente y una sencillez ayuna de cualquier prejuicio o afectación.

Las dos impresiones —la que me produjo su obra y la que me quedó de su propia personalidad— se afirmaron cuando unos años después, acudí a Soria para presentar su libro —galardonado con el premio Numancia— «Soria. 1860-1936». Un libro que recogía en esencia lo que tan acabadamente había sido objeto de análisis en la tesis doctoral de Zaragoza, pero encuadrándolo en una panorámica de conjunto sobre la vida política y social de Soria a través de las «situaciones» atravesadas por la provincia dentro de la realidad española en general, a partir de la eclosión liberal de 1868.

En un esquema amplio de lo que es la evolución política de España a partir de aquel acontecimiento, punto de arranque de nuestra Baja Edad Contemporánea, cabe hablar de una inicial ruptura con la España anterior —la de la tradición isabelina, vinculada a un moderantismo cada vez más identificable con la pura reacción, y que limitaba los derechos y libertades ciudadanos a un reducidísimo 4 por 100 de la población adulta— en nombre de una plenitud democrática que sólo podía quedarse en teoría, dado el subdesarrollo del país, en que el sector agrario estaba muy por encima de la suma de los sectores secundario y terciario, y las proporciones de analfabetismo rayaban en el 70 por 100 de la población adulta. La posterior Restauración, que

en principio significó un frenazo respecto a la derivación caótica del «sexenio» (federalismo anárquico de los cantonalistas, anarquismo federal de los internacionalistas ácratas), replicada por el concepto del «orden» de un Ejército que por primera vez —con Pavia— inicia su toma de posiciones —en cuanto estamento— con respecto a la situación política (el rebasamiento de los límites democráticos fijados por Prim), abordaría luego una «empresa política de paz» mediante el acuerdo conciliador de las dos Españas separadas por el 68. Esa, que fue la gran ambición de Cánovas, y que en principio debía basarse en un consenso entre la izquierda y la derecha abiertas a sendos «posibilismos», entraría en una vía cada vez más difícil cuando la «izquierda integrada» (el partido «liberal» o «fusionista») llevase a cabo —en el plano de la ley escrita— la recuperación del sufragio universal plasmado por primera vez en la ley electoral de 1869, desplazado en 1878 e implantado de nuevo en 1890. La democracia no había pasado de teórica en su primera edición —la del sexenio—; en la segunda, cuando las realidades estructurales del país —sociedad, economía, cultura popular— apenas habían cambiado, pero el consenso entre las dos Españas «dialogantes» se traducía en un problema de oligarquías y clientelismo, la teoría desmentida por la práctica se convirtió en ficción sistemática —la «farsa», la «fantasmagoría» denunciadas por los regeneracionistas— de la que sólo el lento despliegue de fondo —el cambio gradual de las estructuras: retroceso de la cifras de analfabetismo, lento trasvase en el signo de las relaciones entre los sectores de producción— iría redimiendo imperceptiblemente al país, hasta revelarse súbitamente, tras los siete años de Dictadura militar, en la «gran sorpresa» electoral de 1931.

Claro es: en el estudio de este lento proceso de cambio, resulta sumamente interesante seguir la evolución interna y la incidencia ciudadana en las diversas convocatorias electorales, provincia por provincia. Este tipo de análisis revelará siempre hallazgos insospechables. Por ejemplo, en el caso de Soria, el descubrimiento de una realidad que muchos ignoran: los altos niveles de alfabetización que, en relación con otras provincias más ricas y pobladas ofrece la estadística. Y algo sin duda relacionado con el dato anterior, pero debido en buena parte a la

idiosincrasia del soriano medio —si se tiene en cuenta el inmovilismo de las estructuras económico-sociales—; la «prudencia política», el extraordinario equilibrio a la hora de emitir el voto (peculiar expresión de la «mesura» castellana, equivalente al célebre —y discutible— «seny» catalán).

La contribución que Carmelo Romero y su «equipo» están llevando a cabo para desvelar la peculiaridad de Soria en el conjunto de la ciudadanía celtibérica, puede servir de modelo a otras «calas» necesarias y urgentes encaminadas a reconstruir el mapa de los comportamientos ciudadanos —mentalidades colectivas, sociología electoral, constantes históricas— en el resto de la realidad nacional española. En cualquier caso, estos trabajos del Departamento de Historia Contemporánea del Colegio Universitario de Soria permitirán reconstruir —o «construir», con rigor documental adecuado— el gran retablo de la realidad socioeconómica y política, histórica en definitiva, de la vieja «cabeza de extremadura» —a lo que es de justicia reconocer cuánto ha contribuido por su parte, y actuando independientemente, la profesora Rosa Ortega, discípula destacada del gran maestro Jaime Vicens Vives en la Universidad de Barcelona, con su importante estudio sobre la desamortización en Soria—.

—ooOoo—

Este nuevo libro del «equipo» de Carmelo Romero incide en uno de los capítulos fundamentales de la historia soriana —y española— del siglo XIX: el que cubre la etapa de la primera guerra carlista y el peculiar despliegue de la revolución liberal en su momento decisivo, desde 1833 —muerte de Fernando VII— a 1843 —caída de Espartero y fin del periodo de las regencias, durante la minoría de Isabel II—. La Soria que amanece al horizonte liberal al iniciarse el segundo tercio del siglo XIX presenta unas típicas estructuras de subdesarrollo —el sector agrario encuadra el 80 por 100 de la población; solamente el 12,5 por 100 representa a comerciantes, artesanos e industriales—. (Posiblemente este esquema no está muy lejos de un término medio con respecto al resto del mapa económico-social de España; pero «lo que si es evidente es que la provincia

de Soria mantendría durante todo el siglo XIX y prácticamente todo el siglo XX su estructura socioeconómica al tiempo que parte de las provincias españolas transformarían dichas estructuras sustituyendo la base agraria por la industrial y comercial». Por lo demás, la distribución de bienes se manifiesta en la amplitud del cuerpo electoral —según un sistema rigidamente censitario: los datos se extraen de las estadísticas movilizadas en la situación constitucional de 1837—, que reduce los derechos de plena ciudadanía a un 3 por 100 de la población —aquí, la similitud con otros sectores de la amplia geografía nacional es evidente, a todo lo largo del reinado de Isabel II—. En cambio, según ya quedó subrayado en anteriores trabajos de Carmelo Romero, es un hecho el bajo nivel de analfabetismo que la provincia registra, en comparación con otras zonas españolas de mayor nivel económico. Hecho que ya sorprendió en su tiempo a Madoz, quien le buscaría una razón «coyuntural» —la labor de un jefe político «tan desgraciado como celoso», Miguel Antonio Camacho—, pero al cual se busca en este libro una explicación más profunda —de carácter estructural—: «La estructura económica soriana —vinculación casi total a la agricultura cerealista de secano— implica el que las labores del campo en sus partes esenciales queden centradas fundamentalmente en los meses de verano —periodo vacacional de las escuelas—. De esta forma, los hijos de los agricultores podían en muchas ocasiones asistir a la escuela durante los meses de otoño e invierno —con escasas labores a realizar en el campo, aspecto éste que no acontecía en otros tipos de agricultura, fundamentalmente de regadío— en otras zonas españolas dispares climáticamente». (Queda, no obstante, la realidad de una «infraestructura» escolar, atenta a la formación de los niños «ociosos»; y habría que detectar el impulso y la inquietud iniciales que apuntan a tan lisonjeros resultados).

Se explica que el planteamiento de la crisis dinástica, política y militar que aflora en la primera guerra carlista en Soria, desvele unos apoyos eminentemente «burgueses», para la causa de la Reina —el templado liberalismo del Estatuto—. Utilizamos, cierto es, un término convencional y que no responde a lo que la palabra burguesía designa en la Europa ya embarcada plenamente en la revolución industrial (en esta

misma época Larra señalaba muy agudaamente que sólo en dos ciudades españolas, Barcelona y Cádiz, podía encontrarse una «burguesía mercantil e industrial», es decir, una auténtica «burguesía»). Los Concejos sorianos de la etapa que llega hasta la crisis de 1836, están, fundamentalmente, integrados por «nobles y hacendados» —claves del pacto social que sostuvo al Estatuto—. A partir del famoso motín de La Granja —el «vuelco» al progresismo, desechando la fórmula transaccional ideada por Martínez de la Rosa—, el cambio se traduce también en la composición de los nuevos Ayuntamientos, en los que ahora predominará la «pequeña burguesía» de los «comerciantes», desplazando, o dejando en minoría, a los «aristócratas y hacendados». En uno u otro caso —liberalismo templado y liberalismo radical— la Milicia Nacional, nervio, en todas partes, de la defensa del nuevo Orden —«correa de transmisión del liberalismo»—, se integra esencialmente por miembros de los sectores en que una y otra versión liberal («justo medio» y «progresismo») alcanza sucesivamente su despliegue.

Como en otros puntos de la geografía política peninsular, la posición del clero, abiertamente proclive al carlismo, resulta decisiva para definir campos. En la provincia de Soria, Burgo de Osma —con su Universidad de Santa Catalina y su Seminario— es un bastión del campo ideológico carlista. Bajo este influjo, y desde su radical enclave en un tradicionalismo (o un inmovilismo) secular, la masa campesina, frente a los núcleos «cultivados» y «burgueses», está abierta a la convocatoria del Pretendiente. Su situación peculiar —tierra de cruce, estratégicamente situada entre los dos campos combatientes— convierte a Soria en víctima sangrante: padece, en sus campos y en sus gentes, los aspectos más duros de la guerra: incursiones de las temibles partidas carlistas —Merino, Basilio García—, convertidas en razias para reclutar soldados y allegar víveres; y es ruta natural de las grandes expediciones —la que encabeza don Carlos, la que secunde a ésta bajo el mando de Zariategui. (Cabe preguntarse, con todo, si la «saca» de reclutas es una simple imposición violenta o si se ve facilitada por una «querencia» popular, sobre todo entre el sector campesino. Pero cabe también sospechar que la dureza de esta guerra, siempre lastrada por la especial ferocidad de sus secuelas —«liquidaciones»,

«represalias»— ha debido contribuir, en muchos casos, a un cambio de posiciones o de actitudes, incluso entre los más acérrimos defensores del carlismo.

—ooOoo—

Como en la inmensa mayoría de las ciudades españolas, de mayor o menor fuste, el gran pronunciamiento de 1840 está encarnado, también en Soria, por sus Ayuntamientos —y contrastado por las reservas de su Diputación—. Aquí se hace notar, sin duda, el «arma ideológica» del radicalismo triunfalista que respalda a Espartero —la prensa, que precisamente inicia en estos años su despliegue en Soria—. Estudié el interesante proceso de la pugna entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de la misma ciudad en los días de julio de 1840, hallándose presentes en la capital catalana —coyunturalmente convertida en Corte— la Reina Gobernadora y el Duque de la Victoria. La definición de «actitudes» y de «argumentos» en el pequeño enclave soriano refleja en tono menor, pero muy significativamente, mismo juego dialéctico. En todo caso, no es Soria plataforma decisiva para el desenlace de una crisis en que, objetivamente, la Reina puede apelar al mandato de la «soberanía nacional» —son las Cortes las que han elaborado la Ley que ella sanciona—; y Espartero, a su vez, pone de manifiesto la endeblez del sistema representativo en España y el peso de la espada como «ariete» de las oposiciones (esta vez, de izquierda). Va a iniciarse el que Pabón llamará «régimen de los Generales».

En el libro cuyo contenido vengo glosando, hay algo que llama poderosamente la atención del historiador atenido al «primer término» de los acontecimientos políticos de rango nacional. En otro lugar advertí que el papel de Espartero en sus dos experiencias de poder subraya la distancia entre el brillo del mito —el «héroe de la libertad», el «patriota de vergüenza», el gobernante que resume su credo en la frase apodíctica «cúmplase la voluntad nacional»— y la realidad de una absoluta incapacidad política, atendida siempre no al criterio del partido que le ha puesto a su frente, sino a la cortedad de visión del militar aupado hasta el poder supremo y atenido a los halagos

de una camarilla —el «pequeño tropel de los afines», que diría Ortega— enturbiadora de un horizonte de amplitud nacional. La Reina Gobernadora fracasó políticamente al convertirse en valedora de un solo partido —el moderado—; ese sería también el error, o la obcecación, de Isabel II. Pero Espartero fue más lejos en su ceguera: convertido en jefe del Estado en cuanto cabeza de un partido —el progresista— se esforzó en dividirlo de hecho, y acabó por sumar, contra él, la enemiga no sólo de los moderados, sino también de los núcleos más consecuentes del progresismo. En el camino hacia su propia ruina se pueden señalar jalones: el afán de poder que le hace imponer la «regencia una» frente a la «regencia trina»; la dureza, impolítica y mezquina, de la represión de 1841 contra la conspiración moderada; la incompreensión absoluta frente a las aspiraciones de la sociedad industrial catalana —que le había elevado al poder—, y que le llevaría, como «solución» de una crisis que él solo había enconado, al bombardeo de la ciudad condal; el empeño de mantener en el poder a sus hechuras contra la voluntad de las mismas Cortes progresistas; la entrega incondicional a las interesadas exigencias de la diplomacia británica.

Pero desde la perspectiva soriana, los acontecimientos no se perciben con nitidez. La compacta unanimidad con que se reacciona en 1841 al conocerse las noticias de la intentona moderada que tuvo por héroes y víctimas a Diego de León y a Montes de Oca, no quedará paliada, como en Madrid, por la insatisfacción generalizada ante la implacable represión —el fusilamiento del conde de Belascoain, «la mejor lanza de España», héroe popular muy querido en la capital—. Los desafue-ros cometidos con el poder legislativo, el montaje de los Gabinetes de indefectible filiación «ayacucho», o el comportamiento con Barcelona, sometida al bombardeo como si fuera una ciudad enemiga, no parecen tener en Soria el mismo significado que en Madrid; probablemente, porque en Soria no se refleja la divergencia entre progresismo y esparterismo en que se resuelve el fracaso del «trenio». La figura clave es, sin duda, para el progresismo soriano, Miguel Antonio Camacho, personalidad benemérita en el ámbito de los intereses de la provincia, capaz de concebir un programa auténticamente progresista —redentor— que va desde la potenciación de las fuentes de

riqueza al desarrollo de la infraestructura viaria —el proyecto de ruta que, viniendo de Logroño, enlace a Soria con Madrid—. He aquí una vez más confirmado el papel, decisivo en la Historia, de la personalidad «descollante», cauce o inspirador de impulsos colectivos.

—ooOoo—

No sé, por otra parte, hasta qué punto cabe matizar socialmente la alternativa «moderantismo» «progresismo», tal como intentan «documentarla» los autores de este libro a través de los cambios de personas —¿de clases?— en la composición de Ayuntamiento y Diputación. En otro lugar lo advertí: «No debe olvidarse —y se olvida de continuo—, que moderados y progresistas son dos caras de una misma revolución —la revolución liberal—; que, más o menos, unos y otros se nutrieron con clientelas de idéntica extracción social, y que las diferencias que los separan, antes atienden a los límites del programa desamortizador que al programa en sí». Baste recordar lo que la Alocución impresa de la Junta Provincial del Gobierno de Soria explica a los ciudadanos el 11 de septiembre de 1840, al subrayar la «calidad» de las personalidades que «desde» el Ayuntamiento de Madrid se han enfrentado con el Gobierno de la Regente: «... Hombres célebres por su saber, personas respetables por su posición social, capitalistas de todas clases, patriotas puros...» (El párrafo recuerda mucho aquel cuadro diseñado por Mesonero Romanos al evocar el triunfo liberal en el Madrid de marzo de 1820: «Lanzáronse a la calle con un alborozo, una satisfacción indescriptible, todas las personas que representaban la parte más acomodada y culta de la población: grandes y títulos de Castilla, oficiales generales y subalternos, opulentos propietarios, banqueros y todo el comercio en general, abogados, médicos y hombres de ilustración y de ciencia; todas las clases, en fin, superiores y medias... ...Y si las clases más humildes de la población, los menestrales y artesanos, brillaban ahora por su ausencia..., también por otro lado veíase libre, la sensata y patriótica manifestación, de las turbas aviesas y desbordadas, que tampoco habían acudido, porque nadie las había llamado a ganar un jornal o echar un trago, y en realidad porque ninguna falta hacían»). Ciertamente, lo que distancia por enton-

ces a progresistas y moderados es su divergencia de criterios en lo tocante a la liquidación de la guerra civil. El moderantismo busca fórmulas integradoras —una verdadera paz: de las conciencias... y de las situaciones materiales—. Fórmulas integradoras que necesariamente «han de tener en cuenta» a la Iglesia (a la que no se puede hacer desaparecer por decreto), y buscar una transacción que permita resolver sin graves trastornos ni contrarreacciones el tema capital de los bienes desamortizados y adquiridos por burgueses y aristócratas. El progresismo mantiene una postura rupturista y se encoge de hombros respecto a la suerte del clero; en cambio, plantea crudamente —no sin razón— las responsabilidades de éste en la pasada contienda. Para el caso de Soria, el «polo conflictivo» —ya lo hemos advertido— es Burgo de Osma, bastión de los simpatizantes con el carlismo. El traslado a Soria, tanto de la «Universidad» como del Seminario, tiene un signo «preventivo», pero al mismo tiempo, sancionador. Claro que ello se traduce en una gran oportunidad para poner en vigor las viejas reformas tan ilusionada como inútilmente preconizadas desde los tiempos felices del «siglo de las luces». La transformación del cuadro de enseñanzas en este Colegio-Universidad (lejano antecedente del actual Colegio Universitario) es muy significativo: se amplían —de hecho se desplazan— las viejas enseñanzas tradicionales —Filosofía y Teología— con un predominio de las llamadas «ciencias útiles»: Matemáticas, Química, Física Experimental, Francés... Ciertamente que (esta es otra cuestión), una Universidad con calidad de tal, y que no reduzca su empaque a la magnificencia del edificio en que se instala —el viejo caserón que fuera Colegio de la Compañía— no puede improvisarse. Es probablemente la dificultad de dar un «techo digno» al nivel de las enseñanzas —y quizá la proximidad de Zaragoza— lo que aconseja al Gobierno convertir la flamante Universidad soriana en Instituto de 2.^a Enseñanza —su continuidad en la vida de Soria se traducirá en el actual Instituto Machado, que ocupa ese mismo local, tan prestigiado, con uno u otro tono, al través de los siglos—.

Pero si estas medidas son ciertamente positivas—quizá no tanto la que afecta al Seminario—, el reverso de la obra de Mendizábal se advierte en las secuelas que la desamortización

—el despojo brutal de los bienes de la Iglesia— ha dejado en las filas del clero. El Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Osma elevará amargas quejas al Gobierno soriano acerca de la «abyección y penuria» en que ha quedado el clero parroquial de la diócesis, y la «falta de medios para su subsistencia». Y algo más grave: la «situación extrema», las necesidades perentorias que plantea la subsistencia del Hospicio de Burgo de Osma. Todo este cuadro refleja simplemente la realidad —los graves contrastes— provocada por la obra desamortizadora: si de una parte, la secularización creciente de la enseñanza y de la cultura implica un progreso acorde con el siglo, de otra, ha agravado la situación social: el Estado y sus ramificaciones en la administración local no tienen capacidad, de momento, para asumir las obligaciones —asistencia social y espiritual— que antes corrieron por cuenta de la Iglesia.

—ooOoo—

El interesante estudio de Carmelo Romero y su equipo se cierra con esta escueta conclusión: «Terminaban así tres conflictivos y fructíferos, por lo menos en cuanto a la provincia de Soria se refiere, años de gobierno progresista, y se iniciaba una nueva etapa cuyo lema podría ser: No más Milicia Nacional. No más Revolución». Merece la pena detenerse en cuanto apuntan estas breves líneas.

Parece evidente: el «trienio» fue positivo para Soria. Implicó una auténtica apertura de caminos: caminos materiales —literalmente hablando: tal es el programa y el esfuerzo para resolver un problema capital en la historia de Soria (su «re-zago»), abordado con resolución y lucidez por Miguel Antonio Camacho—; caminos intelectuales —el Colegio Universidad, luego Instituto; la efímera Escuela Normal; las «conferencias» programadas por la Sociedad Económica Soriana—. Pero, incluso en Soria, ese trienio prolongó una situación conflictiva, vinculada a la pervivencia de la situación revolucionaria que se planteó durante los siete años precedentes, como consecuencia de la desintegración, de la desunión creada por la guerra civil. Cerrar la quiebra conflictiva, afirmar la unión entre los españoles comprometida por la guerra tanto como por la revo-

lución que era la otra cara de la moneda, sería la aspiración de la «Unión Sagrada» —recuérdese una vez más que propugnada por el progresismo puro, decepcionado con el comportamiento del General que le había servido de ariete en 1840---. El momento lo refleja nitidamente la exposición de las personalidades reunidas en el Ayuntamiento de Soria el 3 de julio de 1843:

«... Expresaron unánimemente su decidida opinión reducida a seguir el noble ejemplo de las muchas provincias levantadas contra el poder opresor. injusto e ilegal que por tanto tiempo ha sido el obstáculo para la reconciliación de todos los españoles, y sustentar a todo trance la Constitución de 1837, el trono de Isabel II, la independencia nacional y la unión de la gran familia española».

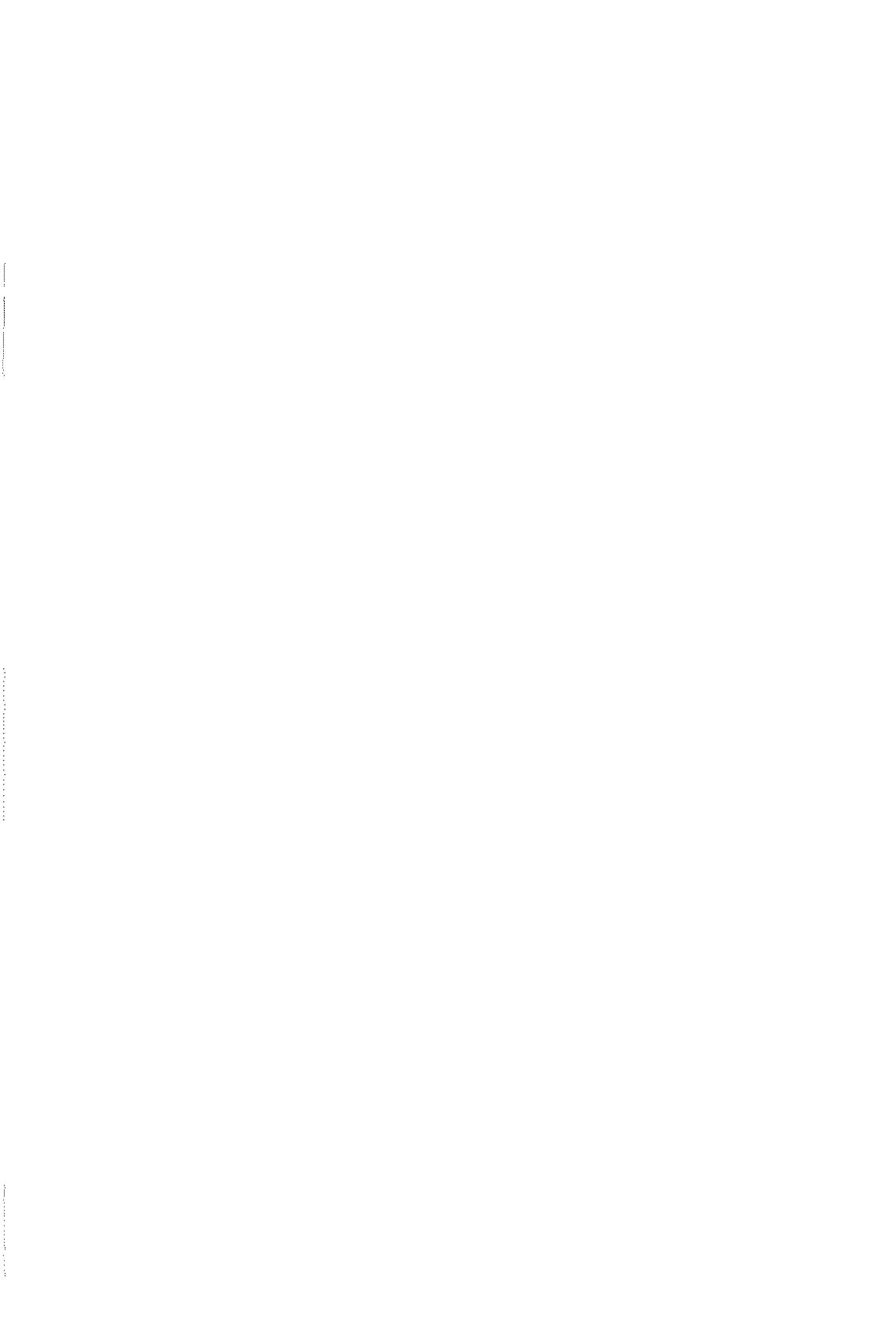
—ooOoo—

¿Cabe encerrarse en una posición maniquea acotando un solo aspecto del complejo problema histórico que encierra la dualidad moderantismo-progresismo en nuestro siglo XIX?

Desde el sugestivo análisis que brinda esta encrucijada de la alta meseta, el plan de estudios abordado por el Departamento de Historia Contemporánea del Colegio Universitario de Soria tiene ante sí un nuevo objetivo: cabe completar la perspectiva ya cubierta, desde el lado de la posterior experiencia moderada. He aquí lo que los historiadores que amamos la ciudad de Machado, y que tanto daríamos por potenciar el equipo de investigadores que su plataforma universitaria alberga, esperamos ahora de su juventud, de su entusiasmo y de su probada capacidad de trabajo.

Madrid, noviembre de 1984

CARLOS SECO SERRANO
De la Real Academia de la Historia



*CARACTERISTICAS
GENERALES
DE LA PROVINCIA DE SORIA
DURANTE EL PERIODO
1833-1843*

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

En 1833, con Javier de Burgos como hombre clave del proyecto, se producía la actual división administrativa de España. La provincia de Soria quedaba con una extensión de 10.400,8 Kms², limitando al Norte con la nueva provincia de Logroño, al Sur con la de Guadalajara, al Este con la de Zaragoza y al Oeste con las de Segovia y Burgos. La nueva división administrativa no favorecía en absoluto a la provincia de Soria por cuanto desde el siglo XVI venía contando con una extensión de 14.163,40 Kms², perdiendo por tanto ahora casi 4.000 Kms² en beneficio de las provincias de Logroño y Guadalajara, sobre todo, y de Segovia y Burgos ⁽¹⁾.

No debieron quedar muy conformes los sorianos con esta división administrativa y pocos años más tarde, en 1842, finalizada ya la 1.^a Guerra Carlista, la Diputación Provincial elevaba al Gobierno una exposición en la que junto a la solicitud para que subsistiera Soria como capital de la provincia, «y no se de lugar a la idea descabellada de despojar a Soria de capital y elegir al Burgo», se instaba a que no se desmembrara a la provincia de pueblo alguno sino que por el contrario era «arto ⁽²⁾ más justo, razonable y conveniente que vuelvan a Soria varios pueblos de Cameros que están en la línea divisoria con Logroño como las Viniegras,

(1) Un amplio estudio de la división administrativa de 1833 en Esther Jimeno, «Transformaciones en el mapa de Soria (1594-1833)». Rev. Celtiberia, núm. 16, págs. 215-232. Soria, 1958.

(2) En todos los textos reproducidos hemos mantenido la grafía original.

Ventosa y otros que lo tienen pedido con empeño; así que los que abraza al ángulo entrante en la provincia e irregular en el mapa, a saber: Cervera del Río Alhama, Aguilar, Nabajún, Valdemararam, Inestrillas y Cornago, sirbiendo de línea natural el río del propio nombre que pasa por el norte de dicho último pueblo y corre rectamente desde el costado oriental de Cameros a perderse en el Ebro; pueblos antiguos de la misma y que conservan la inclinación y tendencia a Soria...» (3).

Un año más tarde, en 1834, la provincia de Soría quedaba dividida en 5 partidos judiciales: Agreda, Almazán, Burgo de Osma, Medinaceli y Soria(4). El partido judicial de Agreda quedaba formado por la unión de las antiguas jurisdicciones de Agreda, Magaña y San Pedro Manrique, así como varios términos municipales, la mayor parte de ellos pertenecientes a la antigua jurisdicción de Soria, y las villas eximidas de Noviercas, Ciria y Borobia, contando con una extensión de 1.360 Kms², el 13 por ciento del total provincial, y un total de 64 municipios.

El partido judicial de Almazán englobaba las jurisdicciones de Almazán, Fuentepinilla, Berlanga, Serón, Monteagudo y Calatañazor, a excepción, dentro de ésta última, de Blacos y Torreblacos que pasaron a formar parte del partido judicial de Burgo de Osma y de Nódalo que pasaba al de Soria. Asimismo lo integraban las villas eximidas de Velamazán, Barca, Villasayas y Morón, reuniendo un total de 1.890 Kms², el 18 por cien del total provincial, y 62 municipios.

Las jurisdicciones de Burgo de Osma, Ucero, Osma, San Esteban de Gormaz, Gormaz y Caracena así como distintos términos municipales del sesmo de Valdanzo junto a 21 términos pertenecientes anteriormente a Burgos, 3 a Guadalajara y 8 a Segovia, junto a las villas eximidas de Castiilejo de Robledo, Langa y Berzosa componían el partido judicial de Burgo de Osma que pasaba a tener una extensión de 2.540 Kms², el 25 por ciento del total provincial, englobando a 78 municipios.

La tierra de Medinaceli fue sin duda la más castigada con la nueva división administrativa española. En 1594, según el censo publicado por Tomás González, poseía 96 núcleos que quedaron reducidos a 84 en 1772 y a solamente 47 en 1833 al pasar el resto a la provincia de Guadalajara. La superficie de Medinaceli, que hasta 1833 había contado con 2.499,20 Kms², quedaba reducida ahora a 1.190,8 Kms², el 12 por ciento del total

(3) Actas de la Diputación Provincial de Soría. 13 de abril de 1842. ADPS.

(4) En 1810, con José Bonaparte como rey de España, se hizo una división en prefecturas y subprefecturas. El territorio español quedó dividido en 38 prefecturas y 111 subprefecturas. La prefectura de Soria, con una superficie de 350 leguas cuadradas, comprendía tres subprefecturas, las de Soria, Osma, Medinaceli. Op. Cit., Jimeno, E.: «Transformaciones en el mapa...», págs. 225-226.

-  Tierras anexionadas
-  Tierras segregadas



TRANSFORMACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA EN 1833

provincial. Treinta y cinco eran los municipios del partido judicial de Medinaceli.

El partido judicial de Soria se formó con las jurisdicciones de la tierra de Soria, salvo 10 entidades que pasaron a Agreda, y de la tierra de Yanguas, así como la Merindad de Solpeña y los municipios de Nódalo, villa de la antigua tierra de Calatañazor y Navaleno, que anteriormente había pertenecido a Burgos. El partido judicial de Soria quedaba formado por 106 municipios y 3.420 Kms², el 33 por ciento del total provincial.

En el siguiente cuadro puede verse una distribución de los recién creados partidos judiciales expresándose extensión y número de municipios con sus correspondientes porcentajes.

PARTIDO JUDICIAL	Kms.2	N.º mu- nicipios		Villas aldeas		
		%	%	%	%	
AGREDA.....	1.360	13,08	64	18,55	97	17,96
ALMAZAN.....	1.890	18,17	62	17,97	104	19,26
BURGO DE OSMA.....	2.540	24,42	78	22,61	123	22,78
MEDINACELI.....	1.190,8	11,45	35	10,14	50	9,26
SORIA.....	3.420	32,88	106	30,73	166	30,74
Total provincial.....	10.400,8	100,00	345	100,00	540	100,00

Fuente: Subdivisión en partidos judiciales de la Nueva División Territorial de la Península e Islas Adyacentes. Madrid. Imprenta Real, 1834. Elaboración propia.

A la vista del cuadro precedente debe destacarse la mayor importancia del partido judicial de Soria, tanto en extensión como en municipios y conjunto de núcleos de población, y la escasa del partido judicial de Medinaceli. Obviamente la nueva división administrativa en el campo que estamos analizando incurría en claros desequilibrios en los partidos judiciales sorianos.

II. SITUACION DEMOGRAFICA

Al trazarse la nueva división administrativa de España, a la que acabamos de hacer referencia, y la subdivisión de las provincias en partidos judiciales se realiza asimismo un «minucioso trabajo», en opinión de Miguel Artola (5), para determinar la población de cada una de las provincias españolas, —excepto en Navarra y Vascongadas por las circunstancias bélicas que atravesaban—.

Según dicho estudio la población española en esta fecha se elevaba a 12.162.172 habitantes, cuando para 1822 la población española se cifraba en 11.661.865(6). Evidentemente España, aún en menor medida que la mayoría de las naciones de la Europa Occidental, comenzaba una escalada demográfica cuyas causas hay que buscarlas tanto en la eliminación, ya en el XVIII, de las grandes epidemias de hambre que periódicamente habían diezmando su población en los siglos anteriores, como en los «cambios revolucionarios en la medicina —asepsia, vacunas, anestias, etc.»—cuyas aplicaciones sociales,—higiene, vacunación obligatoria, etc.— (7), determinaron una rápida caída de la tasa de mortalidad, especialmente la infantil. A ambos factores habría que añadir, como causa explicativa del aumento demográfico español en el primer tercio

(5) ARTOLA, M.: «La burguesía revolucionaria. (1808-1874)». Edit. Alianza. Madrid, 1981, 8.ª Edic., págs. 61 y ss.

(6) Estas evaluaciones de población, así como en general los censos de finales del siglo XVIII, pecan en sus cálculos claramente por defecto, de ahí que suele añadirse un 10 por 100 más a la población estimada, con lo que nos encontraríamos con 12.828.051 habitantes en 1822 y 13.378.389 en 1834.

(7) Op. cit. ARTOLA, M.: «La burguesía...», pág. 61.

del siglo XIX, el descenso en la emigración a otros países y esencialmente a América (8).

De los 12.162.172 habitantes con que contaba España en 1834, 115.619, el 0,95 por 100, pertenecían a la provincia de Soria (9). Quiere ello decir que ya entonces la provincia de Soria se encuentra claramente infrapoblada en comparación con el conjunto nacional, ya que suponiendo su territorio el 2 por 100, su población no llegaba al 1 por 100 del total español. Las causas de esta infrapoblación de la provincia de Soria —infrapoblación que se acelerará, siempre en comparación con el conjunto nacional, a lo largo del siglo XIX y muy especialmente en el siglo XX (10)— hay que buscarlas prioritariamente en las circunstancias geográficas, históricas y económicas de la provincia.

Ni suelo ni clima, efectivamente, han sido propicios a una agricultura rentable ni han favorecido la posibilidad de implantaciones industriales. El clima, continental típico, por ofrecer la gran rémora del frío, prolongado más allá de donde teóricamente acaba en los calendarios, superando en ocasiones los 15° bajo cero y una temperatura media de las mínimas de unos 4° (11). El suelo ofrece una altitud media elevada—Soria capital, 1.056 metros sobre el nivel del mar, es, tras Avila, la ciudad más alta de España— y un gran grado de aridez, al tiempo que en su seno, como veremos más detalladamente al trazar los rasgos económicos de la provincia, apenas se han encontrado materias primas que por sí mismas pudieran condicionar de forma favorable la implantación industrial. Clima y suelo han condicionado, es indudable, la vinculación de Soria a la agricultura cerealista de secano y a la ganadería, fundamentalmente la lanar trashumante, actividad esta última que había proporcionado los mayores ingresos a los habitantes sorianos hasta el siglo XVIII, pero que se encontraba en franca decadencia tras la desaparición práctica de la Mesta, la teórica no se producirá hasta 1836, a mediados del siglo XVIII.

Estas circunstancias económicas, condicionadas claramente por las geográficas, determinan la infrapoblación de la provincia de Soria y la baja densidad demográfica, 11 habitantes por kilómetro cuadrado, en

(8) NADAL OLLER, J.: La población española. (Siglos XVI al XX). Edit. Ariel. Barcelona, 1973, págs. 144 y ss.

(9) Aplicando a esta población el 10 por 100 de aumento que significábamos para España, resulta un total de población de 127.180 habitantes.

(10) Para un estudio detallado de la demografía soriana en la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX ver: Romero Salvador, C.; Soria 1860-1936, 2 Vols. Premio Numancia, 1980. Imprenta Diputación Provincial, Soria, 1981.

(11) Para un análisis del clima Schmitt, R.; «El clima de Castilla la Vieja y Aragón». Zaragoza. Institución Fernando el Católico, 1946, y sobre geología provincial, Palacios Sáenz, P.; «Descripción física, geológica y agrícola de la provincia de Soria». Madrid. Imprenta Manuel Tello, 1980. 558 págs. y Sáenz García, C.; «Marco geográfico de la altimeseta numantina», en Celtiberia, núm. 1. 1964, págs. 14-165.

comparación con el conjunto nacional, 24 habitantes por kilómetro cuadrado, en 1834.

Por otra parte la provincia de Soria estaba subdividida en multitud de pequeños núcleos poblacionales, 540 en 1834, con una media de población por núcleo de solamente 214 habitantes. Las razones para esta multiplicidad de pequeños núcleos, a tiro de piedra unos de otros, hay que buscarlas prioritariamente en la forma de repoblación de las tierras del Duero. El hecho de que dicha repoblación se efectuase en los siglos X-XII, con escaso número de habitantes y de forma concejil (12), implicaba la existencia de esa multitud de pequeños núcleos que, aún avanzado el siglo XX, seguían, en acertada frase de García Fernández, «con un número de servicios muy reducidos. Tan sólo algunas tiendas en las que se vende lo más necesario y los indispensables bares y tabernas» (13).

En el siguiente cuadro puede verse la distribución de la población de la provincia de Soria por partidos judiciales en 1834:

PARTIDO JUDICIAL	Población	Municipio	Media habitantes por municipio	Total núcleos	Media habitan. por núcleo
AGREDA	21.763	64	340	97	224
ALMAZAN	20.986	62	338	104	202
BURGO DE OSMA	22.552	78	289	123	183
MEDINACELI	11.818	35	338	50	236
SORIA	38.500	106	363	166	232
Total provincial.....	115.619	345	335	540	214

Fuente: Subdivisión en partidos judiciales de la Nueva División Territorial de la Península e Islas adyacentes. Madrid. Imprenta Real. 1834. Elaboración propia.

La extraordinaria ruralización de la provincia en 1834 queda patente en el cuadro precedente: 335 habitantes por municipio y 214 por núcleo poblacional. La similitud por partidos judiciales es prácticamente total a excepción del Burgo de Osma que se nos presenta como la zona con

(12) Ver para la repoblación en Castilla en general MOXO, S. de: «Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval». Edit. Rialp. Madrid, 1979. Y específicamente en Soria, Rabal, N.: «Soria. Sus monumentos y arte, su naturaleza e historia». Macondo ediciones. 3.ª edic. 1.ª edic. 1889, págs. XXVI y ss.

(13) TERAN, M.; SOLE SABARIS, L.; GARCIA FERNANDEZ y otros.: «Geografía regional de España». Edit. Ariel. Barcelona, 1968, pág. 148.

mayor número de municipios y núcleos en comparación con la población que posee.

En 1843 el Boletín Oficial de la Provincia de Soria publica una relación estadística de la población existente en la provincia de Soria, pueblo por pueblo, distribuida en grupos de edades y especificando asimismo el sexo.

Muy posiblemente esta estadística a la que aludimos, y que presentamos íntegra en el apéndice documental, no sea plenamente fiable por cuanto creemos está calculada algo baja sobre la realidad, —resulta inexplicable el descenso de población con respecto a 1834, aún cuando medie la 1.ª Guerra Carlista entre ambas fechas—, pero presenta como aspecto destacable y sumamente interesante la distribución por sexo y grupos de edades. La distribución de la población por partidos judiciales bajo los aspectos citados se presenta en el siguiente cuadro.

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1843,
POR PARTIDOS JUDICIALES, SEGUN SEXO Y EDAD**

Partido judicial	VARONES						HEMBRAS		Total
	— 18 años	%	18-25	%	+ de 25años	%	Número	%	
AGREDA	4.028	20,06	1.459	7,27	5.004	24,92	9.586	47,75	20.077
ALMAZAN	3.227	17,45	1.362	7,31	5.066	27,42	8.854	47,82	18.518
BURGO DE OSMA	3.592	19,38	1.735	9,36	4.850	26,17	8.356	45,09	18.533
MEDINACELI	1.800	18,86	687	7,20	2.557	26,80	4.499	47,14	9.543
SORIA	6.253	19,89	2.119	6,74	7.741	24,62	15.331	48,75	31.444
Total provincial.....	18.900	19,28	7.362	7,50	25.218	25,71	46.626	47,52	98.115

El cuadro precedente muestra a priori una mayoría de varones, 52,48 por 100, sobre hembras —ya hemos subrayado las posibles deficiencias de la estadística— al tiempo que hay una mayoritaria presencia de población joven —el 40 por 100 no llega a los 18 años y el 53 por 100 no supera los 25—. Todavía no había llegado a nuestra provincia la emigración masiva de los jóvenes que ha originado y seguirá originando, de no mediar profundas transformaciones, el vacío de muchos núcleos medios de población.

En cuanto a los partidos judiciales no se observan diferencias notorias entre ellos, por lo que respecta a sexos y grupos de edades.

Lo más destacable sigue siendo, sin duda alguna, la gran cantidad de pequeños núcleos que puede observarse en el siguiente cuadro en el que quedan clasificados, por partidos judiciales, los municipios según el número de habitantes en 1843.

**CLASIFICACION, POR PARTIDOS JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS
SEGUN EL NUMERO DE HABITANTES EN 1843**

Partidos judiciales	Agreda		Almazán		Burgo de Osma		Medinacei		Soria		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
-100 Habt.	10	15,63	9	14,53	14	17,95	3	8,57	9	8,49	45	13,04
101-300 »	38	59,38	41	66,13	55	70,51	21	60,00	70	66,04	225	65,22
301-500 »	9	14,06	6	9,68	4	5,13	9	25,71	20	18,87	48	13,91
501-750 »	4	6,25	2	3,22	3	3,85	1	2,86	4	3,78	14	4,06
751-1.000 »	1	1,56	2	3,22	1	1,28	1	2,86	1	0,94	6	1,74
1.001-2.000 »	1	1,56	2	3,22	1	1,28	—	—	1	0,94	5	1,45
2.001-3.000 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.001-4.000 »	1	1,56	—	—	—	—	—	—	1	0,94	2	0,58
+ de 4001 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total...	64	100,00	62	100,00	78	100,00	35	100,00	106	100,00	345	100,00

Fuente: B. O. P. S., 1843. Estadística de población. Elaboración propia.

El cuadro precedente nos muestra como el 13 por 100 de los municipios sorianos no llegaba a los 100 habitantes —a esta cifra habría que sumar la prácticamente totalidad de lugares habitados, 160, sin contar granjas ni caseríos, que no constituían administrativamente municipio propio y que se hallaban agregados a otros— al tiempo que solamente el 2 por 100 superaba la cifra de 1.000 habitantes. Obviamente la provincia de Soria era un exponente claro del predominio de los pequeños —pequeñísimos— municipios ya que el 80 por 100 de ellos no llegaba a la exigua cifra de 300 habitantes. Es indudable que la situación demográfica no era la más apta para poder desarrollar una revolución industrial. Y España como el resto de la Europa occidental estaba a las puertas de ella.

Solamente dos núcleos, Agreda, 3.111 habitantes, y Soria capital, 3.787, superaban los 3.000 habitantes. Quiere ello decir que solamente el 7 por 100 de la población soriana vivía en núcleos superiores a los 2.000 habitantes. Hemos de subrayar que en Francia mediado el siglo XIX el 27 por 100 de la población vivía en entidades superiores a 2.000 habitantes, al tiempo que en la España de 1856 el 24,6 por 100 de la población vivía en

lugares de más de 5.603 habitantes, cifra ésta que corresponde a la ciudad de Soria que era por aquel entonces la más pequeña de las capitales de provincia españolas.

En 1858, el Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell, elevaba a la Reina Isabel II un proyecto de Real Decreto en el que se exponía un «Nomenclator de los pueblos de España», formado por la Comisión de Estadística General del Reino y en el que, entre otros puntos, se «hacía un recuento general de habitantes». En el mencionado proyecto, que sería aprobado, O'Donnell exponía las dificultades de elaboración: «No es, Señora, el resultado que tengo la honra de presentar a V. M. de aquellos en que cabe la seguridad de una exactitud completa: en estas materias no se adquiere posesión sino con el tiempo, ni se adelanta sino con la perseverancia, ni se depura la verdad sino con las comprobaciones», al tiempo que subrayaba lo provechoso que podría resultar el censo si gobernantes, filósofos y economistas se detenían en su análisis, porque «unas localidades de la Península abundan de brazos, hasta el punto de exigir cuidados si no de inspirar inquietud, al paso que otras están despobladas brindando riqueza a la perfección del cultivo, y al ejercicio de toda industria» (14).

Según este censo la población española era de 15.464.340—el crecimiento de la población española respecto a épocas precedentes es notorio— al tiempo que la provincia de Soria englobaba un total de 147.468 habitantes, el 0,95 por 100 del total nacional.

La distribución por partidos judiciales, tal como venimos haciendo con censos precedentes, se ofrece en el siguiente cuadro:

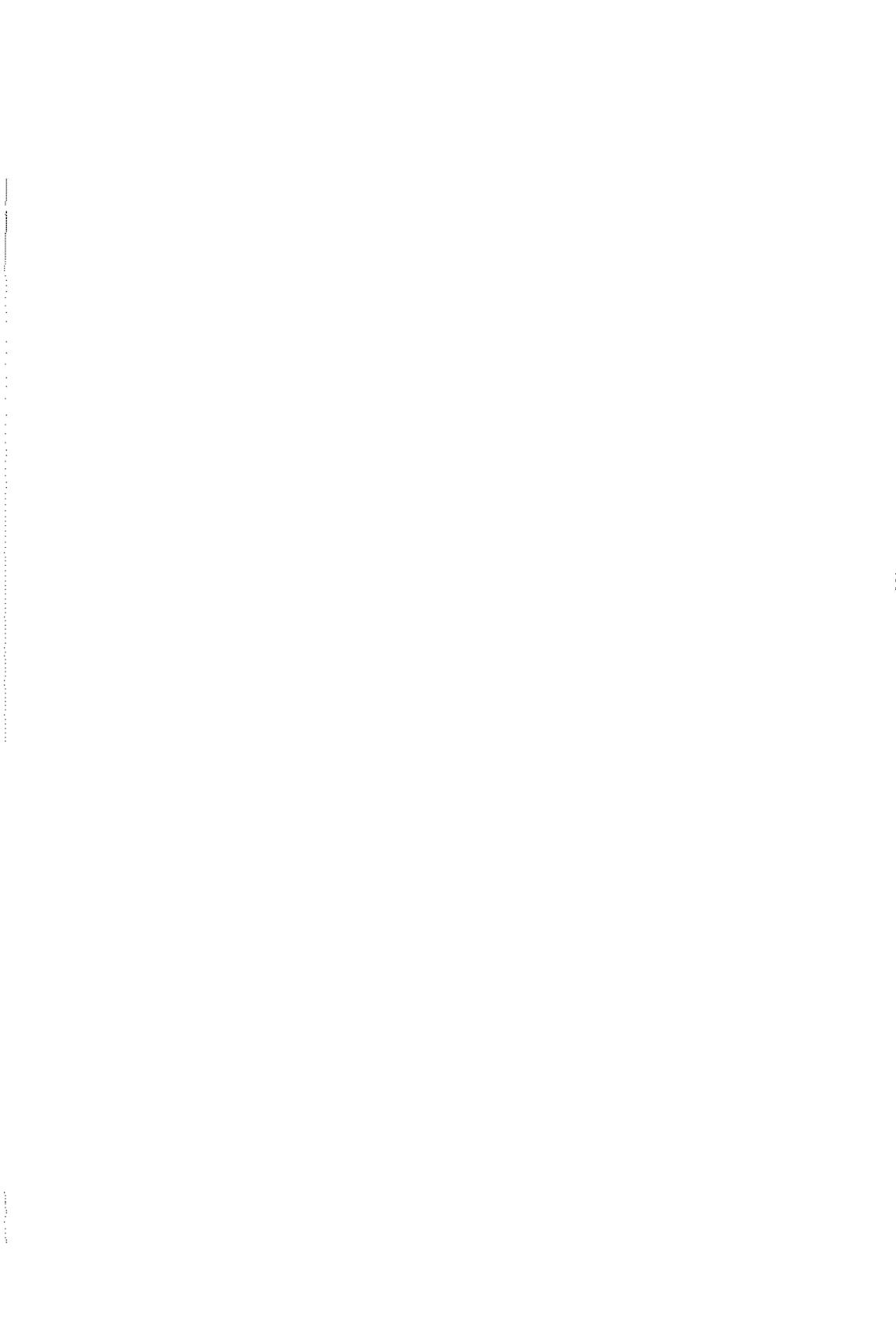
DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR PARTIDOS JUDICIALES EN 1857

Partidos judiciales	Población	Municipios	Med. habitantes	Lugares	Med. habitantes
AGREDA.....	25.622	64	400	124	207
ALMAZAN.....	28.174	62	454	151	187
BURGO DE OSMA.....	35.308	78	453	154	229
MEDINACELI.....	15.017	35	429	76	197
SORIA.....	43.347	106	409	240	181
Total...	147.468	345	427	745	198

Fuente: «Nomenclator de los Pueblos de España», 1858. Elaboración propia.

(14) «Nomenclator de los Pueblos de España» formado por la Comisión de Estadística General del Reino. Imprenta Nacional. Madrid, 1858, págs. III-VIII.

Resulta evidente, a la vista del cuadro precedente, la homogeneidad de los distintos partidos judiciales sorianos en materia demográfica, por cuanto la media de habitantes por municipio en todos ellos se encuadra entre 400 y 460 habitantes. Por otra parte las características demográficas de la provincia de Soria permanecían básicamente inalterables cuando se encaraba la década de los sesenta del siglo XIX.



III. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS

Pascual Madoz, en su «Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar», detallaba así las producciones, industria y comercio de la provincia de Soria en 1849 ⁽¹⁵⁾:

«PRODUCCIONES: Las principales de la provincia, como ya se ha indicado al hablar de la calidad del terreno, consisten en cereales y legumbres; sin embargo, no dejan de recolectarse algo de vino, lino, cáñamo, verduras y frutas esquisitas, aunque tardías; raro es el pueblo del terr. que no cuente con un monte de mayor ó menor extensión, poblado de encina, roble, estepa, sabana, enebro, romero ú otras matas bajas, que proporcionan leñas de combustible y carboneo; en los part. de Soria, Burgo de Osma, Almazán y Agreda los hay de buenos pinares, y aún en el último se ven robustas hayas; el arbolado en lo general se halla bastante destruido; en todas direcciones abundan los esquisitos pastos y yerbas aromáticas y medicinales (entre ellas la finísima salvia del Moncayo) con las que se mantiene ganado lanar fino y churró, vacuno, de cerda y mular, caballar y asnal para la agricultura, que también se hace con bueyes; en varios puntos se dedican a la colmenería que proporciona

(15) MADDOZ, P.: «Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar». Madrid, 1849. Tomo XIV, pág. 453.

excelente miel y cera; hay mucha caza mayor y menor en los bosques, y no faltan zorras y lobos que causan bastantes estragos en los ganados, principalmente los últimos pues precisados á abandonar las sierras en los inviernos de muchas nieves, se bajan á los llanos y caminos y hasta llegan á introducirse en algunos pueblos por las noches con lo que imposibilitan no solo viajar sino aún el salir de las casas. Los ríos y lagunas proporcionan, además de la caza de diversas aves acuáticas, mucha pesca de barbos, truchas, anguilas, cangrejos y sanguijuelas, si bien éstas han disminuido considerablemente por las grandes estracciones que se han hecho para el vecino reino de Francia; á los prod. naturales, de que se ha hecho mérito hay que añadir las infinitas canteras de cal y yeso que por todas partes se ven.

INDUSTRIA: La principal es la agrícola, de la que no se sacan las posibles ventajas, ya porque estimula poco la falta de feracidad del terreno, y ya porque los naturales encastillados en la rutina que aprendieron de sus antecesores, no observan la más acertada y económica dirección en la elección de semillas y en las labores del campo, que en muchos puntos se hallan á cargo de las mujeres, por dedicarse los hombres al carboneo, al corte y aserrado de maderas y á la elaboración de algunos muebles y utensilios ordinarios de pino; la críación de ganados constituye otro ramo de ind., si bien ha decaído mucho la de los laneros finos: lo propio sucede con la carretería, que de algunos años acá, ha disminuido casi en sus tres cuartas partes, por la guerra y por el deterioro de los montes: la ind. manufacturera, fuera de los oficios y fábricas establecidas en las cabezas de partido, de las cuales se da razón en sus respectivos art. (V), está reducida á la elaboración de manteca de vacas, 2 fábricas de papel blanco, una de estraza, un molino de aceite de linaza, 48 sierras de agua para el aserrado de maderas de pino y haya, 25 batanes y pequeños tintes para bayetas y paños burdos, y 2 lavaderos de lana, á que han quedado reducidos los 46 que antes había: en la mayor parte de los pueblos no falta quien se dedique á los oficios y artes mecánicas más indispensables, para subvenir á las primeras necesidades de los habitantes.

COMERCIO: Este puede decirse que es casi nulo; porque solo se conocen algunos pequeños capitales en giro, que unidos á otros no mayores que se invierten en el trato de ganados, granos y lana, forman la principal

riqueza mercantil; en las cabezas de partido y en algunos pueblos de los de más importancia, hay tiendas, de las cuales pocas puede decirse que sean de solo una clase; pues en las más se ven mezcladas las telas con los géneros y quincalla, legumbres, tocino y otros comestibles, bacalao, azúcar, cacao y otros géneros extranjeros, coloniales é indígenos; el tráfico lo constituyen el movimiento interior, porteando con caballerías de un mercado á otro granos y artículos de poco valor; la esmportación de las maderas á la corte y Aragón; la importación en cambio de vinos, aceite y otros artículos de primera necesidad, y la de arroz, azúcares, cacao, cueros y pescados frescos y salados, por los arrieros de fuera de la provincia, y por los pocos que de la misma concurren al efecto, á los puertos de la costa de Cantábría y otros puntos.

FERIAS Y MERCADOS: De las primeras se celebran una en Yanguas (partido judicial de Agreda) el 17 de julio; dos en Almazán el 29 de junio y primero de noviembre; otras dos en Monteagudo y Berlanga (pueblos de este partido) la primera en 29 de setiembre, y la segunda en 8 de diciembre; dos en El Burgo de Osma en 11 de junio é igual día de noviembre; una en Medinaceli el 21 de setiembre, y otra en Soria desde el 16 al 24 del mismo mes. De los segundos (esto es, mercados) los hay semanales en Agreda y otros puntos de su partido, Almazán, Deza, Burgo de Osma, Medinaceli y Soria; los principales artículos del tráfico de unas y otros lo constituyen toda clase de ganados, cereales, ropas y utensilios y aperos de labranza; observándose por punto general bastante afluencia de concurrentes, lo mismo á las ferias que á los mercados, en particular de los especuladores en ganados y lanas».

Ciertamente la provincia de Soria, mediado el siglo XIX, era una zona eminentemente agraria —cerealista de secano— y ganadera, aún cuando esta última actividad había descendido notoriamente con respecto a las dos últimas centurias.

Afortunadamente poseemos dos estadísticas de la producción agraria provincial relativas ambas, cronológicamente, a la mitad del siglo XIX. Una de ellas es la ofrecida por D. Pascual Madoz en su ya citado Diccionario Geográfico y la otra la presenta D. Antonio Pérez Rioja en su Crónica de la provincia de Soria de 1867, siendo la estadística de producción referente al año 1859. En el siguiente cuadro ofrecemos ambas estadísticas.

PRODUCCION AGRÁRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1837 Y 1859

Especies	Medida	1837 cantidad de cosecha	1859 cantidad de cosecha	1859 valor de cosecha	% valor de la cosecha
TRIGO.....	Fanega	722.275	558.743	14.979.900	50,78
CENTENO	»	246.309	309.949	6.006.811	20,36
CEBADA.....	»	219.065	249.183	4.926.348	16,70
AVENA	»	112.404	137.877	1.824.113	6,18
PATATAS.....	Arroba	177.927	486.612	812.624	2,75
VINO.....	»	77.171	124.846	952.575	3,23
TOTAL.....		1.555.151	1.867.210	29.502.371	100,00

Fuente: 1837. Pascual Madoz «Diccionario Geográfico», tomo XIV, pág. 473.

1859. Antonio Pérez Rioja. «Crónica de la provincia de Soria». Soria, 1867, pág. 73.

Elaboración propia.

A la vista del cuadro precedente puede afirmarse la vinculación prácticamente total de la agricultura soriana al cultivo de los cereales —trigo, centeno, cebada y avena— que representan el 94 por 100 del valor de la producción total agraria en 1859. Ha de destacarse asimismo que dentro de los cereales el trigo constituye, tanto en 1837 como en 1859, la especie básica y más generalizada en la provincia, al tiempo que el centeno, tan relegado en la actualidad, figura en producción y valor muy por encima de otras especies como la cebada y la avena.

En suma la agricultura era la principal actividad de la provincia de Soria, ocupando, como tendremos ocasión de comprobar al realizar el estudio de las profesiones de los habitantes de Soria, a más del 80 por 100 de la población.

Junto a la actividad agraria, y siempre dentro del sector primario, tenemos la actividad ganadera. Ciertamente en el siglo XIX, tras la desaparición de la Mesta, encontraremos a ambas actividades como complementarias —no olvidemos que en épocas precedentes habían sido contrapuestas e incluso antagónicas— siendo en muchas ocasiones inseparables las profesiones de agricultor y ganadero por complementar muchos pequeños propietarios el trabajo de la tierra con la posesión de algún hatajo de ganado.

En 1865 la situación ganadera de la provincia, según la Crónica de Pérez Rioja, era la siguiente:

ESPECIE	NUMERO	%
CABALLAR	9.327	0,83
MULAR	23.857	2,13
ASNAL	18.247	1,63
VACUNO.....	28.345	2,53
LANAR.....	940.283	83,97
CABRIO.....	56.176	5,02
DE CERDA.....	43.558	3,89
Total.....	1.119.793	100,00

Fuente: Antonio Pérez Rioja. «Crónica de la Provincia de Soria», pág. 74.

Resulta indudable que la cabaña soriana todavía tenía gran importancia mediado el siglo XIX y que el ganado lanar—base del poderío y el florecimiento de Soria durante la Edad Moderna— todavía conservaba un puesto preeminente, aunque se encontraba ya en plena rampa de declive. No olvidemos que 50 años más tarde, en 1913, el número de cabezas de ganado lanar había descendido a 569.880 y el total de cabezas de ganadería a 678.818 (16).

Como subrayaba Madoz, e insistía en ello años más tarde el cronista de Soria Antonio Pérez Rioja, la industria y el comercio en Soria habían decaído notoriamente y eran a mitad del siglo XIX «casi nulos». Pérez Rioja subraya que en 1867 sólo existían «2 fábricas en actividad y 2 paradas; 2 máquinas hidráulicas y una de vapor» (17) y por su parte Madoz detalla para 1842 las siguientes fábricas e industrias en la provincia:

RELACION DE FABRICAS E INDUSTRIAS EN LA PROVINCIA DE SORIA EN 1842

Fábricas e Industrias	Total utilidades líquidas en reales de vellón
2 lavaderos de lana.....	3.000
2 molinos de papel blanco	6.000
1 molino de papel estraza	1.000
1 molino de aceite de linaza.....	2.000
18 sierras de agua para cortar madera.....	10.800
1 tenería de curtidos.....	1.500
15 batanes.....	7.500
11 tintes.....	6.600
7 fábricas de teja y ladrillo.....	3.500
3 fábricas de cal y yeso.....	1.200
2 neveras.....	2.000
TOTAL... 63	45.100

(16) Datos para 1913 en Marichalar y Monreal, L., (Vizconde de Eza). Ponencia en el XI Congreso de la Federación Agrícola Regional de Castilla la Vieja. Memoria de los trabajos realizados por dicho Congreso en los días 15, 16 17 y 19 de septiembre de 1913. Soria, Imprenta Provincial, págs. 163-164.

(17) PEREZ RIOJA, A.: «Crónica de la Provincia de Soria», Madrid, 1867. Pág. 71.

Muy corto el bagaje «industrial» en la provincia, como puede observarse, en unos momentos en que ciertas zonas españolas, especialmente Cataluña, comenzaban su proceso de transformación y revolución industrial. No deja de ser significativa la escasa presencia de industrias relacionadas con la lana, ¿dónde los telares?, pese a la existencia de la todavía muy importante cabaña lanar.

El análisis somero de las actividades económicas en la provincia de Soria nos ha hecho ver con claridad que agricultura, sobre todo, y ganadería eran —seguían siendo— las actividades esenciales, al tiempo que la industria y el comercio eran prácticamente inexistentes. Lógicamente, y en correlación con lo expuesto, la mayor parte de los sorianos de mediados de la pasada centuria estaban dedicados al cultivo de la tierra. Pérez Rioja, en su citada Crónica de Soria, auténtica y afortunada Reseña Estadística, recoge las profesiones de los sorianos en 1860 que presentamos, en síntesis, en el siguiente cuadro estadístico:

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE SORIA
POR PROFESIONES Y ACTIVIDADES EN 1860**

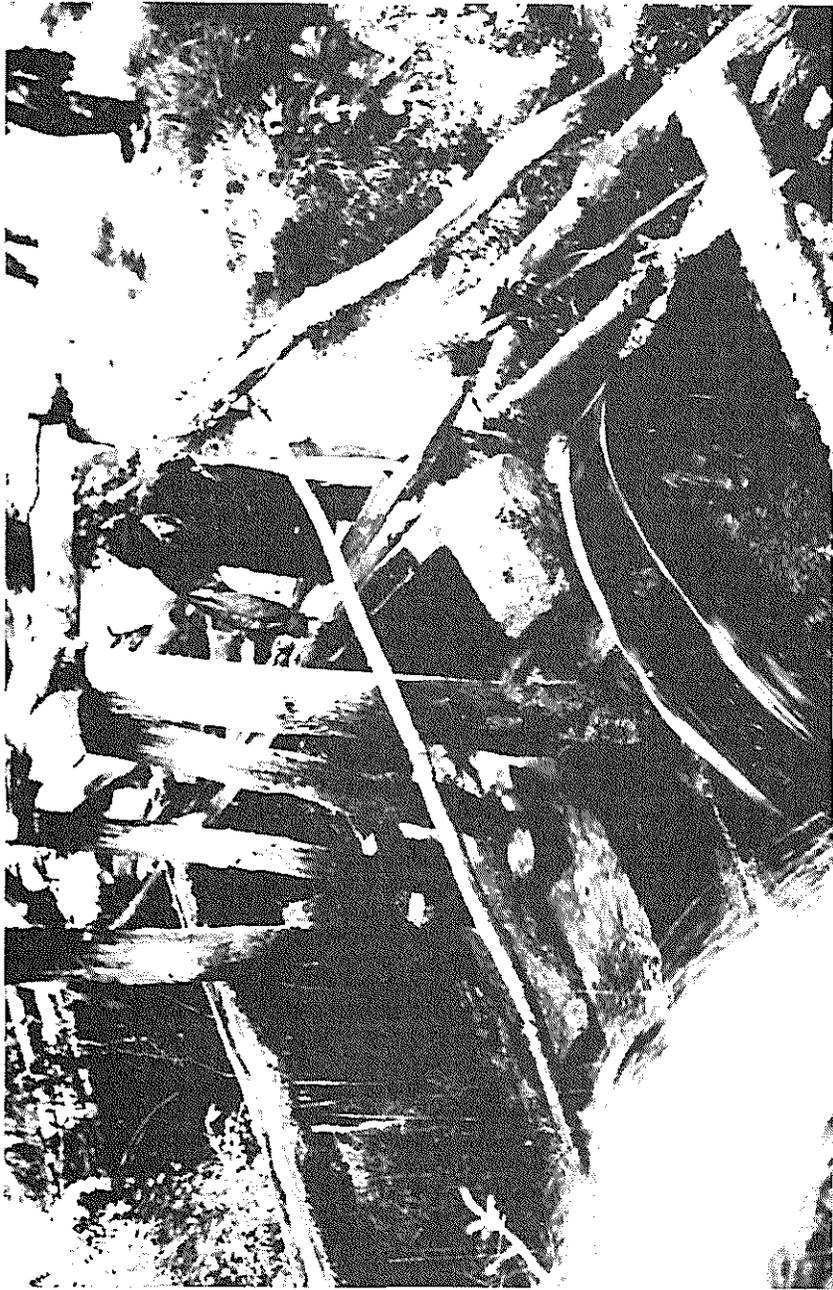
Propietarios de tierras o/y ganados	Trabajadores por cuenta ajena	
Propietarios.—16.990 (31,71 %)	Arrendatarios:	10.395 (19,40 %)
	Jornaleros:	9.053 (16,90 %)
	Sirvientes:	5.723 (10,68 %)
	TOTAL.....	25.171 (46,98 %)
Total agricultura y ganadería		42.161 (78,43 %)
Comerciantes, industriales y artesanos		6.722 (12,50 %)
Profesiones liberales y clero		2.055 (3,82 %)
Otras (retirados, imposibilitados, etc.)		2.821 (5,25 %)

Fuente: RIOJA, A.: «Crónica de la provincia de Soria». 1867. Elaboración propia.

La nota dominante es sin duda el hecho de que el 80 por 100 de la población se encuadra en actividades del sector primario al tiempo que solamente el 12,5 por 100 figura como comerciantes, artesanos e industriales.

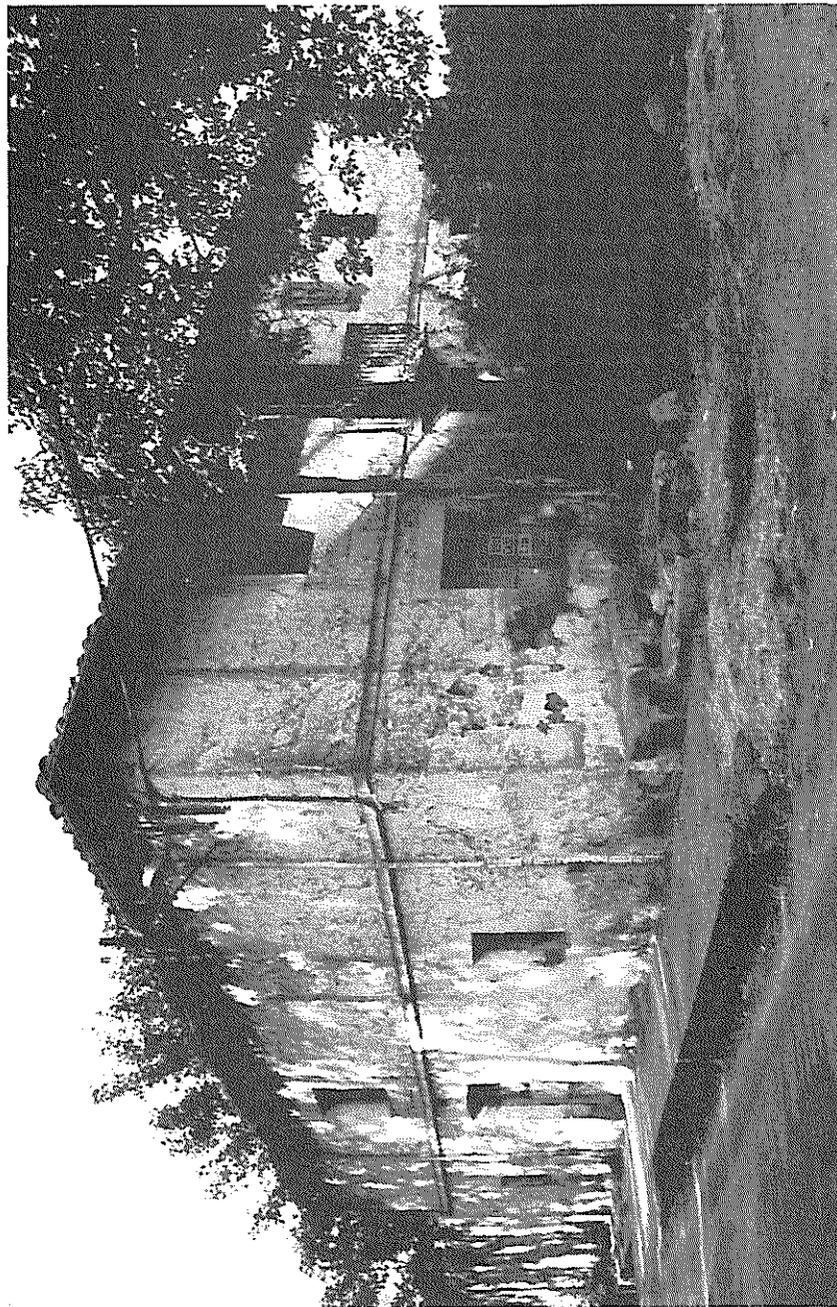
La provincia de Soria mantendrá durante todo el siglo XIX y prácticamente todo el siglo XX esta estructura socio-económica, al tiempo que parte de las provincias españolas transformarán dichas estructuras sustituyendo la base agraria por la industrial y comercial (18).

(18) Para un estudio de las estructuras socio-económicas de la provincia de Soria en el primer tercio del siglo XX. Ver op. cit., ROMERO SALVADOR, C.: «Soria 1860-1936...».



Soria era una provincia esencialmente cerealista de secano, los batanes constituían una de las pocas industrias manufactureras

FOTO: A. Plaza



Una de las escasas fábricas «de tintes de todos los colores» existentes en la Soria de mediados del siglo XIX

FOTO: A. Plaza

Madoz, en su tantas veces mencionado Diccionario Geográfico, ofrece un cuadro de las profesiones, no ligadas a la agricultura y ganadería, en la provincia:

RELACION DE PROFESIONES

PROFESIONES LIBERALES

Maestros y maestras.....	486
Abogados	41
Escribanos y notarios.....	47
Procuradores de tribunales	21
Médicos y cirujanos	210
Boticarios.....	54
Arquitectos y maestros de obras	2
Agrónomos y agrimensores.....	7
TOTAL.....	868

COMERCIAANTES, ARTESANOS, INDUSTRIALES Y OTRAS

Comerciantes todas clases	136
Confiteros	8
Cafeteros.....	3
Botilleros.....	3
Casas de huéspedes.....	5
Tiendas abacería	73
Mesoneros.....	170
Molineros.....	283
Horneros y panaderos	169
Taberneros	301
Herradores y albeitaires.....	70
Sombrereros	2
Pasteleros y figoneros	4
Guarnicioneros.....	3
Pintoreros	2
Sastres	76
Herreros.....	212
Cedaceros, boteros y hojalateros.....	20
Cardadores	11
Fruteros y fresqueros.....	42
Albarderos, jalmeros y cabestros	32
Barberos	45
Arrieros	147
Impresores.....	2
Administradores de fincas.....	65
Tratantes, grano, carne, etc.....	33

Albarqueros.....	18	
Albañiles.....	41	
Caldereros.....	9	
Zapateros.....	60	
Carpinteros y torneros.....	64	
Tejedores paño y lienzo.....	6	
Encuadernadores de libros.....	2	
Plateros.....	2	
Cuberos.....	2	
Hortelano.....	1	
Capador.....	1	
Alcabaleros.....	4	
Carreteros de mulas.....	2	
Carreteros de bueyes.....	224	
Por la industria carboneos.....	10	
Por la de maderas en tablas.....	24	
Alfareros.....	8	
TOTAL.....	2.395	(19)

El cuadro precedente, además de mostrarnos diversas profesiones hoy totalmente extinguidas, ofrece la característica, ya comprobada y reiterada por otra parte, de ver la exigua proporción de personas dedicadas a actividades del sector secundario y terciario. Soria, evidentemente, seguía anclada en las estructuras socio-económicas del Antiguo Régimen.

El estudio de las actividades socio-económicas de la provincia de Soria que venimos realizando, como base esencial para poder comprender los acontecimientos político-bélicos acaecidos entre 1833 y 1834, puede y debe complementarse con un estudio del reparto de la riqueza provincial. Carecemos al respecto de datos relativos a las contribuciones pagadas durante esta época por todos los habitantes de la provincia, pero sí poseemos datos de los mayores contribuyentes de la provincia así como relación de aquellos labradores que poseían una o dos yuntas propias. Estos datos figuran en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, habiendo sido publicados en diversos números de dicho Boletín a partir del 26 de septiembre de 1838 como «Lista electoral de esta provincia rectificada por su Diputación con arreglo a lo que previene la ley de 18 de julio de 1837, y reglas que en ella se prescriben, con expresión de las seis clases que le corresponden, como son: poseedores de rentas de mil

(19) En general esta relación de profesiones concuerda con la presentada por Pérez Rioja en su citada Crónica.

quinientos reales arriba; poseedores de rentas de doscientos reales arriba; labradores con yunta propia; arrendatarios con dos yuntas, y propietarios o habitantes de edificios del valor de cuatrocientos reales arriba en renta o alquiler» (20).

Ha de consignarse que la provincia de Soria quedaba dividida de cara a las elecciones, fin con el que se realizaban las listas a que aludimos, en 10 distritos electorales: los de Soria, El Royo, Deza, Agreda, San Pedro, El Burgo, San Esteban, Almazán, Morón y Medinaceli.

La distribución de los electores, según clase y distritos electorales, quedaba establecida de la siguiente forma:

		NUMERO DE ELECTORES						
Distritos	Pueblos cabeza de distrito	Contrib. de 200 rs. arriba	Contrib. por renta de 1.500 rs. a.	Labradores con yunta propia	Arrend. que pagan 3.000 rs. ren.	Labradores con 2 yuntas	Contrib. por inquil. decasas	Totales
1.º	SORIA.....	43	92	132	3	108	201	579
2.º	EL ROYO.....	34	7	55	—	4	9	109
3.º	DEZA.....	22	23	89	2	18	2	156
4.º	AGREDA.....	79	38	46	2	9	2	176
5.º	SAN PEDRO.....	99	24	88	—	—	1	212
6.º	EL BURGO.....	21	36	335	7	1	74	474
7.º	S. ESTEBAN.....	55	8	220	—	—	—	283
8.º	ALMAZAN.....	37.	64	312	1	73	28	515
9.º	MORON.....	36	12	148	—	21	12	229
10.º	MEDINACELI.....	22	44	470	1	32	—	569
Totales...		448	348	1.895	16	266	329	3.302

Fuentes: B. O. P. S., 4 de Septiembre de 1838.

De acuerdo con el cuadro precedente un total de 3.302 habitantes de la provincia de Soria tenían derecho al voto según la ley de 1837 lo que representa aproximadamente el 3 por 100 de la población. No deja de ser significativo que de los 3.302 electores 1895 lo sean por ser labradores con yunta propia y 266 por poseer dos yuntas. Es decir el 66 por 100 de los electores sorianos provenían claramente de la agricultura. (En apéndice documental se incluye una relación pueblo por pueblo de la distribución de los electores).

(20) B. O. P. S., 26 de septiembre de 1838.



IV. CARACTERISTICAS CULTURALES

En la visión de conjunto que venimos ofreciendo de la provincia de Soria a mediados del siglo XIX no puede quedar excluida una visión general de sus aspectos culturales; aspectos que centramos en dos puntos esenciales: escolarización y analfabetismo, y prensa.

Tradicionalmente la provincia de Soria se ha distinguido por unas bajas cotas de analfabetismo en relación con la media del conjunto nacional, ocupando los primeros puestos entre las provincias españolas en cuanto a menores porcentajes de analfabetos. Las razones hay que buscarlas prioritariamente en las actividades económicas desarrolladas en nuestra provincia y en el tamaño y número de población de los municipios, aldeas y lugares habitados. La estructura económica soriana —vinculación casi total a la agricultura cerealista de secano— implica el que las principales labores del campo se desarrollen fundamentalmente en los meses de verano— período vacacional en las escuelas. De esta forma los hijos de los agricultores podían en muchas ocasiones asistir a la escuela durante los meses de otoño e invierno con escasas labores a realizar en el campo, aspecto este que no acontecía en otros tipos de agricultura —fundamentalmente la de regadío—, en otras zonas españolas dispares climáticamente, ni en economías basadas prioritariamente en la industria donde el muchacho de 8 ó 10 años, sobre todo en el siglo XIX, ya pasaba a trabajar de peón. La estructura económica por tanto es a nuestro juicio uno de los condicionantes más importantes de cara a los bajos índices de analfabetismo, bajos, claro está, en comparación con la media nacional. Pero a este condicionante hay que añadir, como decía-

mos, la forma de habitat existente en la provincia. La ausencia de grandes urbes—recordemos que el municipio más poblado, Soria capital, no llega a sobrepasar los 5.000 habitantes hasta 1857—, la ausencia asimismo de caseríos desperdigados y la mayoría presencia, por el contrario, de núcleos de 200 y 300 habitantes, como vimos con anterioridad, implica que la presencia de una sola escuela en cada núcleo bastaba para cubrir—no olvidemos que hablamos meramente de analfabetismo— las necesidades de la población en materia de enseñanza. Obviamente no era éste el caso de las grandes ciudades—problemas de desplazamiento a las escuelas, entre otros— ni de los habitats dispersos en multitud de caseríos.

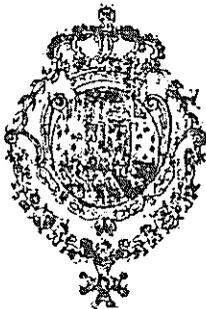
No debió tener en cuenta el varias veces citado Pascual Madoz las razones que aquí aducimos, porque al redactar la parte correspondiente a Instrucción Pública en la provincia de Soria se extrañaba de que «este importante ramo, principal fuente y origen de la felicidad y bienestar de los pueblos» no estuviera abandonado en una provincia «tan pobre y miserable». Para el liberal Madoz el hecho de que no estuviera abandonada la Instrucción Pública en Soria se debía al hecho, que nosotros calificamos de coyuntural meramente, de que la provincia hubiese estado regida varios años por dignos jefes políticos, entre ellos el que Madoz califica de «tan desgraciado cuanto celoso» Miguel Antonio Camacho, al que tendremos ocasión de referirnos a lo largo del presente trabajo.

Según Madoz en la década de los 40 existían en Soria 489 escuelas 1,4 por municipio y 1 por 250 habitantes. A ellas asistían 12.450 alumnos de los que 9.011, el 73 por 100 eran niños, y solamente 3.439, el 27 por 100, eran niñas. La marginación de la mujer era un hecho patente en la sociedad española de mediado el sigloXIX. Lógicamente, como veremos al estudiar el analfabetismo, el número de mujeres que no sabían leer ni escribir era muy superior al de los hombres.

El número de maestros con título en la provincia era de 211 —de ellos solamente ¡5! mujeres— al tiempo que 281 de los que atendían las escuelas eran «maestros» sin título. No deja de ser significativo que el porcentaje de «maestros» sin título sea superior al de maestros con título, 57 por 100 frente al 43 por 100, y no debemos tampoco dejar de significar que el número de mujeres dedicadas a la enseñanza, con título de maestras, 5, o sin él, 2, sólo representaba el 1,4 por 100.

Ni que decir tiene, dada la situación de la enseñanza que estamos ofreciendo, que la mayor parte de los maestros, con o sin título, tenían simultáneamente otra profesión, en muchos casos, como indica Madoz,

Se suscribe á este pe-
riódico en la redacción,
en la calle de Calva-
reros, núm.



Precio de la suscripción,
6 rs. para esta ciudad, y
7 rs. y 17 mrs. para los
pueblos francos de parte.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

SUBDELEGACION DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE ESTA PROVINCIA.

En circular de 26 de Abril último dijo la Dirección general de Propios y Arbitrios del reino á esta Intendencia subdelegación lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 20 del actual la Real orden siguiente: *Ilmo. Sr.* Con esta fecha comunico al Sr. Presidente del Consejo Real la Real orden siguiente: Deseoso el Rey nuestro Señor de proporcionar á sus amados vasallos todos los alivios que sean compatibles con las atenciones del servicio; *Ilmo. su* soberana atención el gravamen que sufren los pueblos con el gasto de veredas para la circulación de las órdenes del gobierno y de las autoridades de las provincias; y tuvo á bien ordenar que en junta compuesta de los directores de Propios, de Correos y de Rentas Reales D. Niceto Larréa, D. Atanasio Melgari y D. Juan del Gayo, se examinase y propusiese sin demora otro método más sencillo y menos costoso para circular las órdenes á todos los pueblos de la monarquía, aliviándoles del peso de las veredas; y quedando asegurado el servicio que hoy se hace por medio de ellas.

Los tres directores reunidos y animados del mejor zelo por el bien público han elevado á este ministerio su propuesta con fecha de 13 del corriente; y conformándose S. M. con ella en lo sustancial, después de haber oido el dictamen de su Consejo de Sres. Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se establecerá en cada capital de provincia un Diario ó Boletín periódico, en que se inserten todas las órdenes, disposiciones y prevenciones que tengan que hacerse á las justicias y ayuntamientos de los pueblos por cualquiera autoridad; en el cual, bajo el epígrafe de *artículo de oficio*, se han de insertar, ocupando el primer lugar, las órdenes y circulares de

AÑO 1.º

PRIMER TRIMESTRE.

TOMO 1.º

EL NUMANTINO.

PERIÓDICO LITERARIO-ARTÍSTICO

*que se publica en Soria, desde el 15 del corriente mes,
bajo la proteccion de la Sociedad Económica.*

CONTENIENDO

La Historia de la Sociedad Económica Numantina.
Extracto de sus actos del mes.
Artículos sobre agricultura.
Id. sobre artes.
Id. sobre comercio.
Id. sobre beneficencia.
Id. sobre instruccion pública.
De variedades.

NÚMERO 1.º

15 DE JUNIO DE 1841.

Puntos y precios de la suscripcion, franco de porte.

Por tres meses.

En Soria, en la Direccion de la Empresa á cargo de D. Juan de Mata Escolar.	15 rs.
En Almazan, D. Blas Taracena.	15
En el Burgo, D. Ignacio Hernandez.	15
En Medinaceli, D. Ramon Lopez.	15
En Agreda, D. Andres Sanchez Carrascoa.	15

SORIA: IMPRENTA DE MARTIN DIEZ.

la de sacristanes, organistas y secretarios de ayuntamientos, siendo solamente 53, el 11 por 100, los enseñantes que se dedicaban exclusivamente a esta profesión. La situación de la escolaridad que venimos ofreciendo se complementa con el hecho de que nada menos que 287 escuelas sorianas, el 59 por 100, carecían de locales propios para desarrollar la enseñanza. Y ello pese a hombres como el propio Madoz que consideraban que la enseñanza, la Instrucción Pública, empleando su propia terminología «es la base de la prosperidad o la desgracia del hombre» (21).

En 1860, siguiendo la Crónica de D. Antonio Pérez Rioja, el número de escuelas en la provincia se había elevado a 520 al tiempo que la situación de analfabetismo era del 40 por 100 de analfabetos totales entre los varones y del 80 por 100 entre las hembras.

Sabían leer pero no escribir el 6 por 100 de los varones y el 11 por 100 de las hembras. En resumen, eran alfabetos totales, sabían leer y escribir, 39.597 varones, el 54 por 100, y 6.562 hembras, el 8,6 por 100. La marginación absoluta de la mujer en la enseñanza iba al socaire de la marginación en prácticamente todas las tareas de la actividad humana en la España que iniciaba la segunda mitad del siglo XIX. Pese a las altas cotas de analfabetismo observadas debe destacarse —y no olvidemos que en cualquier análisis la comparación es punto ineludible— que Soria era la séptima provincia de España en menores porcentajes de analfabetos.

En cuanto a la prensa, aparte del Boletín Oficial de la provincia que se empieza a publicar en 1833, las pocas publicaciones con que cuenta Soria durante este período se producen entre 1840 y 1843, es decir bajo los gobiernos progresistas de la Regencia de Espartero.

La primera de ellas es el «Numantino» de carácter literario y editada, quincenalmente, por la Sociedad Económica Numantina, apareció en junio 1841 y se publicó hasta septiembre de 1842.

«El Eco de Numancia» nació en 1842 bajo la dirección de Mateo Uzuriaga, de carácter progresista y publicación semanal, fue suspendido por orden gubernativa tras el triunfo del pronunciamiento de 1843. Por último, «El Correo de Soria», dirigido por Saturnino Sabanza, surgió con dicho pronunciamiento pero acabó en este mismo año de 1843 (22).

(21) Op. cit. MADDOZ, P.: «Diccionario Geográfico...». Págs. 453-454. Como veremos más adelante, durante el periodo 1840-1843 se producirán notables avances en este sentido.

(22) ZAMORALUCAS, F.: «La prensa periódica en Soria y su provincia: 1833-1950». Madrid, 1950. 3vols. Inédito.

*LA PRIMERA GUERRA
CARLISTA EN SORIA
1833-1840*

I. LOS ORGANOS DE PODER EN LA PROVINCIA DE SORIA. AYUNTAMIENTO Y DIPUTACION, 1834-1836

La consolidación del liberalismo soriano, como el del resto de la nación, no fue tarea precisamente fácil. La muerte de Fernando VII creaba una situación a caballo entre la reacción carlista y la esperanza liberal, una esperanza de poder que desde el principio aparecía fragmentada; las primeras controversias entre estatutarios y constitucionalistas dividirán, con cierta fatalidad, al liberalismo español a lo largo de todo el siglo. La división entre moderados y progresistas será una constante del siglo XIX y una constante en la lucha por el poder, olvidándose casi siempre de las esencias mismas del liberalismo, esto es la representatividad, y dando paso a gobiernos llevados al poder por las armas.

El carlismo, por contra, significaba una forma distinta de concebir el sistema político español; coincidimos con Aróstegui cuando precisa: «Es claro, en suma, que la real importancia del movimiento carlista, que constituye paralelamente la explicación fundamental de su repetida derrota, estriba en su papel de aglutinante de muy diversas resistencias frente al impulso de la revolución liberal-burguesa» (23).

Uno de los problemas fundamentales a la hora de estudiar el liberalismo, como señala Carlos Marichal, es «quiénes eran los liberales, cómo llegaron a controlar la política española y quiénes los apoyaron» (24).

(23) JOYER ZAMORA, J. M.; AROSTEGUI SANCHEZ, J., y OTROS: «La Era Isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)». Tomo 24 de «Historia de España», dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Editorial Espasa Calpe. Madrid, 1981, pág. 78.

(24) MARICHAL, C.: «La Revolución Liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844». Editorial Cátedra. Madrid, 1980, pág. 85

1834 significaba la vuelta de los ilustres políticos liberales del destierro: Alcalá Galiano, Argüelles, Istúriz, Calatrava, Mendizabal y Martínez de la Rosa que, encargado de presidir el gobierno, optaba por un sistema parlamentario legitimado y limitado por el Estatuto Real. Estatuto, que no Constitución, que significaba pacto, pacto entre la burguesía menos revolucionaria y la aristocracia; subraya Aróstegui «la nobleza se mantuvo casi enteramente ajena al bando de D. Carlos. El régimen liberal censitario contó con ella entre sus más firmes apoyos. En consecuencia, parece más acertado hablar de la realización en España de «unos proyectos revolucionarios burgueses» como fuerza impulsora del cambio, a los que se incorporaría este importante estrato de la antigua organización social, más que de la existencia de una clase revolucionaria burguesa» (25).

Y en Soria ¿quién tiene el poder?. Si examinamos los órganos de poder, Ayuntamiento y Diputación, podemos llegar a la conclusión de que, efectivamente, hay una plena conjunción de aristocracia y gran burguesía, lo que evidencia un escaso cambio. Las distintas Corporaciones Municipales de la Capital son significativas de lo que venimos manteniendo, los concejos ciudadanos tienen una gran mayoría de hacendados y grandes contribuyentes entre sus regidores y síndicos, algunos de ellos claramente beneficiados con la política desamortizadora de Mendizábal, al participar en la adquisición de las tierras subastadas. Es, por otra parte, significativo que los alcaldes de las distintas corporaciones pertenezcan en su gran mayoría a la nobleza.

El Ayuntamiento que se formaba en mayo de 1833 tenía la siguiente composición:

(25) Op. cit. JOVER ZAMORA, J. M.; AROSTEGUISANCHEZ, J., y OTROS: «La Era Isabelina...», pág. 79.

AYUNTAMIENTO 1833 (MAYO)

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Benito Marcilla y López ⁽²⁶⁾	Noble y Corregidor perpetuo		
Manuel María Esquivel	Barón de Pallaruelo	200 rs. (electoral)/(●) 62rs.	Propietario de cuantiosos bienes fuera de la provin.
Juan de la Torre	Hacendado	200 rs. (electoral) 368,8 rs.	2.º máximo contribuyente de la ciudad
Juan Ayllón Víctor Carrascosa	Administrador de grandes títulos	200 rs. (electoral)	25 mayor contrib. de la prov. en 1860 por propiedad rural. Compra fincas desamortizadas por valor de 3.128 reales
Casimiro Calle		400 rs. (electoral)	Compra un solar por valor de 801 rs. y un sitio de molino.
Juan Antonio Pinilla Ángel Ceña	Prof. de Artes y Ciencias	1.500 rs. (electoral)	

(●) Se refiere al concepto por el que cada uno gozaba de derecho electoral según la, ya mencionada, lista electoral de la provincia de Soria realizada con arreglo a la Ley de 18 de julio de 1837.

Poco cambia el panorama en los Ayuntamientos de los años siguientes:

AYUNTAMIENTO DE 1834

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Benito Marcilla y López		(V. Corporación 1833)	
Juan Baltasar Luengo	Hacendado y Juez de 1.ª Instancia		Reside en Madrid. Contamente con sus hermanos compra la Huerta de S. Francisco de Soria por valor de 263.392 rs. Propietario de lavadero de lanas.
Justo del Río	Hacendado	115 rs. (en 1828-29)	
José Martín	Del ramo de lanas		
Gabriel de la Peña	Hacendado y Noble		
Juan Marcelo Montaner	Hacendado		
Víctor Carrascosa	(V. corporación 1833)		
Felipe Ramón Ollardo	Administrador de grandes títulos	200 rs. (electoral)	

(26) Tanto en este cuadro como en los siguientes aparece en primer lugar la persona que ostentaba la alcaldía de los distintos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO DE 1835

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Manuel María Esquivel		(V. Corporación de 1833)	
Juan de la Torre		(V. Corporación de 1833)	
Ceferino Carrillo	Hacendado, Marqués de la Vilueña		Propietario de cuantiosos bienes fuera de la provincia. Con la desamortización se le redimen dos censos.
Juan Escolar	Hacendado	1.500 rs. (electoral) 164 rs.	
José Gallego	Comerciante (tendero y confitero)	200 rs. (electoral) 184,2 rs.	10.º máximo contrib. de Soria capital
Pablo Ramos	Administrador de grandes títulos y comerciante	1.500 rs. (electoral)	
Alejandro Berdonces	Prof. de Artes y Ciencias		

AYUNTAMIENTO DE 1836 (Desde Enero hasta Octubre)

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Juan de la Torre		(V. Corporación de 1835)	
Alejandro Berdonces		(V. Corporación de 1835)	
José Gallego		(V. Corporación de 1835)	
Pablo Ramos		(V. Corporación de 1835)	
Juan Escolar		(V. Corporación de 1835)	
Ceferino Carrillo		(V. Corporación de 1835)	
Simón de la Orden	Comerciante de lencería y paños	200 rs. (electoral) 80 rs. (en 1828-29)	4.º mayor contribuyente de Soria capital en 1834
Liborio Igea	Comerciante (confitero)	200 rs. (electoral)	

Sólo a partir de los sucesos del 13 de agosto de 1836 —la conocida sublevación de los sargentos de la Granja— se modificará sustancialmente el Ayuntamiento soriano, desapareciendo el estamento nobiliario y los hacendados, y entrando a formar parte de él una mayoría de comerciantes en general grandes contribuyentes, que asimismo aprovechan la desamortización para convertirse en propietarios de tierras. A diferencia de lo que ocurrirá en 1840, en Soria la sustitución del Ayuntamiento se produce sin alteraciones públicas, a pesar del miedo de la

Diputación a posibles disturbios: «La mudanza del Ministerio Mendizábal y disolución del Estamento Popular podría servir poderosamente al desorden, a no ser por el celo de los patriotas, si todas las corporaciones populares, si los hombres amantes de su Patria no pusiesen todos sus celos en evitar toda ocasión de extraviarse» (27).

Al Ayuntamiento de 1836 casi podemos denominarlo el de los comerciantes, dada su gran mayoría en el concejo.

AYUNTAMIENTO DE 1836 (Después de octubre)

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
José Varela		1.500 rs. (electoral)	
José de las Heras Luengo	Escribano	1.500 rs. (electoral)	
Lázaro García	Comerciante (cerero-confitero)	20 rs.	
León Perlado	Comerciante (cerero-confitero)	200 rs. (electoral) 46 rs.	36.º máximo contrid. de la provincia (rural) en 1861. Compra fincas por valor de 43.00 rs.
Francisco Martín	Comerciante	400 rs. (electoral)	
Pablo Miguel Calle	Artesano-mesonero	400 rs. (electoral)	
Anselmo Fraile	Comerciante (quinquillero)	400 rs. (electoral) 48 rs.	Compra censos en Medina y Aldealpozo; tres casas en Soria y fincas. Todo por valor de 54.000 rs.
Emeterio Sebastián	Comerciante (cerero-confitero)	400 rs. (electoral) 40 rs.	
Rafael de la Orden	Comerciante	200 rs. (electoral) 196,24 rs.	9.º máximo contribuyente de Soria capital
Melchor Zorrilla	Comerciante (lencería y paños)	200 rs. (electoral) 90 rs.	
Venancio de Pablo			
Alejandro Soria	Comerciante (tratante de liquidos)	400 rs. (electoral) 50 rs.	
Juan Antonio Pinilla		(V. Corporación de 1833)	

En el cuadro siguiente resumimos las profesiones de los componentes de los Ayuntamientos de Soria durante el período 1833-1836. Puede apreciarse la continuidad de profesiones hasta octubre de 1836 y el cambio notorio de la Corporación en dicha fecha.

(27) Libro de Actas de la Diputación Provincial de Soria de 1836. Sesión de 4 de julio. A.D.P.S.

AYUNTAMIENTOS DE SORIA CAPITAL EN EL PERIODO 1833-1836 (SEGUN PROFESIONES)

	1833 (des- pués de mayo)		1834		1835		1836 (hasta octubre)		1836(des- pués de octubre)		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Hacendado.....	3	42,8	5	71,4	4	57,1	3	42,8	—	—	15	36,6
Administrador de grandes ti- tulos.....	1	14,3	1	14,3	1	14,3	1	14,3	—	—	4	9,8
Industrial.....	—	—	1	14,3	1	14,3	1	14,3	—	—	3	7,3
Prof. de Artes y Ciencias.....	1	14,3	—	—	—	—	1	14,3	1	7,7	3	7,3
Artesano	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7,7	1	2,4
Comerciante ...	—	—	—	—	1	14,3	1	14,3	8	61,5	10	24,4
Escribano	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7,7	1	2,4
No se sabe	2	28,6	—	—	—	—	—	—	2	15,4	4	9,8
TOTAL...	7	100,0	7	100,0	7	100,0	7	100,0	13	100,0	41	100,0

(28)

Y no olvidemos que el dominio de los Ayuntamientos era vital para los liberales españoles por cuanto de los Ayuntamientos dependían la Milicia Nacional y en gran medida las economías ciudadanas y rurales (29).

Por lo que respecta a la Diputación, ésta se creaba en la provincia de Soria el 5 de noviembre de 1835, siendo elegidos para formar parte de la primera Corporación por el Partido Judicial de Sorial el Barón de Pallaruelo; por el de Medina, Luis García; por el de El Burgo, José María Villar y por el de Agreda, Celestino Córdoba. En el de Almazán no se verificó elección, posteriormente saldría elegido, como Diputado, Blas Taracena (30).

La Diputación cambiará en octubre de 1836, lógico dados los acontecimientos políticos desarrollados a nivel nacional a los que nos hemos referido con anterioridad, quedando tan sólo tres Diputados, el excluido era el Barón de Pallaruelo.

(28) Los datos referentes a los integrantes de las distintas Corporaciones han sido obtenidos de:

—Lista de máximos contribuyentes de Soria capital de 1834.

—Lista electoral de la provincia de Soria realizada según lo prevenido por la Ley de 18 de julio de 1837.

—Alistamiento de la Milicia Urbana de marzo de 1834.

—Repartimiento del subsidio para los del comercio de la ciudad de Soria y para los años de 1828-1829.

Los datos referentes a la desamortización en Ortega Canadell, R. «Las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz en Soria». Publicaciones de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria. Soria, 1982.

(29) Longares Alonso, en su estudio sobre Barcelona, sintetiza las funciones del Ayuntamiento de la siguiente forma:

ADMINISTRATIVAS:

- Obras Públicas: Aguas, iluminación, obras, reedificación, fomento.
- Hacienda: Puertas, arbitrios.
- Mercados y salubridad: Matadero, despacho de carnes, almotacenes, pan, plaza, sanidad.
- Orden interno: Ceremonial, archivo.

GOBERNATIVAS:

- Control social:
 - Sobre clases pasivas: Beneficencia, hospitales, asilos, conventos, culto divino.
 - Sobre clases activas: Fiscalización de pro-hombres de colegios y gremios, legislación sobre fábricas.
- Control político: Nombramiento de autoridades de barrio y cuartel, formación de listas de electores a Cortes, Ayuntamiento y Diputación, Milicia Urbana, policía, pleitos, diversiones públicas.

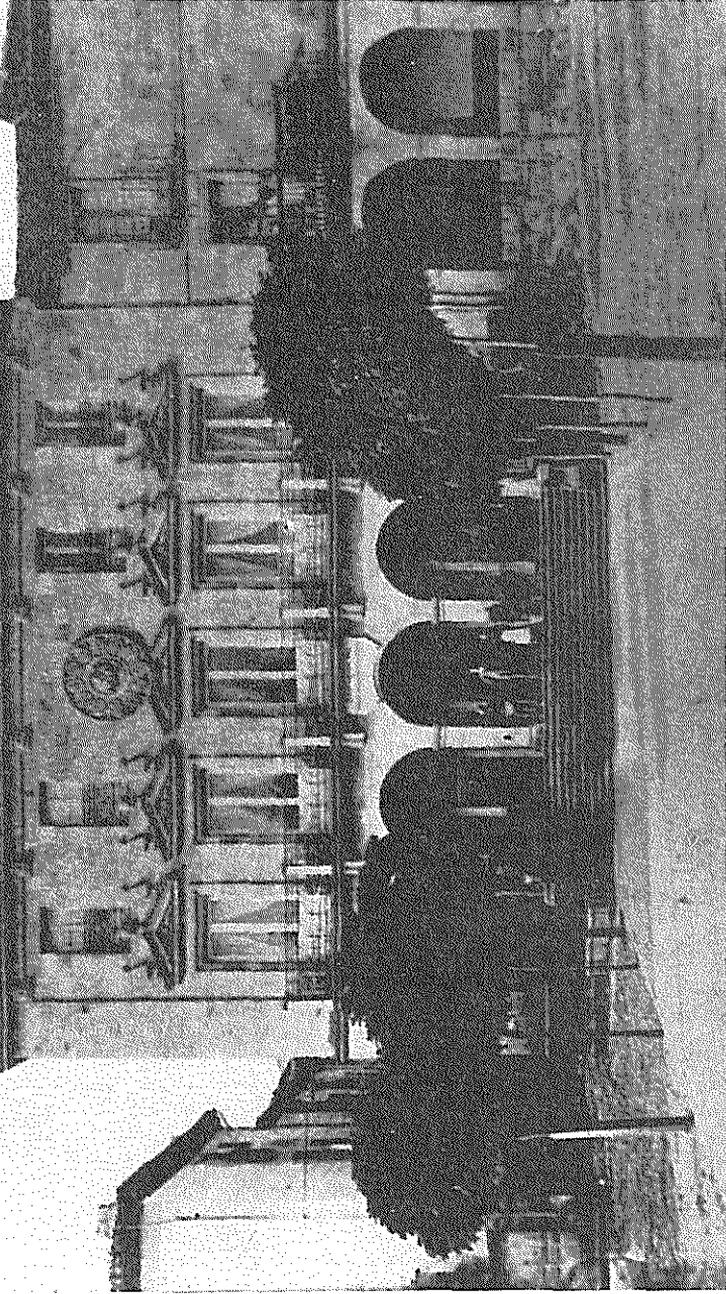
LONGARES ALONSO, J.: *Política y religión en Barcelona (1833-1843)*. Editora Nacional. Madrid, 1976, pág. 42.

(30) Blas Taracena, Administrador del Marqués de Almazán, figura como tercer mayor contribuyente de Almazán —por territorial— en la contribución extraordinaria de 1839 (paga 1.626 rs.) y como sexto en «los cupos de contribuciones y otros conceptos repartidos en el año 1840», en ALCALDE JIMENEZ, J. M.: *Almazán en el tránsito de Antiguo al Nuevo Régimen (1750-1850)*. Tesis de Licenciatura. Zaragoza, 1983. Inédita.

Por otra parte, Blas Taracena fue capturado por los carlistas en 1836 y hasta su vuelta a Soria, a mediados de 1837, estuvo preso en Pamplona.

SORIA

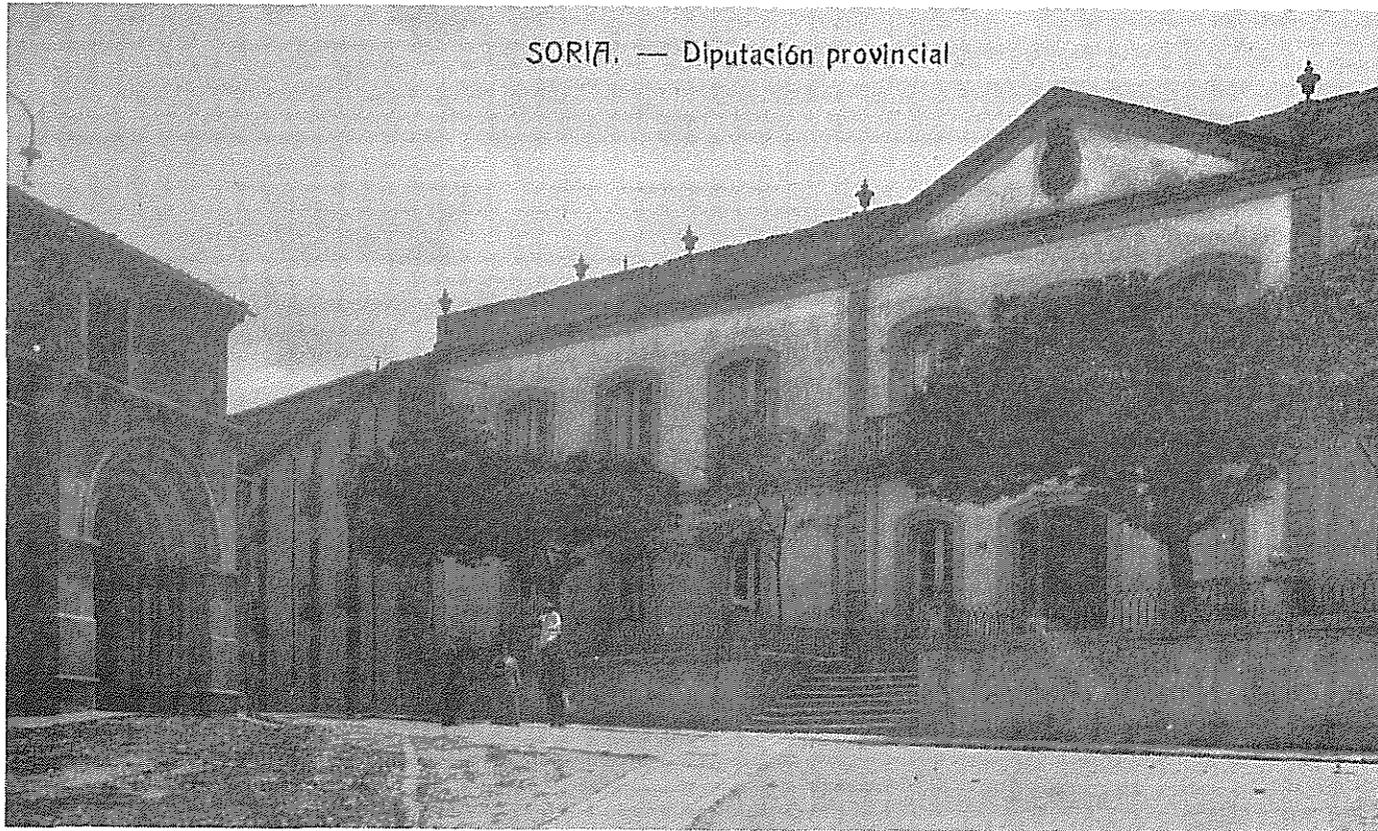
Casa Consistorial



Nobles y hacendados controlaron los Ayuntamientos durante los primeros años de la Regencia de María Cristina

FOTO: Archivo Las Heras

SORIA. — Diputación provincial



La Diputación Provincial—creada el 15 de noviembre de 1835—se convirtió en el principal foco receptor de las lamentaciones de los pueblos sorianos: pago de contribuciones, saqueos, quintas...

FOTO: M. Lafuente Caloto

II. LA MILICIA NACIONAL. 1834-36

Uno de los aspectos fundamentales del naciente liberalismo español en el poder es la nueva instalación de la Milicia Urbana —llamada después Guardia Nacional y finalmente Milicia Nacional— que ya en el trienio constitucional 1820-1823 había jugado un notable papel.

El proceso de constitución de la Milicia Urbana viene marcado por un doble aspecto: la Milicia como fuerza de contención del carlismo y la Milicia como mera imposición del momento liberal que se está viviendo en el país, —moderado en 1834, más liberal en 1836-37 y con tintes progresistas más acentuados tras la subida al poder de Espartero—, de este modo la Milicia se convierte en una correa de transmisión del poder liberal de turno, al mismo tiempo que en una importantísima fuerza de choque. Por lo que respecta a Soria, la importancia militar de la Milicia era ciertamente escasa. El 2 de junio de 1841 se hacía una relación de los actos en los que había intervenido la, entonces, Milicia Nacional y en dicho informe se constataba: «La Comisión no ofrecerá a la consideración de Vd. hechos heroicos, porque la Milicia de Soria, no ha tenido la ocasión de acreditar su decisión» (31). Al mismo tiempo, téngase en cuenta que estamos —cuando se redacta el informe— en la cresta de la ola del esparterismo, se achacaba la mala organización de la Milicia a las autoridades anteriores «acaso —la Milicia Soriana— sea la más desatendida del Reyno por las Autoridades, las vicisitudes, que desgraciada-

(31) «Relación de actos en los que interviene la Milicia Nacional de Soria». Leg. 11. A.M.S. Ver Apéndice Documental.

mente han sobrevenido, han hecho imposible su perfecta organización, porque el ojo desconfiado de la Autoridad Política creaba dificultades y no pocas veces la permanencia de algunas personas en las filas de la Milicia era un obstáculo a la marcha del sistema político que concluyó, para no volver jamás, el 1.º de septiembre del año pasado» (32).

Los primeros grupos armados de la capital se organizan en octubre de 1833. En marzo del siguiente año, con las primeras partidas carlistas en la provincia, se procederá a armar a parte de los ciudadanos sorianos: «El Sr. Presidente hizo presente que acababa de recibir un oficio fecha de hoy del Sr. Comandante Militar de la Provincia por el que le manifiesta que hallándose autorizado por S. M. la Reyna gobernadora en virtud de la Real Orden de cinco de noviembre próximo pasado para armar los vecinos honrados y de arraigo y que por su conocida adhesión a la Reyna Nuestra Señora D.^a Isabel II y dicha su Augusta Madre, merezcan la confianza, no hallándose organizada en Soria la M. U. y siendo muy posible que dicho Señor Comandante tenga que salir con toda la fuerza de la columna de su mando a operaciones militares, no procediendo dejar mas que una cortísima guarnición» (33).

A nivel Nacional la Milicia Urbana, creada por Real Decreto de 16 de febrero de 1834, respondía a un planteamiento político que podemos encuadrar dentro del liberalismo moderado; coincidimos con Pérez Garzón cuando señala: «En efecto, éste era el propósito: armar única y exclusivamente a los propietarios. Pero tal concepto de la Milicia correspondía a una fracción del liberalismo, encarnada por los Martínez de la Rosa, los Garelly, los Burgos y los Toreno. La fracción progresista, en base a una realidad perentoria y con apoyo en unas aspiraciones populares amplias, propugnó desde el inicio un reclutamiento de mayor incidencia social» (34).

En definitiva, ¿quién se armaba?. Se armaba el moderantismo, en suma los propietarios y la alta burguesía del pactismo con la Corona y el orden a través del Estatuto Real.

Y en Soria de forma manifiesta por cuanto, constituida la Milicia Urbana con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de febrero de 1834, se concretaba que el alistamiento sería llevado a cabo por los componentes del Ayuntamiento —fundamentalmente constituido, recordemos, por hacendados y propietarios— y un número igual de los mayores contribuyentes sorianos (35).

(32) Ibidem.

(33) Libro de Actas del Ayuntamiento de 1834. Sesión de 18 de marzo. A.M.S.

(34) PEREZ GARZON, J. S.: «Milicia Nacional y Revolución burguesa». C.S.I.C., Madrid, 1978, pág. 380.

(35) Legajo 14. A.M.S. en Apéndice Documental se reproduce la lista de mayores contribuyentes de la capital en 1834.

El Ayuntamiento elegía de entre los máximos contribuyentes a Manuel M.^o Esquivel (Barón de Pallaruelo), Ceferino Carrillo (Marqués de la Vilueña) —ambos propietarios de cuantiosos bienes dentro y fuera de la provincia—, Juan de la Torre, Simón de la Orden y Julián Martín —1.^o, 3.^o y 5.^o máximos contribuyentes respectivamente—.

Conjuntamente Ayuntamiento y contribuyentes acuerdan formar un alistamiento de las personas que pasan a formar parte de la Milicia Urbana. La Milicia se constituía en base al Reglamento de 16 de febrero de 1834 que, aunque brevemente, creemos necesario comentar ⁽³⁶⁾: en principio la reglamentación estaba destinada en buena parte a obstaculizar la llegada a la Milicia de las clases menos pudientes, léase pequeño y bajo comercio y artesano; el caso de los jornaleros era distinto, tampoco los liberales progresistas veían con entusiasmo la llegada de éstos a las filas de los urbanos o nacionales. Podrían pertenecer todos los españoles comprendidos entre 21 y 50 años, siempre que —como señala el artículo 5.^o— «viviendo de sus propias rentas pagan al menos 100 reales al año de contribución directa impuesta en su nombre o físicas que le pertenezcan; segundo los labradores no propietarios que cultivando tierras ajenas o en arrendamiento pagan igualmente 100 reales de contribución directa». En el caso de los comerciantes se hilaba más fino, pertenecerían a la Milicia los que pagaran un subsidio mayor de 200 reales en todas las capitales de provincia menos Cádiz, Barcelona, Sevilla y Valencia en las que se exige 300 reales; lógicamente, desde un punto de vista moderado, en las ciudades más conflictivas, donde el pequeño comercio se mostraba más activo, era donde más contribución se pedía, había que evitar que se armaran los progresistas; en cuanto a artesanos y fabricantes tendrían que poseer taller propio y abierto. Finalmente la Milicia quedaba abierta a las profesiones liberales: catedráticos, escribanos, médicos, etc.

Otro artículo revelador del espíritu del Reglamento era el 24: «Los Ayuntamientos acompañados de los mayores contribuyentes, según lo prevenido en el artículo 3.^o, harán las propuestas de Gefes y oficiales en ternas que dirigirán a los subdelegados de Fomento». Era la mejor forma de que la Milicia no se les fuera de las manos, ya que a los Subdelegados de Fomento —futuros Jefes políticos— siempre les quedaba la decisión final en la elección de los mandos.

En el siguiente cuadro ofrecemos un resumen de la Composición de la Milicia En Soria capital, en 1834, por sectores sociales y profesiones.

(36) «Copia literal y manuscrita del Real Decreto de 16 de febrero de 1834». Soria 25 de febrero de 1834. A.M.S. Sin catalogar.

COMPOSICION POR SECTORES SOCIALES Y PROFESIONES DE LA MILICIA URBANA DE SORIA CAPITAL EN 1834

	NUMERO	%
Hacendados.....	10	6,9
Real Sociedad Económica.....	12	8,3
Profesores de Artes y Ciencias.....	12	8,3
Escribanos.....	6	4,2
Hijos de Familia.....	12	8,3
Grandestitulos (representantes).....	5	3,6
Empleados.....	10	6,9
Comerciantes.....	35	24,3
Artesanos.....	27	18,8
Labradores.....	15	10,4
TOTAL.....	144	100,0

Fuentes: Alistamiento de la Milicia Urbana. Marzo 1834. A.M.S. Elaboración propia.

La composición por clases que ofrece el cuadro anterior refuerza la tesis que venimos manteniendo. Entre hacendados, hijos de familia y títulos componen el 20 por 100 de la Milicia, era de alguna manera el sector aristocrático-propietario que pacta en 1834 con la burguesía urbana, al tiempo que empleados, comerciantes y artesanos—recordemos que debían pagar más de 100 reales de contribución— representan la mitad de la Milicia Urbana. ¿Quién queda fuera?. Evidentemente los jornaleros, gran cantidad de labradores—no olvidemos que la ciudad de Soria poseía un elevado índice de población ligada a la agricultura y pequeños comerciantes— en el censo de «individuos sujetos a la contribución del subsidio comercial de esta capital» aparecen 65 comerciantes, de los que sólo la mitad aproximadamente se encuentran en la Milicia Urbana (37).

Más significativa, si cabe, resulta la elección de los oficiales de la Milicia Urbana —elegidos, recordemos, por el subdelegado de Fomento a propuesta del Ayuntamiento y de los máximos contribuyentes— por cuanto los cuatro oficiales designados son hacendados, al tiempo que dos de ellos pertenecen a la nobleza. Los representantes del comercio y del artesanado, evidentemente, brillan por su ausencia. Los sectores privilegiados del Antiguo Régimen dominaban la Milicia Urbana, al ser nombrados para los cargos de Capitán y Teniente los hacendados Juan

(37) Leg. 14. A.M.S.



La Milicia Nacional nunca llegó a contar en Soria—como era de esperar dada la estructura socioeconómica— con una sólida organización

GRABADO: en *Rev. Historia* 16 (Miliciano con traje de barricada. Madrid, 1854)

Baltasar Luengo y Juan Manuel Izquierdo, respectivamente; y para los de primer y segundo Subteniente, Manuel María Esquivel y Gabriel de la Peña, que reunían la característica común de ser hacendados y nobles.

En octubre de 1834 se comienza a discutir el nuevo Reglamento de la Milicia Urbana. Reglamento que no vería la luz hasta el 23 de marzo de 1835. Por dicho Reglamento la Milicia Urbana quedaba constituida como institución civil ⁽³⁸⁾. Para alistarse en la Milicia había que tener, según el artículo 2.º, unas «calidades», concretadas en distintos artículos, entre las que figuraban, tener de 18 a 50 años y pagar una cuota de contribución directa sensiblemente inferior a la establecida por el Reglamento de 1834:

- Ocho reales en los pueblos que no pasen de 20 almas.
- Doce reales en los pueblos de 20 a 60 almas.
- Treinta reales en los de 100 a 150 almas.
- Y cuarenta reales en los de 150 a 200 almas.
- En los pueblos de 200 a 350 almas, o puertos habilitados de 100 a 200, deberían pagar cincuenta reales.
- Sesenta reales en los pueblos de más de 350 almas, y puertos habilitados e 200 a 350 almas.
- Y ochenta reales en Madrid y puertos habilitados, cuya población pase de 350 almas.

Como puede verse las cuotas se relacionaban de manera directa con la incidencia revolucionaria de las ciudades, las más comerciales, léase más conflictivas, seguían teniendo una cotización mayor, imposibilitando la entrada como Urbanos a muchos pequeños comerciantes y artesanos. Fuera quedaban nuevamente, de acuerdo con el artículo 4.º, «los criados de labranza y de ganadería, y los jornaleros que no paguen a lo menos veinte y cuatro reales de contribución directa». De esta forma la «burguesía revolucionaria», términos que dan título a un conocido libro de Miguel Artola ⁽³⁹⁾, lo era sólo en lo referente a las estructuras del Antiguo Régimen, pero moderada en sus formas políticas y económicas y en su relación con la pequeña burguesía y los jornaleros agrícolas.

La elección de capitanes, tenientes, subtenientes y alféreces correrá a cargo, como en 1834, del Gobernador Civil, de entre una terna hecha por el Consejo de Disciplina del Batallón, Consejo formado por los com-

(38) Real Decreto de 23 de marzo de 1835. B. O. P. S. de 1 de abril de 1835. Se reproduce parcialmente en apéndice documental.

(39) Op. cit. ARTOLA, M.: «La Burguesía Revolucionaria...».

ponentes de los Ayuntamientos e igual número de mayores contribuyentes. Requisitos indispensables para poder ser oficial de la Milicia eran el contribuir con una cuota doble de la señalada para ser Urbano o «hallarse retirado del Ejército, la Marina o las Milicias Provinciales en clase de oficial» (40).

Con motivo del nuevo Reglamento, tiene lugar en Soria el alistamiento de urbanos, concretamente el ocho de abril de 1835 el Ayuntamiento pasaba citación a los máximos contribuyentes y a los Alcaldes de Barrio para proceder al alistamiento. Dicho alistamiento se realizó en base a las 16 cuadrillas existentes en la ciudad y a la del Barrio de las Casas.

VARONES DE 18 A 50 AÑOS POR CUADRILLAS EN SORIA Y NUMERO DE ALISTADOS A LA MILICIA URBANA, CON SUS CONSIGUIENTES PORCENTAJES. ABRIL, 1835

Cuadrillas	Mozos de 18 a 50 años	Urbanos	%
La Cruz.....	22	1	4,5
San Pedro.....	47	10	21,2
Santa Catalina.....	36	7	19,4
La Mayor.....	73	18	24,6
El Rosel.....	15	8	53,3
San Blas.....	39	23	58,9
San Esteban.....	43	28	65,1
Salvador.....	49	9	18,3
San Miguel.....	42	10	23,8
San Martín.....	15	0	—
San Clemente.....	12	3	25,0
Santiago.....	20	4	20,0
San Juan.....	60	23	38,3
Santa Bárbara.....	37	11	29,7
Santo Tomé.....	20	1	5,0
La Blanca.....	61	13	21,3
Las Casas.....	58	3	5,1
TOTAL...	649	172	26,5

Fuente: Alistamiento de la Milicia Urbana. Abril 1835. Leg. 14. A.M.S. Elaboración propia.

(40) Real Decreto de 23 de marzo de 1835. B. O. P. S.

Examinado el cuadro que anteriormente exponemos, cabe destacar en primer lugar el escaso incremento que adquiere la Milicia Urbana en la capital, ya que se pasa de 144 urbanos en 1834 a 172 en 1835. Ello puede deberse, en parte, a la creación de los Cuerpos Francos, que absorben gran cantidad de población, pero pensamos que la causa más importante es la propia composición de la población soriana.

En realidad el aumento, si contrastamos los nuevos nombres de alistados con la «Relación de subsidio de comercio» de 1833 ⁽⁴¹⁾, corresponde en gran medida a comerciantes que quedaron fuera en el año 34, por la mayor cotización exigida. Nuestra tesis es corroborada plenamente si hacemos un estudio por cuadrillas. Las cuadrillas de El Rosel, San Blas y San Esteban ofrecen los mayores porcentajes de urbanos alistados —más de un 50 por 100— y dichas cuadrillas estaban enclavadas en la zona centro de la ciudad donde, lógicamente, el sector terciario predomina sobre el primario en cuanto a la actividad económica desarrollada; los menores porcentajes de alistados los ofrecen las cuadrillas de La Cruz, San Martín, Santo Tomé y Las Casas —no superan el 5 por 100—, situándose estas cuadrillas en las zonas periféricas de la capital, según puede verse en la relación de calles y mapa adjuntos, (págs. 56-58) donde habitan los mayores contingentes de jornaleros y, en general, de clases bajas ⁽⁴²⁾.

En noviembre de 1835, con Mendizábal en el poder, se produce la primera organización de la Milicia Urbana, denominada ahora Guardia Nacional, por Compañías.

GUARDIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE SORIA (1835)

1.ª COMPAÑÍA

Sargentos	Cabos	Nacionales	Fusiles	Paquetes de cartuchos	Bayonetas
3	4	61	53	57	54

2.ª COMPAÑÍA

Sargentos	Cabos	Nacionales	Fusiles	Paquetes de cartuchos	Bayonetas
2	5	82	—	—	—

Fuente: Listas nominales de la 1.ª y 2.ª Compañías de la Guardia Nacional. A.M.S. Sin catalogar. Elaboración propia.

(41) «Razón de lo que pagan los individuos sugetos a la contribución del subsidio —de comercio— de esta capital...» (1833). A.M.S. Sin catalogar.

(42) Esta misma distribución social de la población soriana por zonas se mantendrá, básicamente, a lo largo de todo el siglo XIX y buena parte del XX, según puede verse en el análisis de los distintos censos electorales realizado en: CABALLERO DOMINGUEZ, M.: «Las elecciones municipales en Soria capital entre 1874 y 1923». Tesis de Licenciatura. Zaragoza, 1980. Inédita y en Op. cit., ROMERO SALVADOR, C.: «Soria 1860-1936».

La Guardia Nacional de la ciudad de Soria presenta una precariedad absoluta, por cuanto para los 157 miembros solamente se contaba con 53 fusiles, 57 paquetes de cartuchos y 54 bayonetas. Esta situación de precariedad será, como veremos, la nota dominante de la Milicia en la ciudad de Soria.

Por lo que respecta a los altos mandos de la Milicia, observamos cómo los cargos de Capitán y Teniente siguen siendo detentados por los hacendados Juan Baltasar Luengo y Manuel María Esquivel (Barón de Pallaruelo).

Desde septiembre de 1835, momento en que se produce el acceso de Mendizábal a la Jefatura del Gobierno, los progresistas venían consolidándose como partido, pero no será hasta febrero de 1836 cuando, por Real Decreto, se reorganice la Guardia Nacional. Lo más destacado del nuevo Reglamento era el artículo 4.º, por el que los capitanes, tenientes, subtenientes y alféreces serían elegidos por los individuos de sus respectivas Compañías, siempre que contaran con los votos, en primera votación, de las dos terceras partes de la totalidad de la fuerza efectiva; si nadie obtenía la mayoría absoluta, se nombraba una terna con los nombres de las tres personas más votadas para ser presentada al Gobernador Civil, quien, junto con la Diputación, designaría los cargos.

En el mismo mes de febrero se procedía a la renovación de la oficialidad de la Guardia Nacional en gran parte de España; en Soria las elecciones se realizaban el 16 de marzo.

El nuevo sistema de elección llevaba a los comerciantes de la ciudad a la oficialía de las Compañías. En la 1.ª Compañía era elegido —significativamente, por aclamación— el confitero Liborio Igea como Capitán y, por más de dos terceras partes de los votos, Juan Patricio Sebastián como Teniente. En la terna para Subteniente figuraba otro comerciante, Vicente Luis. Significativa es también la desaparición de la nobleza en estos cargos.

Con respecto a la 2.ª Compañía, todos los cargos fueron elegidos por aclamación, salvo el de Capitán para el que tuvo que presentarse una terna —en la que figuraba Juan Baltasar Luengo— al no contar ningún candidato con los votos necesarios (43).

Pese a estos cambios en el nombramiento de los mandos de la

(43) En la 1.ª Compañía resultó elegido como Capitán, por aclamación, Liborio Igea; como Teniente, Juan Patricio Sebastián, al obtener los votos de las dos terceras partes de la fuerza efectiva; y la terna para Subteniente estaba formada por Vicente Luis, Víctor Carrascosa y Manuel Muro.

Con respecto a la 2.ª Compañía, la terna para Capitán estaba compuesta por: Juan Baltasar Luengo, Inocencio Ibarra y Felipe Marco. Los cargos restantes fueron elegidos por aclamación, siendo designados: Inocencio Ibarra, como Teniente; Felipe Mateo, como Subteniente 1.º y Eustasio Hernández, como Subteniente 2.º.

Milicia, la precariedad de ésta —escaso número de hombres y más escaso todavía contingente de armamento— sigue siendo manifiesta, llevándola a una incapacidad operativa prácticamente absoluta, como se pone de manifiesto en julio de 1836, con la invasión de la ciudad de Soria por las tropas carlistas comandadas por Basilio García. Aunque esta invasión, dada su importancia, será analizada con posterioridad, sí debemos señalar aquí que la Milicia, encargada en estos momentos del servicio de vigilancia de la Plaza, no ofrecerá resistencia alguna a los invasores mientras que los militares se encerraban en el Fuerte de Santa Clara. La no acción, la pasividad completa de los milicianos en un momento decisivo llevará al Comandante General de la Provincia de Soria, tachado de «enemigo irreconciliable» por los milicianos (44), a desarmar por completo a la Milicia.

El proceso de reorganización de la Milicia Nacional en la ciudad de Soria es largo y no exento de tensiones. El 31 de agosto de 1836 en el «Boletín Oficial de la Provincia» aparecía un artículo que, al socaire del nuevo cambio político, propugnaba la reinstauración de la Guardia Nacional: «Si motivos mas o menos poderosos (que respetamos) inclinaron a las Autoridades de esta Capital, en tiempo del anterior Ministerio, a disolver la Guardia Nacional de Caballería e Infantería de la misma, no concebimos, en verdad, como después de un cambio político, tan importante como el que acabamos de sufrir, no se ha procurado reorganizar esta Milicia ciudadana, apoyo firme y perenne de la Constitución y del orden» (45).

En septiembre, tras la sublevación de los sargentos de la Granja, era cesado de la Jefatura Política de la Provincia de Soria José Alvarez Guerra (46), siendo designado para dicho puesto José Maria Cambronero, quien se muestra decididamente a favor de la Guardia Nacional. No cabe la menor duda de que el cambio político, con el consiguiente cambio de Gobernadores, hace posible la reorganización de la Milicia (47).

El 14 de noviembre de 1836 Cambronero instaba al Ayuntamiento para que se procediera al alistamiento de los mozos de la capital, por cuadrillas.

(44) «Relación de Actos en los que interviene la Milicia Nacional de Soria» Leg. 11. A.M.S.

(45) B.O.P.S.31 de agosto de 1836.

En estos primeros años del «Boletín Oficial de la Provincia» era frecuente que en él aparecieran artículos de opinión, literarios, etc..., al no existir en la Provincia otras publicaciones periódicas.

(46) Para una mayor ampliación sobre la figura de José Alvarez Guerra, ver los artículos de MARTINEZLASECA, J. M.º: «El bisabuelo de Antonio Machado, José Alvarez Guerra, Gobernador Civil de Soria», en «Campo Soriano» correspondiente a los días 9, 11, 13 y 16 de agosto de 1983.

(47) En el Boletín del 5 de septiembre de 1836 se saludaba al nuevo Gobernador con una expresiva poesía:

«Libertad, Libertad, Españoles	No mas despotas ya ni tiranos,
Hasta tiempo reinó la opresión	Viva, Viva la Constitución».

**VARONES DE 18 A 50 AÑOS EN LA CIUDAD DE SORIA Y NUMERO DE
ALISTADOS COMO MILICIANOS NACIONALES
(NOVIEMBRE DE 1836)**

Cuadrillas	Mozos de 18 a 50 años	Milicianos nacionales	%
La Cruz.....	33	12	36,3
San Pedro.....	49	17	34,6
Santa Catalina.....	38	15	39,4
La Mayor	75	39	52,0
El Rosel.....	10	10	100,0
San Blas.....	43	26	60,4
San Esteban	43	28	65,1
Salvador.....	63	26	41,2
San Miguel.....	45	21	46,6
San Martín.....	18	2	11,1
San Clemente.....	21	10	47,6
Santiago	24	14	58,3
San Juan	74	46	62,1
Santa Bárbara.....	48	23	47,9
Santo Tomé.....	26	10	38,4
La Blanca.....	58	25	43,1
Las Casas.....	67	37	55,2
TOTAL...	735	361	49,1

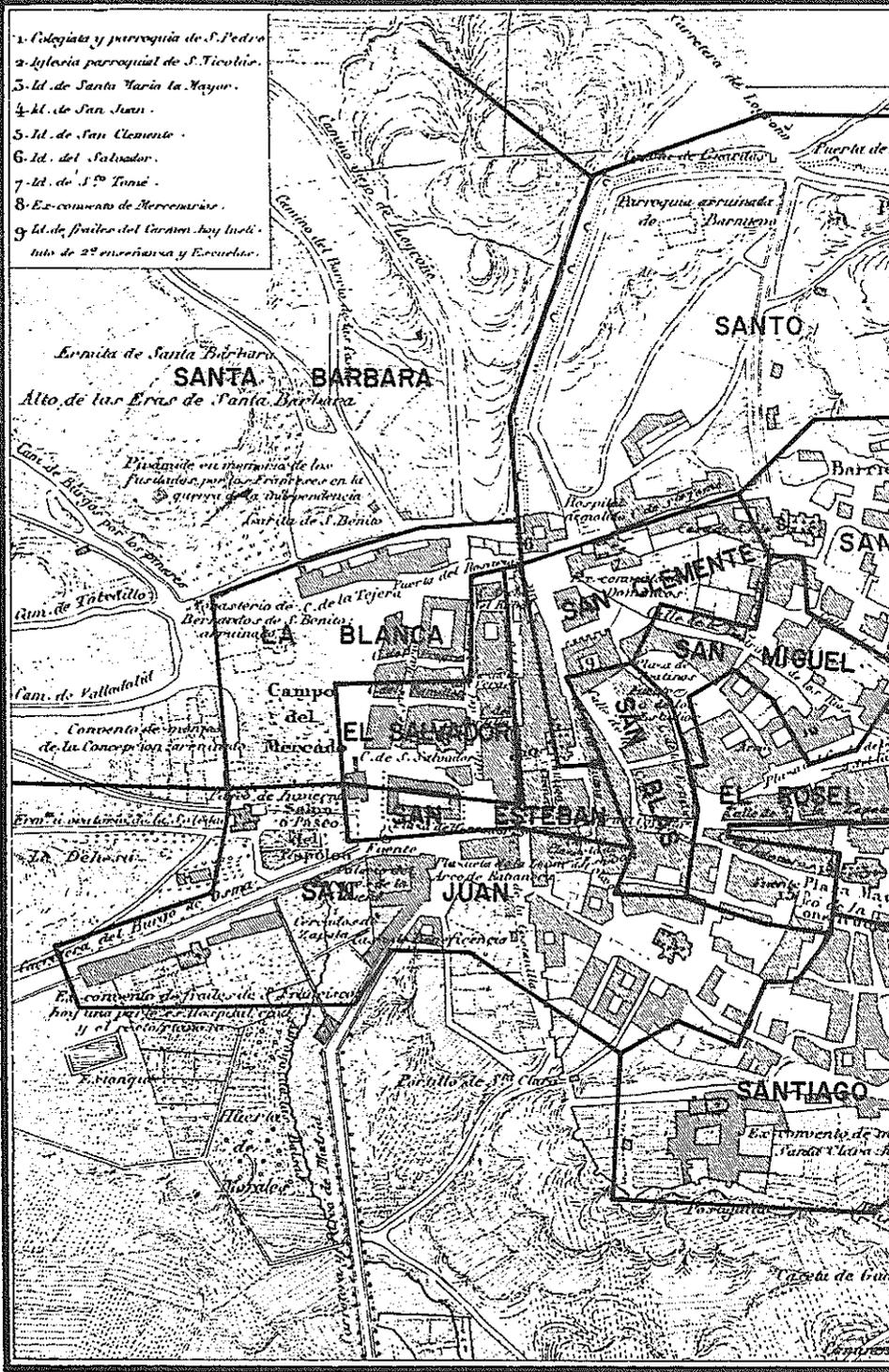
Fuente: Alistamiento de la Milicia Nacional. Diciembre 1836. A.M.S. Sin catalogar. Elaboración propia.

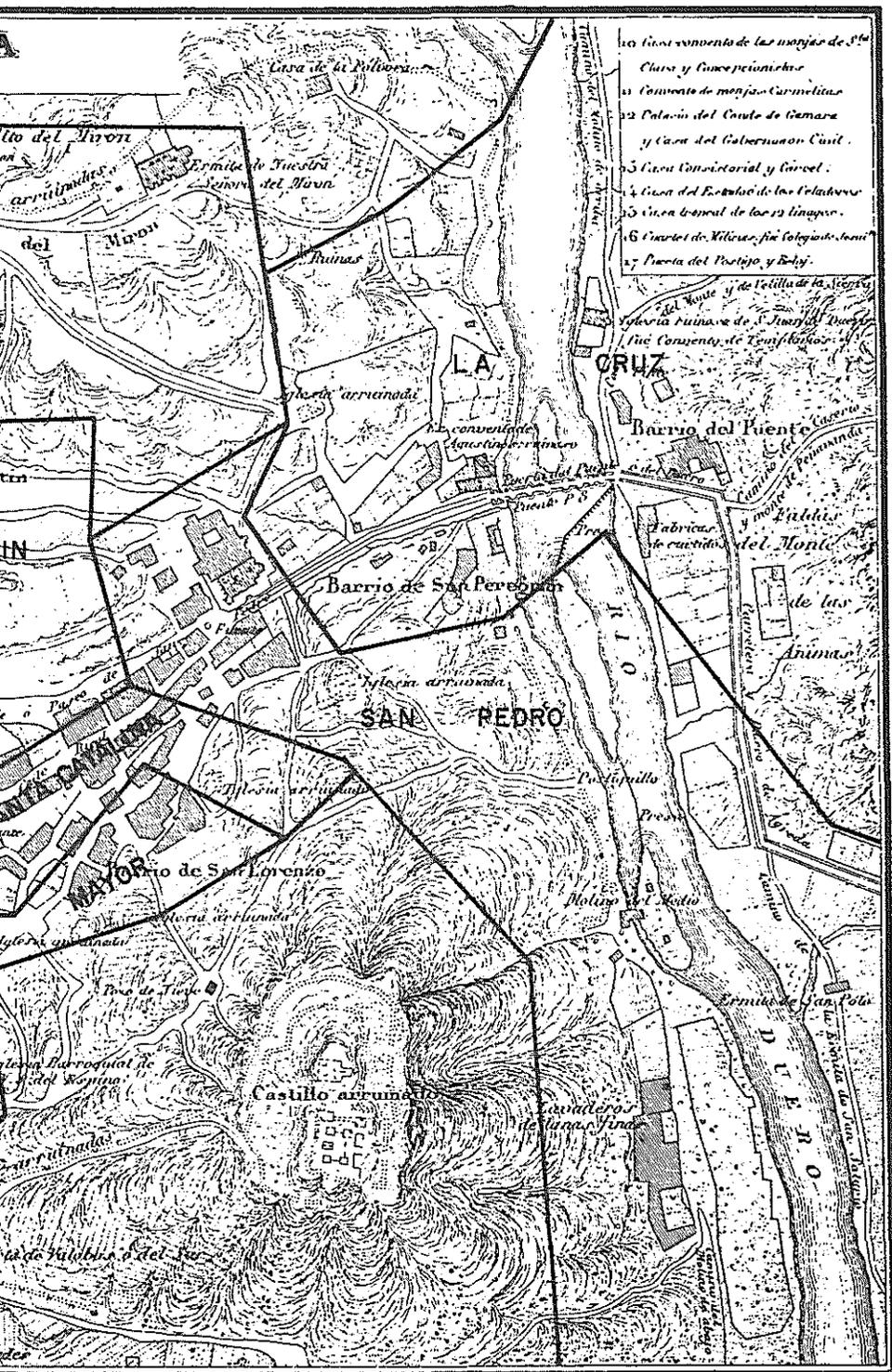
Es manifiesto el aumento de milicianos nacionales—de 172 milicianos, en abril de 1835, se pasa a 361—. Nuevamente las cuadrillas de El Rosel, San Blas y San Esteban presentan los mayores porcentajes de alistamiento, al tiempo que el resto —con excepción de la de San Martín— presenta porcentajes similares, en torno al 50 por 100, y notoriamente superiores a los ofrecidos en 1835.

El apoyo de Cambronero a la Milicia resultaba sin duda decisivo para el alistamiento, reclamando, al ser él mismo elegido Capitán de la Compañía de Infantería, la necesidad imperiosa del resurgir de la Milicia y la injusticia de muchos de los juicios que contra ella se habían vertido: «Me he hecho cargo de las injusticias con que se les ha despojado de las armas, y de las calumnias que se habían tratado de esparcir contra los milicianos, con motivo de la entrada de Basilio, para disculpar actos que no le tenían, consideraba justo no sólo devolverles las armas, sino declarar que habían sido arbitrariamente desarmados» (48).

(48) B.O.P.S., 7 de noviembre de 1836.

1. Colegiata y parroquia de S. Pedro
2. Iglesia parroquial de S. Nicolás
3. Id. de Santa María la Mayor.
4. Id. de San Juan.
5. Id. de San Clemente.
6. Id. del Salvador.
7. Id. de S.º Tomás.
8. Er. convento de Mercuriense.
9. Id. de frailes del Carón. hoy hotel.
tubo de 2º enseñanza y Escuelas.





- 10 Casa convento de las monjas de Sta Clara y fines pecuniarios
- 11 Convento de monjas Carmelitas
- 12 Palacio del Conde de Camara y Casa del Gobernador Civil.
- 13 Casa Consistorial y Corral.
- 14 Casa del Exaltado de los Colchinos
- 15 Casa hospital de los 12 linages.
- 16 Cuartel de Milicias, fin Colegio de San Mateo
- 17 Puerta del Postigo y Bolij.

RELACION DE LAS CALLES QUE COMPRENDIA CADA UNA DE LAS 16 CUADRILLAS DE LA CIUDAD DE SORIA HACIA 1840

CUADRILLA DE LA CRUZ: Calle del Puente, Calle de San Pelegrin, Calle de San Agustín, Huerta de San Pedro, Venta de Balcorva, Molinos de Arriba y Caserío de Peñaranda.

CUADRILLA DE SAN PEDRO: Plazuela de San Pedro, Calle del Tovasol, Calle del Postiguillo, Calle de los Pozos, Molinos de Abajo y Molinos del Medio.

CUADRILLA DE SANTA CATALINA: Calle Real, Calle de San Lorenzo, Calle Mayor y Fuentes Cabrejas.

CUADRILLA DE LA MAYOR: Plazuela de las Fuentes Cabrejas, Calle Cuchilleros, Calle del Carmen, Calle Zapatería, Calle del Poyo, Plazuela de la Mayor y Calle de San Lorenzo.

CUADRILLA DE EL ROSEL: Plaza Mayor, Calle Latoneros, Calle Zapatería, Plaza de los Condes de Gómara, Plaza del Carmen, Plaza de Teatinos, Calle de los Estudios, Calle de la Merced y Calle del Matadero.

CUADRILLA DE SAN BLAS: Calle de la Cruz, Calle de El Collado, Calle de los Estudios, Calle de San Juan y Subida a San Juan.

CUADRILLA DE SAN ESTEBAN: Plazuela de San Esteban, Portales de El Espolón, Portales del Registro, Calle de los Toriles, Portales de Herradores, Calle Puertas de Pro y Calle del Postigo.

CUADRILLA DE EL SALVADOR: Plazuela de Herradores, Calle del Rabal, Calle Puertas de Pro, Calle del Pico, Calle del Toril y Calle del Ramillete.

CUADRILLA DE SAN MIGUEL: Plazuela del Carmen, Calle del Matadero, Calle de la Merced, Calle de la Doctrina, Plaza de Teatinos, Calle de los Estudios y Torre de los Ríos.

CUADRILLA DE SAN MARTIN: Calle de San Martín.

CUADRILLA DE SAN CLEMENTE: Plazuela de San Clemente, Convento de la Concepción, Convento de Santa Clara, Calle de la Aduana, Calle de la Cruz, Calle de los Estudios, Plaza del Berjel, Subida a Santo Domingo, Calle de San Clemente y Calle de Santo Domingo.

CUADRILLA DE SANTIAGO: Plaza Mayor, Calle del Peso, Calle de las Comedias, Calle de las Lagunas y Calle Caballeros.

CUADRILLA DE SAN JUAN: Plaza Mayor, Calle de los Latoneros, Calle de las Fuentes, Calle del Postigo, Plaza de San Esteban, Calle Caballeros, Calle de la Claustrilla, Plaza de Herradores, Calle de la Posadilla, Calle de San Juan, Calle de la Huerta, San Francisco y La Soledad.

CUADRILLA DE SANTA BARBARA: Calle de la Berquilla.

CUADRILLA DE SANTO TOME: Plaza del Mirón, Santo Tomás, Calle del Rosario, Calle Marmullete y Ventorrillo el Camino de Garray.

CUADRILLA DE LA BLANCA: Calle del Rabal, Calle Puertas de Pro, Calle Santa María y Calle del Campo.

FUENTE: Padrones por Cuadrillas de 1839 a 1844 A.M.S.

Pero, ciertamente, ni los elogios del nuevo Jefe Político ni el aumento de milicianos conllevaron un aumento del armamento, ya que la Milicia seguía contando tan sólo con 70 fusiles; pese a ello el optimismo oficialista era claro: «Soria podrá resistir a cualquiera tentativa de los rebeldes» (49).

Por lo que respecta a la Provincia, se creaba un Batallón de Milicianos Nacionales, con el nombre de Cazadores Nacionales de Soria. Dicho Batallón, se especificaba, «se compondrá de ocho compañías distribuidas en la forma siguiente: Carabineros y 1.^a de Cazadores en la Capital; 2.^a y 3.^a en Almazán y su Partido; 4.^a en Medinaceli y su Partido; 5.^a en El Burgo y su Partido; 6.^a y Tiradores en Agreda y su Partido» (50). Cada una de las Compañías citadas debería constar, de acuerdo con el Decreto, «de 120 a 180 hombres con su Capitán, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento 1.º, cuatro segundos y seis Cabos primeros, seis segundos y un tambor o corneta» (51).

No hemos encontrado en los archivos datos respecto al número de milicianos de la Provincia en esta fecha y únicamente disponemos de los datos que presenta Pirala (52), de acuerdo con los cuales el total de infantes era de 1.040 —de ellos solamente 206 armados— y 28 el total de «soldados» de caballería, todos ellos —por cierto y significativamente— desarmados (53).

Si comparamos el estado de la fuerza «nacional» de la provincia en 1836 con la de otras, de parecidas circunstancias económicas y sociales, aparece más claro el estado de postración de la Milicia Nacional Soriana; provincias como Avila y Segovia contaban con una fuerza de 8.000 y

(49) B.O.P.S.. 7 de noviembre de 1836.

(50) Circular n.º 12: «Organización de un Batallón de Milicia Nacional Sedentaria bajo el nombre de Cazadores Nacionales de Soria». A.M.S. Sin catalogar.

(51) Asimismo, con respecto a la elección de oficiales de las distintas compañías, en los artículos 4.º y 5.º se especificaba lo siguiente:

4.º «El Capitán se nombrará del Pueblo donde se reúne la mayor parte de las fuerzas de su Compañía y sucesivamente de las demás, advirtiéndose, que donde haya menos de treinta hombres sus armas estarán en la cabeza del partido, mientras otra cosa no se resuelva, salvo las excepciones que la Provincia aconseje.

5.º Las elecciones de gefes de toda clase recaerán en personas distinguidas y notoriamente adictas a la Reyna Doña Isabel II y la libertad, poniéndose todos los nombramientos en noticia de la Diputación Provincial para los efectos que haya lugar».

(52) PIRALA, A.: «Historia de la Guerra Civil» (3 vols.). Madrid, 1890. Vol. II, pág. 1.130.

(53) Ciertamente en el Decreto de creación del Batallón de Cazadores Nacionales de Soria no se decía nada acerca del armamento, aunque sí, por el contrario, se especificaba hasta sus últimos detalles, colores y formas de los uniformes:

8.º «El uniforme será levita gris con barreta carmesí, pantalón cristina y chacó de ule con llama amarilla, distinguiéndose la de carabineros encarnada y tiradores verde.

9.º Los Sres. Gefes de la M. N. y los oficiales se harán el uniforme a su costay así mismo los demás de las otras clases a excepción de los que absolutamente no puedan costearse, pues a estos se les vestirá con los arbitrios que se señalarán oportunamente».

16.000 hombres respectivamente ⁽⁵⁴⁾. Ciertamente es que ni Avila ni Segovia habían padecido en su suelo, hasta la fecha, con tanta intensidad los acontecimientos bélicos desarrollados en estos tres años de guerra carlista.

(54) PIRALA, A.: «Historia de la Guerra...». Vol.II, págs. 1.129 y 1.130.

III. ASPECTOS BELICOS DE LA GUERRA CARLISTA

El esquema que tradicionalmente se ha venido manteniendo de la guerra carlista, como una contienda entre el liberalismo central y el carlismo asentado en la periferia vasco-levantina, ha hecho perder la perspectiva de la propia realidad de los acontecimientos a nivel general y en concreto de los que se producen en provincias como Soria.

En la guerra civil de 1833 a 1840 Soria queda incluida en la zona afecta a Isabel II y por lo tanto parece perfectamente decantada del lado liberal, sin embargo en el interior de la provincia se agudizan los enfrentamientos entre liberales y carlistas y entre los propios sectores del liberalismo soriano. Las contiendas bélicas, la represión intensa, los estados de guerra son algo cotidiano en la Soria del momento que estudiamos. Soria, por su situación geográfica, quedaba encuadrada entre los fentres del Norte y de Aragón, ello motivará la continua incursión de bandas carlistas que cruzan Soria en distintas direcciones, al tiempo que lo abrupto de la zona Noroeste convierte a la sierra soriana y a la zona de pinares en refugio permanente de carlistas que practican, siguiendo el modelo de la Guerra de Independencia, la guerra de guerrillas. Este enfrentamiento con el carlismo lleva a los órganos de poder de la provincia a militarizar, en un sentido amplio, a la juventud soriana. En 1835 se creaban en la provincia dos batallones y un escuadrón con el nombre de Francos; en diciembre del mismo año las tropas sorianas encuadradas en estos batallones alcanzaban la cifra de 1.712 mozos y a

principios de 1836 el total de tropa era ya de 1.982 ⁽⁵⁵⁾. A esta cifra habría que añadir los 956 mozos que se incorporan a la quinta de 100.000 decretada por Mendizábal y 482 de la quinta de septiembre de 1836 ⁽⁵⁶⁾. La movilización masiva de los sorianos comprendidos entre 18 y 50 años provocaba el abandono de campos y actividades comerciales del sector más activo a la vez que productivo. La Diputación, constantemente, se dirige al Gobierno Central y Cortes para evitar la incorporación masiva de sorianos por las quintas de 1835 y 1836, argumentando que con el servicio que se presta en los Cuerpos Francos no hay porque cargar a la Provincia con movilizaciones generales para los ejércitos del Norte: «vendría a resultar la injusticia de castigar con sacrificios inescrutables a una provincia que se había adelantado a todas a poner sobre las armas su juventud en mayor número que el que se pedía hasta ahora». Y en otro momento: «a fin de que se digne relevar a esta provincia de la presente quinta (la de 50.000) exponiendo la escasez de mozos por la causa dicha y la de muchos que ha extraído la facción capitaneada por Basilio García» ⁽⁵⁷⁾.

Los sectores carlistas, por el contrario, carentes de los resortes de poder y privados, por tanto, de las llamadas y movilizaciones de quintas, practicarán, como decíamos con anterioridad, la guerra de guerrillas, con base en los voluntarios y aprovechando, en ocasiones, la captura de prisioneros de los ejércitos isabelinos.

Entre los sectores que más apoyo prestaron al carlismo en la provincia cabe citar sin género de dudas al clero. Y ello no sólo porque buena parte de los dirigentes guerrilleros que actuaron en la provincia se reclutaban entre sacerdotes—Hipólito Bonet, Batanero, Jerónimo Merino...—sino también porque tanto el Cabildo de El Burgo en general como diversos miembros del clero en particular apoyaron de muy variadas formas la causa carlista.

Por lo que respecta al Cabildo de El Burgo, un autor nada sospechoso de ser proclive al liberalismo como Núñez Marqués—entre otros calificativos respecto a los liberales utiliza el de «fiera revolucionaria sedienta de sangre» ⁽⁵⁸⁾—especifica, justificando obviamente su actitud, entre otros puntos el apoyo del Cabildo a Merino en octubre de 1833—con la entrega de 50.000 reales—y el apoyo, asimismo, al Pretendiente

(55) Libro de Actas de la Diputación de 1838. Sesión de 20 de febrero. A.D.P.S.

(56) B.O.P.S., de 7 de septiembre de 1836.

(57) Libro de Actas de la Diputación de 1836. Sesión de 26 de septiembre. A.D.P.S.

(58) NUÑEZ MARQUES, V.: «Guía de la Catedral de El Burgo de Osma y breve historia del obispado de Osma». El Burgo de Osma, 1949.



Los púlpitos fueron, en muchas ocasiones, baluartes del carlismo

FOTO: A. Plaza

carlista con un oficio del Magistral de la catedral de El Burgo, D. Francisco Bruno Esteban —por otra parte Vicario General Castrense de los ejércitos de D. Carlos—, instando al Cabildo, en septiembre de 1837, a «recibir con solemnidad» a «su Majestad» de paso por El Burgo⁽⁵⁹⁾; al tiempo que, en marzo de 1839, eran «arrestados algunos inviduos de la Catedral y varios seglares por el Comandante General de la provincia, que los suponía en connivencia con el enemigo, con el jefe carlista «Tigre Balmaseda» que andaba por esta tierra».

Las huidas de sacerdotes para engrosar las filas carlistas son frecuentes en la provincia ⁽⁶⁰⁾ así como el amparo a los guerrilleros carlistas —el General Cabrera, como veremos con posterioridad, pudo ponerse a salvo merced a la ayuda decisiva de un sacerdote de Almazán—, hechos que explican las reiteradas quejas liberales relativas a la actuación de estos eclesiásticos: «El olvido criminal que algunos eclesiásticos manifiestan de estas verdades tan conocidas —las verdades liberales— como acatadas por la parte sana, ilustrada y virtuosa del clero español pone a S. M. en la necesidad de ir adoptando medidas capaces de atajar los males que una conducta semejante puede acarrear a los pueblos, víctimas del influjo y predominio de algunos que, abusando de su sagrado carácter, emplean cuantos medios les sugiere su espíritu turbulento» ⁽⁶¹⁾.

Entre estos sacerdotes se encuentran, prácticamente de forma unánime, los profesores de la Universidad de Santa Catalina de El Burgo de Osma según la Diputación Provincial, ya que en un informe solicitado sobre dichos profesores a la Corporación Provincial se señala: «que no encuentran entre los sujetos que se espresan en las listas que se remitieron reunidas, más que D. Rafael Rodrigo, sujeto que segun las ideas que le asisten y que tanto y tan eficazmente pueden contribuir a la dirección de la juventud, teniendo el disgusto de observar que entre los demás que componen las listas que ostentan catedras en el mismo y Real Colegio de Santa Catalina no reunen cualidades científicas y morales en la circunstancia que se apetece de la mejor y mas probada adhesión al legitimo gobierno» ⁽⁶²⁾.

(59) Op. cit., NUÑEZ MARQUES, V.: «Guía de la Catedral...». Págs 232-233. NuñezMarquésañade: «Pero al día siguiente llegó el General Espartero en persecución de los carlistas, e impuso al Cabildo una multa de 6.000 duros, que había de entregar antes de cinco horas, so pena de ser fusilados».

(60) Abundan casos como el del presbítero de Soria capital, Pedro Pérez, fugado en junio de 1835, el del párroco de Ambrona, etc... B. O. P. S., de 12 de junio de 1835.

(61) B. O. P. S., de 1 de febrero de 1836.

(62) Libro de Actas de la Diputación de 1836. Sesión de 16 de abril. A.D.P.S.



Jerónimo Merino, el otrora mítico cura guerrillero, se convirtió para los liberales, durante la Primera Guerra Carlista, en el «monstruo de Villoviado»

Lit. Felipe González, en A. Pirala



La principal arma de un guerrillero es el terreno. Los pinares sorianos fueron santuario idóneo para la guerrilla carlista

FOTO: M. La Fuente Caloto

Y estas críticas se incrementan cuando se trata del sacerdote Jerónimo Merino —más conocido como el cura Merino ⁽⁶³⁾— quien en 1833, a sus 74 años, vuelve a sublevarse, recordando sus tiempos de guerrillero durante la Guerra de la Independencia y del Trienio Liberal —en la sierra de Burgos— en esta ocasión con Voluntarios Realistas ⁽⁶⁴⁾.

En octubre de 1833 se le une Cuevillas, alzando en armas un notable ejército.

Sin embargo, en estos primeros momentos el ejército de Merino apenas tiene efectividad, el propio cabecilla se lamentará de ello: «me han obligado a hacer un llamamiento general; mis escuadrones y mis batallones, aunque escasos en fuerza en las dos guerras anteriores, valían algo más que estos mozos numerosos» ⁽⁶⁵⁾. No es extraño que Merino acabe licenciando al grueso de sus tropas y se dedique a lo que siempre había hecho, la guerrilla. En marzo de 1834, Merino se encuentra en la provincia dispuesto a apoderarse de la ciudad, la tropa con la que cuenta no supera los 160 hombres. En octubre del mismo año saquea Brías, hace prisioneros a mozos de los pueblos circundantes y acaba fusilando al cura de Barcones.

1835 es un año de continuas correrías del cura-guerrillero, tanto la ciudad como la provincia viven con la mirada puesta en los pinares. En el «Boletín Oficial de la provincia» se describía de forma apocalíptica, no era para menos, a Merino: «Que esta plaga es una de las mayores que puede afligir al género humano, no hay quien lo niege, como no sean aquellos que gozan en los males y desdichas de los hombres. Más el que asesina a sangre fría, el que tiene en continuo sobresalto a los pueblos, el que asola y destruye es un monstruo indigno de habitar entre seres racionales» ⁽⁶⁶⁾.

La guerra se desenvuelve en continuas refriegas; en enero de 1835, Francisco Testa, Comandante de la columna móvil de la provincia, por medio del «Boletín Oficial de la provincia» notificaba que la «facción» de

(63) Jerónimo Merino (1769-1844) combatió en la Guerra de Independencia hasta llegar a reunir una importante guerrilla. Fernando VII le nombró Canónigo de Valencia, pero el sacerdote estaba más hecho al monte que a las canonjías y no se adaptó. Durante el Trienio Constitucional nuevamente se echa al monte como guerrillero absolutista, marchando en la vanguardia de los denominados 100.000 Hijos de San Luis y contribuyendo con su intervención a la supresión del régimen liberal imperante.

(64) En el Archivo Municipal de El Burgo de Osma se conserva el «Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino», Imprenta de D. José del Collado, Madrid, 1926. El artículo 1.º de dicho Reglamento dice: «Los Cuerpos de Voluntarios Realistas se formaran de los vecinos de cada pueblo, que teniendo modo honrado y conocido de vivir, hayan manifestado clara y positivamente y continuen acreditando su constante amor y lealtad a mi Augusta Real Persona, Soberanía, a mi Dinastía, a la Religión Católica Apostólica Romana y a las antiguas leyes y respetables costumbres de la Monarquía Española».

(65) Op. cit., PIRALA, A.: «Historia de la Guerra...». Vol. I, pág. 173.

(66) B. O. P. S., de 4 de marzo de 1835.

Merino, compuesta de 150 jinetes y 60 infantes, era vencida en Cantalu-
cia: los carlistas perdían tres hombres, tenían varios heridos y se veían
precisados a dejar 200 raciones de pan, carne y vino, y 100 de cebada. El
continuo peligro que suponía la inestabilidad creada en la provincia,
hacía venir a Soria a las columnas liberales mandadas por Azpiroz,
Hoyos y Albuín (67). Azpiroz en varias ocasiones está a punto de derrotar
definitivamente a Merino, sin embargo la táctica de guerrillas evitaba
casi siempre el enfrentamiento a campo abierto y así Merino pasaba de la
casi derrota absoluta a poner en un auténtico brete a los liberales, como
en la confrontación de Hontoria del Pinar, pueblo pinariego de Burgos,
situado a pocos kilómetros de la provincia de Soria. Merino, con una
fuerza no inferior a mil hombres, cerca a una compañía de Carabineros
del 2.º Batallón y a la 3.ª de los Escuadrones de Isabel II, ambas pertene-
cientes a los Cuerpos Francos creados en Soria. Finalmente, después de
varios intentos de romper el cerco, es incendiado el fuerte —«únicas
armas que conocen estos caribes»— desde donde hacían frente los
liberales. Los soldados se rinden a Merino y la represión contra la tropa
soriana, según las fuentes liberales, fue brutal: «Este monstruo de la
naturaleza —se refiere a Merino—, según todas las noticias, después de
rendidos cometió el horror y la atrocidad de fusilar de cabo arriba y
diezmar los soldados obligando a sus compañeros que fuesen los ejecu-
tores de la sentencia» (68).

(67) Saturnino Albuin (aparece también como Abuin) (1781-1843). Se distinguió en la Guerra de la Independencia, como jefe de un escuadrón del Empecinado, posteriormente, aliado a los franceses, trató de capturar a su antiguo Jefe: en 1822 aparece como guerrillero absolutista, finalmente con la 1.ª Guerra Carlista se convierte, unanuevacabriola, en decidido liberal. Gran parte de su actuación en la guerra civil la desarrolló en nuestra provincia. BENITO PEREZ GALDÓS en su Episodio Nacional «Juan Martín, El Empecinado», realiza esta descripción de Albuin: «He aquí cómo era, si no me engañan los recuerdos que guarda en su archivo mi memoria, aquel celebreguerrillero, de quien hasta los historiadores franceses hablan con gran encomio. D. Saturnino Albuin, llamado el Manco, había adquirido la mutilación que fue causa de tal nombre en una acción entablada en el Casar de Talamanca. Su manoderecha fue por mucho tiempo el terror de los franceses. Era hombre de mediana edad, pequeño, moreno, vivo, ingenioso, ágil cual ninguno, sin aquel vigor pesado y muscular de don Juan Martín; pero con una fuerza más estimable aún, elástica flexible, más imponente en los momentos supremos, cuando menos se le veía en los ordinarios. Si el Empecinado, era el hombre de bronce, a cuya pesadez abrumadora nada resistía, Albuin era el hombre de acero. Mataba doblándose. Su cuerpo en junto parecía templado al fuego y al agua, y modelado después por el martillo. Yo le vi más tarde en varios encuentros y su arrojo me llenó de asombro. Cuando se oían contar sus proezas, apenas se daba crédito a los narradores, y no es extraño que un general francés dijese de Albuin: Si este hombre hubiera militado en las banderas de Napoleón, ya sería mariscal de Francia»

Otros juicios de Galdós sobre la personalidad de Albuin son absolutamente desfavorables.

(68) B. O. P. S., de 13 de mayo de 1835

El uno de junio tenía lugar en la capital el entierro de las víctimas, estando presentes las Compañías de Infantería y Caballería de los Cuerpos Francos y diversas autoridades. El Boletín del 12 de junio incluía unos versos a los soldados muertos:

«Trece las víctimas son
¡oh dolor! que hubo en Ontoria,
honre, pues, hoy su memoria
de palmas trece el blasón».

En julio del mismo año encontramos a Merino en Rioseco, con 900 infantes y 250 jinetes; ante las tropas liberales los carlistas se dispersan una vez más, Merino se parapeta en La Cuenca donde es herido uno de los cabecillas carlistas de la provincia, Juan de Leonardo; en el asedio toman parte de 1.100 a 1.200 Francos de Soria y un pequeño grupo de Urbanos de Berlanga.

José María Cistúe, Comandante General de Soria, se proponía en agosto realizar una campaña de «limpia de los rebeldes», comienza en Quintana Redonda, donde se apodera de cinco prisioneros que los carlistas habían hecho en Hontoria, al tiempo que recupera las raciones que había preparadas para Merino. En el mes de agosto encontramos en Soria la columna del Coronel Miguel Mir, que se enfrenta a Merino en Almarza y Gallinero; las tropas carlistas sufren más de ochenta bajas y Merino emprende la retirada que es cortada por Cistúe en Piqueras, esta vez los muertos carlistas son 18, perdiendo además 100 fusiles, cartucheras, etc. Los prisioneros son fusilados al día siguiente (69).

A partir de este momento el ejército liberal recorre con intensidad la zona pinariega, —hay batidas en Santa María de la Hoyas, Hontoria, Regumiel, Quintanar...— con nuevos prisioneros, antiguos desertores, que en muchos casos son pasados por las armas. Las continuas dispersiones del ejército de Merino, ante los reiterados ataques liberales hacen que pequeños grupos, desligados del cuerpo central, se dediquen al continuo hostigamiento de los pueblos (70).

Aunque el peso mayor de la guerra, hasta 1836, lo llevó Merino, existieron también otras partidas carlistas en la provincia, así en Calatañazor, noviembre de 1833, se detiene a Corral con 500 hombres; en julio de 1834, en los campos de Huerta, se enfrentan los liberales a Cuevillas y Basilio. En la zona Sur de la provincia, inmediaciones de Ures y Layna, Cistúe detiene al zapatero de Maranchón y en la misma zona Sur encontramos al cura de la Bodera, Hipólito Bonet, saqueando Barcones, el siete de junio de 1835.

Al iniciarse 1836 Merino marcha hacia Oñate, abandonando momentáneamente Soria y, en definitiva, Castilla, Merino era recibido como un auténtico héroe en la Corte de D. Carlos, al tiempo que en Soria, en estos primeros meses de 1836, se vive una tensa paz. Paz que durará muy poco tiempo ya que a las acciones de Merino seguirán las de numerosas partidas carlistas que atraviesan Soria en distintas direcciones.

(69) B.O.P.S. de 24 de agosto de 1835.

(70) Cistúe, en octubre de 1835, captura al grupúsculo de Valero Artaloitia en Abejar, compuesto por cuatro carlistas. B.O.P.S. de 11 de septiembre de 1835.

Sin embargo, el primer acontecimiento de indudable trascendencia para los ejércitos sorianos tiene lugar fuera de la provincia, concretamente en Bañón, pueblo situado en el Noroeste de la provincia de Teruel.

La defensa de la ribera del Jiloca había sido encomendada a Francisco Valdés, al frente de los Cuerpos Francos de Soria. El 31 de mayo entraba Valdés en Bañón, constituyendo una auténtica sorpresa para los carlistas que «en la cama aún, salían medio desnudos, desbandándose por todas partes» (71). Con inexplicable ingenuidad Valdés dejaba libre la salida que conducía al monte del Valladar, lugar donde se reharán las tropas carlistas. A partir de estos momentos Valdés multiplica los errores, mientras seiscientos soldados se dedican a vigilar el pueblo, sólo doscientos salen en persecución de los carlistas. Quilez, jefe carlista, ataca a la escasa fuerza liberal; la caballería de Valdés se desorganiza, atropellando a sus propios infantes y en esta situación los carlistas consiguen la, hasta hace pocos momentos impensable, victoria. Según Pirala, novecientos soldados fueron hechos prisioneros, convirtiéndose automáticamente en soldados de D. Carlos, al tiempo que los oficiales, casi todos sorianos, fueron fusilados (72).

La derrota adquiere en el ánimo de Soria proporciones gigantescas: «El corazón se cubre de luto y la pluma se cae de la mano al contemplar el melancólico cuadro que a toda alma generosa y sensible ofrecen los tristes y lamentables sucesos de Bañón ¡Treinta y uno de Mayo! día de desolación y muerte. Tu estabas señalado en los inescrutables decretos del Altísimo. ¡Provincia de Soria! ¡Provincia desafortunada! ¡Provincia digna de compasión! ¿Donde estan tus caros hijos? ¿Que se hizo de aquella brillante juventud de que supiste desprenderte con tanta generosidad y a costa de tantos y tan inmensos sacrificios?

Ya no existen, sorianos, vuestros hijos. Han sido víctimas inocentes de una terrible fatalidad, víctimas han sido de un mal entendido deseo de gloria en una lucha desventajosa y desigual.

Y vosotros, Martires de la Patria, víctimas desgraciadas, alzad el grito desde el alto Empíreo, donde descansais en paz en la mansión de los justos ¡Venganza, clamad Venganza!» (73).

De cualquier forma, el suceso más destacado de la confrontación

(71) Op. cit., PIRALA, A.: «Historia de la Guerra...». Vol. 2. Págs. 114-115.

(72) Fueron fusilados: un Comandante, de Medinaceli; cuatro capitanes, dos de ellos de Soria Capital, uno de Almazul y otro de Reznos; cuatro tenientes, originarios de Soria Capital, Agreda, Torreblacos y Berlanga; y siete subtenientes, de Soria Capital, Yanguas, el Royo, Reznos, Burgo de Osmay Espeja de San Marcelino. En total 16 oficiales sorianos, a los que habría que añadir otros 9 oficiales no naturales de la Provincia. B.O.P.S., 13 de junio de 1836.

(73) B.O.P.S., de 13 de junio de 1836.

carlista en 1836 es la invasión de la propia ciudad de Soria por las tropas del Brigadier Basilio Antonio García (74).

No era la primera vez que Basilio realizaba expediciones por tierra castellana, en marzo de 1834, con tropas alavesas, recorre parte de Castilla con resultados desastrosos, teniendo que refugiarse en los pinares sorianos, de donde no saldría hasta agosto del mismo año.

En julio de 1836 intenta una nueva expedición por tierras castellanas, la columna expedicionaria se componía del batallón de Castilla, del 2.º batallón de Navarra, de un escuadrón mandado por el Coronel Osma y de un pequeño cuadro de oficiales de caballería; llevaba de segundo jefe a Juan Manuel Balmaseda (75). Emprende la marcha el día 12 desde Piedramillera, pasó el Ebro camino de Logroño y dos días más tarde Basilio se encuentra ya en tierras sorianas. Su paso es fulgurante. El día 14 entra en Yanguas, donde toma víveres para raciones de la tropa; el 15 domina Almarza y el 16, tras pasar por Garray, ya se encuentra el ejército carlista en las eras de Soria.

Disponemos del informe realizado el 17 de julio (76), es decir un día después de la invasión de Soria, por la Junta Provisional creada al efecto y en el que se dice: «habiendo advertido una grande consternación en este leal vecindario la mañana del día de ayer por consecuencia de las noticias que se habían esparcido en los anteriores, y toque de Generala que hizo a las siete de ella su Guarnición, notándose además que muchas personas llenas de temor corrían en varias direcciones por la proxima entrada de las tropas de D. Carlos que aseguraban ya en sus muros, se reunieron en la Plaza Real a inbitación del primero —se refiere a José Gallego— con el deseo de suplir la falta de las Autoridades municipales, y en efecto no habiendo aparecido mas que el propio Sr. Regidor Gallego, se unieron a el, y erigidos todos en Junta Provisional, aunque tímidos por la triste suerte que corrían, arrastrando los peligros que se oponían, se decidieron a ponerse al frente de este venemerito vecindario» (77).

Se trataba de una Junta moderada que pudiera negociar con los invasores. ¿Y las Autoridades anteriores?, el vacío de poder es absoluto, tanto en lo civil como en lo militar. Los miembros del Ayuntamiento, salvo el Regidor José Gallego, habían desaparecido como por ensalmo.

(74) Basilio Antonio García. (1791-1844). En 1833 organiza las fuerzas carlistas de la Rioja. Realiza distintas expediciones en 1836 y 1837 que afectaron muy especialmente a la provincia de Soria.

(75) Juan Manuel Balmaseda, Lugarteniente de Basilio García, desarrollará su actividad guerrillera en Soria hasta 1840.

(76) Leg. 10. A.M.S. Se reproduce en apéndice documental.

(77) La Junta Provisional, a la que se hace referencia, quedó formada por: José Gallego, Regidor Síndico; Manuel Bañ, Presbítero; Santiago Bernal, Cura Párroco del Espino, y por los Licenciados: José Børela, Juan Manuel de Matute, Saturnino Carnicero, Santiago Ortega, Manuel de Ubieta, Antonino Casado, Lázaro García y Julián Martín.

El Gobernador, José Alvarez Guerra, tampoco realiza la más mínima gestión. Las primeras noticias acerca del Gobernador son del día 17, especificándose en el Informe que los miembros de la Junta «al poco rato tubieron la satisfacción de ver en este consistorio al indicado Sr. Gobernador Civil, que pidió esplicación de toda la ocurrencia y habiendo sido hecho muy por menor, aprobó por su parte cuanto asta entonces se había obrado, e insto a los presentes a que continuasen con el mayor aínco en sus trabajos asta hacer el recogido total que librase a lo beneméritos patriotas» (78).

Más sorprendente, si cabe, es la actuación del ejército: «Unicamente desde el fuerte de Santa Clara se hizo algun fuego por las fuerzas de los francos que en el se encerraron, no inferiores en número a las de los invasores» (79).

La situación de encierro, en el fuerte de Santa Clara, es tal que ante el intento de la Junta de comunicarse con el Comandante General, Antonio de Castro y Tovar, los miembros de ésta son recibidos a balazos, teniendo que recurrir a la mujer del sargento Pedro Martínez de la Heras para que pasara una nota a los soldados. La actuación de la Milicia Nacional, cuyas consecuencias hemos analizado con anterioridad, no parece clara, según Antonio Pérez Rioja: «La Milicia Ciudadana viéndose sin apoyo directo de parte de las autoridades y de las tropas indicadas, se dispersaron, ya en pelotones ya individualmente, en diferentes direcciones, no habiendo creído conveniente encerrarse con las demas tropas. Dirigiéndose armados los más comprometidos, en dirección de las villas de Almazan y Medinaceli» (80). Para Pirala, por el contrario, fue la Milicia la que impidió actuar a las autoridades, y «su comportamiento —se refiere al de la Milicia— produjo muy funestas consecuencias» (81). En esta situación no puede extrañar que Basilio, sin hallar resistencia alguna, se impusiera en la ciudad. Así se narraban los sucesos el día 17 de julio: «al tomar la inidicada calle del Rabal —se refiere a la Junta y las personas que posteriormente se le habían añadido— encontraron que entraba ya en la plazuela de Erradores, un cabo de caballeria, y poco más atras dos Batidores de la columna que dieron la voz de «Viva el rey» «Viva la

(78) Leg. 10. A.M.S.

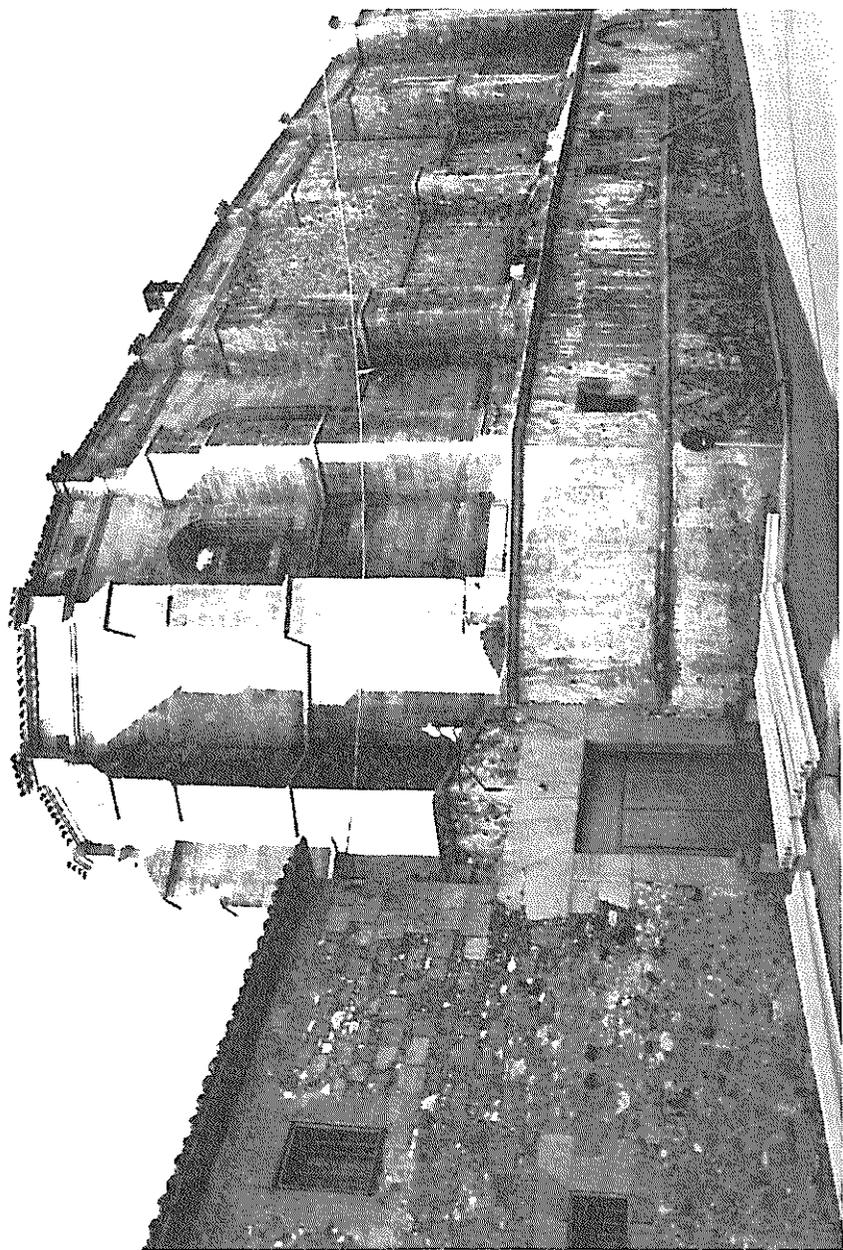
(79) El convento de Santa Clara, actual Cuartel Militar de Soria, seconvirtióen Cuartel, para lasalvaguardia de la ciudad, durante la 1.ª Guerra Carlista.

Acerca de él dice Rabal: «hoy 1899, destinado a cuartel, no porque la comunidad haya dejado de existir, sino porque esta ha preferido instalarse en otro punto, a fin de evitar las frecuentesexclaustraciones a que estaba sujeta, por la fuerte posición de la casa e iglesia en los casos de guerra.

RABAL, N.: «Soria» (De la serie «España: sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia», 1.ª edic. 1889). Ed. Macondo. Soria, 1980 (reimpresión). Pág. 263

(80) Op. cit. PEREZ RIOJA, A.: «Crónica...». Pág. 45.

(81) Op. cit. PIRALA, A.: «Historia de la Guerra...». Pág. 306.



El nuevo Fuerte de Santa Clara sirvió de refugio a las fuerzas liberales ante el ataque del Brigadier carlista Basilio García

FOTO: A. Plaza

Religión» y «Viva la Paz». Que siguieron la calle toparon con una avanzada de caballería, y preguntando al Gefe por el principal de la columna, les respondió que atrás venía, continuando la marcha y pasado ya el edificio donde se halla establecido el Registro de entradas de esta ciudad descubrieron bastante porción de caballería en el sitio que dicen de la horca y lebanta una piramide, distante poco mas de un tiro de pistola, que no dejo de infundirles algun temor, y enarbolando un pañuelo blanco en un bastón caminaron a encontrarse con ellos, y preguntando a uno con insignias de capitán por su comandante, les mostro el grueso de la columna de infantería y gefes que a la cabeza de ella iban entrando por el camino del Barrio de las Casas, y efectivamente al llegar como a la mitad del campo de Santa Barbara, emparejaron con la caveza de la mencionada columna y gefes que la mandaban y uno de ellos que por el bordado y entorchados que llevaba en las bueltas de la casaca indicaba ser Brigadier, se dirigió a toda la comitiva anteriormente explicada y la pregunto el objeto que allí la llevaba» (82). En realidad, en este primer encuentro, Basilio no se muestra excesivamente represivo, dando menos valor a la búsqueda de mozos y Nacionales que a conseguir gran cantidad de raciones y 200.000 rs. de vellón. El grueso de las tropas queda en Santa Barbara y Basilio entra en la ciudad, llegando hasta la plazuela de Teatinos, con las compañías de Granaderos y un piquete de Caballería, según A. Pérez Rioja, unos 200 hombres ya que anteriormente la Junta constituida le había dado seguridad de que no se realizaría ninguna emboscada. Eso sí, las tropas carlistas saquean estancos, donde obtienen una buena cantidad de puros que reparten entre la tropa, administración y tesorería, de donde sólo sacan algunos kilos de plomo.

La Junta únicamente logra recaudar 76.000 reales —frente a los 200.000 reales exigidos por Basilio— lo que motiva que los carlistas partan de Soria, hacia las seis de la tarde, llevando como rehenes a José Gallego, Julián Martínez, José Andrés López, Cipriano Capdet e Isidro Domínguez, la mayor parte de ellos comerciantes. Finalmente se consiguen otros 80.199 reales, que son entregados a Basilio en San Leonardo, quedando libres los rehenes. El dinero en un principio fue adelantado por los miembros de la Junta, y sobre todo por las familias de los rehenes, procediendo el Ayuntamiento con posterioridad a un reparto de los gastos ocasionados por el saqueo de Basilio entre el conjunto de los vecinos de Soria capital.

Además de este dinero la ciudad de Soria tuvo que entregar, para evitar la entrada de las tropas carlistas, toda una serie de objetos y

(82) Leg. 10. A.M.S.

viveres cuya cantidad y valoración, en reales de vellón, se detallan en el siguiente cuadro:

RELACION DE OBJETOS Y VIVERES ENTREGADOS POR LA CIUDAD DE SORIA A BASILIO GARCIA EL 16 DE JULIO DE 1836

Zapatos y alpargatas	Reales de vellón
188 pares de alpargatas finas.....	846
564 pares de alpargatas comunes	2.272
316 pares de alpargatas cerradas	1.264
19 pares de zapatos nuevos	323
3 pares de zapatos usados.....	24
2.218 varas de hiladillo	391
TOTAL.....	5.120
Viveres	
729 libras de carnero.....	1.093
129 libras de tocino salado	420
695 libras de bacalao	1.471
Una romana de pimienta.....	160
TOTAL.....	3.144
V i n o	
36 cántaras de vino	1.026
Total.....	1.026
C e b a d a	
49 medias	588
280 raciones	209
TOTAL.....	797
TOTAL GENERAL.....	10.087
	(83)

(83) Esta relación de objetos y viveres está confeccionada en base a la contribución nominal de los ciudadanos a quienes la Junta exigió una aportación para sufragar las exigencias de Basilio.

En el Informe que elaboró dicha Junta el día 17 de julio los datos que se ofrecen varían parcialmente, ya que se datalla: «la entrega de novecientas once libras de carne, ochocientas setenta y ocho de vacallao, ciento veinte y cinco de tocino salado, doscientas treinta y tres raciones de cebada, dos mil de vino y mas de tres mil de pan».

Leg. 10. A.M.S.

En resumen, puede estimarse que entre víveres, objetos y dinero en efectivo la ciudad de Soria satisfizo a la expedición carlista una cantidad aproximada de 160.000 reales de vellón —debe tenerse en cuenta que el mayor contribuyente de la capital, Mateo Vicente Luengo, pagaba por aquel entonces en concepto de contribución 626 reales de vellón—.

Mayores dificultades presenta el determinar el número de personas que se sumaron a la expedición carlista. Piralá y Antonio Pérez Rioja, autores prácticamente coetáneos, difieren notablemente en sus estimaciones, ya que el primero subraya que «ochocientos mozos, tres oficiales y gran número de nacionales de ambas armas» se sumaron a las tropas carlistas, tras la toma de la ciudad de Soria (84). Por el contrario, A. Pérez Rioja indica que fueron muy pocos los jóvenes y personas —sin detallar número— que marcharon con los invasores (85).

El relato que ofrece el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 29 de julio se corresponde mucho más con las estimaciones de A. Pérez Rioja: «En el día de hoy me ha remitido el Alcalde de esta Capital la relación de los vecinos, naturales y residentes en ella, que se unieron a la facción del rebelde Basilio García el día 16 del corriente. De los sesenta y cinco que comprende, advierto que algunos mal avenidos con las instituciones que nos rigen, y aficionados acaso con exceso a las ideas facciosas preferirían ya seguir en las bandas del pretendiente; pero considero también que otros harán parte de la referida facción o por no poder huir o por temor de ser castigados atrocemente por los rebeldes» (86).

A nuestro juicio, las cifras que ofrece Piralá son totalmente desorbitadas por cuanto la ciudad de Soria solamente contaba con unos 250 varones entre los 18 y los 25 años, al tiempo que el total de población, incluidas las mujeres, no llegaba a los 4.000 habitantes, por lo que la salida de más de ochocientos hombres hubiera representado la pérdida de la casi totalidad de los varones de la capital.

Por otra parte, la invasión de Basilio no sólo afectó a la ciudad; toda la provincia sufre el paso de las tropas rebeldes: Basilio roba en Yanguas ropas y alhajas que, curiosamente, vende en otros pueblos sorianos, siendo constantes las llamadas a la Justicia y Ayuntamientos de los pueblos para evitar en lo posible el «mercado» carlista.

(84) Op. cit. PIRALA, A.: «Historia de la Guerra...». Pág. 306.

(85) Dice Pérez Rioja: «Con el objeto de aumentarsus huestes, publicaron durante su corta estancia en Soria un bando llamando, bajo severísimas penas, a todos los jovenes útiles para tomar las armas, bajo esta presión se presentaron algunos, aunque pocos, pues los más se ocultaron o estaban huidos de antemano. Hubo también algunas personas y de escasa significación, que se presentaron y marcharon con los invasores». Op. cit. PEREZ RIOJA, A.: «Crónica...». Pág. 46.

Esas personas «de escasa significación» pueden corresponder a dos eclesiásticos y un cirujano de los que habla Piralá.

(86) B.O.P.S., de 29 de julio de 1836.

Ahora bien, la principal preocupación de las Autoridades civiles y militares era asegurar que la expedición carlista no fuera engrosada con mozos sorianos, máxime cuando, como señalaba el «Boletín»: «He sabido —Comandante Antonio de Castro y Tovar— con el mayor disgusto, que muchas o quizás la mayor parte de las Justicias de los pueblos por donde han pasado los rebeldes al mando de D. Basilio, en vez de reconcentrar sus mozos, cual lo tenían mandado por reiteradas ordenes, a los puntos fortificados en que debían libertarse de ser presa de aquellos caribes, unas han permanecido apáticas y otras los han hecho presentar a la primera invitación del invasor: conducta semejante es digna del mayor y mas severo castigo» (87).

El propio Comandante daba órdenes, en previsión de posibles invasiones, de agrupar a los mozos de 16 a 40 años en los lugares fortificados y en último término ofrecía la capital de la provincia como asilo «a todos los mozos y Nacionales a fin de que no se vean arrancados de sus hogares ni maltratados por dicha facción» (88).

A principios de agosto nuevamente la ciudad de Soria se encuentra amenazada por el ejército carlista. En esta ocasión Basilio procede de Vinuesa donde las Autoridades habían incumplido la orden de 3 de febrero de 1836, por la que las Justicias deberían remitir un parte de la marcha y fuerza enemiga. A pesar de ello en el mes de agosto Basilio no consigue, como en julio, entrar en la ciudad. Las Autoridades sorianas se vanagloriaban de ello: «Neciamente preocupado el rebelde Basilio con el pequeño ascendiente moral que ventajas parciales y del momento le hicieron adquirir desde su aparición en Castilla, y estimulada la codicia de su soldadesca inmoral, hambrienta siempre de saqueo y de devastación, con el rico botin que se prometía extraer, tuvieron la osadía de presentarse por segunda vez a la vista de esta Capital» (89).

No deja de resultar chocante la calificación de «pequeño ascendiente moral», dada la significación militar, social y económica de la invasión carlista del mes de julio. La Junta que se crea con motivo de la llegada de Basilio el día 6 de agosto, compuesta, en esta ocasión, por la totalidad de autoridades, organiza la defensa de la ciudad cerrando con empalizadas las puertas y calles principales y distribuyendo soldados en los puntos más estratégicos al tiempo que se depositaban en el fuerte de

(87) B.O.P.S., de 5 de agosto de 1836.

(88) B.O.P.S., de 10 de agosto de 1836.

(89) B.O.P.S., de 12 de agosto de 1836.

Santa Clara los caudales públicos y los principales efectos de la Real Hacienda, así como los bienes de numerosos particulares (90).

Basilio consciente de la resistencia ciudadana emprenderá, tras llegar hasta las inmediaciones de la ciudad, la retirada hacia la siempre segura zona de pinares (91). La retirada envalentonaba a las autoridades sorianas: «Sirvanos de ejemplo, sorianos, para lo sucesivo esta celebre ocasión, y convenzamonos de una vez que una población apoyada en una guarnición serena y valiente, si se decide con resolución a defenderse, y tiene al frente Autoridades de actividad, de caracter firme y decisión a toda prueba, será siempre inespugnable, no solo para la facción del rebelde Basilio, sino para otras más numerosas a las ordenes del más arrojado de los caudillos del Pretendiente» (92).

La partida carlista abandonaba la provincia el quince de agosto por la villa de Agreda —fronteriza con Aragón y cabeza de Partidó Judicial—, no sin antes saquear dicha villa. En efecto, la entrada de la facción carlista provoca la huida masiva de los miembros del Ayuntamiento de Agreda, viéndose la población obligada a claudicar y a suministrar a los carlistas numerosas raciones de pan, vino, cebada, aguardiente, aceite y alpargatas, así como 23.000 reales de vellón.

Los últimos meses de 1836 seguirán siendo extraordinariamente conflictivos para la provincia, en esta ocasión la partida que la cruza es la de Cabrera, el héroe carlista del Maestrazgo (93). A mediados de noviembre, Ramón Cabrera se encontraba en tierras alcarreñas, con varios escuadrones de caballería y una recluta de mozos manchegos y valencia-

(90) La distribución de las tropas se efectuaba de la siguiente manera: La primera compañía del primer batallón de Cazadores provinciales de la Guardia y dos incompletas del Infante 5.º se sitúan en los soportes del Collado y Plaza Mayor; la brigada de Carabineros de la Real Hacienda cubría el puente sobre el Duero, queda entrada a la ciudad por el Este; una compañía de Francos en el camino de Garray y el resto en los parapetos de la ciudad. A todas luces era una pequeña fuerza, máxime si se tiene en cuenta que la Milicia Nacional estaba disuelta, lo que motiva, nuevamente, que se arme «a todos los jóvenes solteros, y a la mayor parte de los empleados vecinos honrados y comprometidos» B.O.P.S. 12 de agosto de 1836.

(91) La zona de pinares constituyó, como decíamos con anterioridad, el enclave más seguro para los guerrilleros carlistas. A las indudables ventajas geográficas habría que añadir la posible colaboración de los habitantes de esta zona, lograda por el temor, propalado obviamente por los carlistas, a perder con el régimen liberal «los privilegios que gozan para el pasto de ganado, que forman su riqueza industrial en el ramo de la carretería». B.O.P.S., 12 de junio de 1835.

(92) B.O.P.S., 12 de agosto de 1836.

(93) Ramón Cabrera (1806-1877). En 1833 se sumó a las partidas carlistas que actuaban en el Maestrazgo. Ascendió a Coronel a las órdenes de Carnier. Como consecuencia del fusilamiento de su madre desarrolló una feroz campaña de represalias, lo que le valió el apelativo del «tigre del Maestrazgo». En septiembre de 1836 se unió a la expedición de Gómez por Andalucía y Extremadura; de vuelta precisamente de esta expedición es herido en la sierra de Soria. En junio de 1837 se reunió en Cherta con la expedición real. Tras la derrota de Aranjuez regresó al Maestrazgo, convirtiéndose Morella en el feudo de sus operaciones bélicas, resistiendo después del Convenio de Vergara. En 1849 abandonó España. Paulatinamente fue abandonando el Carlismo, desde su exilio en Londres. En 1875 reconocía a Alfonso XII como rey de España.



En Arévalo de la Sierra el General Cabrera, «Tigre del Maestrazgo», sufría una importante derrota

FOTO: A. Plaza



El General carlista Ramón Cabrera, a quien, tras la derrota de Arévalo, salvó la vida el sacerdote adnamantino Manuel Morón

Lit. Felipe González, en A. Piralá

nos con poca experiencia. Por Sigüenza pasa a Medinaceli y Almazán. Disponemos del relato que hace el Gobernador Civil, José María Cambroner, de lo que pudo ser su primer encuentro con Cabrera: «Para examinar por mi las cosas mas de cerca y con motivo de la presentación de una partida de facciosos hacia los pinares, salí el 15 de noviembre con dirección al Burgo, donde habiendo reunido datos exactos y tomado varias medidas de que hablaré en su lugar, me dirigi a Berlanga y desde allí a Almazán donde comence a recibir las primeras noticias de la llegada de Cabrera, y seguí mi ruta a Medinaceli a cuyo punto no pude llegar por que a una legua encuentre al Juez de Primera Instancia, que venía huuyendo por aproximarse al facción» (94).

Desde Almazán Cabrera se dirigió a Agreda y a Rincón de Soto (Logroño), donde sufre una importante derrota ante Iribarren: «La facción de Cabrera ha sido derrotada y dispersa por las tropas de la Rivera entre Rincón y la Aldea, deja más de 300 muertos, haciendose 21 oficiales prisioneros» (95).

Pasa nuevamente a Soria por San Pedro Manrique y el puerto de Oncala; el día 2 de diciembre pernocta en Arévalo, donde es sorprendido por una columna Liberal mandada por el Comandante General de la Provincia de Soria, Saturnino Albuín (96).

Clemente Sáenz describe la situación personal de Cabrera: «Recibió una cuchillada en la espalda y un bayonetazo en una pierna, a lo que vino a sumarse un culatazo que le hizo rodar por el talud del camino. Se arrastró como pudo por tapias y vericuetos, y clamando junto al cadaver de un soldado, tuvo la relativa fortuna de ser reconocida su voz por el Coronel D. Ramón Rodríguez Cano (La Diosa) que con su asistente y su caballo, andaba huido por aquella parte. Remontaron hacia la cordillera y las luces del amanecer se abrieron para ellos en un halito de esperanza» (97).

La fama del General carlista y el desconocimiento de su paradero hicieron que por toda España surgieran una serie de bulos sobre su suerte. Los liberales más optimistas aseguraban la muerte del «caudillo» del Maestrazgo. ¿Cuál fue la realidad?. Nuevamente el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» aparece como una fuente inapreciable: «los satelites de aquel monstruo —Cabrera— fueron activamente perseguidos en

(94) B.O.P.S., 27 de marzo de 1837.

(95) B.O.P.S., 5 de diciembre de 1836.

(96) Según el «Boletín» de 5 de diciembre de 1836, Albuín, tras dejar siete muertos carlistas en el campo de batalla, entró en la ciudad de Soria con setenta prisioneros y ciento cuarenta caballos. Las fuerzas carlistas se componían, según el «Boletín» de 7 de diciembre, de unos ochocientos hombres.

(97) SAENZ GARCIA, C.: «La Noche Triste del General Cabrera». Rev. «Celtiberia», n.º 45. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.), Soria, 1973, Págs. 17 y s.s.

todas direcciones por la gente del país, pero no ha faltado un vil que ha prestado su apoyo a aquel azote de la humanidad, que le ha abrigado y curado y le ha puesto ha salvo. Los malvados que han protegido el monstruo de Cabrera, son responsables ante Dios y los hombres de la sangre que va a enrojecer el suelo de Aragón y Valencia» (98). El «vil» al que hace referencia el «Boletín» fue Manuel Morón, cura de Almazán, quien lo albergó en su casa. Con posterioridad Manuel Morón sería apresado y condenado a muerte, aunque finalmente fue canjeado por un destacado liberal.

A juzgar por las Actas de la Diputación, en la ocultación de Cabrera no sólo se vió implicado el mencionado párroco adnamantino; en efecto, «habiendo hecho presente a la Diputación el señor Gefe Superior Presidente que por la causa que se esta formando por la ocultación del rebelde Cabrera resultan algunos indicios contra individuos del Ayuntamiento de la Villa de Almazán, motivo por el que creía muy del caso como consciente al mejor servicio de S. M. la cesación de dicho Ayuntamiento actual, debiendo sustituirse en su lugar para el desempeño de los cargos municipales los individuos del Ayuntamiento anterior, con algunas pequeñas modificaciones» (99).

(98) B.O.P.S. de 30 de enero de 1837.

(99) Libro de Actas de la Diputación de 1837. Sesión de 9 de febrero. A.D.P.S.

IV. LOS ORGANOS DE PODER Y LA MILICIA NACIONAL DURANTE EL PERIODO 1837-1840

La Constitución de 1837 viene a significar el último intento de compromiso entre radicales y moderados; sin embargo las diferencias entre ambos sectores del liberalismo, lejos de acallarse, aumentaron. Los moderados anhelaban la vuelta al Estatuto y por el contrario los más radicales veían la Constitución de 1837 cargada de moderantismo. Los generales, acrecentado su poder por la guerra, se convertían en factor decisivo para la formación de los gobiernos. Las mayorías en las nuevas Cortes, con resultados inesperados, eran conservadoras, manteniéndose hasta septiembre de 1840.

En Soria capital los Ayuntamientos de los años 1837-1840 siguen contando con una gran mayoría de comerciantes, siendo muy escaso el número de hacendados y encontrándonos, por otra parte, en multitud de ocasiones con personas que ya habían ocupado el cargo de concejal con anterioridad y en concreto tras los sucesos de la Granja en 1836, según puede apreciarse en las relaciones siguientes:

AYUNTAMIENTO DE 1837

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Manuel Peña	Profesor de Artes y C.	1.500 rs. (Electoral)	Deja la alcaldía en agosto
Faustino Golmayo		200 rs. (Electoral)	
Nicolás de la Orden	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	Compra un censo
Francisco Martín	Comerciante (Cerero y confitero).	400 rs. (Electoral)	
Pablo Miguel	(Ver 1836)		
José de las Heras Luengo	(Ver 1836)		
León Perlado	(Ver 1836)		
Anselmo Fraile	(Ver 1836)		
Emeterio Sebastián	(Ver 1836)		
Rafael de la Orden	(Ver 1836)		
Melchor Zorrilla	(Ver 1836)		
Alejandro Soria	(Ver 1836)		
Juan Antonio Pinilla	(Ver 1836)		
Antonio Casado	Comerciante tendero	400 rs. (Electoral)	

AYUNTAMIENTO DE 1838

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Pablo Ramos	(Ver 1835)		
Nicolás de la Orden	(Ver 1837)		
Pablo Miguel	(Ver 1836)		
Anselmo Fraile	(Ver 1836)		
Emeterio Sebastián	(Ver 1836)		
Rafael de la Orden	(Ver 1836)		
Agustín Ruiz	Comerciante tendero	200 rs. (Electoral)	6.º mayor contribuyente de la ciudad.
Venancio de Pablo	(Ver 1836)		
Manuel de la Mata Escolar			
Faustino Golmayo	(Ver 1837)		
Mateo Uzuriaga		400 rs. (Electoral)	
Liborio Igea	(Ver 1836 hasta octubre)		

AYUNTAMIENTO DE 1839

Nombre y apellidos	Situación social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Pablo Ramos.....	(Ver 1835)		
Fermin Anduezar.....	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Vicente Luis	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	
Manuel Ibarra		400 rs. (Electoral)	
Isidro Domínguez.....	Comerciante	200 rs. (Electoral)	
Santiago Ortega.....	Comerciante (librero)	1.500 rs. (Electoral)	
León Perlado.....	(Ver 1836)		
José Andrés López.....		400 rs. (Electoral)	
José Mateo Moreno.....		200 rs. (Electoral)	
José Fuertes	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Manuel Sanz Martialay.....	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
José de las Heras Luengo	(Ver 1836)		

Como puede apreciarse en las relaciones anteriores, prácticamente la mitad de los concejales de los Ayuntamientos de la ciudad de Soria de los años 1837, 1838 y 1839 habían ostentado ya dicho cargo a partir de octubre de 1836, el resto de los concejales, aunque acupan el cargo por vez primera, son elegidos también entre los comerciantes.

La Milicia Nacional de Soria sigue sin organizarse definitivamente en el período de 1837 a 1840, por cuanto, aún cuando teóricamente la Milicia estaba compuesta por 3.773 hombres en marzo de 1837 —según puede observarse en el cuadro siguiente—, la realidad es que las referencias al «corto número de individuos que la constituyen», a la «carencia de prestación de servicios» y a la «ausencia de armamento» son constantes y reiteradas (100).

(100) Libro de Actas de la Diputación de 1837. Sesión de 9 de febrero. A.D.P.S.

COMPOSICION —POR PARTIDOS JUDICIALES, SECCIONES Y ARMAS— DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SORIA, EN MARZO DE 1837

INFANTERIA	Coman- dante	Mayor ayud. y aband.	Capi- tanes	Tenien- tes	Subte- nientes	Sargen- tos	Cabos	Mili- cianos	Total de fuerza
Batallón del Partido de Soria	1	3	4	8	8	20	47	433	524
Batallón de Partido de Agreda	1	3	6	12	12	29	73	886	1.022
Batallón del Partido de Almazán.....	1	3	8	16	16	32	68	1.290	1.434
Batallón del Partido de Medinaceli.....	1	3	4	8	9	20	48	668	761
TOTAL.....	4	12	22	44	45	101	236	3.277	3.741

CABALLERIA	Armados	Montados	Desmontados	Total
Sección de Soria	—	16	2	18
Sección de Agreda	—	9	—	9
Sección de Berlanga	—	3	—	3
Sección de Monteagudo.....	—	2	—	2
TOTAL.....	—	30	2	32

FUENTE: «B. O. P. S.» de 27 de marzo de 1837.

Destaca en el cuadro precedente la escasa presencia de milicianos en el Partido de Soria, sobre todo en comparación con los de Agreda y Almazán, y fundamentalmente la ausencia de organización en el Partido de El Burgo de Osma. Esta ausencia era explicada, en el «Boletín», con los siguientes argumentos: «Algunos fanaticos del partido del Burgo que recuerdan sin duda los días felices de rapiña y asesinato a que les condujo el sanguinario Merino, han tratado de oponerse, a la fuerza, a que se eligan los milicianos, que inspiran confianza al Gobierno de S. M. para depositar en ellos las armas que han de recibir para el exterminio de los carlistas y malhechores» (101).

En febrero de 1838 se produce una nueva reorganización de la Milicia Nacional en Soria, sin que ciertamente llegue a tener una mayor efectividad. Los datos referentes al Batallón de Soria capital se reflejan en el siguiente cuadro:

(101) B.O.P.S. de 12 de febrero de 1837.

BATALLON DE MILICIA NACIONAL DE SORIA CAPITAL (1838)

COMPAÑIAS	Capitanes	Tenientes	Subtenient.	Sargentos		Cabos		Nacionales	Total fuerza	Fusiles
				1.º	2.º	1.º	2.º			
Primera	1	2	2	1	4	6	6	82	104	78
Segunda.....	1	2	2	1	4	4	4	46	63	70
Tercera.....	—	2	2	1	4	6	6	73	94	73
Deza y Cantón.	1	2	2	1	4	6	6	158	180	—
Almacén.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40
Total.....	3	8	7	4	16	22	22	359	441	261

FUENTE: Batallón de Milicia Nacional de Soria Capital: Fuerza, Uniforme y Armamento. 4 de febrero de 1838. A.M.S. Sin catalogar. Elaboración propia.

Dada la casi nula eficacia de la Milicia Nacional, el escaso número de armas que dispone, la falta de incremento de los milicianos en sus filas y las continuas reorganizaciones —como la que recoge el cuadro anterior—, los liberales más radicales, que tan importante papel jugarán en la etapa esparterista, inician toda una serie de presiones dirigidas fundamentalmente al Ayuntamiento de Soria para revitalizar la Milicia; el Comandante de la misma, Mateo Uzuriaga —destacado progresista— es el canalizador de estas protestas:

«Ilustre Ayuntamiento de Soria:

No habiendo tenido a bien esa ilustre corporación admitirme la dimisión que días pasados hice del cargo de Comandante; para poner a cubierto mi responsabilidad y la de los oficiales del batallón, altamente comprometida mientras éste no reciba las mejoras de que es susceptible, he resuelto de acuerdo con aquellos oficiar a V. S. manifestándole la necesidad de una nueva reforma que a la par que el cuerpo adquiera una organización tal cual la exige su institución, pueda cumplir y hacer frente a las necesidades que las circunstancias y el estado de la nación reclaman. La experiencia de cuatro años ha hecho conocer los abusos y vicios de que adolece, y que de no cortarlos de raíz nunca jamás se conseguirá que la milicia llene los deberes que por su alta misión la están confiados. Por otra parte se hace mas nece-

saria esta medida en la situación actual en que un enemigo bárbaro y feroz ha venido a turbar la paz del país, y no dejaría de aprovechar un descuido nuestro para ofrecer a los rebeldes que acaudilla el saqueo y el incendio de esta Capital, resultando de esto un compromiso, un borrón para la milicia nacional, cuyas consecuencias serian estensibas hasta el punto de ofender la bien sentada opinión de V. S. y el decoro y patriotismo de la provincia entera.

A fin de evitar pues tamaños males, se considera como indispensable la reorganización de la **M. N.** que concilie a la vez lo espresamente establecido por la ley con lo que exige el estado critico de la provincia. Mientras que en sus filas se encuentren personas que no ofrezcan garantías para poder sobreponerse a sus intereses, presentandose dispuestos a cumplir con su obligación, ni el cuerpo podrá conservar el prestigio que se merece, ni mucho menos mantener entre si la disciplina que es tan necesaria, y sin la cual fueran inútiles todos los esfuerzos empleados por cualquiera que se hallare a la cabeza de esta fuerza armada, que en el día reúne la circunstancia de encontrarse bajo las inmediatas ordenes de la autoridad militar. En cuantas ocasiones se ha tratado de utilizarla, con motivo de la aproximación del enemigo, ha sido necesario vencer mil obstaculos y transijir en cierto modo con los inconvenientes de que se ha hecho mérito ya porque el reglamento de la **M. N.** no basta a atajarlos cuando suceden tan frecuentemente y en crecido número y mas principalmente porque una fuerza ciudadana a quien no estimule su propio patriotismo, jamas podrá ser provechosa por mas que se ejerza con el mayor rigor que permitan las leyes. Bien notorias son las providencias adoptadas recientemente por el Señor Comandante General con muchos de los nacionales, las cuales si bien llevan consigo el sello de la justicia, sobre no haber surtido completamente efecto, no han dejado de proporcionarme un disgusto en tanto que refluyen en descredito de la **M. N.**

Para que éste pues no reciba aumento con la repetición de castigos que se haran de todo punto indispensables si el Batallon sigue en el estado en que desgraciadamente se encuentra, el Comandante y oficiales espera que V. S. se ocupara con afan en remediarlo, y procurará dar un nuevo

impulso patriótico a este cuerpo, para que de este modo pueda contar la Capital de la provincia con una fuerza que haga honor a sus habitantes y sea capaz de oponerse a las miras hostiles que el enemigo lanzara.

Si la Corporación creyera conveniente mi auxilio y el de los oficiales para un negocio tan importante como imprescindible desde luego puede contar con él. Estamos resueltos a prestar nuestro debil apoyo por todos los medios que estan a nuestro alcance a una institución que debe considerarse como uno de los mejores baluartes del trono constitucional. Préstele V. S. el suyo en el uso de su autoridad y V. S. y nosotros tendremos la satisfacción de ver a la M. N. de Soria en estado de poder competir con las que en otros pueblos son por su heroismo, la admiración de todo el mundo» (102).

Todas estas quejas y peticiones de Mateo Uzuriaga no tuvieron efectividad alguna.

(102) Carta de Mateo Uzuriaga al Ayuntamiento de la ciudad de Soria, 30 de octubre de 1838. A.M.S. Sin catalogar.

V. ASPECTOS BELICOS: 1837-1840

Entre 1837 y 1840 Soria sigue viviendo el quebranto de la Guerra Carlista. 1837 es un año de continuas invasiones de la provincia por partidas carlistas; el miedo de la propia ciudad de Soria es una constante —«hallándose tan amenazada esta capital en el día de hoy por la gruesa facción que ocupa los pinares, a mas de la que ha pernoctado en la noche pasada en el pueblo de Almarza y estando en lo probable que se cometiera una invasión y dada la corta fuerza que actualmente existe en la ciudad, empleando el honor de las armas nacionales y decisión de los patriotas se defenderá militarmente esta ciudad, si el enemigo intenta invadirla, baliendose de los puntos fortificados en ella y especialmente de la torre de Santo Domingo y fuertes de Santa Clara y el Espino, cuya fortificación debe ampliarse con la posible brevedad» (103)— y las quejas, por la indefensión de la ciudad, reiteradas: «Obligan a la Diputación a elebar su voz hasta el Congreso Nacional a fin de que no retardase la protección de esta Benemerita Provincia por las facciones de Navarra o Cabrera y Gomez, lo cual quizá ocurra si no se toman las precauciones correspondientes» (104).

La tensión es tal que en septiembre de 1837 se declaraba el Estado de Guerra en la Provincia, al tiempo que se creaba un nuevo cuerpo especializado, denominado «los Salvaguardas de la Provincia», organización compuesta de 50 hombres, con sueldos notoriamente elevados—6.000

(103) Libro de Actas de la Diputación de 1837. Sesión de 6 de septiembre. A.D.P.S.

(104) *Ibidem*. Sesión de 11 de marzo.

reales de vellón anuales para los tenientes, 5.000 para los subtenientes y cinco reales diarios para la tropa—. Por otra parte, la crítica situación vivida motivaba la aparición de partidas liberales, como la de Pedro Martínez en San Pedro Manrique, que no contarán con la aprobación de las autoridades ⁽¹⁰⁵⁾.

Ciertamente las expediciones carlistas habían sido numerosas. En el verano de 1837 cruzaba la Provincia el propio pretendiente D. Carlos —ocupa el castillo de Gormaz ⁽¹⁰⁶⁾—, tras el fracaso de su marcha sobre Madrid, y en estas mismas fechas encontramos en la zona oeste de la Provincia a la expedición de Juan Antonio Zaratiegui ⁽¹⁰⁷⁾ quien, procedente del País Vasco y tras atravesar Burgos, llega hasta El Burgo de Osma y sitia la Villa. Tras un asedio de cinco días, durante los cuales los liberales resistieron en la torre de la Catedral, la tropa carlista, compuesta de 2.500 infantes y 100 caballos, partió hacia Berzosa, llevando consigo grano, calzado y un grupo de rehenes entre los que se encontraban el Administrador de Correos y los Regidores 1.º y 2.º del Ayuntamiento, rehenes a los que abandonaron, tras golpearlos, el mismo día de la marcha.

En el mismo año de 1837 volvemos a encontrar a Basilio García en la provincia, aunque en esta ocasión sin las graves consecuencias de la vez anterior; en el mes de diciembre atravesará la zona limítrofe con la provincia de Logroño.

A partir de 1838 remitió la intensidad de las expediciones carlistas, no obstante en este año todavía habrá partidas del pretendiente en la provincia, mandadas por Balmaseda y Negri. Incluso en junio de 1840 —ya firmado, recordemos, el Convenio de Vergara— la ciudad de Soria se verá de nuevo amenazada por las tropas de Balmaseda: «Si entra en la capital los pacíficos vecinos que se hayan brindado a la defensa hallarán

(105) En la sesión de la Diputación de 19 de febrero de 1838, se dice: «Nos e autoriza a Pedro Martínez, sargento retirado de San Pedro Manrique, que quiere levantar a cien hombres y veinte caballos para prevención de los facciosos, por posibles insubordinaciones. Anteriores ensayos no correspondieron a sus esperanzas, además la provincia no cuenta con medios para armar y equipar a dichos hombres».

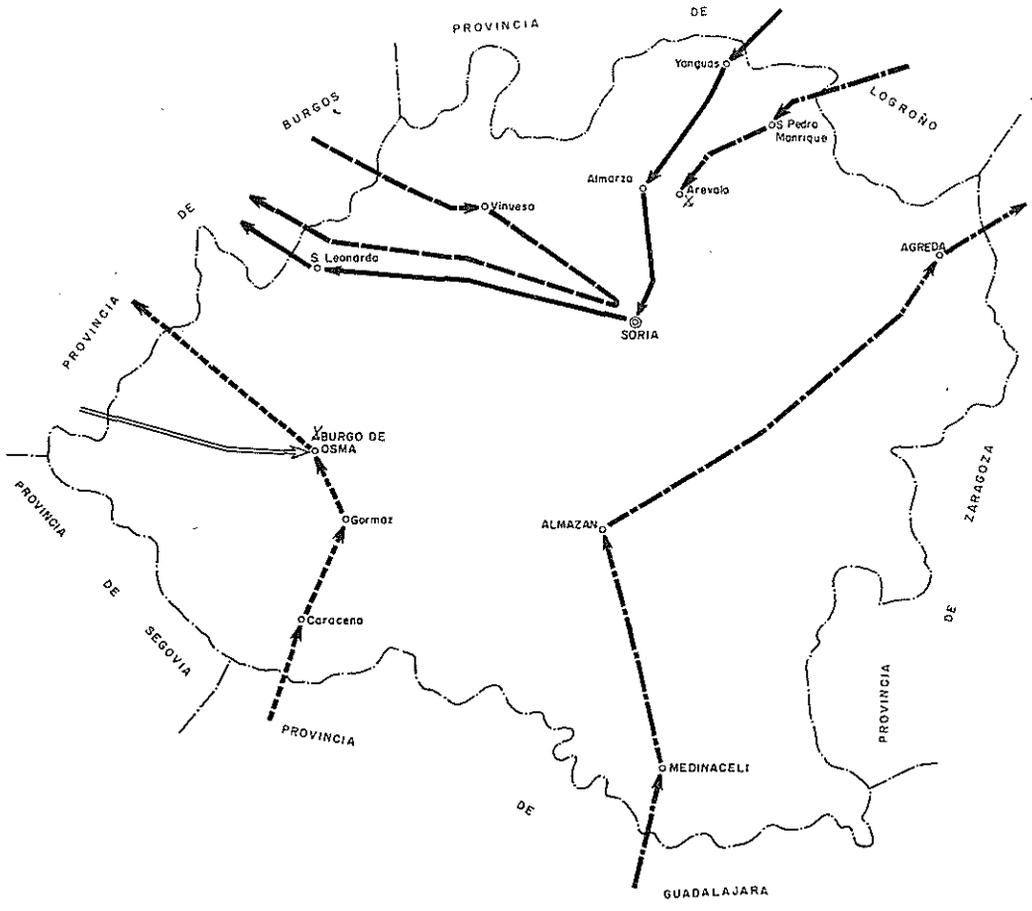
(106) En efecto, el 26 de septiembre de 1837 las tropas carlistas mandadas por D. Carlos ocupaban el castillo de Gormaz; posteriormente llegarían hasta El Burgo de Osma, saliendo el día 28 de la Provincia.

Para una ampliación de la estancia de D. Carlos en la Provincia, ver VON RAHDEN, Guillermo, «Don Carlos María Isidro (Carlos V) en Gormaz». Rev. «Celtiberia» n.º 43. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, Enero-Junio, 1972, Págs. 113-118.

(107) Juan Antonio Zaratiegui (1804-1872): militar y voluntario en las partidas realistas durante el Trienio Liberal. En 1833, se unió a los carlistas. Secretario de Zumalacarregui, fue nombrado Brigadier en 1835. En 1837, realizó una expedición por Castilla y a su regreso se unió a la expedición real. Emigró a Francia tras la firma del Convenio de Vergara, regresando a España en 1849, tras acogerse a un indulto y conservando su grado militar. En 1868, González Bravo le ascendió a Teniente General, siendo además nombrado Director General de la Guardia Civil. Después de la caída de Isabel II, volvió a militar nuevamente en las filas carlistas, siendo nombrado por Carlos VII Capitán General de Andalucía y Granada.

PRINCIPALES EXPEDICIONES CARLISTAS EN SORIA 1836-1838

- | | |
|---------------------------------------------|-----------|
| EXPEDICION DE BASILIO GARCIA (JULIO 1836) | ————— |
| EXPEDICION DE BASILIO GARCIA (AGOSTO 1836) | - - - - - |
| EXPEDICION DE CABRERA (NOVIEMBRE 1836) | = = = = = |
| EXPEDICION DE ZARIATEGUI (VERANO 1837) | ———/——— |
| EXPEDICION DE O CARLOS (SEPTIEMBRE 1837) | - · - · - |
| ENFRENTAMIENTOS ENTRE CARLISTAS Y LIBERALES | X |



en el fuerte de Santa Clara las armas que les confió la Patria para acreditar su lealtad; sin perjuicio de entregarlas, desde luego, a los que se presenten al efecto, que tendrán lugar mientras duren las circunstancias» (108).

La paz no llegaría hasta julio de 1840: «El estado en que felizmente se halla la guerra al estar la provincia libre de enemigos y el ningún recelo que puede haber de nuevas invasiones deben poner a los habitantes de ésta fuera de todo temor que retraiga a los alcaldes del cumplimiento de su deber» (109).

Así, José Cueto, Jefe Político de la provincia de Soria, difundía el siguiente bando del Teniente General de los ejércitos liberales:

«Habiendo variado las circunstancias que hicieron necesario fuese considerado el Estado de Guerra se ha decretado lo siguiente: Se levanta el Estado de Guerra declarado por mi bando del 19 de junio último y por el del Excmo. Sr. Comandante General del Distrito de Burgos de 3 del mismo, y en consecuencia cesan en sus funciones los consejos de guerra permanentes creados en aquellos momentos; las Autoridades de las indicadas Provincias vuelven al pleno ejercicio de sus respectivas atribuciones. El presente deberá publicarse con las formalidades de costumbre, fijándose en los pasajes más notables de cada ciudad, villa o lugar» (110).

(108) B.O.P.S. de 5 de junio de 1840.

(109) B.O.P.S. de 1 de julio de 1840.

(110) Leg. 8. A.M.S.



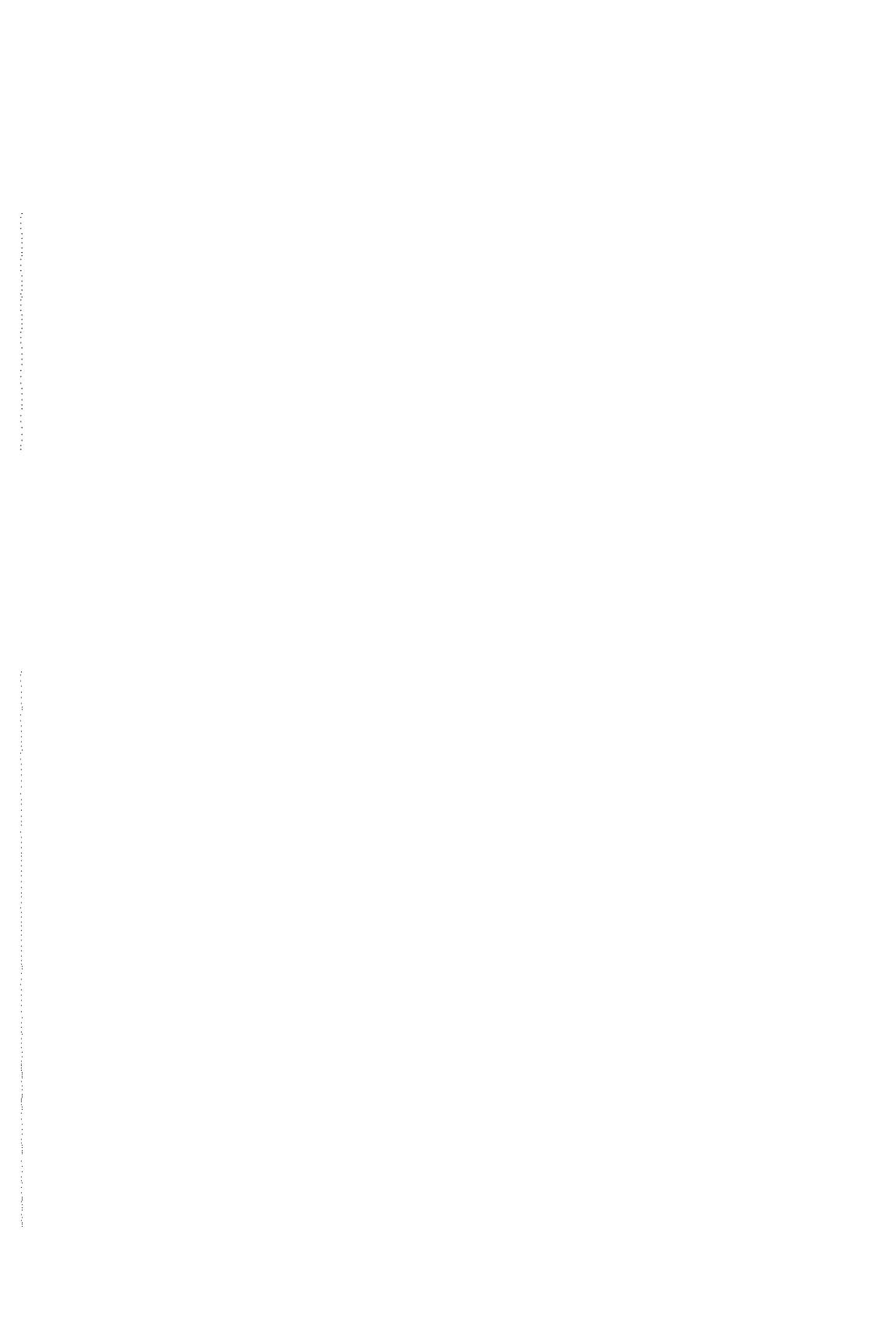
El «Pretendiente», D. Carlos María Isidro de Borbón

Lit. Felipe González, en A. Piralá



Al frente de más de 2.000 hombres, el Brigadiercarlista Juan Antonio Zaratiegui asedió El Burgo de Osma durante cinco días. Con posterioridad, en 1868, sería nombrado Director General de la Guardia Civil

Lit. Felipe González, en A. Pirala



VI. PROBLEMAS SOCIALES Y ECONOMICOS OCASIONADOS, EN LA PROVINCIA DE SORIA, POR LA GUERRA CARLISTA

La Guerra Carlista, como cualquier guerra civil, estuvo cargada de incidencias sociales y económicas, dado que, entre otros aspectos, los ejércitos viven continuamente sobre el terreno en el que se dan las acciones bélicas. Ya en 1837, como refleja el «Boletín», las quejas relativas al desastroso estado de la Provincia eran constantes: «Conozcan todos que nuestro verdadero interes se cifra en anticipar la conclusión de esta guerra desastrosa y reponernos en el seno de la paz y del descanso, de las incalculables pérdidas que la ferocidad de los enemigos nos ha causado» (111).

El sector de población al que más directamente afectó la Guerra Carlista fue el de los varones comprendidos entre 18 y 50 años; el ejército carlista en cada saqueo de las distintas poblaciones buscó, como vimos, el reclutamiento forzoso de todos aquellos que pudieran ser útiles para sus filas. Hay un auténtico pánico, por parte de los liberales, a que los carlistas capturen a mozos sorianos y por ello son constantes las llamadas para que se reúnan en un punto, a salvo de posibles incursiones, los mozos sobrantes de los distintos sorteos y aptos para el servicio. Así, por ejemplo, la Diputación en 1835 hacía un listado de los mozos que podían ser útiles, añadiendo: «y en el doloroso caso de que la facción imbadiera la Provincia con fuerzas a que no fuere facil o posible resistir segun las opiniones manifestadas y susurros que circulan, la seguridad solo la

(111) B.O.P.S. de 29 de septiembre de 1837.

ofrecerían los pueblos limítrofes con Guadalajara como en dirección mas oportuna para alejarlos del peligro» (112).

La continua captura de población civil en los pueblos de la Provincia lleva a los liberales a conceder medidas de clemencia a aquellos que, contra su voluntad, siguieran perteneciendo al ejército carlista, facilitando de esta forma su paso a las filas liberales. Ya en junio de 1835 se daban disposiciones en este sentido:

- «Los pueblos en donde se presenten alguno o algunos facciosos y cuyo vecindario sea triple respecto del numero de ellos les recogerán inmediatamente las armas y caballos que trajesen y sin permitir que se les ultraje ni moleste cuando se manifiesten arrepentidos de sus pasados extravios.
- De cada sujeto de dicha especie que yo averigüe subsiste oculto, en cualquiera caso pagará el dueño o morador de ella, sea quien fuere, sin excepción de clases o de fueros.
- Los individuos de la facción que se presenten con arrepentimiento, serán comprendidos en una relación nominal que formara este Gobierno Civil» (113).

En el mismo año, 1835, el Comandante General de la Provincia, José María Cistúe anunciaba en el «Boletín»: «Sorianos: Concedo indulto de la vida a todo individuo de la facción, que se me presente en la Columna de mi mando, en la ciudad de Soria o en el Burgo de Osma en el término de cuatro dias, el que no lo hiciere será afusilado» (114). No sabemos, ciertamente, el alcance afectivo que pudieron tener estas medidas de gracia, aunque precisamente la ausencia de datos en las fuentes liberales consultadas nos hace pensar que serían muy escasos, si es que hubo alguno, los soldados carlistas que se pasaran a las filas liberales.

Por lo que respecta a las víctimas ocasionadas por la guerra en la

(112) Libro de Actas de la Diputación de 1836. Sesión de 28 de febrero. A.D.P.S. Todavía en 1838, cuando la guerra estaba ya remitiendo, se seguían dando órdenes para «que todos los mozos sean trasladados a punto seguro». B.O.P.S. de 16 de abril de 1838.

(113) B.O.P.S. de 24 de junio de 1835.

Quedaban exceptuados, de forma expresa, de estas medidas de clemencia: «Jerónimo Merino, cura de Villaviedo (Burgos); Matías Ovejero (alias Feo), Gumiel del Mercado; Feliciano Blanco, Quintanilla de Agua; Nabazo, Ontoria del Pinar; Ingles y Matraca, de Barbadillo del Mercado; Duran, de Mamud; Briones, de Burgos; Eugenio Barbadillo (alias Rojo), Puenteuduro; Hipólito Bonet, cura de Bodera (Atienza); Laprete, frances; Pasiegyo Vitoriano de Vinuesa».

(114) B.O.P.S. de 24 de agosto de 1835.

Provincia, resulta prácticamente imposible hacer una relación aproximada. A lo largo del trabajo hemos ido haciendo referencia a distintas acciones de guerra y, en varias ocasiones, al número de muertos producidos en ellas. A estos datos habría que añadir el hecho de que, entre 1835 y 1837, fueron fusilados por las tropas carlistas: los alcaldes de El Burgo de Osma, Valderrueda, Valderrodilla, Benamira y Barcones, lo que evidencia, una vez más, la virulencia que alcanzó la guerra en Soria.

En cuanto a las repercusiones económicas disponemos de los siguientes datos: Hasta marzo de 1837, según el «Boletín», los daños ocasionados por el ejército carlista ascendían a: 741.938 reales vellón, 780 fanegas de trigo, 2.908 raciones, 42 reses lanares, 18 reses vacunas y 99 caballerías (115). Es patético el estado de indigencia y pobreza en el que queda la provincia, hay numerosos testimonios de pueblos que han quedado sumergidos en la más completa miseria: «Otros males trae consigo la Guerra Civil y que pertenecen a la prosperidad de los pueblos, la inquietud, la zozobra, la desconfianza se apodera de los animos, y nadie hace más que lo muy necesario para pasar el día, como se dice vulgarmente, agricultura, comercio, industria, todo queda sin acción, todo sin vida. En nuestra Provincia, a no ser por causa de la Guerra Civil, acaso a estas horas habría salido de la penuria que le aqueja» (116).

Las lamentaciones ante la Diputación Provincial son constantes, en junio de 1836 el pueblo de Torlengua no puede pagar la contribución por «la ruina del vecindario»; en octubre del mismo año, con motivo de la expedición de Basilio, Agreda manifestaba «se han aniquilado los caudales públicos que dicha Villa tenía para su contribución y abastos públicos» (117). En marzo de 1838 numerosos Ayuntamientos solicitaban no pagar la contribución a causa de las continuas invasiones carlistas del anterior año, y algunos Ayuntamientos echaban mano de los recursos particulares de los vecinos, no sólo en dinero sino en toda clase de artículos de primera necesidad. Quede como colofón de lo anteriormente dicho la reclamación de la Diputación de Soria, «del uso de rentas decimales, novenas y escusado y tercias reales y también de las temporalidades para continuar, en atención a la suma pobreza de los habitantes

(115) Véase apéndice documental —Boletín de 27 de marzo de 1837—, donde aparecen, por pueblos, las pérdidas ocasionadas por la Guerra Carlista.

De todas formas, los datos comprendidos en esta relación pueden estar evaluados por lo bajo, ya que hemos notado la ausencia de municipios donde, nos consta, se produjeron «exacciones» por las tropas carlistas, al tiempo que en otros —caso de Soria capital, por ejemplo— las cantidades que figuran en dicha relación son menores a las que, según otras fuentes, se pagaron.

(116) B.O.P.S. de 4 de marzo de 1835.

Quejas muy similares se habían producido en la provincia de Soria a lo largo de toda la Guerra de Independencia.

(117) Libro de Actas de la Diputación de 1836. Sesión de 19 de octubre. A.D.P.S.

de esta provincia agobiados ya con los padecimientos de esta contienda y devastadora guerra» (118).

Como en toda guerra civil, la represión juega un papel destacado: «conocidas son las guaridas de Merino, conocidos sus agentes y auxiliares, pues busquemos en aquellos y tratese a éstos como Merino a los amigos de la Reyna, y que si no utilizamos la represalia, como hace Merino fusilandolos, no acabaremos con ellos» (119).

En 1838, Espartero realiza un embargo de los bienes de aquellos que habían abandonado su hogar para pasarse a las filas carlistas; el embargo afectaba también a los padres de los huidos:

—Todo el que no presente los bienes en el plazo de 24 horas sera inmediatamente preso.

—Todo el que tenga noticias y no lo diga también» (120).

En resumen la Guerra Carlista supuso para Soria la pérdida de muchos hombres en los campos de batalla, o en la dura represión carlista o liberal, y la merma de recursos económicos que tan precisos le eran en unos momentos —no se olvide— en los que en buena parte de Europa Occidental se comenzaban a gestar cambios trascendentales en las estructuras socio-económicas de la mano de la Revolución Industrial.

(118) Libro de Actas de la Diputación de 1836. Sesión de 13 de octubre. A.D.P.S.

(119) B.O.P.S.de 13 de marzo de 1835.

(120) B.O.P.S. de 17 de diciembre de 1838. Secreaban,asimismo, Juntas de Represión en las provincias; concretamente la de Soria estaba formada por:

- «Teniente Coronel Presidente: Froylán Mojón, Comandante de Armas.
- Francisco Javier Perales, Contador de Amortizados.
- Antonio Pinilla, Abogado y Diputado Provincial.
- José Alonso de Celada, del Ayuntamiento Constitucional.
- Felipe Carrascón, Canónigo de la Iglesia Colegial.
- Liborio Igea, Comerciante.
- Juan Miguel de la Guardia, 2.º Oficial de la Compañía de G.P. de esta Provincia».

*LA REGENCIA
DE ESPARTERO
1840-1843*

I. LA REVOLUCION DE 1840

Dentro de estos primeros años de implantación del liberalismo en España, la revolución de septiembre de 1840 marca el inicio de una nueva etapa que abarcaría hasta julio de 1843. Efectivamente, la Regencia de M.^a Cristina va a dar paso a la del general Espartero y ello supondrá, entre otras cosas, un desplazamiento de los moderados, que acompañan a la Reina Regente en su caída, y la toma del poder político por los líderes del progresismo.

Durante estos tres años los progresistas, desde el poder, tratarán de plasmar y desarrollar los puntos básicos de su ideario —agilización de la venta de los bienes del clero secular, Milicia Nacional, defensa de la «democracia» y autonomía municipales...—, teniendo, por otra parte, que enfrentarse con toda una serie de problemas que dificultarán enormemente las tareas de gobierno y contribuirán al pronto final del trienio progresista. Así, por ejemplo, la no aceptación del gobierno progresista por parte de los moderados generará multitud de conflictos, que se traducirán en sucesivas conspiraciones. De otro lado, y lo que es más grave, los progresistas no llegarán a formar un frente común en torno a Espartero, sino que, por el contrario, su liderazgo empezará a ser cuestionado prácticamente desde el momento en que se haga cargo de la Regencia, dando lugar a profundas divisiones en el seno progresista que serán habilmente utilizadas por los moderados.

De cualquier modo, en los momentos previos a septiembre de 1840 todavía los progresistas permanecían estrechamente unidos en función, sobre todo, de su oposición a los moderados que, con amplia mayoría en

las Cortes, habían conseguido la aprobación de una serie de leyes consideradas inaceptables por la minoría progresista. Así, la revolución de 1840, como veremos, estallará fundamentalmente por ser el único medio, agotada la vía parlamentaria, de poner freno a la acción política de los moderados. El movimiento revolucionario se iniciaría finalmente en Madrid, donde el 1 de septiembre se constituía una Junta Provisional de Gobierno, extendiéndose más adelante al resto de las provincias. Concretamente la provincia de Soria se incorporó con relativa rapidez al movimiento insurreccional; el día 8, una semana más tarde que en Madrid, se produjo el pronunciamiento de la capital y la consiguiente formación de una Junta Provisional de Gobierno.

Efectivamente, habiéndose advertido en Soria «síntomas de agitación» el citado día 8 e incluso en los días precedentes, el Alcalde 1.º Constitucional —Nicolás de la Orden— convocó a la Corporación «para conferenciar acerca de las causas que motivaron la agitación y en razón de las disposiciones que se deberían adoptar para conservar el orden...» (121). Se habían recibido, además, diversas proclamas de la Junta Provisional de Gobierno de Burgos y ciertos sectores de la población soriana habían pedido permiso para «fijarlas en las esquinas» y habían solicitado, asimismo, que el Ayuntamiento se pronunciase, siguiendo el ejemplo de los de Burgos y Madrid. A pesar de ello, y de ser consciente la Corporación de que las circunstancias exigían del Ayuntamiento una definición al respecto, «se acordó por unanimidad no haber lugar a deliberar y acto continuo se disolvió la reunión» (122). Se trata, no lo olvidemos, de un Ayuntamiento mayoritariamente conservador (123) cuyos miembros no iban a adherirse —ni menos encabezar— a un pronunciamiento que defendía las tesis del progresismo.

Sin embargo, la decisiva actuación de la Milicia Nacional —por vez primera— iba a lograr que las cosas tomaran un rumbo distinto. Efectivamente, poco después de disolverse la reunión se presentó en casa del Alcalde una comisión de la Milicia Nacional de ambas armas, Infantería y Caballería, compuesta por los oficiales Pedro Rodrigo y Ponciano Muro, quienes manifestaron «el deseo de esta fuerza ciudadana de que se

(121) Libro de Actas del Ayuntamiento de Soria de 1840. Sesión de 8 de septiembre. A.M.S.

(122) *Ibidem*.

(123) Integran el Ayuntamiento de la ciudad de Soria en 1840, con anterioridad al mes de septiembre: Nicolás de la Orden (Alcalde 1.º Constitucional), Manuel Peña (Alcalde 2.º Constitucional), León Perlado, Juan Patricio Sebastián, Manuel Sanz Martialay, Simón Ruiz, José Andrés López, Casimiro Calle, Francisco Gómez, Felipe Lucía, Manuel Ibarra, Simeón Aguirre y Antonino Casado (Regidores y Procuradores Síndicos Generales).

Cabe destacar, entre los miembros de esta Corporación, a Simeón Aguirre, quien prácticamente desaparece ahora de la escena política para reaparecer en julio de 1843 como Presidente de la Junta Provincial Superior de Gobierno que se formó en Soria tras el pronunciamiento que puso fin a la Regencia de Espartero.

reuniera el Ayuntamiento y se secundase el pronunciamiento de Madrid con todas sus consecuencias, advirtiendo que de no hacerse así podrían producirse desordenes puesto que la Milicia Nacional seguiría formada y con las armas en la mano hasta ver cumplidos sus deseos».

Por todo ello nuevamente se reunió la Corporación en las Salas Consistoriales, presentándose en ellas un considerable número de Nacionales y paisanos en cuyo nombre habló Mateo Uzuriaga, Comandante de la Milicia, diciendo: «que habiendo reunido la Milicia con el objeto de explorar su voluntad y también con el de evitar todo desorden en atención a la ansiedad que se traslucía en sus individuos y el vecindario, habían sido nombrados por la misma en comisión para exponer a la Muy Ilustre Corporación el deseo universal de que se secundase el heroico pronunciamiento de Madrid y de otras capitales de la Península porque esta era su voluntad y la del pueblo; que lo primero no se retirarían saliendo garantes de no ser turbado el orden a lo que el Sr. Presidente contestó eran prematuros los deseos de aquellos porque en el primero o próximos correos se aclararía la marcha verdadera que debería seguirse considerándole favorable al pueblo, a lo que se replicó por la que estaba Comisión persuadida que no era fácil que se agrietara la Milicia Nacional no llevandose a cabo el pronunciamiento: que de nuevo se manifestó a la Comisión si toda la Milicia Nacional estaba en el sentido que acababa de expresar, contestó que no se dudase era el voto universal» (124).

Ante la gravedad de los acontecimientos y la firme resolución de la Milicia, la Corporación decidió informar a las autoridades de cuanto ocurría, para lo cual se dividió en distintas comisiones. Obviamente se trata de una actitud «pilatesca» por parte del Ayuntamiento y de ganar tiempo hasta ver la marcha de los acontecimientos en el resto de España.

Una de estas comisiones se dirigió a casa del Sr. Comandante General de la Provincia (José del Cueto) a quien encontraron reunido con el Comandante del Batallón Franco de la Provincia (Juan Val), Juez de Primera Instancia (José Gamboa Ortiz) y Ministro de la Hacienda Militar, todos ellos, probablemente, deliberando acerca del camino a tomar. Informados de la situación por los comisionados, entre los que se encontraba el propio Nicolás de la Orden, contestaron que era la Corporación Municipal la que debía resolver el asunto puesto que a ella se había dirigido la Milicia Nacional. Es claro que ninguno sabía a que carta quedarse y todos trataban de eludir la cuestión para evitar la responsabilidad de la adhesión o no adhesión al pronunciamiento. A pesar de ello se

(124) Libro de Actas del Ayuntamiento de Soria de 1840. Sesión de 8 de septiembre. AMS.

les convocó a una reunión en las Salas Consistoriales para, entre todos, decidir lo más conveniente (125).

Otra de las comisiones informó al Jefe Superior Político de la Provincia (José Matías Belmar), rogándole, asimismo, su asistencia a dicha reunión a fin de que la presidiera.

También fueron convocados los Diputados Provinciales que residían en Soria y algunos de los individuos que componían la Corporación Municipal anterior (126).

Una vez reunidos todos ellos y vistas y debatidas las distintas opiniones, se resolvió acceder a las peticiones hechas por la comisión de la Milicia Nacional, decidiendo la adhesión al pronunciamiento y «quedando por consecuencia en nombrar una Junta Provisional que haga las veces de Gobierno hasta tanto que S.M., bien penetrada de las críticas circunstancias, se digne nombrar un ministerio constitucional que imponga la voz de la Nación y para cuya elección nombró, así bien como adjuntos además de los que quedan citados a los dos Comandantes de la Milicia Nacional de ambas armas, los Srs. Emeterio Sanz Mediano y Mateo Uzuriaga, suspendiéndose el acto por el término de una hora y quedando a tal efecto en concurrir a estas salas a las cinco de la tarde...» (127).

A las cinco de la tarde, según se había previsto, se celebró una nueva reunión, la cuarta de este día, en las Salas Consistoriales, a la que asistieron los miembros del Ayuntamiento y demás señores mencionados anteriormente, procediéndose inmediatamente al nombramiento de las personas que habrían de componer la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria y siendo elegidos por unanimidad:

PRESIDENTE: José Gamboa Ortiz (Juez de Primera Instancia).

VOCALES: Mateo Uzuriaga (Comandante de la M. N. de Caballería).

Antonio González Calahorra (Propietario).

Vicente Luis (Propietario y comerciante).

Juan de Mata Escolar (Regidor del Ayuntamiento).

Pablo Ramos (Propietario, administrador de grandes títulos y comerciante).

(125) Es ésta una actitud que recuerda mucho a la adoptada en Soria con motivo del pronunciamiento militar del 17 de julio de 1936.

(126) Los diputados provinciales convocados fueron Juan Antonio Pinilla y Faustino Golmayo, ninguno de ellos asistió; el primero alegando imposibilidad física y el segundo por no encontrarse en Soria. Sobre la actuación y participación de la Diputación Provincial en todos estos sucesos hay muy poca documentación, ya que no se ha conservado el Libro de Actas de sus sesiones correspondiente a 1840.

Como miembros de Corporaciones Municipales anteriores, asistieron: Pablo Ramos, Fermín de Anduezar, Vicente Luis, Víctor Carrascosa, Simón de la Orden y Rafael de la Orden. Estos dos últimos figuraban en la lista de 12 máximos contribuyentes de Soria capital en 1834.

(127) Libro de Actas del Ayuntamiento de Soria de 1840. Sesión de 8 de septiembre. A.M.S.

Vocal Secretario: Emeterio Sanz Mediano (Comandante de la M.N. de Infantería).

En la composición de la Junta se conjugan, como vemos, representantes de las distintas fuerzas que han llevado a cabo el pronunciamiento. Por una parte están las Autoridades Civiles, representadas por el Juez de Primera Instancia, cargo que podíamos calificar políticamente como neutro y a quien se confiere la Presidencia de la Junta. A continuación una representación de la Milicia Nacional, como principal fuerza impulsora del pronunciamiento, con los Comandantes de las dos armas en la Junta y uno de ellos, Mateo Uzuriaga, elegido en segundo lugar por lo que, como veremos, ejercerá la Presidencia de dicha Junta, con carácter interino, en ausencia del titular. Una nutrida representación, la más numerosa, de la clase de propietarios nos revela el verdadero carácter, progresista pero burgués, de esta revolución de 1840. Todas estas personas van a tener, por otra parte, una actuación muy destacada no sólo en la Junta Provisional sino también, una vez disuelta ésta, en los distintos órganos de gobierno existentes en la etapa progresista ahora iniciada y que concluirá en julio de 1843.

Hay que hacer notar, asimismo, la ausencia de las clases populares tanto a la hora de decidir el pronunciamiento como en la elección de la Junta de Gobierno y, en general, en la marcha posterior de los acontecimientos. No olvidemos que la Milicia Nacional, tan temida por los moderados, estaba dirigida y dominada por las clases medias y servía, por tanto, a los intereses de una burguesía con ribetes progresistas.

Por lo que respecta a la Provincia, vemos cómo, salvo raras excepciones —caso de El Burgo de Osma en el pronunciamiento de 1843 que estudiaremos con posterioridad—, actúa casi siempre a remolque de la Capital. No deja de ser significativo que en la constitución de la Junta de Gobierno de la Provincia únicamente hayan intervenido representantes de la Capital. Tardía, muy tardíamente, la Junta, por medio del «Boletín» de 11 de septiembre, se dirige a los Ayuntamientos de la Provincia comunicándoles «el grandioso objetivo del glorioso pronunciamiento» y solicitando, en definitiva, el apoyo al mismo por parte de todos ellos, «dando las mismas pruebas de sensatez y cordura que ha dado el de la ciudad de Soria». La Capital actúa con la Provincia como, en este caso, Madrid con España.

Constituida la Junta, el Ayuntamiento de Soria redactó un manifiesto en el que informaba a los sorianos «del patriótico pronunciamiento ejecutado por la benemérita Milicia Nacional en el día de hoy a favor de la causa de la libertad» y de la constitución y composición de la Junta que

gobernaría la provincia de Soria «hasta tanto que S.M., bien penetrada de las críticas circunstancias, se digne nombrar un Ministerio constitucional que responda al voto de la Nación» (128).

Asimismo, la recién formada Junta dirigió otro manifiesto —en apéndice documental— a la población soriana cifrando sus tres objetivos principales en la defensa del Trono de Isabel II, de la Constitución de 1837 y de la independencia nacional, objetivos que constituyen el lema común de la mayor parte de las Juntas de Gobierno de las provincias pronunciadas (129). Se trata, por otra parte, de un lema tan sumamente ambiguo que será el mismo que se utilice en julio de 1843 para justificar un levantamiento de signo contrario a éste de 1840.

Al día siguiente de verificarse el pronunciamiento en Soria, la Junta procedió al cambio de los puestos clave en el gobierno de la Provincia. Así, la Jefatura Política, antes desempeñada por José Matías Belmar, pasará de forma interina a Antonio González Calahorra, miembro de la Junta Provisional de Gobierno, en un deseo, por parte de dicha Junta, de centralizar y controlar lo más posible las tareas de gobierno. El nuevo Jefe Político de la Provincia se expresaba así en su presentación al pueblo soriano:

«Conocidos son por vosotros mis ideas y sentimientos, y pues estoy ligado en la provincia con vinculos indisolubles de parentesco, de amistad, de intereses y de porvenir, me haréis la justicia de creer que en el corto período de mi interino mando me dedicaré exclusivamente a cuanto pueda contribuir a vuestra mejor estar.

Ocioso y por demas sería encargar la tranquilidad a unos ciudadanos que tan repetidamente han demostrado su cordura y sensatez, y que ayer mismo, al patentizar el poder de un pueblo libre, han dado la más segura prenda de su decisión en defensa de la ley fundamental y respeto al orden público» (130).

(128) Manifiesto impreso del Ayuntamiento de Soria, 8 de septiembre de 1840. Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía. A.M.S. Aparece también en el B.O.P.S. de 11 de septiembre de 1840. Reproducido íntegramente en apéndice documental.

(129) Marichal señala que para el 10 de septiembre se habían recibido noticias del establecimiento de juntas revolucionarias en las siguientes ciudades, además de Madrid: Toledo, Burgos, Granada, León, Ciudad Real, Cádiz, Lérida, Cartagena, Málaga, Almería y Alcira (al no haberse podido constituir en Valencia por estar allí la Regente con las tropas que le eran leales).

Op. Cit. MARICHAL, C.: «La revolución liberal...» pág. 200.

No se menciona la Junta de Soria, a pesar de estar ya constituida desde el día 8, ello nos lleva a pensar que probablemente eran más las Juntas existentes en todo el territorio nacional.

(130) B.O.P.S. de 11 de septiembre de 1840.

Del mismo modo la Comandancia General de la Provincia, previa dimisión del Coronel José del Cueto, pasó a ser ocupada interinamente por Juan Val, Comandante del Batallón Franco de la Provincia.

Con respecto a la Diputación Provincial, la Junta acordó en un principio (10 de septiembre) que continuase en el ejercicio de sus funciones «por haberse adherido los individuos que la componen al pronunciamiento de su capital y reconocido la autoridad de esta Junta» (131). Sin embargo la adhesión de la Diputación a la nueva situación no debió producirse en realidad, puesto que pocos días después, concretamente el 17 de septiembre, la Junta comunicaba al Ayuntamiento su resolución de que la Diputación cesase en sus funciones, haciendo responsable de sus documentos e intereses al Secretario de la misma, Isidro Martínez de Toro (132).

Las razones de este cambio de actitud o de opinión, si es que lo hubo, no están demasiado claras puesto que únicamente tenemos la versión dada por la Junta, que se recoge en artículo de oficio publicado el 21 de septiembre en el «Boletín», comunicando dicho cese en los siguientes términos: «No habiendo correspondido la Excm. Diputación Provincial a los deseos de esta Junta, apresurándose como debiera a reunirse y prestarla el eficaz apoyo que necesitaba en las críticas circunstancias de su instalación, y notándose por otra parte que la opinión pública se manifiesta justamente resentida de la marcha política de la misma... la Junta ha resuelto que cese en sus funciones».

Como vemos la Junta va procediendo poco a poco a crear unas condiciones óptimas para la consolidación del movimiento progresista en la provincia. En esta línea, y siguiendo la pauta marcada por la Junta de Madrid, la Junta soriana publicaba en el «Boletín» del 14 de septiembre la siguiente disposición:

(131) Oficio de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria al Ayuntamiento de la Capital. 10 de septiembre de 1840. Legajo núm. 10. A.M.S.

(132) Oficio de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria al Ayuntamiento de la Capital. 17 de septiembre de 1840. A.M.S. Sin catalogar.

Pudiera ser ésta la razón de que, en la actualidad, no se conserve el Libro de Actas de la Diputación del año 1840. Es decir, al ser cesada dicha Corporación y prácticamente hacerse cargo de ella, en principio, la Junta de Gobierno, quizá algunos documentos pudieran ser destruidos o extraviados.

La Diputación Provincial de 1840 estaba integrada por: Faustino Golmayo, Manuel Sanz García, Juan Antonio Pinilla, Diego Malo, José Vicente García, Manuel Ayuso y Vicente Cuadrón.

ARTICULO UNICO

«Todo empleado o funcionario público de esta provincia que perciba sueldo de la Nación, en el término de 24 horas desde la publicación de este bando, deberá manifestar su adhesión a esta Junta Provisional de Gobierno por medio de oficio que dirigirá a su Presidente; pues de no verificarlo se tendrá por hecha su dimisión: en cuya medida no se comprenden los de la capital, con quienes la Junta ya se ha entendido directamente, o por conducto de sus jefes respectivos».

Carecemos de noticias respecto a posibles cambios de empleados o funcionarios públicos en cumplimiento del artículo precedente, aunque ciertamente dicho artículo denota cómo la Administración en la España del siglo XIX —también, por desgracia, en buena parte de la del XX— quedaba a merced de los vaivenes políticos, por otra parte tan reiterados.

Todavía el gobierno moderado, o más bien lo que quedaba de él, había intentado a principios de septiembre contrarrestar de alguna manera el fervor revolucionario que se había desplegado en las provincias tras la constitución de la Junta de Gobierno de Madrid. Para ello enviaron a los Jefes Políticos de las distintas provincias una circular en la que se trataba de desprestigiar el movimiento nacido en Madrid diciendo entre otras cosas: «que un pequeño número de ambiciosos, usurpando el nombre del pueblo, y sobreponiéndose a la mayoría de su leal y pacífico vecindario, ha organizado la rebelión, ha hostilizado a las autoridades legítimas y nombrado otros funcionarios a su antojo, que hacen pesar sobre el pueblo su violenta tiranía». La circular concluía con una velada amenaza al manifestar que la Regente «ha prevenido a su Gobierno dicte desde luego las providencias más eficaces para sofocar de una vez estos esfuerzos y castigar con todo rigor a sus autores, contando para ello con un numeroso y leal ejército que marchará en todas direcciones a restablecer el orden donde quiera que se haya alterado» (133). No deja de extrañar la ingenuidad, tendente sin duda a minimizar la magnitud de los hechos, con que fueron redactadas estas líneas, en un momento en que la Junta madrileña era realmente dueña de la situación en Madrid, contando con el apoyo de la Milicia Nacional e, incluso, del ejército de la Corte, y en un momento, asimismo, en que la mayoría del ejército estaba

(133) Circular de 6 de septiembre de 1840, dirigida al Jefe Político de la Provincia de Soria. Parcialmente transcrita en una comunicación impresa de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria de fecha 11 de septiembre. Imprenta del Boletín, Martín Diez y compañía. A.M.S. Sin catalogar.



La intervención —por una vez— de la Milicia Nacional soriana resultó decisiva para la adhesión de la Capital al movimiento revolucionario que conllevó la caída de la Regente María Cristina de Nápoles

Lit. Felipe González, en A. Pirala



Los progresistas encontraron en el General Espartero la espada necesaria para catapultarlos al poder

Lit. Felipe González, en A. Pirala

más cerca de las Juntas revolucionarias que de la Regente y sus consejeros. En cualquier caso Espartero era ya la única persona con prestigio suficiente dentro y fuera del ejército como para poder hacerse dueño de la situación y su intención quedó muy clara cuando el 12 de septiembre se supo en Madrid que había enviado un manifiesto a María Cristina expresando su apoyo a la «revolución nacional» (134).

La actitud de la Junta de Gobierno de la provincia de Soria queda, por otra parte, clara en la comunicación que, como contestación a la mencionada circular, dirigió a los sorianos. De dicha comunicación reproducimos los párrafos más significativos:

«El Ayuntamiento constitucional de Madrid no ha usurpado, no, el nombre del pueblo. Hombres célebres por su saber, personas respetables por su posición social, capitalistas de todas clases, patriotas puros son los que hicieron presente al cuerpo municipal las necesidades del país para que procurase satisfacer el voto de la Nación entera, que no es otro que el de conservar ilesa la Constitución del Estado y el Trono de la inocente Isabel sin someterlos a estrañas influencias. La rebelión que se dice haber organizado, no es sino la más heroica resistencia contra la arbitrariedad que la ha provocado; y una revolución hecha por combatir ese monstruo, se halla legitimada en todos los países, y principalmente en un suelo en que los derechos de sus habitantes han sido conquistados con la sangre de los libres. La tiranía es la que se halla rodeando al Trono, y ella es la que no consiente lleguen a los oídos de la augusta Reina que le ocupa, los clamores del gran pueblo Español...

... Díctense en buena hora las providencias más eficaces para sofocar tales esfuerzos, amenácese con ser castigados sus autores con todo rigor, que antes que se derrame una sola gota de sangre de los que se les apellida malamente rebeldes, temblarán los pérfidos que así comprometen la Corona para satisfacer miras personales y de ambición. Temblarán sí, porque el numeroso y leal ejército no teniendo que combatir ningún desorden, ni restablecer la tranquilidad pública que se mira afianzada por los mismos hombres contra quienes se declama, jamás descargará su acero sobre los que son sus padres, son sus hermanos y amigos...

(134) Op. cit. MARICHAL, C.: «La revolución liberal...» pág. 200.

Sorianos; no temáis las amenazas de un poder usurpador: no escuchéis los gritos de pérfidos consejeros, que solo pretenden con su impotente rabia llevar a cabo sus planes de desolación y ruina que no verán realizados.

La Junta que de nuevo os dirige su voz ha adoptado cuantas medidas ha juzgado necesarias para el inesperado caso de que se trate de hostilizar la Capital; y antes que abandonar la senda que ha emprendido, tiene jurado sacrificarse por vuestra seguridad y reposo, por vuestra libertad en fin, en la que se mira cimentada vuestra felicidad y la de vuestros hijos» (135).

Ciertamente la Junta se creía segura, dado el apoyo que recibía tanto de la Milicia Nacional—no en vano sus dos comandantes son miembros de ella— como del Batallón Franco de la Provincia.

Dentro de la actividad desarrollada por la Junta de Soria en estos primeros momentos, merecen especial atención las exposiciones enviadas por una parte al Duque de la Victoria y por otra a la Regente (se reproducen ambas en apéndice documental). La que se dirige al General Espartero se inicia con una feroz crítica a la gestión de los moderados al frente del Gobierno, sigue con un recordatorio de los éxitos obtenidos por Espartero en la guerra contra los carlistas, para terminar pidiendo la intervención de «la espada del Caudillo insigne» en defensa de la Constitución de 1837 y del trono de Isabel II (136). Todos los ojos del progresismo estaban ya puestos en el militar cuyo apoyo no había podido captar la Regente entre junio y julio, por negarse ésta a disolver las Cortes y convocar nuevas elecciones y a vetar la discutida, e inaceptable para los progresistas, Ley Municipal.

La segunda de las exposiciones mencionadas, es decir la que la Junta de Soria dirige a la Regente, contiene, como la anterior, un furibundo ataque contra el partido conservador (moderado) y expresa la decisión de la Junta de no disolverse hasta que la Regente «se digne suspender la promulgación de la ley de ayuntamientos, disolver las actuales Cortes que no son sino el producto de una elección ilegal, y nombrar un Ministerio compuesto de hombres sin tacha, que por sus antecedentes políticos sean capaces de salvar la Patria de los horrores

(135) Comunicación impresa de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria a sus habitantes. 11 de septiembre de 1840. Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía. A.M.S. Sin catalogar.

(136) Exposición dirigida al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella por la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria. 11 de septiembre de 1840. A.M.S. Sin catalogar.

que la amenazan, sin someterla a estrañas influencias» (137). Aquí tenemos, en resumen, el programa por cuya defensa se llevó a cabo la revolución de 1840, con el tema clave de la Ley de Ayuntamientos y la petición de disolución para las Cortes que la aprobaron. En cuanto a la cuestión de las «extrañas influencias», sin duda se refieren a las ejercidas por la monarquía francesa de Luis Felipe —la famosa Ley de Ayuntamientos debió ser una copia exacta del modelo francés— quien recibirá a María Cristina en su exilio y alentará todas las tentativas de conspiración encabezadas por ésta y dirigidas contra el gobierno progresista. No en vano los moderados eran a Francia como los progresistas a Inglaterra.

En general, la actuación de la Junta de Gobierno de la Provincia de Soria se inscribe dentro de la línea seguida por el resto de las Juntas y en estrecho contacto, sobre todo, con la de Madrid (138). El 16 de septiembre la Junta soriana resolvía que su Presidente, José Gamboa Ortiz, marchara a Madrid en calidad de comisionado y representante de la misma «con el fin de que asociado a la de la capital de la monarquía y caminando enteramente de acuerdo, se consiga el mejor acierto en las disposiciones» (139). Además de la de Soria, numerosas Juntas enviaron delegados a Madrid con la idea de formar una Junta Central Nacional que dirigiera el proceso revolucionario, pero para el 30 de septiembre, según Marichal, únicamente habían llegado a la Capital 22 representantes provinciales, con lo que no se podía decir que esta Junta hablara en nombre de todas las Juntas de España 140.

El 16 de septiembre, previa dimisión del anterior gabinete, la Reina Regente se vió obligada a nombrar a Espartero Presidente del Consejo de Ministros, nombramiento que fue acogido con gran satisfacción por las distintas Juntas provinciales cuyos comisionados, días más tarde, le presentaban un programa en el que, tras justificar la revolución llevada a cabo como único medio de acabar con la arbitrariedad y abusos de poder de anteriores gobiernos, le manifestaban las medidas que, a su juicio, debían tomarse de inmediato.

Entre estas medidas destacan nuevamente, la disolución de las Cortes y convocatoria de otras y la anulación de la Ley de Ayuntamientos, señalando también la conveniencia de una nueva organización de la Regencia de modo que entren a gobernar con María Cristina «sugetos

(137) Exposición dirigida a la Regente por la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria. 12 de septiembre de 1840. A.M.S. Sin catalogar.

(138) En el Archivo Municipal de Soria se encuentran numerosos escritos y manifiestos de las Juntas Provisionales de Gobierno de distintas provincias españolas, informando de su creación y posteriores gestiones.

(139) B.O.P.S. de 16 de septiembre de 1840.

(140) Op. cit. MARICHAL, C.: «La revolución liberal...» págs. 206-207.

que merezcan la estimación y confianza nacional» (141). A esta misma idea de una corregencia en la que tenga cabida Espartero apunta un artículo publicado en el «Boletín» de 23 de septiembre, bajo el título «Cristina y Espartero» y firmado por un miembro de la Milicia Nacional, en el que su autor termina diciendo:

«Escuche la reina regente los saludables consejos del ilustre pacificador: oiga los sentidos votos de los pueblos malamente hasta aquí despreciados; y satisfaciendo unos y otros verá más resplandeciente que nunca el trono constitucional de Isabel II, y afianzada la paz y prosperidad de la nación; mas si por desgracia así no sucediese, y si una ceguera inútil y temeraria intentase continuar en la senda de alevosas maquinaciones, entonces repetidos los sucesos de nuestra guerra de independencia contra el gran capitán del siglo, harán ver al mundo que trece millones de habitantes no juraron en valde ser independientes y libres» (142).

En estos momentos el prestigio de Espartero es indiscutible a todos los niveles, le apoyan la Milicia Nacional y las Juntas provinciales, aunque los programas de algunas eran mucho más radicales de lo que Espartero estaba dispuesto a conceder; también tiene con él, prácticamente, a la totalidad del ejército y el partido progresista tiene en Espartero su principal líder, puesto que las divisiones entre los progresistas no se iniciarán hasta el momento en que asuman totalmente el control del gobierno (143). Tras el nombramiento de Espartero como Presidente del Consejo de Ministros, los acontecimientos se sucedieron con gran rapidez. El nuevo Presidente llegó a Madrid para escoger a sus miembros y de allí marchó con ellos a Valencia, adonde llegó el 9 de octubre, para exponer su Programa de gobierno a la Reina Regente. No pudiendo aceptar los puntos fundamentales de dicho Programa, entre los que figuraba el nombramiento de corregentes, María Cristina renunció a la

(141) Programa presentado por los comisionados de las Juntas Provinciales de Gobierno al Sr. Duque de la Victoria. B. O. P. S. de 14 de octubre de 1840. Se reproduce íntegro en apéndice documental.

(142) «Cristina y Espartero», firmado por E. de la M.N. B. O. P. S. de 23 de septiembre de 1840.

(143) En numerosas provincias españolas se producirán distintas iniciativas encaminadas a ensalzar y glorificar la figura del «invicto caudillo». Así, el Ayuntamiento de Logroño, ciudad donde más adelante vivió Espartero algunos años y donde finalmente moriría, acordó erigir una estatua en honor del Duque de la Victoria. Para ello se envió una comunicación a los Ayuntamientos de las capitales de provincia, informando de que se había abierto una suscripción popular para la construcción de dicho monumento —se fijaba en cuatro reales la cuota de participación de cada suscriptor— e invitando «a todos los españoles amantes de la gloria y libertad de la Patria y del Trono de Isabel II a que contribuyeran con tan módica suma». Enseguida empezarán a aparecer en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» largas listas con los nombres de las personas que habían pagado los cuatro reales de la suscripción; encabezaban las listas los miembros de la Junta Provisional de Gobierno, Gobierno Superior Político, Diputación Provincial, Plana Mayor del Batallón Franco, etc....

«El Ayuntamiento constitucional a los patriotas», Logroño, 20 de septiembre de 1840. A.M.S. Sin catalogar.

Regencia y, poco después, se exilió a Francia ⁽¹⁴⁴⁾. Espartero continuó al frente del Ministerio-Regencia hasta que el 10 de mayo de 1841, tras largas discusiones sobre si la Regencia debía ser ejercida por una, tres o cinco personas —discusiones que abrieron distancias insalvables entre los progresistas—, fue proclamado Regente único por las Cortes. Así, a mediados de octubre culminaba el proceso revolucionario iniciado con el pronunciamiento de septiembre y la burguesía progresista, instalada en el poder, iba a regir los destinos de la nación hasta julio de 1843.

Los progresistas sustituirán a los moderados en los distintos funciones de gobierno, tanto a nivel nacional como provincial y local, las Juntas serán disueltas y poco a poco se volverá a los tradicionales órganos de gobierno. Dentro de esta vuelta a la normalidad la Regencia Provisional del Reino puso al frente de la Jefatura Superior Política de la Provincia a Miguel Antonio Camacho quien en su corta estancia en Soria —fue trasladado a principios de 1842 para ocupar el mismo cargo en Valencia, donde moriría asesinado ⁽¹⁴⁵⁾—, realizó una ingente labor dedicada fundamentalmente a mejorar la red de comunicaciones de la Provincia, condición indispensable para potenciar la economía provincial, y a favorecer e impulsar la organización de la Milicia Nacional. Ya en el discurso dirigido a los sorianos con motivo de su toma de posesión se establecen los puntos programáticos sobre los que giraría su actuación:

«Numantinos: Distinguid la mano protectora que os conduce al bien con un sistema de hechos y de realidades; de la mano opresora que señalará su imperio con hogueras, cadalsos, desolación y escombros. Y distinguid también el sistema protector del saber, de la industria y del comercio; del sistema de la intolerancia, del terror, del agiotaje y de las ilusiones poéticas. Elegid.

Abierto teneis en el corto período de la administración de la Regencia y con el proyecto de carretera desde Logroño a la Corte, un manantial abundante para fertilizar este desgraciado cuanto

(144) En apéndice documental reproducimos íntegro el «Manifiesto a la Nación» dirigido por María Cristina desde el exilio el 8 de noviembre de 1840, así como el que dirigió «A los españoles» el Duque de la Victoria el 2 de noviembre de 1840, tras hacerse cargo de la Regencia Provisional del Reino.

(145) Miguel Antonio Camacho ocuparía la Jefatura Política de la Provincia de Valencia hasta el pronunciamiento de 1843, en el transcurso del cual fue asesinado. Pírala nos describe la muerte del Ex-Jefe Político de la provincia de Soria como sigue: «... queda solo Camacho, cuya muerte bociferan las turbas que le rodeaban, le hieren y al agente de seguridad Sánchez; se acoge aquel a la iglesia de Santa Catalina, y sin respetar aquellos desalmados el sagrado asilo, que lo ha sido siempre hasta para los mayores criminales, y menos civilizadas aquella gente que la plebe de la Edad Media, acaban de matarle al pie del altar, le atan una soga al cuello y le arrastran por las calles hasta las puertas de la catedral, principal punto de reunión de los insurrectos que pudieron gozarse con el crimen que inmolaba a la primera autoridad civil de la provincia».

Op. cit. PIRALA, A.: «Historia de la guerra civil...». Vol. III. Págs. 913 y ss.

miserable suelo. Una voz se ha alzado que os despierta la afición al comercio. Una base se acaba de fijar sobre la que se levanta el sólido edificio de vuestra industria.

Numantinos: unid vuestros esfuerzos a los del Gobierno. Ayudadle para llevar adelante sus pensamientos: y de día en día ireis recogiendo el fruto de vuestros esfuerzos y el premio de vuestros afanes.

Cuento con la cooperación de todas las autoridades y corporaciones del país, y cuento también con esa institución protectora, con la Milicia Nacional, salvaguardia de la Libertad: pues si hasta hoy ha estado, por causas de todos conocidas, en el mayor abatimiento y adyección, de hoy en adelante dará señales de vida» (146).

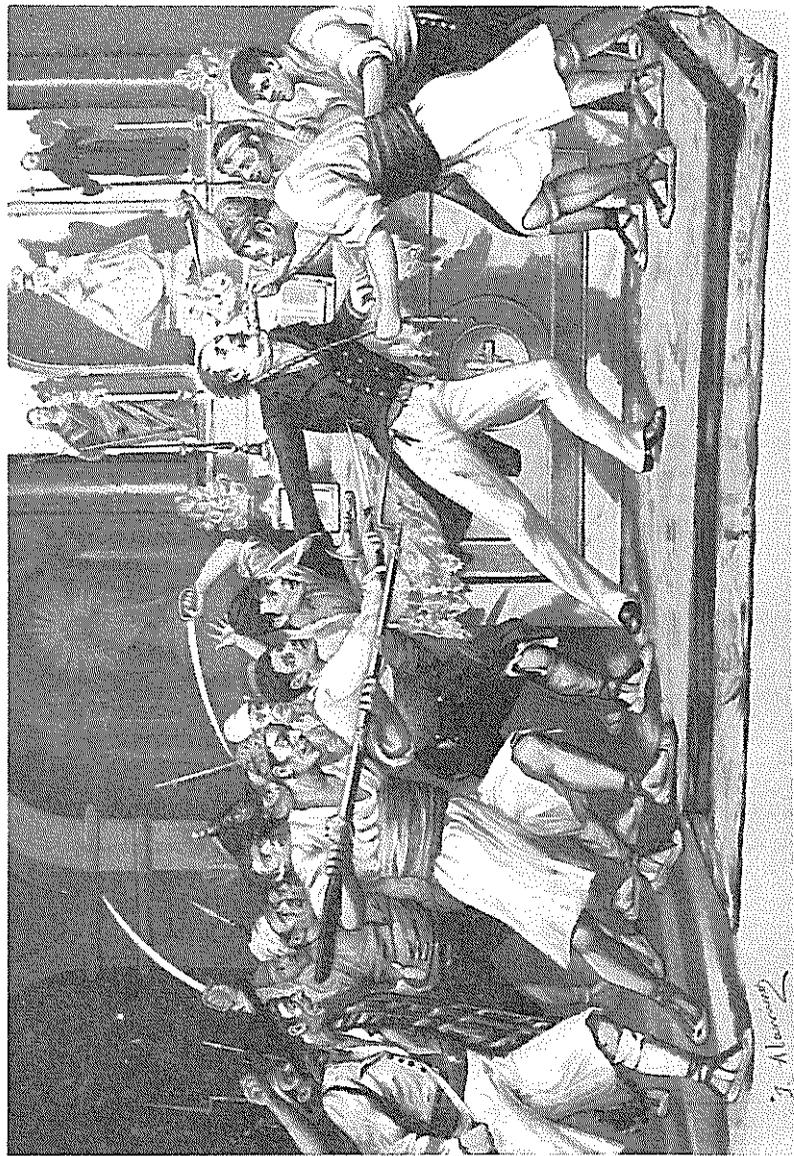
Se trataba por tanto de dotar a Soria de mejores carreteras como medio de fomentar la industria y el comercio, advirtiendo que la provincia contaba con materias primas procedentes, sobre todo, del sector primario —agricultura, ganadería y madera— de las que no se podía obtener la suficiente rentabilidad por no contar con una industria que la transformara ni con una red comercial para darles salida: «Al querer extraerlos para la Rioja, una montaña insuperable se ofrece a sus ojos, y detiene el paso del más osado; y al pretender sacarlos para las provincias de Guadalajara, Aragón y demás limítrofes, el deplorable estado de sus caminos hace triplicar las jornadas, y por consiguiente el valor de los frutos», escribía refiriéndose a esta cuestión (147). La construcción de la carretera de Logroño a Madrid pasando por Soria, cuyas obras se estaban iniciando, solucionaba en parte el problema pero Camacho llamaba además la atención sobre la necesidad de construir caminos transversales a esa red principal que permitieran una fácil comunicación con las provincias situadas al oriente y occidente de la tierra soriana, así ponía

(146) «*Alocución del Sr. Jefe Político. NUMANTINOS*». B.O.P.S. de 30 de noviembre de 1840.

(147) Circular del Gobierno Superior Político de esta Provincia, firmada por Miguel Antonio Camacho. B.O.P.S. de 21 de diciembre de 1840.

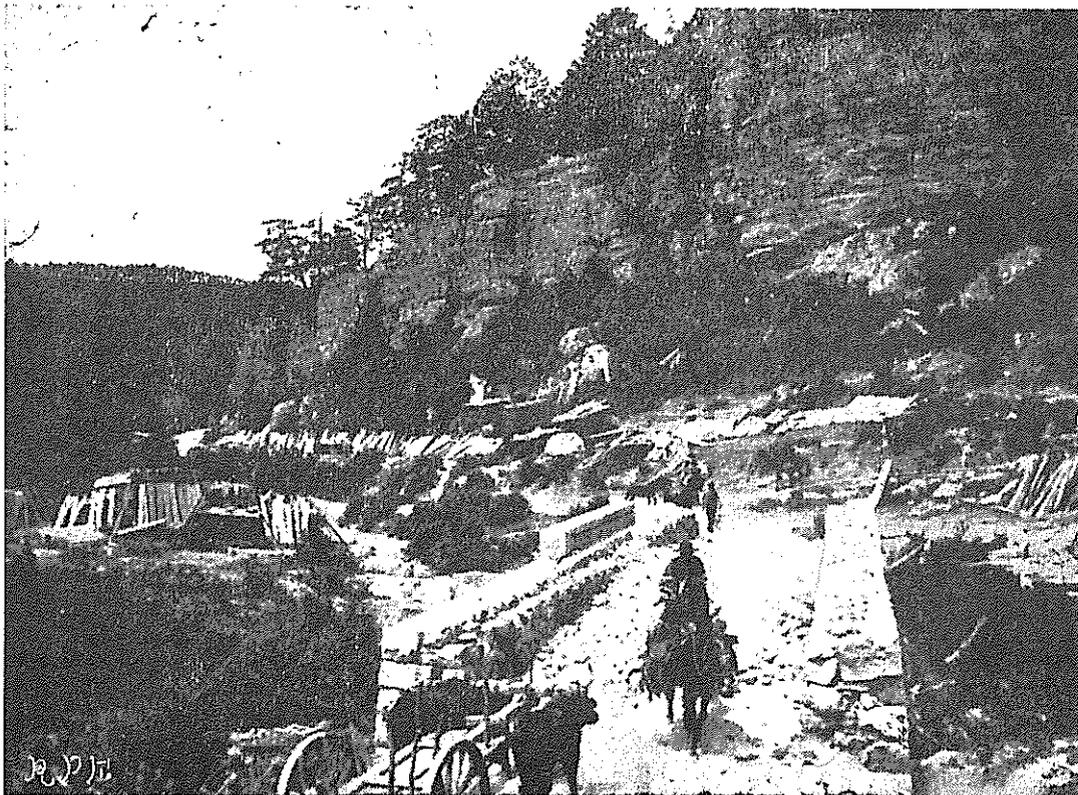
Décadas más tarde, con motivo de las pretensiones para la instalación del ferrocarril en la Provincia, argumentos similares serán repetidos hasta la saciedad por distintos organismos y comisionados sorianos. Para una aproximación al tema de los ferrocarriles en la provincia de Soria, ver ROMERO SALVADOR, C., GARCIA ENCABO, C., RAYADO SOTILLOS, M.ª A. y CABALLERO DOMINGUEZ, M.: «Un ferrocarril para Soria en la segunda mitad del siglo XIX». Revista de Investigación del Colegio Universitario de Soria, núm. 2. Tomo IV. Soria. 1980.

Y sobre todo, FRIAS RUBIO, A. R.: «Los ferrocarriles de la provincia de Soria en la segunda mitad del siglo XIX». Tesis de Licenciatura. Zaragoza, 1983. Inédita.



Asesinato en Valencia de Miguel Antonio Camacho, ex-Jefe Político de la provincia de Soria, tras el movimiento contrarrevolucionario de 1843

Lit. Felipe González, en A. Pirala



Existen caminos que «solo pueden frecuentarse por la arriería de a lomo, si bien no dejan de verse concurridos por las cabañas y carreterías de madera, cuyos conductores las llevan a veces por terrenos que solo parecen accesibles a las cabras», escribía P. Madoz refiriéndose a las vías de comunicación sorianas de mediados del siglo XIX

FOTO: A. García Cacho, en *Recuerdo de Soria (Camino de Salduero a Covaleda)*

como ejemplo lo beneficioso que sería para la zona de Agreda el poder exportar sus producciones hacia Aragón y Navarra ⁽¹⁴⁸⁾.

En suma, el Jefe Político realizó un interesante estudio sobre esta cuestión desde el punto de vista topográfico y, también, desde el punto de vista económico con el fin de no gravar en exceso la economía soriana. Con respecto a esta cuestión sugería que los gastos corrieran también a cargo de las otras provincias beneficiadas y no sólo de la de Soria, que los pueblos situados dos leguas a derecha e izquierda de la línea aportarían peones y carros para las obras, que el gobierno facilitara dos o tres brigadas de presidiarios etc. Con el fin de estudiar y discutir todas estas cuestiones convocó a representantes de los pueblos cercanos a esta hipotética carretera para que enviaran representantes a una reunión que se celebraría en las cabezas de partido, presididas en Agreda por el Juez de Primera Instancia, en Almazán y El Burgo por sus alcaldes primeros y en Soria por el propio Camacho.

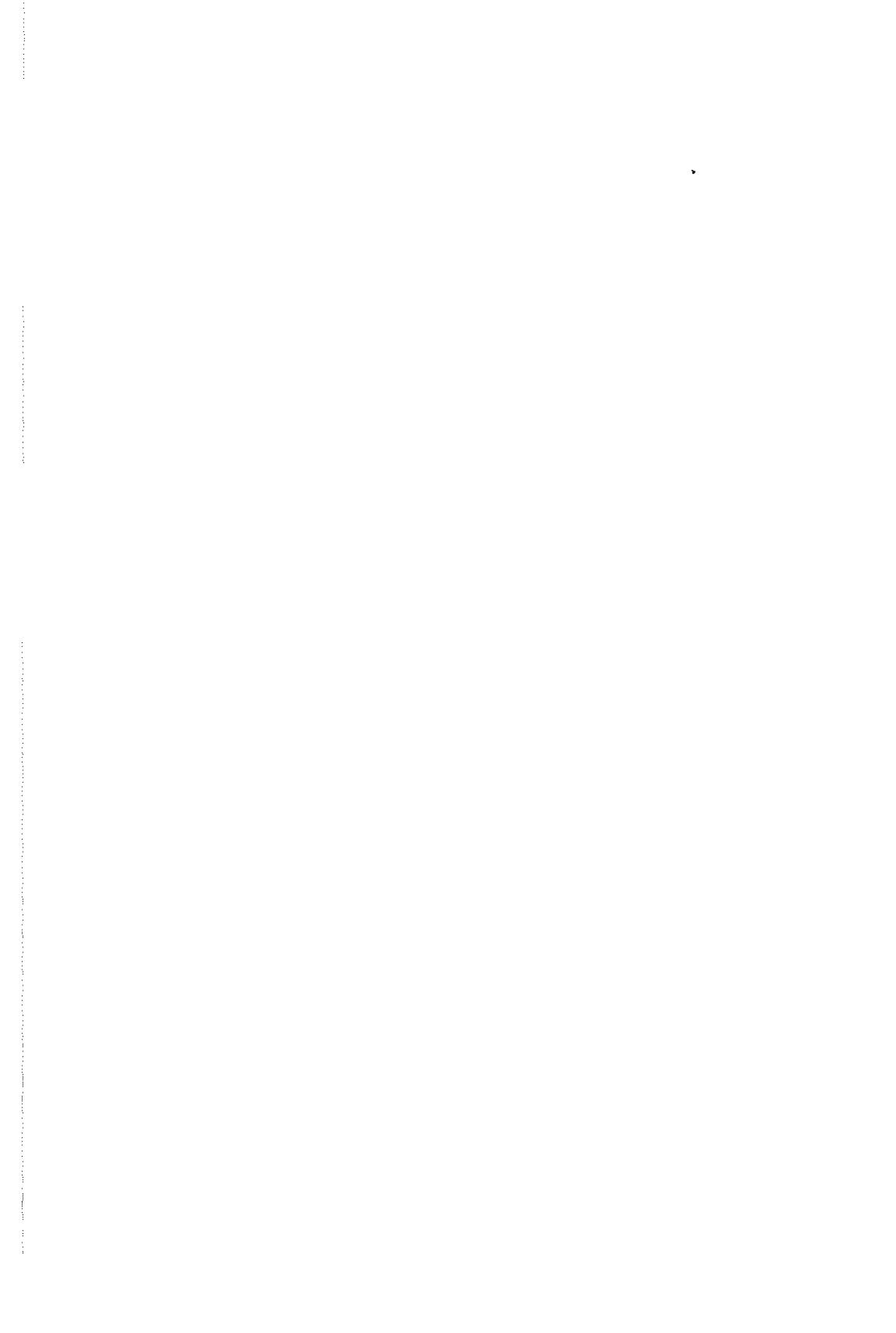
Por último, tras contrastar opiniones y reunir datos en estas reuniones, se comprometía a iniciar las gestiones con el Gobierno y provincias limítrofes para llevar a cabo el proyecto. El pronto traslado del emprendedor Camacho dificultó la realización de estos ambiciosos proyectos, al no ser asumida esta tarea ni por los futuros jefes políticos ni, lo que es más grave, por los distintos organismos, corporaciones y entidades sorianas.

La otra actividad a la que dedicó sus esfuerzos prioritariamente Miguel Antonio Camacho fue, según veremos con posterioridad, la potenciación y reorganización de la Milicia Nacional, como correspondía a un progresista convencido.

(148) Las principales, y harto escasas por cierto, vías de comunicación de la provincia de Soria eran:

- La carretera general de Madrid a Barcelona, con sólo unos 35 kilómetros en el territorio provincial (partido judicial de Medinaceli).
- La carretera de Madrid a Pamplona que, introducida por el extremo NO. del partido judicial de Medinaceli, recorría sucesivamente los de Almazán, Soria y Agreda, saliendo finalmente a la provincia de Logroño.
- Un camino carretero que desde Aranda conducía a Aragón, penetrando por el partido de El Burgo y continuando por el de Almazán y Medinaceli para enlazar con la carretera de Madrid a Barcelona.

Había, asimismo, otras vías para la comunicación interior de los pueblos de la provincia, si bien, como indica Madoz, «la mayor parte solo podían frecuentarse por la arriería de a lomo» y en ocasiones por las carreteras de madera «cuyos conductores las llevan a veces por terrenos que solo parecen accesibles a las cabras». Op. cit. MADDOZ, P.: «Diccionario...». Págs. 452-453.



II. CONSOLIDACION DEL REGIMEN PROGRESISTA: 1841-43. LOS ORGANOS DE PODER

En los dos años que siguen al pronunciamiento de septiembre se mantiene y, en algunos aspectos, se consolida el régimen instaurado por la revolución de 1840. Si bien es cierto que a nivel nacional pronto empezaron a aparecer disensiones y divisiones entre los progresistas, incrementándose cada vez más la oposición dentro del partido a la gestión de Espartero como Regente, en la provincia de Soria toda esta etapa transcurre dentro de una relativa tranquilidad, prevaleciendo siempre la adhesión incondicional del progresismo soriano a Espartero. Tanto el Ayuntamiento de la Capital como la Diputación harán públicas manifestaciones de su apoyo al Regente prácticamente hasta julio de 1843.

A principios de 1841 la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Soria ya se ha disuelto, al parecer por propia voluntad y sin crear problemas al Gobierno, y nuevas personas ocupan los Ayuntamientos, Diputación Provincial, Comandancia General, Gobierno Político, etc...

En el Ayuntamiento de la Capital sigue siendo la burguesía, ahora progresista, la clase representada, aunque desde el punto de vista socio-económico pueden apreciarse algunos cambios entre las Corporaciones de 1840 y anteriores y las de los años de gobierno progresista, como podemos ver a continuación:

AYUNTAMIENTOS DE 1840 (antes de septiembre)

Nombre y apellidos	Situación Social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Nicolás de la Orden	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	Compra un censo. Ver 1837
Manuel Peña.....	Profesor de Artes y Ciencias y Abogado.	1.500 rs. (Electoral)	Ver 1837
León Perlado.....	Comerciante	200 rs. (Electoral)	Compra dos fincas urbanas por valor de 43.000 rs. Ver 1836y 1837.
Juan Patricio Sebastián.....	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Manuel Sanz Martialay.....	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	Ver 1839.
Simón Ruiz.....	Comerciante	200 rs. (Electoral)	
José Andrés López.....		400 rs. (Electoral)	Ver 1839.
Casimiro Calle		400 rs. (Electoral)	Ver 1833.
Francisco Gómez.....	Artesano	400 rs. (Electoral)	
Felipe Lucía.....	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Manuel Ibarra		400 rs. (Electoral)	Ver 1839.
Simeón Aguirre.....	Comerciante (confitero)	1.500 rs. (Electoral)	
Antonino Casado	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	

AYUNTAMIENTO DE 1841

Nombre y apellidos	Situación Social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Eduardo de Torres	Farmacéutico	1.500 rs. (Electoral)	
Casimiro Calle			Ver 1840.
Lázaro Labanda			
Francisco Gómez.....			Ver 1840.
Simón Ruiz.....			Ver 1840.
Felipe Lucía.....			Ver 1840.
Simón de la Orden	Comerciante	200 rs. (Electoral)	Ver 1836.
Luis Ducha	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Marcelino Rebollar.....			
Manuel Martín Avilés	Comerciante	1.500 rs. (Electoral)	
Martín Berdonces.....	Hijo de familia	400 rs. (Electoral)	
Antonino Casado			Ver 1840.
Anselmo García Morales..			En 1840 compra una finca urbana por valor de 11.340 rs.

AYUNTAMIENTO DE 1842

Nombre y apellidos	Situación Social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Fermín Anduezar	Comerciante	400 rs. (Electoral)	Ver 1839.
Manuel Marrón			
Juan José del Río	Comerciante (Tratante en hierro)	1.500 rs. (Electoral)	
Luis Ducha			Ver 1841.
Marcelino Rebollar			Ver 1841.
Manuel Martín Avilés			Ver 1841.
Martín Berdonces			Ver 1841.
Apolinar Ruíz			
José de las Heras Luengo	Escribano	1.500 rs. (Electoral)	Ver 1836y 1839
Anselmo Fraile	Comerciante	400 rs. (Electoral)	Compra finca rústica por valor de 54.000 rs. Ver 1836.
Tiburcio Martín		400 rs. (Electoral)	
Pablo Miguel	Artesano	400 rs. (Electoral)	Ver 1836.
Santiago Amezua			
Antonio Marco		400 rs. (Electoral)	
Pedro Marco Ledesma			
Victor Carrascosa		400 rs. (Electoral)	Ver 1834.

AYUNTAMIENTO DE 1843 (antes de julio)

Nombre y apellidos	Situación Social y/o profesión	Contribución pagada	Otros datos
Eduardo de Torres			Ver 1841.
Bernardo Glez. Blanco		400 rs. (Electoral)	
Tiburcio Martín			Ver 1842.
Pablo Miguel			Ver 1842.
Santiago Amezua			Ver 1842.
Antonio Marco			Ver 1842
Lucas de Pablo			
Manuel González		1.500 rs. (Electoral)	
Simón Gaspar			
Eustaquio Rueda			
Isidro Domínguez	Comerciante	200 rs. (Electoral)	Ver 1839.
Bonifacio Ortega	Comerciante	400 rs. (Electoral)	
Manuel Sanz Martialay			Ver 1840.
Liborio Igea	Comerciante	200 rs. (Electoral)	Ver 1836y 1838.
Víctor Carrascosa			Ver 1842.
Manuel de Ubieta		200 rs. (Electoral)	

(149)

(149) En el apartado denominado «contribución pagada» lo que se expresa es el concepto por el cual cada uno de los mencionados gozaba de derecho electoral, de acuerdo con lo establecido por la ley de 18 de julio de 1837.

A la vista de los datos anteriores podemos afirmar que en realidad no se produjeron cambios sustanciales en el Ayuntamiento soriano tras la revolución de 1840, por el contrario parecen mantenerse las características observadas a partir de 1836 en cuanto a la composición socioeconómica del mismo. Se confirma, desde luego, el proceso —ya iniciado— de paulatino desplazamiento de los cargos municipales de los grandes hacendados y miembros de la nobleza, la mayor parte de los cuales —Simeón Aguirre, Barón de Pallaruelo, Marqués de la Vilueña...— reaparecerán en la escena política local inmediatamente después del movimiento contrarrevolucionario de 1843. Es, por otra parte, muy difícil establecer hasta qué punto, a partir de 1840 y hasta 1843, los progresistas sustituirán a los moderados en el gobierno municipal soriano, puesto que, si bien nos encontramos ciertamente con nombres nuevos, podemos constatar asimismo la permanencia en el Ayuntamiento de personas que ya anteriormente habían ocupado algún cargo concejil ⁽¹⁵⁰⁾.

Por lo que respecta a la Corporación Provincial, a lo largo de esta etapa encontramos a las siguientes personas al frente de la Diputación:

PRESIDENTE:

Miguel Antonio Camacho (Jefe Político de la Provincia)

VICE-PRESIDENTE:

Juan Miguel Montoro (Intendente interino y Contador de Rentas de la Provincia).

DIPUTADOS:

Apolinar García (por el partido judicial de Almazán)

Urbano Villar Romero (por el de El Burgo)

Antonio González Calahorra (por el de Agreda)

Juan de Mata Escolar (por el de Soria)

Manuel Angel González (por el de Medinaceli)

Ramón Ortega

Mateo Uzuriaga (por el de Soria)

(151)

(150) En los cuadros precedentes, correspondientes a cada una de las Corporaciones entre 1840 y 1843, se hace referencia al año o años en que cada persona había formado parte del Ayuntamiento con anterioridad.

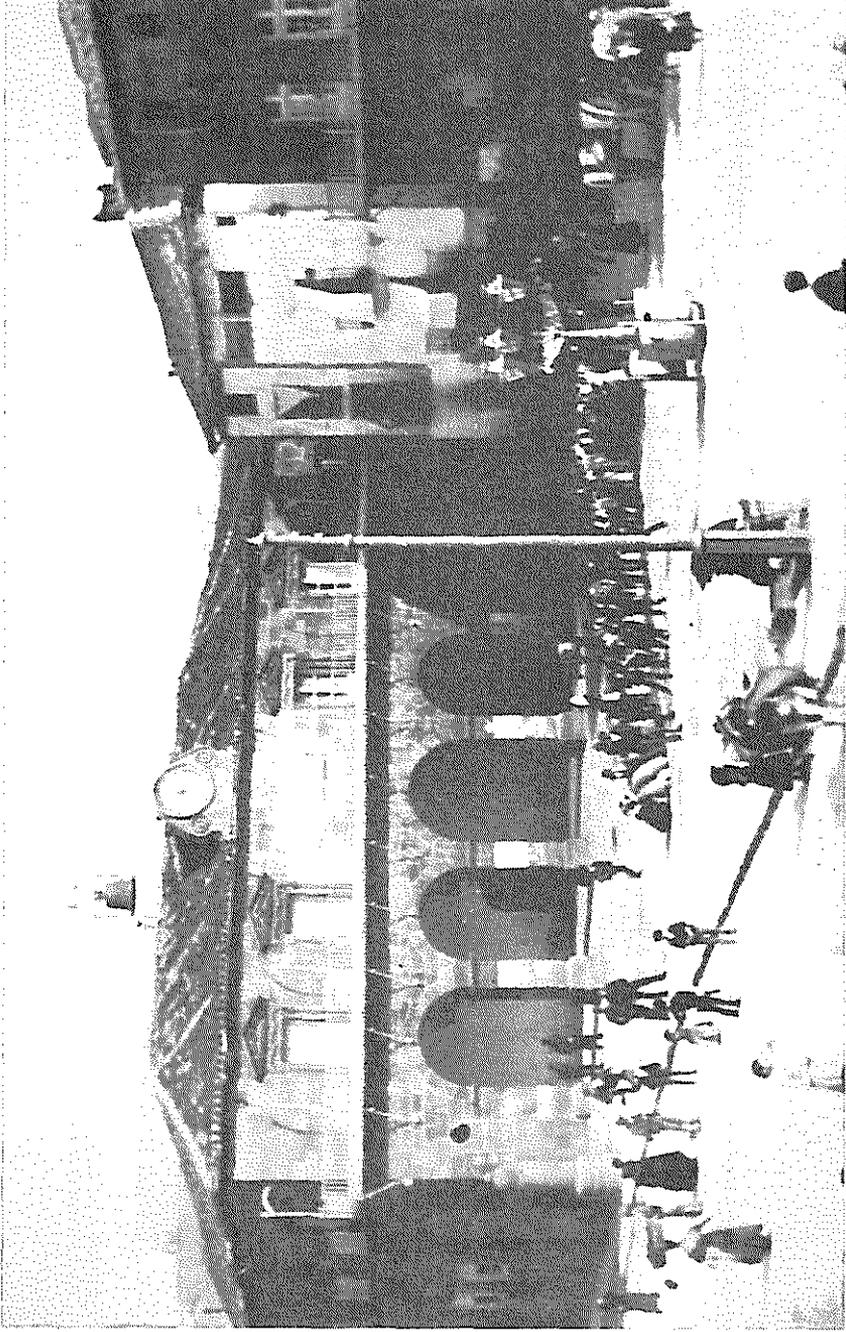
(151) En base a los Libros de Actas de la Diputación Provincial de Soria de 1841, 1842 y 1843, A.D.P.S.

Mateo Uzuriaga, de cuya actuación política nos seguiremos ocupando más adelante, será Diputado a Cortes por la provincia de Soria en 1843.



La nobleza soriana se vió momentáneamente desplazada de los cargos públicos con la revolución de 1840; volvería a ellos tras la caída de Espartero en 1843

FOTO: Archivo Carrascosa (*Palacio del Marqués de Alcántara*)



La plaza Mayor de Soria fue, como la de tantas ciudades castellanas, el eje de la vida económica, social y aún, ¡como no!, del acontecer político ciudadano

FOTO: Archivo Carrascosa

Ha de destacarse, respecto a esta primera Diputación Provincial de Soria tras el movimiento revolucionario de 1840, la presencia en ella de varios miembros de la ya disuelta Junta Provisional de Gobierno, concretamente tres —Antonio González Calahorra, el que fuera Jefe Político interino hasta el nombramiento de Camacho, Juan de Mata Escolar y Mateo Uzuriaga—, es decir casi la mitad de los diputados. Precisamente estos tres diputados, decididos progresistas, serán quizá los miembros más activos de la Diputación, integrándose en todo tipo de comisiones y dinamizando la actividad de la Corporación.

El cargo de Presidente de la Diputación es —ya antes lo era— ocupado siempre por el Jefe Político, es decir que M. A. Camacho ocupará dicha Presidencia hasta principios de 1842, fecha en que es sustituido en la Jefatura Política por Juan Crisóstomo Petit quien, en consecuencia, será Presidente de la Diputación hasta el pronunciamiento de julio de 1843. En ausencia del Jefe Político ocupaba la Presidencia el Intendente de la Provincia y si éste tampoco estuviera, el Diputado Decano de la Corporación.

El Intendente de la Provincia, Vice-Presidente de la Corporación Provincial, era designado por el Gobierno de Madrid y serán varias las personas que ocupen este cargo durante esta etapa ⁽¹⁵²⁾.

La renovación de las Diputaciones Provinciales era bienal, bien íntegramente o bien de la mitad de sus miembros, por ello la Corporación Provincial dirigirá una exposición al Gobierno el 15 de septiembre de 1842 solicitando dicha renovación y las instrucciones oportunas para llevarla a cabo a finales de año; sin embargo, debido a la conflictividad política del momento, ésta no llegará a realizarse, continuando por lo tanto todos sus miembros hasta julio de 1843.

(152) Estos son los únicos cambios que sufre la Diputación hasta 1843, además del caso del Diputado por Medinaceli —Manuel Ángel González— que cesa a finales de 1842, siendo sustituido por Pablo Ramos.

III. LA MILICIA NACIONAL 1840-1843

La Milicia Nacional de Soria capital tuvo, como ya vimos, una importancia decisiva en la incorporación de la capital soriana al movimiento revolucionario de septiembre. Anteriormente, en agosto de 1840, se había ampliado el alistamiento de la Milicia y creado una nueva compañía, medida que se consideró necesaria ante el temor a que se reprodujeran situaciones como la de junio de ese mismo año en que la provincia de Soria —como vimos— se vió atacada por la facción de Balmaseda y se declaró el estado de guerra en la Provincia. La Junta Provisional de Gobierno disolvió esta compañía, a excepción de algunos individuos, en un intento de depurar la Milicia e inmediatamente procedió a su reorganización.

Para ello, dicha Junta enviaba el 11 de octubre un oficio al Ayuntamiento de la Capital en el que se lamentaba de las continuas alteraciones sufridas por la Milicia Nacional de Infantería de la misma, argumentando que «en ningún tiempo se haya podido conseguir que esta institución reúna las cualidades necesarias para que llene el grandioso objeto a que se halla destinada» (153). «El estado que en el día tiene la Milicia Nacional, —continúa diciendo el oficio— no pudiendo ser indiferente a esta Junta le ha llamado muy particularmente la atención en las presentes circunstancias en que es indispensable más que nunca que la fuerza ciudadana se componga de sujetos que llamados por la ley sean de responsabilidad

(153) Oficio de la Junta Provisional de Gobierno dirigido al Ayuntamiento de la Capital en fecha 11 de octubre de 1840. Leído y tratado en sesión de la Corporación Municipal de 12 de octubre del mismo año. Libro de Actas del Ayuntamiento de 1840. A.M.S.

y de adhesión a las instituciones liberales». La Junta había acordado, por lo tanto, formar una comisión «con personas de su confianza» para que decidiera sobre los individuos que debían ser apartados de la Milicia «por no ofrecer las garantías necesarias» y averiguara si los que se hallaban excluidos por «impedimentos físicos» debían seguir todavía gozando de la exención del servicio.

Por último, la Junta informaba a la Corporación, para su cumplimiento, de una serie de acuerdos a que había llegado con respecto a la Milicia:

- Que la Milicia Nacional de Infantería de la Capital quedara refundida en una sola compañía —como ya hemos visto hasta ahora había dos—, compuesta de los sujetos que dictamine la mencionada comisión y a las ordenes de los mismos Jefes y Oficiales que tenía la primera, es decir la más antigua.
- Que se recojan las armas, municiones etc.. de los individuos que hayan sido apartados en el plazo de veinticuatro horas.
- Que el Presidente de la Corporación Municipal envíe a la Junta un informe «clasificando tanto la fuerza como el armamento, correajes y municiones y vestuario con escepción de las costeadas por sus individuos...»
- Y, por último, «que para que la Milicia Nacional sea verdaderamente Milicia» es necesario que se halle completamente uniformada por lo que la Junta encarga al Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que esto se verifique en el plazo de 15 días.

Con todas estas medidas de la Junta —de la que, recordemos, formaban parte dos destacados miembros de la Milicia— se pretendía que la Milicia Nacional de la Capital quedara perfectamente organizada, sirviendo con ello de ejemplo a la Milicia del resto de la provincia.

La potenciación de la Milicia Nacional necesariamente había de ser uno de los puntos básicos del programa de la Junta como pieza clave del ideario progresista por una parte y por otra como fuerza de apoyo y defensa del sistema político nacido de la revolución de 1840.

Por su parte la Diputación aprobaba el 30 de noviembre el «Proyecto de reorganización, armamento, equipo y uniforme de la Milicia Nacional

de la Provincia» que le había remitido su Presidente y Jefe Político, M. A. Camacho (154). Dicho proyecto disponía en su artículo 2.º que la reorganización comenzase «por ahora» en la Capital, El Burgo de Osma, Almazán, Agreda, San Pedro Manrique, Yanguas, Medinaceli, Gómara, Berlanga, Deza, Noviercas, Monteagudo, Ciria, San Esteban de Gormaz y Fuentelmonge (155), al tiempo que en artículos siguientes se ocupaba de la forma de llevarse a cabo el equipamiento —armamento, equipo y vestuario— de los milicianos. Por último, se estipulaba que el expediente de reorganización correría a cargo del Gobierno Político, el de armamento a cargo del Comandante General de la Provincia, como Subinspector de la Milicia Nacional, y el de equipo y uniforme a cargo de la Diputación Provincial.

El empeño de Miguel Antonio Camacho en que esta reorganización se lleve a cabo lo antes posible es manifiesto. Y así, se establece que los tres organismos mencionados —Gobierno Político, Comandancia General de la Provincia y Diputación Provincial— se reúnan al menos una vez a la semana «para recíprocamente comunicarse los adelantos que tuviese su respectivo expediente». Que los buenos deseos del Jefe Político no se llevaron a la práctica se desprende de los constantes oficios que dirige instando a unos y a otros al cumplimiento de lo estipulado, sin que la Milicia Nacional de la Provincia llegue a estar nunca completamente organizada.

Por ello, seguirán presentes las quejas sobre «el estado de abandono en que se encuentra la Milicia Nacional» —tan frecuentes y reiteradas, por otra parte, en el período anterior—, siendo una buena muestra el escrito de la «Sección de Veteranos de la independencia y la libertad» en el que, considerando que «la Milicia Nacional es la mejor garantía de la libertad y del orden público», se ruega a las autoridades superiores presten de una vez la debida atención a su reorganizar (156).

(154) «Instrucción para la reorganización, armamento, equipo y vestuario de la Milicia Nacional de esta provincia». B.O.P.S. de 2 de diciembre de 1840.

(155) Se trata, como puede observarse, de las cabezas de partido judicial y otros núcleos importantes, bien por sus características demográficas y económicas o bien por su situación estratégica. Significativa resulta, no obstante, la ausencia de núcleos de la zona de pinares en este Proyecto. ¿Era en ellos inviable una Milicia organizada tras las secuelas de la guerra carlista?

(156) Esta Sección de Veteranos se formó a lo largo del mes de septiembre de 1840, mediante el alistamiento de varios vecinos de la capital mayores de 40 años, con el fin de contribuir al mantenimiento y defensa de las libertades públicas. Mateo Martínez de la Heras —en representación de «los ya alistados»— en el Boletín del 30 de septiembre instaba a alistarse en dicha Sección a todos aquellos «españoles habitantes y residentes en esta capital y pueblos de su provincia mayores de 40 años que hayan servido con constancia y lealtad en alguna de las tres épocas de este siglo (guerra de la independencia, trienio constitucional y guerra civil)», al tiempo que expresaba su deseo de que en todas las provincias se constituyesen «Secciones» similares para poder formar una Legión de Veteranos, cuyo mando encomendarían a Espartero.

«A los Españoles», B.O.P.S. de 30 de septiembre de 1840.

Los intentos de Camacho, por otra parte, de realizar la Milicia están en concordancia con las aspiraciones de la Regencia Provisional del reino que, en su afán claro de prestigiar a la institución ciudadana, encargaba —en noviembre de 1840— a los distintos Comandantes de la Milicia Nacional y Alcaldes Constitucionales la redacción de una Memoria pormenorizada en la que se relatasen los hechos más destacados de la Milicia Nacional de cada provincia. El propio Ministro de la Gobernación expresaba de esta forma la finalidad de la redacción de dicha Memoria:

«La Milicia Nacional ha acometido empresas propias del más hacendado patriotismo; en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente ejército; en otros ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus intereses y más caros objetos, marchó a la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la Península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la oscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: de este modo podrán saber con certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneración y respeto los sitios donde se inmolaron las víctimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo» (157).

Pocos hechos gloriosos se pudieron contar ciertamente de la Milicia soriana, pese a que sus redactores fueron los más altos cargos de la Milicia.

De cualquier modo esta Memoria tiene el valor indudable de habernos dejado constancia de los hechos y sobre todo «de los no hechos» de esta institución en Soria. Según se refleja en ella, la Milicia de la Capital contaba, a mediados de 1841, con dos compañías de Infanteriacompuestas de 130 hombres cada una y «cerca de otra de Caballería», añadiendo que había llegado en esta época «a un estado de brillantéz y organización cual nunca se ha visto» (158).

Esta última afirmación es, a nuestro juicio, bastante exagerada por cuanto las quejas por parte de la Milicia y con respecto a ella van a proliferar a lo largo de todo este periodo. Por poner sólo algún ejemplo, el 30 de septiembre de 1841 el Ayuntamiento de la Capital se quejaba a la Comandancia de la Milicia Nacional de la poca asistencia a las formaciones y demás actos de servicio por parte de la fuerza ciudadana, calificando de poco enérgicas las medidas tomadas al respecto por los Jefes y

(157) B.O.P.S. de 25 de noviembre de 1840.

(158) «Relación de actos en los que interviene la Milicia Nacional en Soria». 2 de junio de 1841. Legajo núm. 11. A.M.S.

Oficiales de dicha fuerza. La respuesta de la Comandancia era que la Milicia «carece de local para cuartel donde poder castigar estas cosas» y que «el almacén del Cuerpo lo tenía el Brigada en su casa» (159).

Más adelante, concretamente en junio de 1842, el Comandante del Batallón de la Milicia Nacional de la provincia, Vicente Fuenmayor, manifestaba al Gobernador Político:

«Cuando por todas partes se ve el entusiasmo que felizmente cunde en las filas de la Milicia Nacional. Cuando se ve cada día aumentar su brillo y esplendor por todas las capitales de provincia del Reino. Sólo la de la Provincia de Soria yace en su perpetuo quietismo, sin ni siquiera dar señales de que existe, excepto las compañías de la Capital, más de un año hace que esta organizado este Batallón a cuya cabeza tengo el honor de estar y ni una sola vez se ha visto una revista ni se ha jurado la bandera» (160).

La visión que se nos ofrece no puede ser más desoladora sobre todo en lo referente a la provincia ya que a la Milicia de la Capital se le reconoce, por lo menos, una cierta actividad. Esta negativa realidad del Batallón se mantenía pese a que, a diferencia de situaciones anteriores, la Milicia había conseguido por fin cierto nivel de armamento tras largas y laboriosas gestiones. Efectivamente, el Gobierno opinaba al respecto que debían arbitrarse fondos dentro de la propia provincia para armar a la Milicia, La Diputación entonces entablará una dura batalla con el Gobierno a base de repetidas y enérgicas exposiciones en las que le hacía presente «la pobreza de la provincia», «la suma infelicidad a que los siete años de la pasada desastrosa guerra han reducido a los miserables habitantes de esta Provincia» etc.. y que, en definitiva, no podría procederse a la reorganización de la Milicia si el Gobierno no la dotaba de armamento (161). Las peticiones de la Diputación estaban encaminadas a conseguir que el armamento de los extinguidos Cuerpos Francos de la provincia —el Batallón Franco de la provincia de Soria había sido suprimido en diciembre de 1840—, que se hallaba depositado en los almacenes del ejército de la Capital, se destinara exclusivamente a la Milicia. El Gobierno se resistía, alegando que no contaba ni siquiera con armas suficientes para atender a las necesidades del ejército permanente y que

(159) Oficio de la Comandancia de la Milicia Nacional al Ayuntamiento de la Capital. 30 de septiembre de 1841. Legajo núm. 11. A.M.S.

(160) Oficio del Gobierno Político al Ayuntamiento de la Capital. 5 de junio de 1842. Legajo núm. 11. A.M.S.

(161) A lo largo de los meses de enero, febrero y marzo de 1841 la Diputación envía varias exposiciones al Gobierno sobre este tema, bien por propia iniciativa o bien en apoyo de las enviadas por los Jefes y Oficiales de la Milicia Nacional de Soria.

por tanto sólo una parte de las pertenecientes al Batallón Franco podían ser para la Milicia.

Finalmente, tras largas vacilaciones y ordenes contradictorias por parte del Gobierno, las gestiones de la Diputación se vieron recompensadas por la Real Orden de 22 de abril de 1841 que aprobaba la entrega del armamento de los Cuerpos Francos de la provincia de Soria a la Milicia Nacional de la misma. Hay que señalar, sin embargo, que en realidad esta Real Orden suponía la aceptación de unos hechos ya consumados, puesto que la Diputación había procedido, anteriormente y bajo su responsabilidad, a la distribución entre la Milicia de la totalidad del referido armamento.

Aunque con ello no se conseguía que la Milicia abandonase su —en acertada frase de su Comandante— «perpetuo quietismo», la Diputación lograba al menos que los gastos de armamento no recayesen sobre los habitantes de la provincia, quienes en estos momentos debían atender a numerosos repartimientos, como los que se hacían para sufragar los gastos de la Diputación, los destinados al pago de las obras de la carretera de Madrid y los pagos de las cuotas fijadas para el mantenimiento del clero y culto y de la Milicia Nacional, por los que estuvieran exentos del servicio activo en ella. A estos pagos había que añadir otros varios derivados de la situación bélica inmediatamente anterior, como los dedicados a la reparación de los puentes y obras públicas dañadas durante la guerra, así como los que se efectuaban para atender al «servicio de bagages y raciones» que los pueblos se veían obligados a prestar a los destacamentos militares en ellos acuartelados o de paso por la zona.

No puede resultar extraño que los pueblos de la Provincia se muestren sumamente descontentos por toda esta serie de gastos y que la Diputación se convierta en un organismo receptor de reiteradas quejas, relativas tanto a la prestación del «servicio de bagages» al ejército —son obviamente más frecuentes las de los pueblos situados en zonas estratégicas de paso, caso de Medinaceli— como, por otra parte, las que se refieren a peticiones de indemnización por la ayuda que debieron prestar al ejército «nacional» durante la guerra —caballos, granos, forrages etc...— o a las distintas bandas o facciones carlistas a las que en muchos casos, como ya vimos, tuvieron que satisfacer en metálico o en especie para no verse saqueados.

No era el estado económico de la provincia obviamente el más propicio para el desarrollo de una Milicia de marcado carácter burgués.

En cuanto a datos concretos acerca de la fuerza que llegó a tener el Batallón de Milicia Nacional de la provincia de Soria, únicamente conta-

mos con un informe elaborado en abril de 1842 —que reproducimos en apéndice documental— en el que dicho Batallón totaliza una fuerza, entre Nacionales y Oficiales, de 1.102 personas en toda la Provincia, repartidas en 8 compañías de Infantería y 1 de Caballería y dotadas del armamento y vestuario que se expresa en el citado cuadro (162).

Son muy escasos los hechos destacados llevados a cabo por la Milicia Nacional de la Provincia durante el trienio, en su mayoría se reducen a apresamientos de ladrones, vigilancia de puentes etc..., e incluso, en ocasiones, los excesos de los milicianos—Milicia de Langa de Duero en 1842— motivaron la recogida de sus armas y la intervención de las autoridades con el fin de «enseñarles la senda de sus deberes» (163).

Mayor importancia tuvieron sin duda los choques entre la Milicia y el Ejército, choques reiterados en este periodo y que alcanzan su más alta cota en Soria capital a principios de 1841.

Será precisamente el Brigadier Saturnino Albuín —del que ya hemos hecho una semblanza biográfica en este trabajo—, ahora —enero de 1841—, pese a su pasado, Comandante General de la Provincia, quien protagonice, en un acto público (164) y en presencia de todas las autoridades, un enfrentamiento con los milicianos a los que insultó repetidas veces, llegando a afirmar «que se cagaba y hacia correr con cuatro gatos a todo este batallón aunque contara con 800 hombres». La réplica del alcalde Eduardo Torres —«poco a poco con eso, pues estando yo a la cabeza no lo haría usted correr»— motivó una jaque respuesta de Albuín: «me alegraría que lo mandase para así ahorcarle a usted por las patas» (165).

Inmediatamente las demás autoridades allí presentes salieron en defensa de la Milicia y tanto la Diputación como el Ayuntamiento enviaron sendos escritos, protestando por estos hechos, al Jefe Político para

(162) «Batallón de Milicia Nacional de la Provincia de Soria: Estado de la fuerza, armamento y vestuario del expresado en el día de la fecha», 7 de abril de 1842. A.M.S. Sin catalogar. La Milicia Nacional de la Provincia no experimentó un desarrollo acorde con el aumento observado en ésta a nivel de toda España. Según cifras dadas por Marichal, el número total de milicianos pasó de 450.000 en 1836 a más de 750.000 en 1841. Op. cit. Marichal, C., «La revolución liberal...» pág. 208.

(163) Libro de Actas de la Diputación Provincial de 1842. Sesión de 25 de febrero. A.D.P.S. También hay otros casos que destacan en sentido contrario, como por ejemplo el de la Milicia de Deza que debió alcanzar una cierta organización y destacó por una mayor actividad.

(164) El acto tenía lugar en la Plaza Mayor, con objeto de llevar a depositar a San Saturio la Bandera del disuelto Batallón Franco de la Provincia.

(165) El asunto del enfrentamiento de Saturnino Albuín con la Milicia Nacional de Soria aparece extensamente tratado en la sesión de 2 de febrero de 1841 de la Diputación Provincial. A.D.P.S.

Referentes al mismo asunto se conservan tres oficios en el Archivo Municipal de Soria dirigidos al Ayuntamiento por la Diputación Provincial (14 de febrero), por la Subinspección de la Milicia Nacional de la provincia (17 de febrero) y por el Gobierno Político de la Provincia (23 de febrero). Los tres se refieren a la actitud y respuesta dada en Madrid al problema. A.M.S. Sin catalogar.

que éste los transmitiera a la Regencia Provisional del Reino y pidiera la sustitución de Albuin en su cargo de Comandante General. La Regencia contestó a dichos escritos haciendo una enérgica defensa de la Milicia Nacional y de la armonía que debe reinar entre ésta y el ejército. Por otra parte, el cese de Albuin debió ser fulminante puesto que los hechos se produjeron el 29 de enero y el 13 de febrero la Comandancia General de la provincia de Soria está ya a cargo de un Comandante General interino.

Los esfuerzos de las autoridades, en consonancia con los deseos de la Regencia, por armonizar Milicia y Ejército encuentran su más clara expresión, al menos ante la opinión pública, en mayo de 1841; en efecto, para conmemorar la elección de Espartero como Regente, ambos Cuerpos —Ejército y Milicia Nacional— desfilaron solemnemente delante de los retratos de la Reina y del Duque de la Victoria, «asistiendo después sus Oficiales al almuerzo que se ofreció en compañía de las autoridades» (166). No puede decirse, sin embargo, que la armonía fuera total, ya que, dos meses más tarde del mencionado desfile, la Diputación enviaba una exposición al Regente solicitando la sustitución del Comandante General de la Provincia —ahora el Brigadier Eguaguirre— «por suponer no hallarse de acuerdo y en armonía con dicha Corporación y Autoridades civiles» (167). Según se desprende de la defensa que de sí mismo hace Eguaguirre, parece que se le achacaba haber informado al Regente en contra de la «benemérita Milicia de la Capital». Eguaguirre niega esta acusación y afirma «estar identificado por convicción, no por conveniencia, con la institución de la Milicia Ciudadana». También explica, en esta misma carta dirigida al Ayuntamiento de la Capital, la labor por él realizada en pro de la Milicia en las provincias donde estuvo con anterioridad y expresa su pensamiento de que la Milicia de Soria, tanto de la capital como de la provincia, debería tener muchos más milicianos y una mejor organización que la que tiene; probablemente de esta argumentación

(166) Libro de Actas del Ayuntamiento de Soria de 1841. Sesión de 12 de mayo. A.M.S.

En este día, 11 de mayo, tuvo lugar una verdadera fiesta en Soria en la que, además de los actos citados, hubo un discurso del Jefe Político, interpretación de música a cargo de la Milicia, etc... Y después: «Recorriendo todo el día las calles en obsequio del pueblo con gaita y tamboril y por la tarde se corrieron por la población dos excelentes novillos enmaromados y por la noche iluminación y repique general de campanas, música e infinidad de fuegos artificiales que hicieron muy variada la fiesta y por conclusión baile».

(167) Libro de Actas de la Diputación Provincial de Soria de 1841. Sesión de 30 de julio. A.D.P.S.

En esta sesión aparece reflejado todo el proceso: la disconformidad de la Diputación con Eguaguirre, sus quejas al Gobierno, la contestación de la Regencia y la «reconciliación» final.

arrancan los recelos hacia el Comandante, al ser tomadas estas opiniones como una crítica hacia la Milicia de Soria (168).

De cualquier modo la respuesta de la Regencia fue una exhortación a la consecución de una buena armonía entre todas las autoridades de la Provincia y, finalmente, todos se retractaron y reconciliaron. La propia Diputación en sesión de 30 de julio acordó enviar una exposición a la Regencia declarando nulas sus anteriores acusaciones contra Eguaguirre y acordó, asimismo, dirigir una alocución a los sorianos, que se publicaría en el Boletín y se colocaría en «los pasajes públicos», informándoles de haberse restablecido la paz y concordia entre todas las autoridades provinciales y locales. Dicha alocución se redactó en los siguientes términos:

«Numantinos: Vuestras autoridades provinciales y locales en cuyo desacuerdo personal se complacieron los enemigos de la Patria, y entrevieron la esperanza de un triunfo de sus principios, ahunados hoy bajo la hermosa bandera de la libertad constitucional, que siempre tremolaron os dirigen su voz para desbanecer las impresiones con que poniendo en juego las armas de la intriga intentaron seduciros. Las Autoridades todas simpatizamos siempre y simpatizamos hoy más que nunca en principios políticos, en sistema administrativo y en los medios de hacer la felicidad del País. Correspondan todos los buenos a estos sentimientos: Rechacen las instigaciones de hombres díscolos y enemigos del orden: Cuenten los liberales con el apoyo y protección de las Autoridades y la grande obra de la prosperidad pública ya comenzada sobre bases sólidas contará de hoy en mas con los fuertes elementos de la unidad y franqueza en la acción» (169).

(168) Escrito del Comandante General de la Provincia, Brigadier Eguaguirre, al Ayuntamiento de la Capital, defendiéndose de las acusaciones que se le hacen en relación a su actitud hacia la Milicia de Soria. 31 de julio de 1841. A.M.S. Sin catalogar.

Reproducimos algunos párrafos de esta carta por considerarlos de interés para valorar la situación de la Milicia de la Capital y Provincia en estos momentos:

«Hablo con franqueza: Si yo representase a S. A. el Regente del Reino sobre la Milicia Ciudadana de esta Provincia, no lo haría para tildarla ni ofenderla, sería para elevarla al grado de perfección de que es susceptible, como lo he hecho en otros distritos donde he mandado, convenido de que esta capital necesita (como lo hay en las de otras Provincias) un Batallón de 600 plazas, con el completo de sus Jefes y demás Plana Mayor; metodizados, armados, instituidos y sistematizados, que hicieren el ornamento de la población y que asegurasen la estabilidad y orden público...

Diría que necesita esta Provincia y en cada capital de Partido a lo menos un Batallón de 400 Nacionales, de manera que en toda ella existan sobre 2.500 hombres, fuerza proporcionada para una población de ciento veinte mil almas; mediante a que en el estado que se da en la Guía de Forasteros por el Inspector General del Arma, asciende la fuerza Nacional de esta Provincia a cinco Batallones con 4.266 Infantes y 30 caballos, cuando no veo más que un Batallón diseminado en fracciones que lo más tendrá mil hombres».

(169) Alocución de la Diputación Provincial a los habitantes de Soria. Reproducida en sesión de 30 de julio de 1841. A.D.P.S.

Presumiblemente relacionada con estos hechos, dada su coincidencia en el tiempo, se encuentra la suspensión de M.A. Camacho de su cargo de Jefe Político. Dicha suspensión fue anulada el 20 de septiembre y Camacho volvió a hacerse cargo del gobierno político de la Provincia.

IV. LA OBRA DE LOS PROGRESISTAS

Durante estos tres años de gobierno progresista seguimos asistiendo a la consolidación del régimen político liberal en España y en consecuencia al progresivo desmantelamiento del Antiguo Régimen. Por lo que respecta a Soria las actuaciones principales se centrarán en la reforma de la enseñanza, la supresión de instituciones ya caducas —como la Diputación de Linajes— y diversas acciones en relación al clero, además de, obviamente, desarrollar toda una serie de medidas encaminadas a la adaptación de la vida provincial a la nueva etapa de paz que se acababa de empezar a vivir.

Entre estas medidas cabe citar la demolición de parapetos que habían sido construidos para la defensa de la ciudad de los ataques carlistas; así, en enero de 1841 el Comandante General de la Provincia daba permiso para que «sean derruidos los parapetos interiores y fortificaciones de la plazuela de la Fuente de Cabrejas, calleja del Carmen y bajada a la Calle Real» (170). Otro tanto ocurría con la Iglesia de Nuestra Señora del Espino, que había sido fortificada para servir de refugio a la Milicia Nacional. Por lo que respecta a la Provincia, en marzo de 1841 la Diputación aprobaba la abolición de los 32 cantones en que —«con objeto de proporcionar con toda puntualidad los suministros y bagages necesarios a las tropas nacionales en sus transistos o estancias»— había estado subdividida durante la guerra.

Por lo demás, es claro que las consecuencias de una guerra tardan mucho en desaparecer, máxime si, como en este caso, se trata de una

(170) Libro de Actas de la Diputación de 1841. Sesión de 20 de enero. A.D.P.S.

guerra civil, y todavía encontraremos, a lo largo de toda esta etapa, secuelas de la cercana contienda. Hasta 1843 seguirán sucediéndose interminablemente instrucciones de expedientes en solicitud de indemnización por daños, tanto humanos como materiales, ocasionados por la «facción» a los habitantes de la Provincia. En la Diputación se recibirán multitud de expedientes de este tipo procedentes de Alcubilla de las Peñas, Deza, Molinos de Duero, Santa Maria de Huerta, Yanguas —cerca de 30—, Ciria, Almaluez, Monteagudo, Calatañazor, Marazovel, Noviales, El Burgo de Osma —muy abundantes—, Hoz de Arriba, La Rubia, Medinaceli, Utrilla, Lodaes de Medinaceli, Salinas de Medinaceli, Arévalo, Chércoles, etc..., etc... Generalmente solían concederse las indemnizaciones, siempre y cuando fueran debidamente documentadas —donde, cuando y cómo se produjo «la exacción»—, dándose el caso de que, en ocasiones, los carlistas habían entregado recibos de lo que se habían llevado en algunos pueblos.

Con relativa frecuencia se produjeron también casos de represalias contra personas sospechosas de simpatizar con el carlismo. No fueron represalias demasiado enérgicas, en gran parte por la benignidad de lo estipulado en el Convenio de Vergara, pero hubo, por ejemplo, sacerdotes a los que se les retiraron las licencias de predicar y confesar (171). Se dieron también casos como el del Ayuntamiento de Vinuesa, que solicitaba se prohibiera la permanencia en la villa a su párroco por «su desafección a las actuales instituciones», o el del vicario de Baraona, que había pertenecido a la facción de Cabrera, pero, en general, se trata de casos aislados y no demasiado frecuentes.

Como puede verse, el clero —lo seguiremos comprobando con posterioridad— fue una de las grandes preocupaciones de los progresistas en estos tres años. En este sentido, las actuaciones de las autoridades sorianas en materia de enseñanza responderán tanto a un deseo de reformar y mejorar la instrucción pública como a intentar sustraerla del monopolio ejercido sobre ella, en muchas ocasiones, por el estamento clerical. Efectivamente, una de la primeras gestiones realizadas por la Junta de Gobierno formada en Soria tras la revolución de 1840 fue ordenar el establecimiento de la Universidad de Santa Catalina en la Capital, en parte para que estuviera en el centro de la Provincia pero, sobre todo, para evitar los «influjos perniciosos» que sobre ella ejercían

(171) En Soria capital, que sepamos, esta medida afectó a tres canónigos de la Iglesia Colegial de San Pedro: Julián Blanco, Juan José Felipe y Balvino Felipe. A los tres les fueron devueltas las licencias después del pronunciamiento de julio de 1843. B.O.P.S. de 14 de julio de 1843.

el clero y el vecindario de El Burgo (172). A juicio de la Junta, la razón de que muchos jóvenes sorianos hubieran pasado «a engrosar las filas del fanatismo, uniéndose a la facción» en años anteriores estribaba en la educación que se había dado a la juventud en la Universidad de El Burgo, afecta al absolutismo y en contra de las instituciones liberales. La Junta argumentaba estas afirmaciones diciendo:

«Conocida es de todos la conducta desleal de la mayor parte de aquellos habitantes —se entiende, de El Burgo— que se presentaron a agasajar y probar su adhesión al Pretendiente en su retirada de las mediaciones de Madrid a la provincias Vascongadas con arcos triunfales y todo género de regocijos; el justo enojo que tan estrafalero e indiscreto proceder produjo en el ánimo del invicto General Espartero, y la necesidad en que se vió de imponer castigos severos a los principales culpables» (173).

Recordaba, asimismo, la Junta que no hacía mucho el Ayuntamiento y el clero de El Burgo se había negado a facilitar auxilio y recursos a las tropas del general Concha cuando atravesó la zona en persecución de la facción del rebelde Palacios.

Estas eran fundamentalmente las razones que impulsaron a la Junta a verificar el traslado de la Universidad de El Burgo a la Capital, habilitando en Soria el extinguido Convento de Jesuitas—hoy Instituto «Antonio Machado»— para instalar en él dicha Universidad y proceder a la apertura del nuevo curso. La Junta autorizó a Tomás de Prida y a Satur-

(172) Así valoraba la Diputación Provincial de Soria, en junio de 1843, el traslado de la Universidad a la Capital, en una Exposición dirigida a Espartero:

«Con mengua del siglo en que vivimos, la Provincia de Soria hasta el año de mil ochocientos cuarenta y uno, no contaba con más establecimiento de Instrucción pública, esceptuando las escuelas elementales, que la decrepita Universidad del Burgo de Osma, en la que su condición particular y el poder del brazo que la sostuviera, hacían si no imposibles infructuosas las tentativas de acomodar aquel místico establecimiento, a las exigencias de la época. La Diputación Provincial de Soria hacía tiempo tenía fija su vista en la Universidad de Osma y meditaba por más de una vez el modo de transformar aquel antiguo archivo de ciencias eclesiásticas en un verdadero establecimiento de Instrucción y utilidad pública, ya fuera mejorándolo en el punto donde existía, ya fuera trasladándolo a mejor clima: pero las circunstancias de los tiempos y rancios y envejecidos abusos hicieron que la Acción de la Corporación Provincial no tuviese otro resultado que el de tentativas no muy productivas. Así las cosas cuando un suceso de feliz recordación, vino a colocar a esta Corporación en el terreno que hacía días buscaba por suyo.

Hablamos Serenísimo Señor del pronunciamiento de septiembre de mil ochocientos cuarenta, pronunciamiento que produjo un beneficio inmenso a la Nación Española y a esta provincia en lo particular a su instrucción pública.

En efecto instalada la Junta Provincial de Gobierno, llevo a efecto el decreto de muerte desde tiempo labrado contra la Universidad de El Burgo de Osma; y al mandato de la Junta popular undiéronse para siempre las cárcomidas paredes del vetusto edificio».

Libro de Actas de la Diputación de 1843. Sesión de 11 de junio. A.D.P.S.

(173) B.O.P.S. 16 de octubre de 1840.

nino Sabanza para que se hiciesen cargo de todos los «fondos, enseres y utensilios» del Colegio-Universidad y los remitiesen a la Capital (174).

El 22 de noviembre tenia lugar en Soria la apertura del Colegio-Universidad, con un acto solemne al que fueron invitadas todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y Corporaciones de la ciudad (175). Abrió el acto el Jefe Político interino y miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Antonio González Calahorra, quien en su discurso señaló los beneficios que, para la enseñanza de la juventud, se derivarían de la instalación de la Universidad en la Capital de la provincia. Beneficios tales como los estudios en dicha Universidad ya no se limitarían a la Filosofía y la Teología, puesto que se habían ampliado con la introducción de nociones elementales de Matemáticas, Química, Física experimental y Francés. A continuación pronunció la lección inaugural Julián Celorrio, cura párroco de Santa María la Mayor y Vice-Rector del Colegio-Universidad, quien cerró el acto alabando el celo y patriotismo de la Junta Provisional de Gobierno, a la que debían el traslado de la Universidad a la Capital.

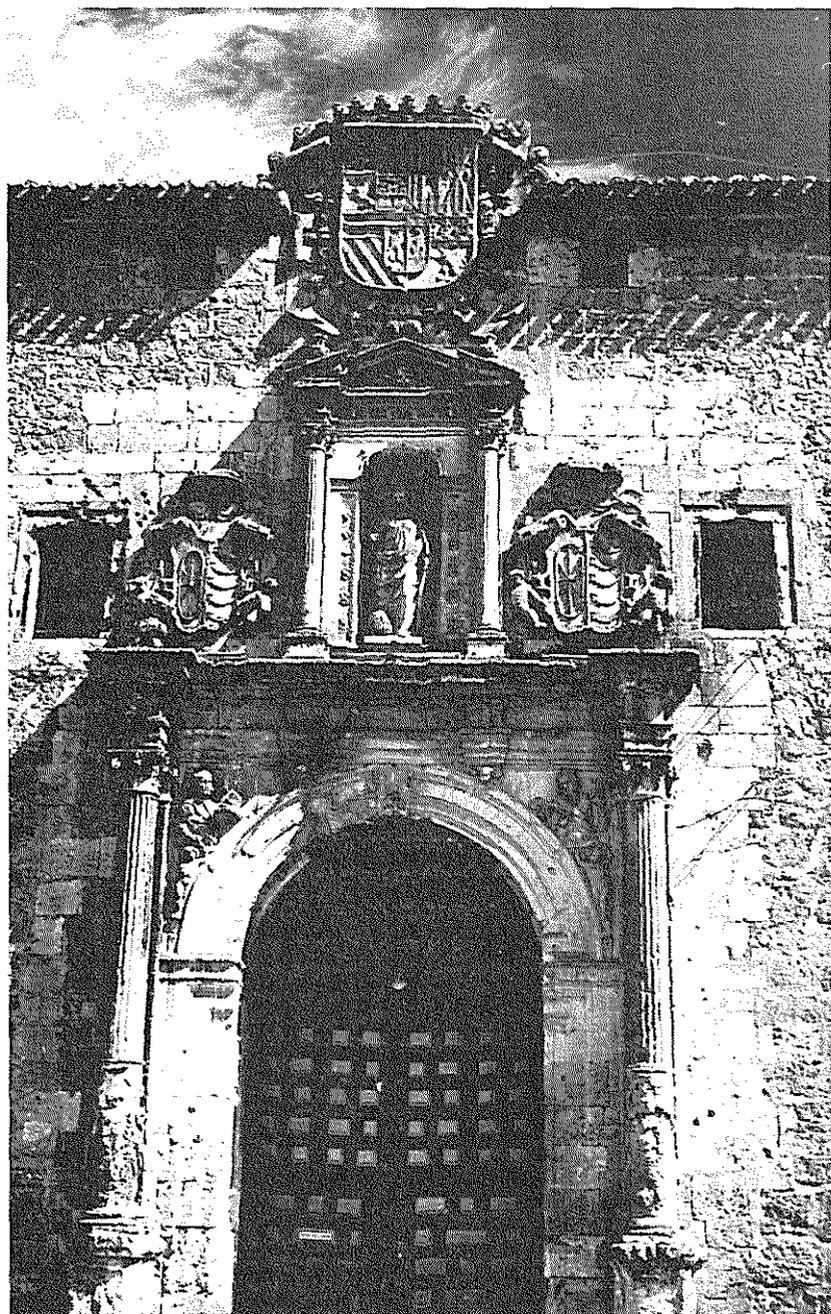
Poco después, por Orden de la Regencia de 11 de febrero de 1841, la Universidad se convirtió en Instituto Provincial de 2.^a Enseñanza, previa aprobación del traslado llevado a cabo por la Junta. En septiembre de este mismo año, con vistas a que se iniciase la matricula en octubre, se constituyó la Junta Directiva del Instituto, en la que había un represen-

(174) El traslado a Soria de estos «fondos, enseres y utensilios» sería criticado desde la villa de El Burgo, tanto por su realización como por la forma de llevarse a cabo, según se desprende del siguiente documento:

«La Junta Provisional de Soria, para que se llevase a efecto la traslación acordada y sin oposición alguna, hizo ocupar la Villa del Burgo por la fuerza armada que creyó necesaria: al día siguiente mandó dos comisionados (Don Tomás de Prida y Don Saturnino Sabanza) quienes asociados de un escribano, dos alguaciles del Juzgado pasaron a requerir con la orden que habia dictado el Gobernador eclesiástico en concepto de jefe superior del Seminario Conciliar y al Rector del Colegio para que presentasen su asentamiento para la formación de imventario y traslación a Soria de los muebles y enseres de uno y otro arrancando aquel como no podía menos, no se perdonó ocupar hasta los más despreciables e insignificantes, no se reparó en la destrucción de muchos que sólo podían ser útiles en el lugar que ocupaban, ni en el deterioro de otros, ni pudo librarlos de una y otra suerte su coste subido ni su mérito artistico. Imbentariados con inconcebible precipitación, sin hacerse la debida especificación de las muchas obras y miles de volúmenes de la Biblioteca del Colegio malamente encajonados, todos han sido trasladados a Soria, a cuyo fin se ha hecho concurrir con carros a los labradores del pais distrayéndolos de sus casas en la crítica ocasión de la recolección de mostos y sementera; y sin la debida retribución se les ha ocupado por cinco o seis días. Pero no paran aquí los daños causados, pues que muchos efectos han padecido en la traslación, y principalmente la Librería mal encajonada ha sufrido demasiado con las lluvias; algunas obras habrán quedado incompletas y otras han desaparecido como así se dice de público. Perjuicios de tanta consideración serían disimulables si la traslación de aquellos efectos la hubiera hecho necesaria la apertura del curso de Estudios; pero sobre no ser así, tenemos que ni aún han podido colocarse de un modo adecuado y sin confusión, que pueda evitar un extravío, y acinados han quedado en el Edificio en que se trata de colocar la enseñanza».

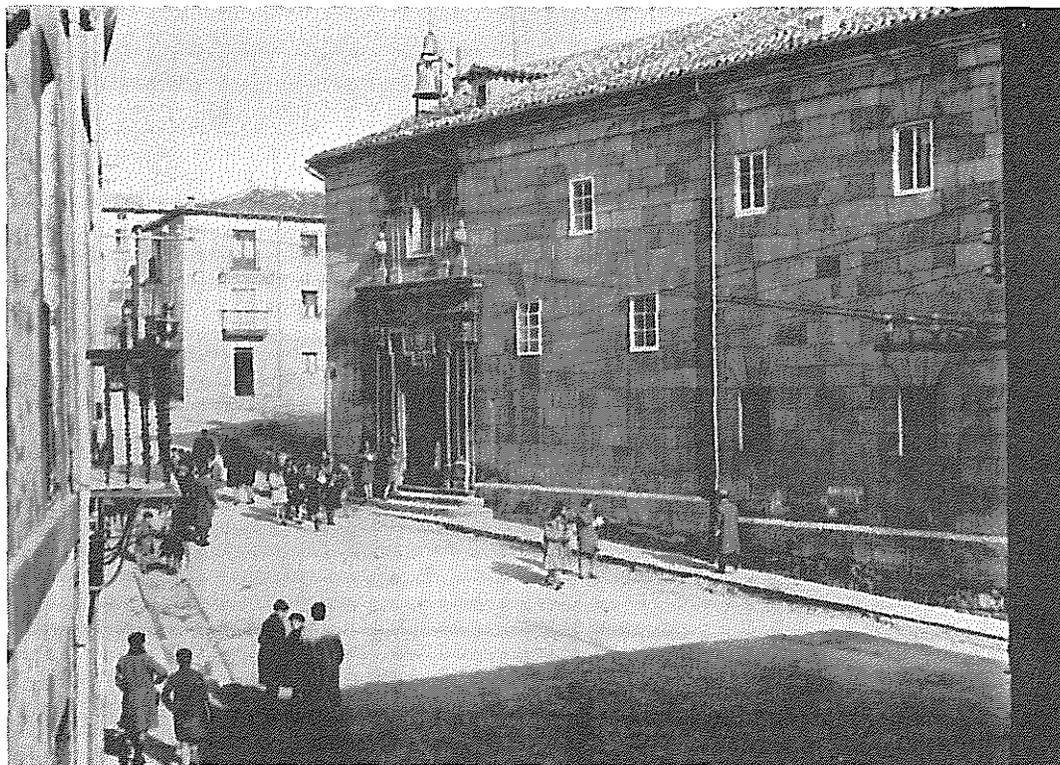
Leg. 161. Archivo Municipal de El Burgo de Osma.

(175) B.O.P.S. de 25 de diciembre de 1840.



El Absolutismocarlista encontró en la Universidad de Santa Catalina de El Burgo de Osma, a juicio de los liberales progresistas, uno de sus principales soportes en la provincia

FOTO: M. Lafuente Caloto



«Había que transformar la Universidad de Osma, aquel antiguo archivo de ciencias eclesiásticas, en un verdadero establecimiento de Instrucción y utilidad pública», exponía la Diputación al Regente en 1843, justificando el traslado de la Universidad de Santa Catalina a la Capital y su transformación en Instituto Provincial de Segunda Enseñanza

FOTO: *Archivo Carrascosa*

tante del Ayuntamiento, otro de la Sociedad Económica y dos de la Diputación —Mateo Uzuriaga y Manuel Angel Gómez—. También tuvo lugar el nombramiento de Director del Instituto, cargo que recayó en Blas Ranz Yagüe, «teniente cura» de Castilfrío, a quien se encargó además la Cátedra de Moral y Religión (176).

En cuanto al mantenimiento del Instituto, los sueldos de los profesores—además de los de un portero y un bedel—ascendían a 41.000 reales de vellón anuales que, unidos a los 9.700 que suponían los gastos por diversos conceptos, hacían un total de 51.000 reales de vellón anuales (177). Para cubrir esta cantidad la Diputación contaba con las rentas y fincas de la suprimida Universidad y con lo que ella misma pudiera arbitrar, ascendiendo los fondos destinados por la Corporación Provincial para el mantenimiento del Instituto a 54.740 reales de vellón anuales, de los cuales tan sólo 8.000 eran aportados por las rentas de la Universidad (178).

Junto con el ahora extinguido Colegio-Universidad, la Junta de Gobierno nacida en septiembre de 1840 había trasladado a la capital el Seminario Conciliar de El Burgo, que quedó también establecido en el antiguo Convento de Jesuitas. La reacción del clero no se hizo esperar y a lo largo de todo el año siguiente se sucederán las protestas por este traslado. En el verano de 1841 el Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Osma enviaba, junto con el Cabildo de la catedral de El Burgo, una Exposición al Regente solicitando declarara sin efecto la medida acor-

(176) El nombramiento del resto de los catedráticos del Instituto se llevó a cabo en la sesión de la Diputación de 20 de octubre, aunque todavía de forma provisional. El primer claustro de profesores del Instituto Provincial de 2.ª Enseñanza de Soria quedó constituido por:

Cátedras	Profesores
De Moral y Religión	Blas Ranz Yagüe (Director)
De rudimentos de Lengua Latina	Félix Ruiz de Gordejuela
De Sintáxis y agregados	Santiago García
De Ideología, Gramática y Lógica	José Lenguas
De Aritmética, Geometría, Algebra y Dibujo Lineal	Julián Celorrio
De Física, Química e Historia	Eduardo de Torres y Benito Calahorra
De Lengua Francesa y agregados	Andrés Darhan

Salvo pequeños cambios, la mayor parte de estos profesores siguieron desempeñando sus respectivas Cátedras hasta el pronunciamiento de julio de 1843.

Eduardo de Torres era, en estos momentos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soria y Andrés Darhan era médico del Batallón de la Milicia Nacional de la Provincia.

- (177) Resumen del presupuesto del Instituto enviado por la Diputación —el 11 de junio de 1843— al Regente para su aprobación. En su Exposición la Corporación Provincial solicitaba, además, la confirmación del profesorado del Instituto en sus respectivas cátedras. Ambas peticiones quedaron sin respuesta al producirse en julio el pronunciamiento que puso fin a la Regencia de Espartero.
- (178) Parece el sino de la Provincia el que los centros de Enseñanza tengan que ser sufragados, en principio y al constituirse, por sus instituciones provinciales y muy en particular por la Diputación. Así en este período que estudiamos, el Instituto de 2.ª Enseñanza y la Escuela Normal de Maestros; y más adelante, ya en nuestros días, el Colegio Universitario y el Centro Asociado de la U.N.E.D.

dada por la Junta Provisional de Gobierno de trasladar el Seminario a la Capital. Enterada de ello la Diputación se dirigirá también al Regente defendiendo la legalidad, justicia y conveniencia de dicho traslado, únicamente el Diputado por El Burgo se abstendrá de apoyar esta defensa (179). El Rector del Seminario con el apoyo del Gobernador Eclesiástico, dispuso la apertura del curso académico del Seminario en El Burgo y la Diputación redactó una enérgica protesta denunciando la ilegalidad de dicha apertura. Puso fin a la polémica una Orden de la Regencia de 9 de noviembre aprobando la continuación del Seminario en la Capital.

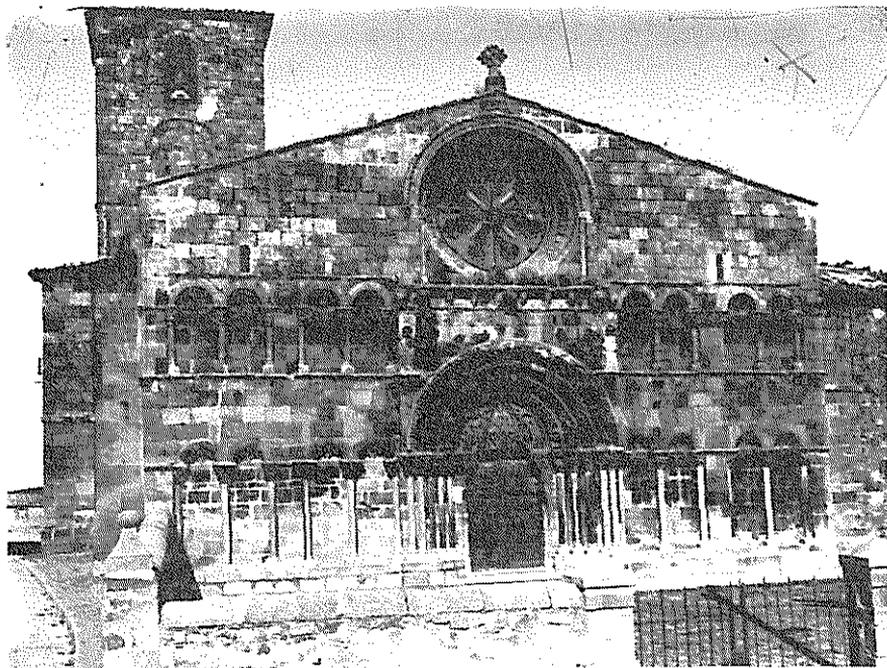
No pararon aquí los conflictos entre el clero y las autoridades provinciales, por cuanto la situación económica, fundamentalmente del clero rural, seguirá siendo a lo largo de todo el trienio un motivo constante de queja por parte de la jerarquía eclesiástica. Así, el 26 de julio de 1842 el propio Eusebio Campuzano —Gobernador Eclesiástico del Obispado— se presentó en la sala de sesiones de la Diputación para exponer su malestar por «el estado de abyección y penuria en que desgraciadamente se halla el clero parroquial de la Diócesis por falta de medios para su subsistencia». Recordemos que la primera ley desamortizadora de los bienes del clero secular —promulgada el 29 de julio de 1837— había suprimido los diezmos y declaraba «bienes nacionales sujetos a enajenación la mayor parte de los que pertenecían al clero secular», al tiempo que durante la Regencia de Espartero se advierte una clara aceleración del proceso desamortizador (180).

Otro punto espinoso en las relaciones entre la Iglesia soriana y las autoridades será el expediente instruido por la Diputación y los distintos Ayuntamientos de la provincia de Soria en cumplimiento de la Real Orden de 11 de diciembre de 1841 sobre la supresión o unión de parroquias en los núcleos de población de la Provincia. Con respecto a la Capital, Diputación y Ayuntamiento estaban de acuerdo en que las 9 parroquias existentes en aquel momento podían ser reducidas a tres —San Pedro, Santa María la Mayor y Santo Tomé— y «que a ser otra la posición topográfica de la ciudad bastarían solo dos para el suministro del pasto espiritual» (181). En relación a las de San Nicolás, San Juan y el Salvador, la Diputación opinaba que debían cerrarse «y aplicarse sus edificios a los objetos que el Gobierno las tiene destinadas», mientras que el Ayuntamiento era partidario de que continuaran como filiales. Las de Nuestra Señora del Carmen y de la Concepción se acordó subsistieran

(179) Libro de Actas de la Diputación de 1841. Sesión de 25 de septiembre. A.D.P.S.

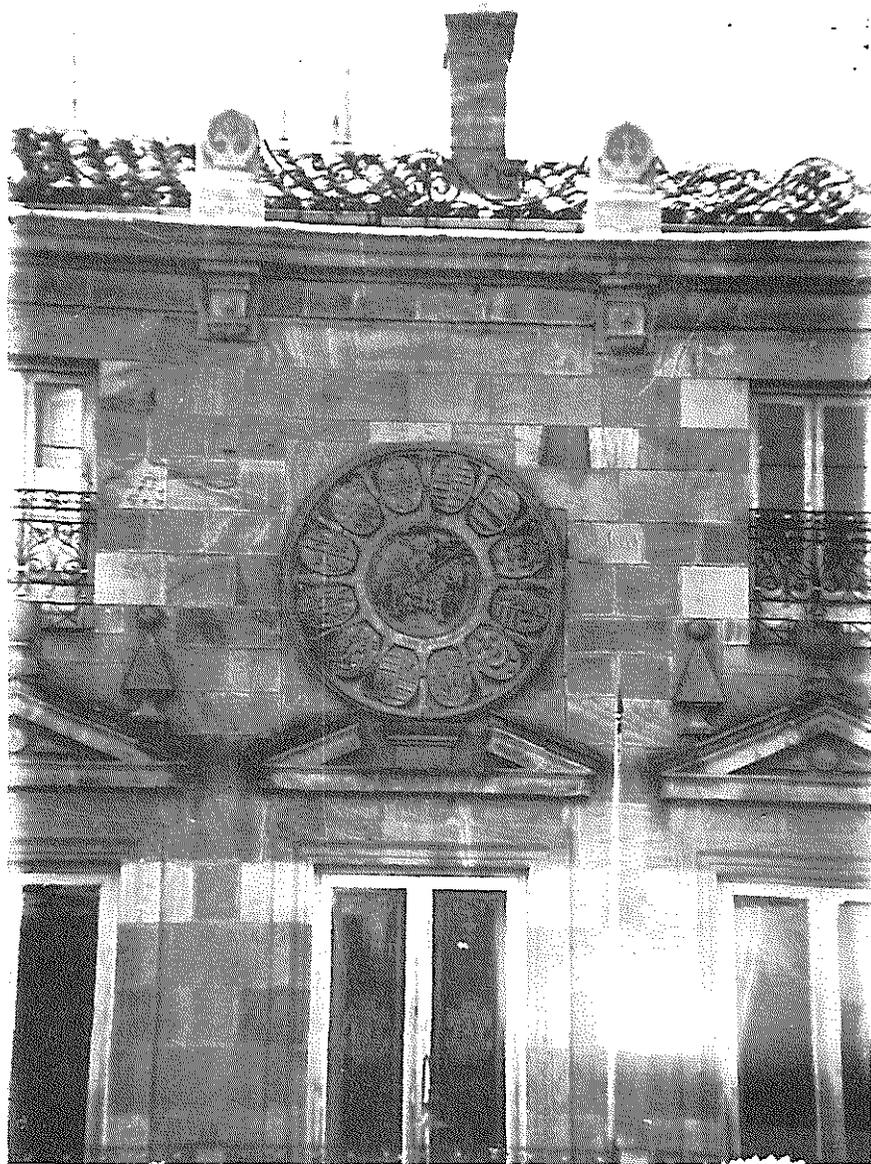
(180) Op. cit. ORTEGA CANADELL, R.: «Las desamortizaciones...», págs. 25 y ss.

(181) Libro de Actas de la Diputación de 1842. Sesión de 20 de junio. A.D.P.S.



Tres parroquias—San Pedro, Santo Tomé y Santa María la Mayor—eran, a juicio del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de 1842, suficientes para cubrir las necesidades religiosas de la población de Soria capital, por lo que se proponía la supresión de las otras seis parroquias existentes

FOTO: Archivo Carrascosa



La Diputación de los Doce Linajes, en tanto que epicentro del —en frase del destacado progresista Mateo Uzurriaga— «caduco y carcomido cuerpo aristocrático», era sin duda un obstáculo para la implantación de las instituciones liberales

FOTO: Archivo Carrascosa

para templo de las Religiosas. Las ermitas de Nuestra Señora de la Soledad, Nuestra Señora del Mirón y San Saturio, así como la iglesia de Nuestra Señora del Espino, continuarían abiertas como morada de los patronos de la ciudad.

Al igual que en la Capital, se procedió a instruir parecidos expedientes en el resto de los pueblos de la provincia, fundamentalmente en los más importantes; todo ello acompañado de las correspondientes protestas por parte del Gobernador Eclesiástico, párrocos, etc...

Seguindo con el tema de la instrucción pública, como vemos plenamente relacionado con el clero en esta época, podemos dar noticia de un nuevo centro de enseñanza en la provincia, se trata del establecimiento en la Capital de la Escuela Normal de Maestros, proyecto aprobado por la Diputación el 12 de marzo de 1841. Esta Escuela Normal será suprimida, como veremos, tras el pronunciamiento de julio de 1843, en base, entre otras razones, a lo costoso de su mantenimiento. Dentro de esta especie de renacimiento cultural a que asistimos en Soria durante los años de la Regencia de Espartero, podemos señalar dos nuevas y loables iniciativas —esta vez de la Sociedad Económica Numantina— como fueron la apertura de una Escuela de Dibujo y «el establecimiento de una Academia de conferencias semanales», con el fin de «fomentar en la Provincia el interesante ramo de la Agricultura» (182). Dicha Sociedad se hizo cargo también en 1841 de la Escuela de Párvulos que había sido inaugurada en Soria el 17 de mayo de 1840 (183).

En el haber de la Sociedad Económica Numantina en esta etapa puede citarse también la edición de una publicación quincenal de carácter «literario artístico», llamada «El Numantino», que, según Zamora Lucas, comenzó a publicarse el 15 de junio de 1841 para desaparecer en septiembre de 1842 (184). Con «El Numantino» se inicia además la historia de la prensa en la Provincia, por cuanto con anterioridad a esta publicación solamente existía el «Boletín Oficial de la Provincia», que se venía editando desde 1833.

Dos publicaciones más vieron la luz durante estos tres años de gobierno progresista, concretamente: «El Eco de Numancia» y «El Correo Soria». Se trata de dos periódicos de signo antagónico desde el punto de vista político. El primero —«El Eco de Numancia»— aparece en

(182) Libro de Actas de la Diputación de 1841. Sesión de 27 de agosto. A.D.P.S.

(183) PEREZ RIOJA, J. A.: «Soria en 1840. La primera Escuela de Párvulos». Rev. Celtiberia, núm. 11. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1956, págs. 119-130.

(184) ZAMORA LUCAS, F.: «Recuerdos periodísticos. El Numantino (1841-1842). El primer periódico que se publicó en Soria». Revista de Soria, núm. 19. Ed. Diputación Provincial. Soria, 1973.

1842, bajo la dirección de Mateo Uzurriaga, de periodicidad semanal y de carácter liberal progresista, de acuerdo con la personalidad de su Director al que ya nos hemos referido en repetidas ocasiones a lo largo de este trabajo. Fue suspendido, por orden gubernativa, en 1843 tras el pronunciamiento de julio, momento en que aparece «El Correo de Soria», hijo del pronunciamiento y marcadamente antiesparterista. Su Director era Saturnino Sabanza, a quien hemos visto haciéndose cargo de los fondos de la extinguida Universidad de El Burgo, se publicaba aperiódicamente y tuvo muy corta vida —en 1844 ya no se editaba—, ya que nació en un momento y para un fin muy concreto como era el apoyo al movimiento contrarrevolucionario de 1843 (185).

Por último, en esta panorámica general de la vida soriana durante la Regencia de Espartero, cabe citar la supresión de la Diputación de Linajes, por cuanto revela claramente la voluntad de las autoridades locales y provinciales de adaptarse a la situación política del momento y terminar con instituciones heredadas del pasado e incompatibles con los principios del liberalismo progresista. Las primeras gestiones llevadas a cabo en este sentido se debieron a una proposición hecha —a finales de 1841— por el diputado provincial Mateo Uzuriaga, con el fin de que la Diputación sometiera a la consideración del Gobierno la conveniencia de suprimir dicha institución, acusándola de ser «un caduco y carcomido cuerpo aristocrático» cuyos miembros administraban bienes que, si bien en otro tiempo les correspondía administrar, ahora, de acuerdo con la liberalización del sistema político, correspondía dicha administración al pueblo a través de sus órganos de gobierno (186).

En consecuencia, la Diputación aprobó una resolución por la que se prohibía reunirse a la Junta de la mencionada Diputación de Linajes y deliberar, si no era con conocimiento y en presencia del Jefe Político, hasta que el Gobierno decidiera sobre el caso, «por ser un acto contrario a la marcha y sistema político que nos rige». El único voto expresado en contra de esta resolución fue el del diputado por Medinaceli, Manuel Angel González, quien hizo una defensa de la Diputación de Linajes, diciendo que sólo administraba bienes propios y «privativos del dominio particular de los individuos de aquella Casa», que prohibir que su Junta se reuniera sería atentar contra el derecho de asociación y reunión y que,

(185) La única noticia que tenemos sobre él es que el Ayuntamiento de Soria, surgido del pronunciamiento, acordó por unanimidad suscribirse a él «durante el tiempo que viviese o durase».

Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 12 de julio. A.M.S.

(186) Estos bienes se refieren concretamente a 1/3 del extenso monte de Valonsadero.

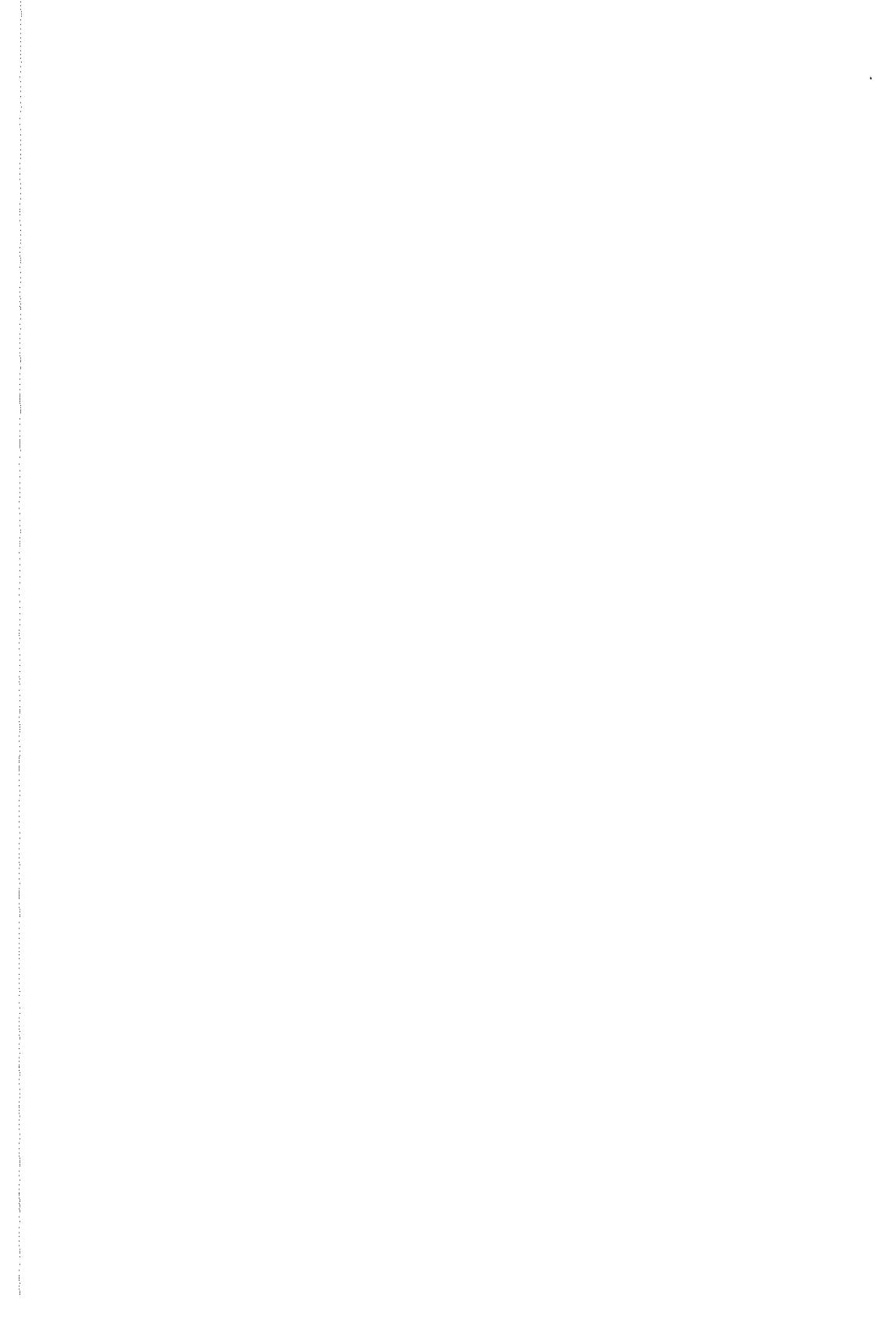
Libro de Actas de la Diputación de 1841. Sesión de 14 de diciembre. A.D.P.S.

por supuesto, dicha Diputación de Linajes era totalmente afecta al sistema político vigente.

Sólo conocemos los nombres de dos de los miembros de la Diputación de Linajes, por ser los firmantes de un escrito-protesta elevado al Regente a propósito de la resolución de la Diputación Provincial; se trata de Domingo Luengo y Simeón Aguirre, y por lo menos del segundo sabemos que se trata de un importante hacendado —de los poseedores de rentas de más de 1.500 reales— y que en absoluto era afecto al sistema político progresista vigente, prueba de ello es que en julio de 1843 lo encontraremos presidiendo la Junta Provisional Superior de Gobierno que se constituye en Soria tras el pronunciamiento.

El 25 de febrero de 1842 volvió a tratarse el asunto en la sesión de la Diputación y se acordó, en el voto en contra del diputado González, la supresión de la Diputación de Linajes por considerarla «enteramente opuesta a las actuales instituciones». Asimismo, se ofició al Ayuntamiento de la Capital para que se hiciera cargo de todos los bienes, rentas y efectos de dicha institución. Por otra parte, la posesión de la llamada Casa Troncal, situada en la Plaza Mayor y sede hasta ahora de la Diputación de Linajes, se concedía al Ayuntamiento, que la había solicitado para destinarla a cuartel de la Milicia Nacional por carecer de otro local y porque «dicho edificio reúne a su capacidad la doble circunstancia de encontrarse en el centro de la población y ser punto donde por lo general se reúne la fuerza ciudadana». (187)

(187) Posteriormente el Ayuntamiento denunciaría a la Diputación de Linajes por haber advertido, al tomar posesión de la Casa Troncal, «la falta de varios efectos de los que anteriormente existían en la Casa». Libro de Actas de la Diputación de 1842. Sesión de 20 de junio. A.D.P.S.



V. FIN DEL TRIENIO PROGRESISTA: EL PRONUNCIAMIENTO DE 1843

A lo largo de los tres años de gobierno progresista la provincia de Soria, o mejor sus órganos de gobierno y Milicia Nacional, se mantiene incondicionalmente fiel a Espartero y a su gestión al frente de la Regencia.

En efecto, ante la tentativa moderada de octubre de 1841 —pronunciamiento de Diego de León, Concha, Montes de Oca, Narváez, etcétera...— las reacciones en Soria fueron de unánime adhesión al Gobierno. Poco después de que se tuvieron noticias del levantamiento, el Jefe Político convocó una reunión de autoridades en la Sala de Sesiones de la Diputación Provincial con el fin de adoptar «medidas locales para la conservación del orden y tranquilidad pública de esta Capital y partido judicial y para el sostén y defensa de la Constitución, el trono Constitucional de Isabel II y la Regencia legal de S.A.» (188). Esta Junta de Autoridades, temiendo que el levantamiento pudiera encontrar seguidores entre la población de Soria, acordó una serie de medidas, en base fundamentalmente a la Milicia Nacional, (189) para evitar cualquier altera-

(188) Oficio del Gobierno Político de la provincia de Soria al Ayuntamiento Constitucional de la Capital. 8 de octubre de 1841. A.M.S. Sin catalogar.

(189) —«Que todos los capitulares (del Ayuntamiento) celen y vigilen estando a la vista de cualquiera tentativa que quisiesen hacer los enemigos del reposo público y precaviendo los delitos para no verse en la precisión de castigarlos.

—Que desde ese mismo día la Milicia Nacional de Infantería lleve a cabo una guardia de un sargento, un cabo y ocho Nacionales, prestándoles el Ayuntamiento la ayuda necesaria.

—Que el Ayuntamiento dé orden a los Comandantes de Infantería y Caballería para que ningún miliciano salga de la ciudad sin su permiso y que al menor toque o si advirtiese alarma que alterase la tranquilidad u otra ocurrencia que llamase la atención concurren todos al cuartel en el que se darán las ordenes convenientes a reprimir cualquier tumulto o escena que pudiera sobrevenir».

Libro de Actas del Ayuntamiento de 1841. Sesión de 8 de octubre. A.M.S.

ción del orden, procediendo, asimismo, por su parte a la recogida de armas y caballos en previsión de tentativas contrarrevolucionarias que no llegaron a producirse puesto que la intentona moderada fue abortada con gran rapidez (190).

Nuevamente a principios de 1842, ante la llegada de noticias de nuevas conspiraciones moderadas, esta vez en connivencia con sectores carlistas, se producirán manifestaciones de adhesión al Regente y de repulsa hacia quienes, desde el exilio en Francia, trataban de imponer una vuelta a la situación anterior a septiembre de 1840. En este sentido se manifestaba la Milicia Nacional de Infantería de la Provincia de Soria en una exposición al Regente —reproducida íntegramente en apéndice documental—, única vez, por lo menos en las fuentes que hemos consultado, que la Milicia Nacional como tal y en solitario suscribe una exposición de este tipo, verdadera declaración de principios políticos (191).

Para 1842 las divisiones entre progresistas, a nivel nacional, y la oposición a Espartero se habían incrementado considerablemente y el alzamiento de Barcelona, en noviembre de este mismo año, vino a agravar la situación, máxime cuando el Gobierno central ordenó el bombardeo de Barcelona, al que siguió una fuerte represión. Un día antes del citado bombardeo el Ayuntamiento de Soria capital había dirigido una exposición al Regente, al que, tras calificarle de «Soldado Español, heroe de su libertad y vencedor en cien combates para quebrantar la cabeza de la discordia», mostraba su apoyo incondicional con la esperanza de que «las leyes ejerzan todo su poder, que la tranquilidad se restablezca en aquella Capital y que la armonía suceda a la discordia» (192). Una vez más, desde Soria no se entendía a Cataluña.

Llegados a 1843, la situación política a nivel nacional era ya insostenible. Enero de este año Espartero decretó la disolución de las Cortes y las elecciones de marzo dieron como resultado un Congreso fraccionado en varias tendencias, siendo la minoría de los llamados «progresistas puros» la de mayor peso (193). A pesar de ser el citado grupo progresista el

(190) Una vez tomadas estas medidas y dadas las órdenes oportunas para su cumplimiento, la Corporación acordó que el 10 de octubre «se cante un solemne tedeum en la insigne Iglesia Colegial de San Pedro en esta ciudad con asistencia de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas» con el fin de solemnizar el «natalicio» de Isabel II. Al mismo tiempo, tanto la Diputación (15 de octubre) como el Ayuntamiento de la Capital (22 de octubre) dirigen un escrito al Regente en el que le manifestaban su completa y total adhesión—ambos se reproducen íntegros en apéndice documental—.

(191) Exposición Impresa de la Milicia Nacional de Infantería de la provincia de Soria al Regente. 8 de marzo de 1842, A.M.S. Sin catalogar.

(192) Exposición del Ayuntamiento de Soria al Regente. 2 de diciembre de 1842, A.M.S. Sin catalogar.

(193) Op. cit. MARICHAL, C.: «La revolución liberal...» pág. 245.

que más se oponía a Espartero, éste llamó a Joaquín María López, uno de los «progresistas puros» más destacados, a formar gabinete. Gabinete que tuvo corta vida —tan sólo diez días—, al no querer ceder Espartero a sus exigencias. El descontento que se produjo por la forzada dimisión de Joaquín María López hizo que su sucesor, Gómez Becerra —más próximo a Espartero—, fuera acogido con tal hostilidad que el Regente tuvo que disolver las Cortes adversas —26 de mayo— tras dos meses escasos de funcionamiento.

Mientras tanto en algunas provincias se empezaron a producir levantamientos populares, iniciándose el movimiento en Málaga el 24 de mayo, extendiéndose rápidamente por Andalucía y, posteriormente, por el resto de las provincias españolas, al tiempo que los moderados, viendo lo propicio de la situación, se apresuraban a intervenir, desembarcando —en junio— en Valencia los generales Narváez, Concha y Pezuela.^{(194).}

Progresistas y moderados se unen así en su oposición a Espartero, sin darse cuenta los primeros de lo peligroso de esta alianza. La Milicia Nacional de Madrid, que se mantuvo fiel a Espartero casi hasta la salida de éste de España, sí se dió cuenta del peligro que entrañaba la intervención moderada y así lo manifestó en una proclama dirigida a los Milicianos Nacionales del Reino⁽¹⁹⁵⁾. Efectivamente, como veremos, tras el pronunciamiento que triunfa en julio, no van a ser los progresistas los dueños de la situación sino que se van a ver desplazados por la reacción moderada y sus cabecillas, fundamentalmente Narváez, bien en el Gobierno o bien a su sombra pero siempre actuando de forma decisiva.

Esta vez Soria no se iba a contar entre las provincias pioneras del pronunciamiento, concretamente hasta primeros de julio no parece que hubiera, según las fuentes que hemos consultado, ningún «síntoma de agitación o de inquietud» entre la población. Incluso después, cuando se

(194) TORTELLA CASARES, G.; MARTI, C.; JOVER ZAMORA, J. M.; GARCIA DELGADO, J. L.; y RUIZ, D.: «Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1843-1923)». Vol. VIII de la «Historia de España» dirigida por M. Tuñón de Lara. Ed. Labor. Barcelona, 1981, pág. 236.

(195) «Milicianos Nacionales del Reino». Alocución impresa de la Milicia Nacional de Madrid. 20 de junio de 1843, Madrid. Imprenta el Patriota A.M.S. Sin catalogar.

... «los enemigos del orden y de la felicidad de la patria, siempre tenaces y nunca agradecidos á conducta tan noble y generosa, firmes en su propósito de destruir la Constitución de 1837, variaron de rumbo; en vez de atacarnos de frente empleaban la perfidia é intentaban desunirnos porque de otro modo conocían que no les era posible vencernos: empezaron empañando el brillo y acrisolada conducta del Regente del reino, vulneraron su reputación con calumnias y mentiras y despertando la ambición de unos cuantos poco cautos, adictos hasta entonces á nosotros, consiguieron que se les unieran, alucinados sin duda con esperanzas que nunca verán realizadas.

La Milicia nacional de Madrid, testigo presencial de todos sus actos, ha visto los medios poco nobles de que se han valido, y como consecuencia de ellos esa liga escandalosa, que con asombro de la Europa y del mundo entero se ha formado entre individuos de tan distintas y encontradas opiniones».

produce la adhesión de Soria al pronunciamiento —3 de julio—, se realiza desde arriba sin que preceda manifestación alguna por parte del vecindario y sin que ni siquiera participe en la decisión la Milicia Nacional. Curiosamente estos acontecimientos en Soria capital se produjeron en plenas fiestas de San Juan.

Ya el 1 de julio —Sábado Agés— por la noche tuvo lugar una reunión de las autoridades superiores de la provincia, convocada por el Jefe Político, Juan Crisóstomo Petit, ante «la gravedad de las circunstancias en que desgraciadamente se encuentra envuelta la Península y los síntomas de agitación que se advierten en esta Población». Como consecuencia de esta reunión dimitió —¿o fue cesada?— la Corporación Municipal de 1843 y el Jefe Político, «haciendo uso de la medida que dispone el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de las Cortes de 11 de agosto de 1813 relativo a que si llegase el caso de suspender todo el Ayuntamiento o parte de él ocupen sus respectivas clases los del año anterior o anteriores», convocó para el día siguiente a ex-concejales de los años 1841 y 1842 para que tomaran posesión de los cargos que habían desempeñado con anterioridad.

Efectivamente, al día siguiente —2 de julio y ¡a las 6 de la mañana!— acudieron a las Salas Consistoriales los antiguos ediles, quienes manifestaron «que también hacían en su mano dimisión de sus cargos en razón de que tampoco podrán llenar el objeto de las actuales circunstancias» (196). Es obvio que si la Corporación de 1843 no podía adherirse al levantamiento iniciado en el resto de las provincias, tampoco podían o querían hacerlo las de 1841 y 1842. En realidad el Jefe Político ya había previsto la posibilidad de que esto ocurriera, e incluso lo esperaba, ya que acto seguido dijo a los presentes «que solo llamando a los individuos que compusieron el cuerpo municipal en el año de 1840 podría calmarse y aquietarse la ansiedad pública evitando se alterase el orden, porque así se lo manifestaron en la noche última personas influyentes de la población». No obstante, pidió a los antiguos concejales que tomaran posesión de sus cargos, para que la ley fuera cumplida, aunque inmediatamente después presentaran la dimisión. Era una completa farsa que las autoridades quisieron representar para no salirse de los cauces legales pero con la finalidad última de reponer en sus cargos a las personas que los ocupaban antes de la revolución de septiembre de 1840.

Asimismo, el Jefe Político les rogó que para «no desairar en el día de hoy al vecindario en el acto de Calderas ni en la procesión de la fiesta

(196) Los sucesos relatados se reflejan en la sesión del Ayuntamiento de 2 de julio de 1843. Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. A.M.S.

titular de la Madre de Dios hiciesen el sacrificio de acompañar a su Autoridad en dichos actos». Los reunidos accedieron a todas las peticiones del Jefe Político: tomaron posesión de sus cargos, de inmediato presentaron su dimisión y después presidieron conjuntamente los actos de la mañana de Calderas (197).

Cubiertas las apariencias de cara a la ley y a los festejos populares a las doce de mañana tenía lugar una nueva reunión en las Salas Consistoriales; esta vez del Jefe Político con los miembros de la Corporación de 1840. Es de suponer que éstos habían sido ya avisados antes de que tuviera lugar la reunión de las 6 de la mañana ya que de otro modo hubiera sido imposible reunirlos en tan corto espacio de tiempo. De forma absolutamente pacífica y, casi seguro, sin que el conjunto de la población supiera exactamente lo que estaba ocurriendo, el gobierno del Ayuntamiento había pasado a manos de quienes lo ejercían antes de la revolución de septiembre, a los que manifestó el Jefe Político que eran «los únicos que podrían conjurar la tempestad y que según opinión de dichas personas a quienes había oído con tal motivo (la noche anterior) llenar el objeto de las circunstancias y por consiguiente que la tranquilidad pública no ofrecería peligro de que fuera alterada...» (198). En consecuencia, tomaron posesión de sus cargos los componentes de la Corporación de 1840 (199), acordando reunirse al día siguiente para ver el camino que se debería seguir con respecto a los acontecimientos nacionales. Es claro que el camino, en sus líneas fundamentales, estaba decidido.

En cuanto a la Diputación se siguieron prácticamente los mismos pasos que con el Ayuntamiento, aunque en este caso fue menos complicado por haber prácticamente cesado en sus funciones la Corporación Provincial de 1841-1842 y —aunque todavía estaba vigente de forma provisional— encontrarse a la espera de ser renovada. Por ello el 1 de julio a las 12 de la noche, después de la famosa reunión de autoridades, el Jefe Político y Presidente de la Diputación envió un oficio a los Diputados Provinciales de 1840 manifestándoles «se habrían hecho cargo de que las circunstancias especiales en que en estos momentos se encuentra la población, reclaman toda la cooperación de los hombres interesados en que el orden público no se altere y siendo las corporaciones populares las que más directamente y eficazmente pueden contribuir a este fin y no

(197) Imaginemos la escasísima participación e incluso conocimiento que de estos hechos y de los que se sucedieron a lo largo del día tuvo la población de Soria, por cuanto los actos se desarrollaron con completa normalidad, ajeno sin duda el vecindario a cuanto estaba ocurriendo.

(198) Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 2 de julio. A.M.S.

(199) A excepción del que fuera Alcalde 1.º —Nicolás de la Orden— que se mantuvo indeciso los primeros días, tomando posesión de su cargo, tras manifestar su adhesión al pronunciamiento, el 5 de julio.

encontrándose reunida la Diputación por motivos que no es del caso espresar, había resuelto de acuerdo con las autoridades superiores de la Provincia convocar la Diputación Provincial que lo fue de mil ochocientos cuarenta, como medida provisional...» (200). En consecuencia al día siguiente a las once de la mañana, de forma casi simultánea que en el Ayuntamiento, se celebró una reunión en la sala de sesiones de la Diputación a la que asistieron, además del Jefe Político —como Presidente de ésta— y el Intendente —como Vice-Presidente—, parte de los Diputados Provinciales de 1840, concretamente los que se encontraban en Soria, procediéndose a la formación de la «nueva» Diputación (201).

Los poderes local y provincial quedaban así en manos de quienes los detentaban antes de producirse la revolución de 1840. A ello había contribuido de forma decisiva, como hemos visto, el Jefe Político de la Provincia y un grupo de notables de la capital. Dominados los resortes del poder, la adhesión de Soria al pronunciamiento era ya cuestión de horas.

Así, al día siguiente —3 de julio— la Corporación Municipal de 1840, que era ya de hecho —recordemos— la dominadora del Ayuntamiento, suscribía entusiásticamente las palabras de su Alcalde 2.º, Manuel Peña:

«... con la más viva emoción la ansiedad pública del vecindario que representa advenida de algunos días a esta parte y animada hasta lo sumo por todas las clases en la mañana de este día, por que sea secundado el grandioso alzamiento que ya ha tenido lugar en la mayor parte de las Provincias a imitación del grito levantado en Málaga, Granada, Cataluña, Valencia y que en tal concepto era llegada la hora de explorar su voluntad libre y espontánea».

Inmediatamente acordaron: «que para que tenga efecto dicha exploración y que en su caso se realice el Movimiento Nacional con el mayor orden, declararse en sesión permanente y convocar a una junta compuesta de la comisión permanente de la nueva Excma. Diputación Provincial, de una comisión de la benemérita Milicia Nacional de ambas armas y un gran número de ciudadanos de todas clases de población, de los de mayor influencia y garantías en ella...» (202). De acuerdo con lo expuesto, fueron llamados:

(200) Libro de Actas de la Diputación de 1843. Sesión de 2 de julio. A.D.P.S.

(201) Nada más verificarse dicho acto, el diputado provincial Sanz García sugirió la conveniencia de, «sin ofender a la anterior Diputación en su administración», revisar las cuentas y operaciones llevadas a cabo con los fondos de la Diputación en los dos años anteriores. La sugerencia fue aprobada por mayoría.

(202) Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 3 de julio. A.M.S.

- dos representantes por la clase de Alcaldes de Barrio
- cuatro por la de propietarios
- tres por la de comercio
- uno por la de abogados
- dos por la de escribanos
- dos por la de procuradores
- tres por la de eclesiásticos
- dos por la de labradores
- dos por la de carabineros
- dos por la de facultativos
- tres por la de clases medias
- uno por la de Hacienda
- el Comisario de Guerra de esta Plana
- el Administrador y Tesorero de Rentas de la Provincia.

Hemos de destacar que no fueron convocadas «todas las clases de la población» —¿dónde quedan, por ejemplo, los jornaleros?— y que algunas, entre ellas la de los eclesiásticos, se encuentran claramente superrepresentadas. El carácter netamente moderantista que se imprime al movimiento en Soria se pone de manifiesto no sólo por el predominio de clases medias altas sino también porque las personas que hipotéticamente representan a estos sectores convocados se inscriben entre los más adinerados y conservadores de la ciudad. Así, por la clase de propietarios los representantes fueron: Manuel María Esquibel y Bernardo Esquibel, Barones de Pallaruelo y ambos comprendidos en la relación de los 16 mayores contribuyentes de la Capital en 1833. Figuran, además, en dicha lista como «poseedores de cuantiosos bienes dentro y fuera de la provincia». Su marcado carácter conservador, desde el punto de vista político, ya se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones a lo largo de este trabajo. También por la clase de propietarios, fueron convocados: Bonifacio García y Víctor Carrascosa, figurando el primero en la lista de los 16 mayores contribuyentes de la capital en 1833 y el segundo en la de 50 mayores contribuyentes de la Provincia por propiedad rural y pecuaria en 1861.

Asimismo, los designados por la clase de comerciantes —Cipriano Capdet, Isidro Domínguez y Mariano de la Orden— se encuentran entre los mayores contribuyentes de la Capital. Similares características encontramos prácticamente en todas las personas designadas por cada una de las clases, siendo sumamente significativo que de tres eclesiásti-

cos elegidos uno fuera Julián Blanco, canónigo de San Pedro, al que le había sido retirada la licencia de predicar y confesar en la etapa esparterista, por sus connivencias con el carlismo.

Por otra parte, aunque en un principio se había hablado de convocar también a una comisión de la Milicia Nacional de ambas armas, no hay constancia de que dicha comisión estuviera presente en la reunión. Podemos pensar que o bien esta fuerza ciudadana se mantuvo al margen, lo cual no parece probable, o bien —lo que parece más lógico, dado su protagonismo a lo largo del trienio— fue abiertamente ignorada tanto por los que convocaron dicha reunión como por los que participaron en ella. Hay que tener en cuenta que la contrarrevolución de 1843 se encontró, fundamentalmente, con dos frentes de lucha: los Ayuntamientos progresistas y la Milicia Nacional (203). En Soria el primer problema, como hemos visto, se había resuelto y ahora se trataba de soslayar el segundo y no menos importante, por cuanto la Milicia Nacional fue la única fuerza que apoyó a Espartero en la mayor parte de las provincias españolas. La Milicia Nacional soriana no apoyó, por supuesto, la adhesión de la provincia al pronunciamiento, pero, ciertamente, tampoco tenía la fuerza suficiente en todos los sentidos como para poder oponerse al mismo.

Con la ausencia, ya comentada, de los representantes de la Milicia Nacional, tenía lugar el 3 de julio la reunión en la que por fin iba a decidirse la actitud de la Provincia ante el pronunciamiento. Nuevamente Manuel Peña, Alcalde 2.º, llevaba la iniciativa y manifestaba que:

«Era aconocedor días hacia de la agitación de los ánimos de los habitantes de esta capital por que se secundase en ella el movimiento nacional que ha tenido eco en la mayor parte de las Provincias de la Península, para sacudir de una vez el yugo que la oprimía, pero que alejado entonces de este recinto no hacia ni podía hacer otra cosa que unir su deseo al deseo común; que motivos no desconocidos le llamaron en el día de ayer para ocupar el asiento en que se halla por la voluntad del Pueblo que tenía agrupado al derredor de sí (el subrayado es nuestro), mereciendole la más completa confianza, y que apenas posesionado en sus cargos, conecedor el Ayuntamiento de la ansiedad pública, había creído como el único medio de llenar cumplidamente sus deberes consultar la opinión tan encarecidamente como la situación lo exigía acerca de la marcha que debería seguir dicha Corporación popular en tan críticas circunstancias, para una acertada resolución, y que por lo tanto, esperaba que la fuesen emitiendo con entera libertad las autoridades y comisiones de las clases asociadas a tan laudable objeto» (204).

(203) LOPEZ GARRIDO, D.: «La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista». Ed. Grijalbo. Madrid, 1982. Pág. 63.

(204) Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 3 de julio. A.M.S.

El Jefe Político, máxima autoridad civil de la provincia, Juan Crisóstomo Petit —designado, recordemos, durante la Regencia de Espartero—, manifestó «que como autoridad administrativa y delegado del gobierno de Madrid tenía deberes que cumplir, y no le era lícito ni decoroso sin faltar a ellos, adherirse a ningún cambio político, sometiendo sin embargo a la fuerza de las circunstancias pero tampoco opondría resistencia ostensible a que se verificase, porque no estaba en sus sanos principios hacer que por su causa se derramase una sola gota de sangre española, porque solo quería la paz, orden y tranquilidad; que como hombre particular acaso no estarían muy distantes sus sentimientos de los de la mayoría de la Nación recientemente proclamados». No hacía falta decir más en una reunión que él mismo había contribuido a preparar y cuya resolución se sabía de antemano (205), no pudiendo ser otra sino «seguir el noble ejemplo de las muchas Provincias levantadas contra el poder opresor, injusto e ilegal que por tanto tiempo ha sido el obstáculo para la reconciliación de todos los españoles, y sostener a todo trance la constitución de mil ochocientos treinta y siete, el trono de Isabel segunda, la independencia nacional y la unión de la gran familia española». Obviamente todos los presentes suscribieron esta resolución, declarando su adhesión al pronunciamiento y, por tanto, «su independencia con respecto al Gobierno de Madrid» (206).

En menos de tres años Espartero había pasado de ser llamado «el Pacificador» a ser considerado el elemento de discordia que impedía la reconciliación de los españoles. Destaca, por otra parte, la similitud —o más bien, repetición— de lemas en 1840 y 1843, aunque, claro está, formulados por distintas personas y con diferentes objetivos.

Acto seguido, como de costumbre, se procedió a la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Superior Provisional de Gobierno de la Provincia, quedando constituida como sigue:

(205) Muy distinta fue la actuación del anterior Jefe Político de la Provincia, Miguel Antonio Camacho, en Valencia. Su oposición radical al pronunciamiento, en cumplimiento de su deber, le costó la vida, como ya vimos.

(206) Inmediatamente se redactó una proclama dirigida a los «Sorianos» —reproducida en apéndice documental— en la que el Ayuntamiento, el mismo que en 1840 se dirigía a los «Habitantes de Soria» comunicándoles «el patriótico pronunciamiento ejecutado por la benemérita Milicia Nacional», manifestaba su adhesión al pronunciamiento y proclamaba el lema de siempre: Constitución de 1837, Reina Isabel II, independencia nacional y unión de todos los españoles.

B.O.P.S. de 5 de julio de 1843.

PRESIDENTE:

—Simeón Aguirre

VICE-PRESIDENTE:

—Ceferino Carrillo, Marqués de la Vilueña

VOCALES:

—Manuel M.^a Esquibel, Barón de Pallaruelo

—Victor Carrascosa

—Juan Patricio Sebastián

—Manuel Martín Avilés

—Manuel Moreno Revuelto

—Bonifacio Antonio García

—Rafael de la Orden

Se trata de una Junta de notables de la población, bien distinta a la que se formó tras la revolución de 1840, por cuanto está compuesta por grandes contribuyentes —Simeón Aguirre, Juan Patricio Sebastián, Bonifacio García, Víctor Carrascosa, Rafael de la Orden— y por miembros de la nobleza; todos ellos tuvieron ya una destacada actuación política antes de 1840. Como miembros de la Junta vemos, además, a personas que ya estaban presentes en la reunión que decidió la adhesión de la provincia al pronunciamiento: Simeón Aguirre y Juan Patricio Sebastián, como miembros del Ayuntamiento de 1840; el Barón de Pallaruelo; Víctor Carrascosa y Bonifacio García, por la clase de propietarios, y otras que aunque no estaban presentes físicamente sí lo estaban en la mente de muchos. Es el caso, por ejemplo, del Marqués de la Vilueña que, nada más enterarse de su nombramiento, dirigió una carta a la Junta Provisional de Gobierno, manifestando sus «sinceros sentimientos a favor del pronunciamiento» y su satisfacción por haber sido elegido y comunicando, asimismo, que —«anteponiendo el bien general al particular de

mi salud de tomar los baños termales»— se ponía de inmediato en camino hacia Soria (207).

Al igual que en 1840, el pronunciamiento se ha decidido y producido en la capital y lo mismo podemos decir con respecto a la elección de la Junta. La única mención que se hace de la Provincia aparece en el primer manifiesto redactado por el Ayuntamiento en la nueva situación, en el que se dice: «... cuando no ignora —el Ayuntamiento— que toda la provincia se halla dispuesta a secundar nuestra conducta». Sin embargo, en esta ocasión habrá un Ayuntamiento —el de El Burgo— que, como veremos, no va a seguir los dictados de la Capital, ya que actuará por su cuenta.

Inmediatamente la Junta procederá a deshacer la obra realizada, a todos los niveles, en los tres años anteriores. Para ello, en primer lugar, fue nombrado Jefe Político de la Provincia el Barón de Pallaruelo (208) quien pasaba a ser, por tanto, Presidente de la Diputación, la cual había sido ya confirmada en sus funciones, como vimos, desde el mismo día del pronunciamiento. Únicamente no se había presentado el Diputado Provincial por El Burgo, Manuel Ayuso, quien al ser reclamado para que tomara posesión de su cargo respondió «que no le era posible ni permitida por ahora su presentación a desempeñar el cargo de Diputado Provincial, en razón de que llamado a ejercer el de Alcalde 1.º Constitucional de la Villa de El Burgo por la Junta de Salvación creada en ella en la noche del día 3 del actual, y declarada esta independiente de la Capital, interim no se decida este punto, no puede abandonar la posición que ocupa ni lo permitirá la espresada Junta» (209). Según se desprende de la contestación de Manuel Ayuso, en El Burgo se había creado una Junta distinta e independiente de la de la capital. No es extraño si se tiene en cuenta por una parte la rivalidad existente en estos momentos entre la capital y El Burgo —recordemos que hubo un momento en que se habló

(207) Comunicación del Marqués de la Vilueña a la Junta Superior Provincial de Gobierno de la Provincia de Soria. 5 de julio de 1843. A.M.S. Sin catalogar.

El acta de la sesión termina en plan triunfalista ¿reflejando? la forma en que los habitantes de la capital acogieron todos estos acontecimientos y los festejos que tuvieron lugar para celebrarlos: «Acto seguido saliendo al balcón los S. S. individuos de la referida Junta Superior fueron aclamados y vitoreados como tales por la Milicia Nacional y el Pueblo que se hallaba reunido en la Plaza Mayor en medio de las más vivas demostraciones de gozo, fuegos artificiales, repique general de campanas y música del primer Batallón de la benemérita institución ciudadana...». Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 3 de julio. A.M.S.

(208) Nombramiento de Manuel María Esquibel, Barón de Pallaruelo, como Jefe Superior Político de la provincia de Soria por la Junta Superior Provisional de Gobierno. B. O. P. S. 5 de 1843.

En apéndice documental se reproduce la alocución que el Barón de Pallaruelo dirige a los habitantes de la provincia con motivo de su toma de posesión.

(209) Libro de Actas de la Diputación de 1843. Sesión de 15 de julio. A.D.P.S.

de trasladar la capital de la provincia a El Burgo— y por otra el entusiasmo con que debió ser acogido el pronunciamiento en El Burgo por cuanto suponía el fin de tres años de «injusticias» hacia dicha Villa y, sobre todo, hacia el clero que, en definitiva, era quien hacia y deshacía en ella.

No se equivocaba el clero con respecto a quien debía apoyar, puesto que una de las primeras medidas tomadas por la Junta Provisional de Gobierno, previa solicitud del Gobernador Eclesiástico, fue decretar el traslado del Seminario Conciliar a El Burgo reparando así «actos consumados opuestos a rigurosa justicia» (210). Asimismo, la Junta acordó que el Vicario devolviera las licencias de predicar y confesar a los sacerdotes a quienes todavía se les tenían retenidas (211). Más adelante la Junta se ocuparía también «con particular y detenida preferencia sobre los medios posibles de aliviar y recomendar la suerte del Clero tan indecorosamente tratado en la ominosa época que la Nación detesta por sus arbitrariedades y tendencias a destruir sus más firmes y consoladores apoyos» (212). La Junta se refería, fundamentalmente, a la situación del clero parroquial, asunto del que ya se había ocupado, como vimos, la Diputación en la época precedente al pronunciamiento de 1843 pero sobre el que poco pudo hacer, dados los escasos medios con que contaba la provincia y lo recargadas que se encontraban ya las contribuciones que debían pagar los sorianos.

Aparte de estas disposiciones referentes al Clero, la Junta se ocupó con especial interés de la confirmación o destitución en sus respectivos cargos de las personas más señaladas de la provincia, en razón de su adhesión o no al pronunciamiento y de su acatamiento a la autoridad de la Junta (213).

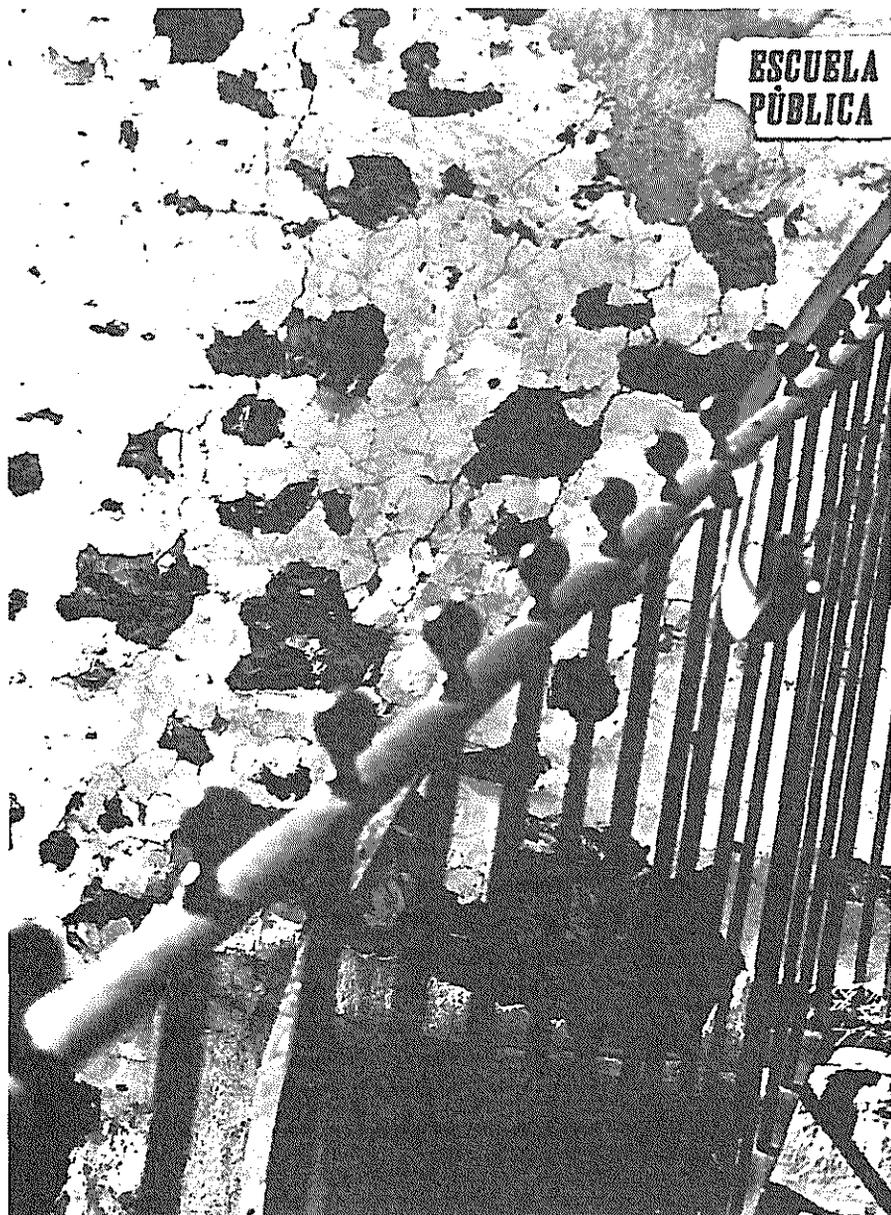
Lógicamente, la Milicia Nacional fue detalladamente revisada y depurada por la Junta, sufriendo destituciones, reposiciones etc... Como primera medida la Junta envió, el 4 de julio, un oficio al Ayuntamiento de la capital manifestándole que «las ocurrencias políticas que sobrevinieron por consecuencia del espontáneo pronunciamiento popular verificado en esta Capital en el día de ayer hacen necesario y conveniente

(210) B.O.P.S. 14 de julio de 1843.

(211) En estos momentos solamente a tres.

(212) B.O.P.S. 31 de julio de 1843.

(213) Igual que en 1840, el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio publicaba en ARTICULO UNICO: «Todo empleado público que goce sueldo de la Nación o de los fondos municipales..., en el término de tres días..., deberá manifestar su adhesión a la misma (a la Junta) y al programa que tiene adoptado...; en concepto que de no realizarlo, se considerará que ha renunciado».



La instrucción pública era para muchos progresistas «la principal fuente y origen de la felicidad y el bienestar de los pueblos» y de ahí su labor en pro de la enseñanza. La subida al poder de los moderados conllevó, por el contrario, la supresión, entre otros centros, de la Escuela Normal de Maestros

FOTO: M. Lafuente Caloto

consultar de nuevo la voluntad explicita de los individuos de las dos compañías de la Benemérita Milicia Nacional de Infantería a fin de que sus importantes servicios se puedan utilizar con la unión, armonía y puntualidad que siempre lo ha hecho esta patriótica institución...» (214). La Junta disponía también en el mismo oficio que el Ayuntamiento reuniera a los individuos de la Milicia y, además de «consultar su voluntad», procediera al nombramiento de nuevos oficiales.

Pronto empezaron a producirse cambios en la Milicia tanto en la de la capital como en la de toda la provincia. Entre ellos está la reposición por la Junta del Teniente Coronel Juan de Dios Val en su cargo de Subinspector de la Milicia Nacional «en consideración a las relevantes circunstancias que en el concurren, como así bien el haber sido separado con injusticia notoria, disgusto general de la benemérita Milicia Nacional del honroso cargo que con satisfacción ha desempeñado...» (215). En realidad Juan de Dios Val había sido, efectivamente, destituido de su cargo en la etapa anterior al pronunciamiento pero lo había sido en razón de que casi nunca estaba en Soría y, por tanto los trabajos de Subinspección estaban totalmente desatendidos y, desde luego, cuando se produjo su cese no hubo en absoluto ninguna manifestación de desacuerdo con la medida por parte de la Milicia. La Junta dispuso también el cese del Comandante del Batallón de Milicia Nacional de la Provincia, Pedro Rodrigo, y toda una serie de ascensos y confirmaciones de individuos que habían tenido una actuación destacada de apoyo al pronunciamiento del 3 de julio. También hubo ceses voluntarios, como es el caso de Ramón de la Orden, Subteniente de la Compañía de Cazadores de la Milicia de la capital, quien presentó su dimisión al Ayuntamiento «en razón a que estaba en desacuerdo con los demás de sus compañeros y con la Nación toda por sus opiniones políticas...» (216).

La peor parte, sin embargo, la llevó el arma de Caballería de la Capital que fue totalmente disuelta por el Ayuntamiento tras haber recibido éste una comunicación de la Junta en la que se le preguntaba si determinados individuos de dicha arma de Caballería «se hallan identificados con la bandera levantada e inspiran la suficiente confianza para continuar en el servicio» (217). La Corporación deliberó extensamente

(214) Oficio de la Junta Superior Provisional de Gobierno al Ayuntamiento de la capital. 4 de julio de 1843. Leg. núm. 11. A.M.S.

(215) B.O.P.S. 12 de julio de 1843.

(216) Instancia de Ramón de la Orden dirigida al Ayuntamiento de la capital. Sesión del Ayuntamiento de 5 de julio de 1843. A.M.S.

(217) Libro de Actas del Ayuntamiento de 1843. Sesión de 26 de julio. A.M.S.

acerca del asunto y, finalmente, optó por la disolución de este arma, cuyo Comandante era Mateo Uzuriaga, detalle que muy probablemente influyó de forma decisiva en las deliberaciones. No obstante, se permitía a los milicianos de la suprimida compañía de Caballería solicitar nuevamente el ingreso en la Milicia, siempre y cuando se ajustasen a lo dispuesto por la ley (218). Esta revisión de la Milicia Nacional culminaba el 29 de julio con un decreto de la Junta Provisional de Gobierno por el que se establecía la reorganización de dicha fuerza en toda la provincia, de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes, siendo encargada la Diputación de dicho expediente de reorganización (219).

Nuevamente a un cambio político sucedía una reorganización de la Milicia, aunque en este caso a lo que vamos a asistir es a su paulatino y soterrado desmantelamiento. Por lo pronto en este decreto de 29 de julio ya se dispone que las cuotas que la anterior Diputación señaló a los pueblos por exentos del servicio activo en la Milicia «queden sin efecto hasta que se verifique la mencionada reorganización».

Dentro de esta revisión y remodelación por parte de la Junta de todos los hechos y decisiones tomadas en los casi tres años anteriores al pronunciamiento, no podía faltar un replanteamiento del tema de la enseñanza. En este sentido, la Junta se planteó la reforma del Instituto de 2.^a Enseñanza, para lo cual, como primera medida, fueron cesados de sus cargos el Director, Catedráticos —excepto los de las cátedras de latinidad— y demás empleados del citado Instituto. La Junta justificaba estos ceses por la «precisión de meditar con calma y detenimiento las medidas convenientes a conseguir las mayores ventajas positivas en beneficio de la juventud, en armonía con los intereses públicos...» (220). Se dispuso, asimismo, que la comisión de Instrucción Pública de la Junta elaborara con la mayor rapidez posible un proyecto de reorganización del Instituto Provincial (221)

No como obra directa de la Junta pero sí como consecuencia, en cierto modo, de la nueva situación política que siguió al pronunciamiento de julio, hay que señalar en este mismo campo de la enseñanza la supresión de la Escuela Normal que, como vimos, fue establecida en la

(218) Mateo Uzuriaga volvió a ingresar posteriormente en la Milicia Nacional, siendo expulsado de sus filas junto con otros milicianos «por no estar identificado con las circunstancias». La expulsión la decidió el Ayuntamiento en sesión de 20 de octubre de 1843. En apéndice documental reproducimos, por considerarla de gran interés, la protesta de Mateo Uzuriaga, presentada en el Ayuntamiento, por estas expulsiones.

(219) B.O.P.S. 2 de agosto de 1843 y Sesión de la Diputación de 10 de agosto del mismo año. A.D.P.S.

(220) B.O.P.S. 24 de julio de 1843.

(221) Como era de esperar, cuando la Junta se disolvió este proyecto todavía no se había elaborado, por tanto este asunto pasará a la Diputación y tardará bastante tiempo en resolverse.

capital en marzo de 1841. Concretamente fue la Diputación la que decidió que fuera suprimida, considerando que su mantenimiento suponía alrededor de 12.000 reales anuales y que su supresión contribuiría a «dulcificar la amarga suerte» de los habitantes de la provincia, por cuanto se podrían evitar las derramas por este concepto. Además, según el informe de la Diputación, «no han correspondido los resultados que fueran de desear y podían esperarse de su creación en la Provincia y establecimiento en la Capital...; pues que ni han concurrido a ella alumnos de los pueblos de la misma, ni se han utilizado convenientemente para la enseñanza los profesores nombrados por la Diputación al efecto...» (222). En base a todas estas razones, el 17 de septiembre de 1843, la Diputación acordaba la supresión de este establecimiento, supresión que supuso una gran pérdida para la provincia por cuanto, como veíamos al inicio de este trabajo al analizar la situación cultural de la provincia en esta época, eran muchos los maestros que estaban ejerciendo sin título y la Escuela Normal hubiera podido elevar el nivel de instrucción de dichos maestros y, en consecuencia, de sus alumnos. En resumen, podemos decir que, por lo menos en materia de enseñanza, la situación que siguió al pronunciamiento de julio de 1843 incidió en la provincia de Soria de forma netamente negativa.

Mientras tanto, a lo largo de todo el mes de julio, se iban recibiendo en la Diputación oficios de distintos pueblos que manifestaban su adhesión al pronunciamiento, probablemente en respuesta a la circular que la Corporación provincial les envió el 4 de julio manifestándoles «estar firmemente persuadida de que tan luego como se enteren los pueblos de la alocución de la Junta provisional superior de la provincia de 3 del corriente..., se adherirán indudablemente al glorioso pronunciamiento verificado en esta capital con la citada fecha...» (223). Así, por ejemplo, el 15 de julio llegaban noticias «del honroso pronunciamiento de la Villa de Almazán», que se produjo el 4 de julio «con la mayor tranquilidad, buena unión y orden». En términos parecidos se expresaban también los Ayuntamientos de Castilfrío, Garray, Aliud, Portelárbol...

Con respecto a la situación general de la nación, el 22 de julio se producía, prácticamente, la derrota total de Espartero, al enfrentarse las divisiones de sus últimos partidarios —Generales Seoane y Zurbano— con las tropas del General Narváez en Torrejón de Ardoz y pasarse, tras

(222) Libro de Actas de la Diputación de 1843. Sesión de 17 de septiembre. A.D.P.S.

(223) B.O.P.S. 7 de julio de 1843.

una pequeña escaramuza, los esparteristas a las filas de los sublevados, quienes, en consecuencia, entraron en Madrid sin ninguna dificultad.

Cuando estas noticias llegaron a Soria la Junta las transmitió al Ayuntamiento de la capital, añadiendo:

«Lo que con satisfacción y gozo inesplicable comunica esta Junta a V.S. para que como órgano fiel de los nobles y patrióticos sentimientos de los descendientes de Megara, que con tanto entusiasmo han abrazado la bandera cuyo completo triunfo nos anuncia la anterior comunicación se sirva darla la publicidad posible con la solemnidad que merece tan fausto acontecimiento, que han salvado el país y la Reina. Viva la Constitución de 1837. Viva Isabel II. Viva la independencia Nacional. Viva la unión de todos los españoles. Viva el Gobierno Constituido» (224).

El hecho, es decir la entrada en la Corte de las tropas de Narváez, se celebró en Soria con una serie de festejos profanos (lidia de un toro, música, fuegos artificiales, etc.) y de actos religiosos. Los sorianos «despidieron» a Espartero el 23 de julio de 1843 de la misma forma —con festejos— que le habían dado la bienvenida como Regente el 10 de mayo de 1841. Después, poco a poco, todo fue volviendo a la normalidad. Así, el 31 de agosto el nombramiento de Félix Sánchez Fano como Jefe Superior Político de la provincia terminaba con la interinidad del Barón de Pallaruelo. El 6 de septiembre se disolvió la Junta Superior de Gobierno y el 10 de noviembre se constituía la nueva Diputación Provincial.

En Madrid, tras declararse la mayoría de edad de Isabel II y tras el brevísimo gabinete de Olózaga, accedía a la jefatura de gobierno —el 1 de diciembre— Luis González Bravo. Los moderados se instalaban de nuevo en el poder y en él se iban a mantener durante los 10 años siguientes—. Terminaban así tres conflictivos y fructíferos, por lo menos en cuanto a la provincia de Soria se refiere, años de gobierno progresista y se iniciaba una nueva etapa cuyo lema podría ser: «No más Milicia Nacional. No más revolución» (225).

(224) Oficio de la Junta Superior de Gobierno de la Provincia dirigido al Ayuntamiento de la Capital. 25 de julio de 1843. A. M. S. Sin catalogar.

(225) Esta frase da título a uno de los capítulos de op. cit. LOPEZ GARRIDO, D., «La Guardia Civil...», pág. 60. «No más Milicia Nacional» corresponde a la última de las 6 bases propuestas por el Marqués de Viluma para una nueva Constitución, en fecha 5 de junio de 1844.

APENDICE DOCUMENTAL

RELACION DE MUNICIPIOS Y LUGARES DE LA PROVINCIA DE SORIA
EXISTENTES EN 1843, POR PARTIDOS JUDICIALES, CON EXPRESION
DE SU POBLACION DISTRIBUIDA POR GRUPOS DE EDADES

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
ACRIJOS		34	4	29	55	122
AGREDA		617	234	718	1.542	3.111
ALDEALPOZO		20	6	34	66	126
ALDEHUELA (LA)		31	13	33	56	133
ALDEHUELAS (LAS)	Aldehuelas (Las)	15	4	19	41	79
	Campos (Los)	18	3	23	43	87
	Ledrado	10	4	10	20	44
	Valoria	11	10	28	56	105
	Villaseca Somera	3	3	6	8	20
ARMEJUN		15	9	18	47	89
BERATON		52	23	85	166	326
BOROBIA		158	47	187	300	692
BRETUN		34	3	34	71	142
BUIMANCO	Buimanco	17	14	31	51	113
	Laguna(La)	—	2	2	4	8
CARDEJON		49	15	45	68	177
CASTILRUIZ	Castilruiz	111	21	124	232	438
	Añavieja	4	2	15	21	42
CASTEJON		38	14	46	75	173
CERBON	Cerbón	11	14	31	79	135
	Fuesas (Las)	8	5	9	26	48

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
CIGUDOSA		40	11	40	100	191
CIRIA		96	24	134	283	537
COLLADO (EL)	Collado (El)	10	9	24	32	75
	Navavellida	6	5	14	25	50
CUESTA(LA)	Cuesta (La)	13	11	36	44	104
	Aldealcardo	12	5	18	29	64
CUEVA(LA)		34	21	67	140	262
DEBANOS		28	12	48	82	170
DIUSTES	Diustes	43	9	48	68	168
	Camporredondo	13	1	15	32	61
ESTERAS DE LUBIA		44	11	53	69	177
FUENTEBELLA		13	10	24	38	85
FUENTES DE AGREDA		30	7	40	80	157
FUENTES DE MAGAÑA		54	28	70	108	260
FUENTES TRUNÍ		38	24	56	106	224
HINOJOSA DEL CAMPO		71	15	99	191	376
HUERTELES	Huérteles	48	14	74	124	260
	Montaves	8	3	11	22	44
JARAY		22	6	31	41	100
LERIA	Leria	31	5	20	42	98
	Vega (La)	7	6	19	39	71
LOSILLA (I.A)		12	8	20	32	72
MAGAÑA		91	26	90	169	376
MATALEBRERAS	Matalebreras	58	27	82	151	318
	Montenegro	13	9	17	25	64
MATASEJUN	Matasejún	47	7	61	124	239
	Valdelavilla	7	4	8	18	37
MURO		41	16	50	108	215
NOVIERCAS		198	50	229	486	963
OLVEGA		307	89	317	620	1.333
ONCALA		31	12	51	108	202
PINILLA DEL CAMPO		24	8	32	65	129
POVAR	Povar	30	7	44	88	169
	Villarraso	16	9	18	29	72
POZALMURO		109	45	126	238	518
SAN ANDRES DE SAN PEDRO		18	10	44	77	149
SAN FELICES		62	42	91	153	348
SAN PEDRO MANRIQUE		134	40	127	281	582
SANTA CRUZ	Santa Cruz	27	15	38	61	141
	Valdecantos	1	3	8	11	23
	Villartoso	—	1	7	15	23
SARNAGO	Sarnago	37	5	29	67	138
	Valdenegrillos	4	11	14	20	49
	Vallejo (El)	7	5	1	15	28
SUELLACABRAS	Suellacabras	45	14	64	125	248
	Espino (El)	13	7	20	26	66
TAJAHUERCE		17	6	39	63	125
TANIÑE	Taniñe	24	14	43	101	182
	Fuentes (Las)	13	5	19	34	71
TREBAGO		78	26	116	190	410

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
VALDEGEÑA		32	8	41	58	139
VALDELAGUA		45	14	60	114	233
VALDELMORO		10	6	8	29	53
VALDELPRADO	Valdelprado	38	16	22	76	152
	Castillejo	6	2	12	24	44
VALTAJEROS	Valtajeros	38	19	40	91	188
	Torretarrancho	1	2	3	5	11
VEA	Vea	13	10	19	35	77
	Peñazcurna	2	3	5	8	18
VENTOSA DE SAN PEDRO	Ventosa	39	5	62	100	206
	Palacio	11	11	15	31	68
VILLAR DEL CAMPO	Villardel Campo	26	11	30	60	127
	Castellanos	10	2	9	23	44
VILLAR DEL RIO	Villar del Río	54	16	54	107	231
	Villaseca Bajera	4	4	9	10	27
VILLAR DE MAYA	Villarde Maya	3	10	32	44	89
	Santa Cecilia	7	3	18	24	52
VILLARIJO		23	24	29	55	131
VIZMANOS	Vizmanos	21	11	36	51	119
	Verguizas	1	2	12	23	38
VOZMEDIANO		93	26	69	150	338
YANGUAS	Yanguas	147	32	120	196	495
	Mata (La)	17	3	14	29	63
	Vellosillo	6	10	12	21	49
TOTAL.....		4.028	1.459	5.004	9.586	20.077
%		20,1	7,3	24,9	47,7	

52,3

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
ABANCO		14	4	24	43	85
ADRADAS	Adradas	23	7	39	57	126
	Sauquillo del Campo	12	4	16	30	62
AIALO		18	8	28	38	92
ALENTISQUE	Alentisque	42	23	66	82	213
	Cabanillas y Alpedroche	16	3	17	33	69
ALMAZAN	Almazán	359	130	465	1.021	1.975
	Fuentelecaño	1	3	6	9	19
	Tejerizas	6	3	9	13	31
ANDALUZ		18	10	24	41	93
ARENILLAS		27	14	68	77	186
BARCA	Barca	41	17	75	114	247
	Ciadueña	9	4	10	19	42
BAYUBAS DE ABAJO	Bayubas de Abajo	50	12	65	119	246
	Bayubas de Arriba	17	12	20	31	81
	Aguilera	5	4	14	18	41
BERLANGA	Berlanga y Hortezueta	411	101	440	944	1.896
BLACOS		26	11	38	65	140
BORDECOREX		27	10	25	42	104
BORJABAD	Borjabad	24	5	23	32	84
	Valdespina y Velacha	13	4	11	13	41
BRIAS		22	5	54	99	180
CABRERIZA		29	10	34	51	124
CALATAÑAZOR	Calatañazor	33	12	45	67	157
	Abioncillo	4	4	15	20	43
	Aldehuela	16	13	24	30	83
CALTOJAR	Caltojar	58	28	87	149	322
	Casillas	9	6	17	30	62
CAÑAMAQUE		60	30	90	125	305
CENTENERA DE ANDALUZ		64	10	49	98	221
COBERTELADA	Almántiga	5	1	10	15	31
	Balluncar	6	3	14	16	39
	Covarrubias	10	3	13	31	57
	Cobertelada	20	8	29	55	112
	Lodares del Monte	7	1	14	21	43
COSCURITA	Bordejé	3	1	21	35	60
	Centenera del Campo	7	3	1	24	35
	Coscurita	20	14	26	50	110
	Neguillas	8	10	19	28	65
	Villalba	3	2	6	11	22
CUENCA (LA)		42	24	49	58	173
CHERCOLES		58	23	73	117	271
ESCOBOSA DE ALMAZAN		29	11	31	59	130
FRECHILLA	Frechilla	24	4	22	44	94
	Miñosa (La)	5	1	8	16	30
	Torremediana	10	6	13	23	52

Municipio	Lugares	Vnes.	Vnes.	Vnes.	Hem- bras	Total
		— 18 años	18-25 años	más de 25 años		
FUENTEGELMES		17	15	40	60	132
FUENTELARBOL	Fuentelárbol	24	11	33	69	137
	Seca (La)	17	5	23	41	86
	Ventosa (La)	12	10	16	28	66
FUENTELMONGE		116	27	146	248	537
FUENTEPINILLA	Fuentepinilla	17	7	31	47	102
	Valderrueda	10	6	1	23	40
	Osona	10	4	44	49	107
JODRA DE CARDOS		8	15	24	46	93
LUMIAS		25	8	37	53	123
MAJAN		44	19	60	124	247
MALLONA (I.A)		2	10	3	46	61
MATAMALA	Matamala	24	17	30	57	128
	Matute	4	4	12	22	42
	Santa María del Prado	9	6	18	35	68
MOMBLONA		44	11	53	107	215
MONTEAGUDO		67	24	162	282	535
MORALES		10	6	28	34	78
MORON		130	62	234	370	796
NAFRIA LA LLANA	Nafria la Llana	12	8	1	39	60
	Muela (La)	8	7	14	29	58
NEPAS		30	16	56	107	209
NODALO		4	6	35	47	92
NOLAY		18	20	43	60	141
ONTALVILLA DE ALMAZAN		49	18	59	115	241
PAONES	Paones	2	—	56	76	134
	Ciruela	9	9	16	32	66
PUEBLA DE ECA		53	22	67	139	281
REBOLLO	Rebollo	12	6	26	41	85
	Fuentelpuerco	8	3	21	38	70
REVILLA (I.A)	Revilla (La)	22	8	27	63	120
	Fuentelaldea	8	6	15	30	59
	Monasterio	26	10	18	31	85
	Barbolla	4	6	21	19	50
RELLO		18	14	43	57	132
RIBA DE ESCALOTE		18	11	27	52	108
RIOSECO	Rioseco	37	27	71	95	230
	Escobosa de Calatañazor	10	8	17	31	66
	Mercadera	2	2	6	9	19
	Valdealvillo	8	8	18	23	57
SERON		7	25	331	423	786
SOLIEDRA	Borchicayada	6	4	6	10	26
	Soliedra	17	5	23	61	106
TAJUECO		38	13	52	86	189
TARODA		56	24	74	159	313
TORLENGUA		75	13	91	186	365
TORRE DE BLACOS		26	12	44	72	154
VALDERRODILLA	Torreandaluz	21	13	25	42	101
	Valderrodilla	19	12	36	51	118

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25años	Hem- bras	Total
VALTUEÑA		42	18	62	117	239
VELAMAZAN		63	31	100	203	397
VELILLA LOS AJOS		34	25	60	100	219
VIANA	Viana	28	10	35	70	143
	Baniel	10	1	6	16	33
	Perdices y Milana	15	3	12	23	53
	Moñux	11	7	12	25	55
VILLASAYAS		76	42	115	223	485
TOTAL.....		3.227	1.362	5.066	8.854	18.518
%		17,4	7,4	27,4	47,8	
		52.2				

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
ALCOBA DE LA TORRE		14	7	17	31	69
ALCOZAR		26	30	68	101	225
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	Alcubilla de Avellaneda	59	14	—	65	138
	Zayas de Bascones	12	10	2	21	45
ALDEA DE SAN ESTEBAN		25	6	31	51	113
ALCUBILLA DEL MARQUES		15	8	34	51	108
ATAUTA		36	23	53	88	200
AYLAGAS	Aylagas	24	12	33	66	135
	Cubillos	4	6	14	17	41
BERZOSA		55	27	59	84	225
BOOS	Boós	50	30	62	70	212
	Valverde	10	7	9	13	39
BOCIGAS		39	18	47	90	194
BURGO DE OSMA	Burgo de Osma	1.340	108	419	799	1.666
	Barcebal	9	4	15	20	48
	Barcebalejo	6	5	16	26	53
	Valdelubiel	13	9	18	26	66
CARACENA		25	18	36	66	145
CARRASCOSA DE ABAJO	Carrascosa de Abajo	21	14	37	47	119
	Pozuelo	6	1	9	14	30
CARRASCOSA DE ARRIBA		6	10	35	29	80
CASAREJOS		43	15	58	101	217
CASTILLEJO DE ROBLEDO		38	19	36	60	153
CUEVAS DE AYLLON	Cuevas de Ayllón	15	19	45	71	150
	Ligos	8	10	22	14	54
ESPEJA	Espeja	87	71	123	220	501
	Quintanilla de Nuño Pedro	14	7	13	26	60
ESPEJON		17	27	48	69	161
FRESNO		18	18	42	58	136
FUENTEARMEGIL	Fuentearmegil	65	43	109	185	402
	Fuencaliente	23	7	42	78	150
FUENTECAMBRON	Fuentecambrón	30	4	32	54	120
	Cenegro	5	10	29	31	75
FUENTECANTALES		14	9	28	39	90
GORMAZ		14	9	23	28	74
HERRERA		45	14	40	62	161
HOZ DE ABAJO		15	6	20	26	67
HOZ DE ARRIBA		15	14	34	37	100
INES		33	8	53	86	180
LANGA		151	36	168	306	661
LICERAS		77	13	60	80	230
LODARES DE OSMA		40	10	45	93	188
LOSANA	Losana	17	9	31	39	96
	Manzanares	5	8	16	20	49
	Peralejo	12	14	14	26	66
	Rebollosa de Escuderos	5	3	10	16	34
MADRUEDANO		33	10	44	66	153

Municipio	Lugares	Vnes.	Vnes.	Vnes.	Hem- bras	Total
		— 18 años	18-25 años	más de 25años		
MIÑO DE SAN ESTEBAN		60	21	47	81	209
MATANZA		35	12	41	105	193
MODAMIO		17	9	22	32	80
MONTEJO	Montejo	42	20	53	101	216
	Pedro	11	8	24	35	78
	Rebollosa	9	4	18	27	58
	Sotillos	3	2	8	16	29
	Torresuso	10	5	16	28	59
MORCUERA		56	18	74	116	264
MURIEL DE LA FUENTE		24	8	33	75	140
MURIEL VIEJO		14	5	27	31	77
NAFRIA DE UCERO	Nafria de Ucero	12	7	34	56	109
	Rejas de Ucero	6	7	20	27	60
	Valdealvin	7	1	12	16	36
NAVALENO		35	23	46	66	170
NOGRALES		13	8	21	31	73
NOVIALES		28	10	42	66	146
OLMILLOS		35	20	41	65	161
OSMA	Osma	85	57	159	195	496
	Olmeda (La)	—	4	7	19	30
	Valdegrulla	6	6	12	13	37
PEÑALBA		—	21	63	91	175
PERERA(LA)		15	6	31	54	106
PIQUERA		31	5	51	74	161
QUINTANAS DE GORMAZ		47	6	52	114	219
QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO		25	12	37	67	141
QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA		12	12	45	52	121
QUINTANILLA DE TRES BARRIOS		31	8	28	90	157
RECUERDA	Recuerda	36	23	59	77	195
	GalaPagares	9	13	15	26	63
	Mosarejos	11	3	17	23	54
REJAS DE SAN ESTEBAN		71	17	68	123	279
RETORTILLO		92	26	98	164	380
SAN ESTEBAN DE GORMAZ		159	77	190	413	839
SAN LEONARDO	San Leonardo	116	49	96	376	637
	Arganza	20	14	20	26	80
SANTA MARIA DE LAS HOYAS		30	100	140	180	450
SAUQUILLO DE PAREDES		9	7	27	40	83
SOTO DE SAN ESTEBAN		46	13	38	47	144
TALVEILA	Talveila	23	—	25	68	116
	Cantalucia	9	9	24	37	79
	Cubilla	10	9	28	37	84
TARANCUEÑA	Tarancueña	40	15	61	92	208
	Cañicera	11	4	11	23	49
TORRALBA	Torralba	15	5	24	54	98
	Santiuste	—	8	15	21	44
TORREMOCHA	Torreemocha	21	23	44	69	157
	Torraño	12	10	18	39	79
UCERO		24	9	34	81	148

Municipio	Lugares	Vnes.	Vnes.	Vnes.	Hem- bras	Total
		--- 18 años	18-25 años	más de 25años		
VADILLO		16	10	22	40	88
VALDANZO	Valdanzo	55	15	46	53	169
	Valdanzuelo	15	7	7	18	47
VALDEMALUQUE	Valdemaluque	27	5	30	48	110
	Sotos del Burgo	25	11	22	24	82
	Valdeavellano de Ucero	22	8	28	56	114
	Valdelinares	9	8	15	19	51
VALDERRANOS	Valdenarros	41	10	49	81	181
	Velasco	10	7	15	23	55
VALDENEBRO		79	15	52	108	254
VALDERROMAN		11	8	26	35	80
VALVENEDIZO	Valvedizido	31	13	24	32	100
	Castro	15	10	16	29	70
VELILLA DE SAN ESTEBAN		20	8	21	36	85
VILDE	Vildé	19	9	38	58	124
	Navapalos	5	—	6	10	21
VILLALVARO		35	21	49	110	215
VILLANUEVA DE GORMAZ		38	16	38	55	147
ZAYAS DE TORRE		52	15	41	96	204
TOTAL.....		3.592	1.735	4.850	8.356	18.533
%		19,4	9,4	26,2	45,0	
		55,0				

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI

Municipio	Lugares	Vnes.	Vnes.	Vnes.	Hem- bras	Total
		— 18 años	18-25 años	más de 25 años		
AGUAVIVA		42	22	62	104	230
AGUILAR DE MONTUENGA		22	14	45	71	152
ALCUBILLA DE LA PEÑAS		39	6	—	78	123
ALMALÚEZ		83	18	93	157	351
ALPANSEQUE		63	19	66	106	254
AMBRONA		27	8	31	51	117
ARCOS		68	23	103	125	322
BARAONA		120	27	127	283	557
BARCONES		59	25	114	162	360
BELTEJAR		41	12	60	119	246
BENAMIRA		30	10	44	59	143
BLOCONA	Blocona	32	11	43	86	172
	Corvesin	9	4	9	22	44
	Yuba	13	9	4	18	44
CONQUEZUELA		17	13	26	52	108
CHAORNA		21	15	40	45	121
ESTERAS		14	9	28	47	98
FUENCALIENTE	Fuencaliente	23	7	42	78	150
	Azcamellas	12	4	12	22	50
	Torraiba	6	10	13	15	44
IRUECHA		87	32	135	197	451
JUDES		91	23	138	243	495
LAYNA		61	14	70	140	285
MARAZOVEL		51	20	59	82	212
MEDINACELI		126	91	290	468	975
MEZQUETILLAS		27	10	65	133	235
MIÑO DE MEDINA	Miño de Medina	15	9	26	46	96
	Ventosa del Ducado	12	10	16	28	66
MONTUENGA		86	19	104	162	371
PINILLA DEL OLMO		28	9	32	48	117
RADONA		94	20	93	196	403
ROMANILLOS		67	12	106	188	373
SAGIDES	Sagides	24	8	40	80	152
	Ures	9	2	18	43	72
SALINAS		—	—	—	—	—
SANTA MARIA DE HUERTA		18	12	23	37	90
SOMAEN		57	28	77	135	297
TORREVICENTE		27	17	35	48	127
UTRILLA	Utrilla	47	20	119	242	388
	Velilla de Medina	46	21	74	102	243
VELILLA DE MEDINA	Arbujuelo	6	5	18	30	59
	Jubera	30	4	23	61	118
	Lomeda	8	3	9	15	34
YELO		42	32	55	75	204
TOTAL.....		1.800	687	2.557	4.499	9.543
%		18,9	7,2	26,8	47,1	

52,9

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. másde 25 años	Hem- bras	Total
ABEJAR		37	24	102	256	419
ABION		42	11	42	84	179
ALAMEDA (L.A)		76	23	80	145	324
ALCONABA	Alconaba	40	8	36	66	150
	Cubo de Hogueras	11	3	19	4	37
	Hontalvilla de Valcorba	3	3	5	6	17
	Martialay	12	7	10	18	47
ALDEALAFUENTE	Aldealafuente	27	10	32	73	142
	Ribarroya	17	3	21	32	73
	Tapiela	8	3	13	16	40
ALDEALICES		19	5	31	52	107
ALDEALSEÑOR		44	9	53	101	207
ALDEHUELA DEL RINCON		38	8	30	82	158
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	Aldehuela de Periañez	15	6	16	40	77
	Canos	14	10	14	24	62
	Torretartajo	7	3	8	18	36
ALIUD	Aliud	33	6	42	65	146
	Albocave	6	1	7	13	27
ALMAJANO		53	22	79	142	296
ALMARAIL	Almarail	13	4	24	33	74
	Riotuerto	4	1	5	6	16
ALMARZA		98	16	92	170	376
	Almazul	74	24	111	268	477
	Zárabes	18	2	18	32	70
ALMENAR		77	31	81	159	348
ARANCON	Arancón	10	10	52	84	156
	Tozalmoro	5	3	14	22	44
AREVALO DE LA SIERRA	Arevalo de la Sierra	35	20	70	115	240
	Castellanos de la Sierra	5	1	7	11	24
ARGUIJO		42	6	49	76	173
BARRIOMARTIN		—	—	—	—	—
BLIECOS		25	11	37	70	143
BUBEROS		60	14	68	137	279
BUITRAGO		25	8	41	63	137
CABREJAS DEL CAMPO	Cabrejas del Campo	20	9	22	48	99
	Ojuel	5	1	8	21	35
CABREJAS DEL PINAR		55	27	93	152	327
CALDERUELA	Calderuela (y Nieval	20	11	35	66	132
	Ormeñaca	8	—	15	31	54
CAMPARAÑON		23	6	32	53	114
CANDILICHERA	Candilichera	35	6	22	52	115
	Carazuelo	7	4	6	15	32
	Duáñez	6	4	7	9	26
	Fuentetecha	16	6	24	32	78
	Mazalvete	18	11	21	58	108
CANREDONDO		34	8	26	66	134
CARABANTES		77	21	89	180	367
CARBONERA		34	11	38	93	176
CARRASCOSA DE LA SIERRA		38	9	59	123	229
CASTIL DE TIERRA		21	5	30	42	98
CASTILFRIO		58	23	68	138	287
CIDONES		34	10	40	112	196

Municipio	Lugares	Vnes. — 18 años	Vnes. 18-25 años	Vnes. más de 25 años	Hem- bras	Total
CIHUELA		63	27	89	150	329
CIRUJALES DEL RIO		59	9	67	105	240
CORTOS		37	10	42	61	150
COVALEDA		142	28	131	286	587
CUBO DE LA SIERRA	Cubo de la Sierra	31	11	30	67	139
	Matute de la Sierra	16	9	19	20	64
	Portelárbol	14	6	16	34	70
	Segoviela	17	4	11	26	58
	Sepúlveda	15	5	19	37	75
CUBO DE LA SOLANA	Cubo de la Solana	71	36	76	207	390
	Rabanera del Campo	15	5	30	29	79
CUELLAR	Cuéllar	26	11	27	54	118
	Ausejo	—	6	—	6	12
	Fuentefresno	10	8	23	38	79
CUEVAS (LAS)		28	16	42	53	139
CHAVALER		9	6	25	42	82
DEZA		283	86	345	701	1.415
DOMBELLAS (y Santervás)		43	18	53	97	211
DURUELO		48	18	58	145	269
ESTEPA DE SAN JUAN		16	9	23	38	86
FRAGUAS (LAS)		22	20	53	82	177
FUENTECANTOS		40	4	33	60	137
FUENTELSAZ	Fuentelsaz	14	9	24	40	87
	Aylloncillo	13	5	—	21	39
	Pedraza	6	6	1	26	39
FUENTETOBA		47	12	46	76	181
GALLINERO		68	20	136	238	462
GARRAY (y Garrejo)		40	9	46	102	197
GOLMAYO		29	8	24	42	103
GOMARA	Gómara	78	24	75	165	342
	Paredesroyas	42	7	29	67	145
	Torraiba de Arciel	34	20	58	96	208
HERREROS		78	39	74	122	313
HINOJOSA DE LA SIERRA	Hinojosa de la Sierra	28	14	34	74	150
	Langosto	4	2	8	16	30
ITUERO		18	11	21	56	106
LEDESMA		76	16	66	90	248
MAZATERON		52	26	91	169	338
MIÑANA		21	7	52	91	171
MOLINOS DE DUERO		25	4	40	54	123
MONTENEGRO DE CAMEROS		95	42	134	233	504
MUEDRA		40	14	63	134	251
NARROS		56	10	62	142	270
NAVALCABALLO		13	4	65	161	243
NOMPAREDES	Nomparedes	33	7	36	63	139
	Boñices	5	1	7	14	27
OCENILLA		52	23	40	81	196
OTERUELOS	Oteruelos	27	11	39	80	157
	Vilviestre de los Nabos	12	3	20	34	69
PEDRAJAS	Pedrajas	20	11	32	52	115
	Toledillo	10	6	10	16	42
PEÑALCAZAR		46	7	63	102	218
PERONIEL		62	23	109	165	359
PORTELRUBIO		26	7	31	55	119
PORTILLO		19	11	24	49	103
POVEDA		72	11	89	149	321

Municipio	Lugares	Vnes.	Vnes.	Vnes.	Hem- bras	Total
		— 18 años	18-25 años	más de 25años		
QUINTANA REDONDA	Quintana Redonda	44	22	52	108	226
	Izana	10	3	14	19	46
	Llamosos (Los)	20	7	24	42	93
QUIÑONERIA		34	17	38	40	129
RABANOS (LOS)	Los Rábanos	72	23	66	133	294
	Lubia	12	5	—	41	58
REBOLLAR	Rebollar	25	8	42	85	160
	Espejo	16	5	20	45	86
RENIEBLAS	Renieblas	45	19	62	112	238
	Fuensaúco	8	6	15	26	55
REZNO		81	22	84	158	345
ROLLAMIENTA		32	18	44	100	194
ROYO (EL) y DERRONADAS		138	27	179	323	667
SALDUERO		39	13	35	71	158
SAN ANDRES DE ALMARZA		85	15	101	194	395
SAUQUILLO DE ALCAZAR		20	10	36	62	128
SAUQUILLO DE BOÑICES	Sauquillo de Boñices	27	4	29	49	109
	Alparrache	8	4	10	16	38
SORIA		725	254	822	1 986	3 787
SOTILLO DEL RINCON	Sotillo del Rincón	59	13	7	194	266
	Molinos de Razón	8	9	19	31	67
TARDAJOS	Tardajos	71	10	69	145	295
	Miranda	5	4	13	22	44
TARDELCUENDE	Tardelcuende	64	25	59	120	268
	Cascajosa	2	2	5	10	19
	Osonilla	1	4	—	7	12
TARDESILLAS		12	5	24	29	70
TEJADO	Tejado	38	10	62	103	213
	Zamajón	16	5	17	22	60
TERA	Tera	37	7	37	74	155
	Estepa de Tera	7	4	10	22	43
TORREAREVALO		38	16	61	82	197
TORRUBIA	Torrubia	33	10	48	78	169
	Tordosalas	16	4	19	24	63
VALDEAVELLANO DE TERA		178	61	175	457	871
VELILLA DE LA SIERRA		35	11	41	72	159
VENTOSA DE LA SIERRA		10	12	23	40	85
VILLABUENA		43	20	98	108	269
VILLACIERVOS (y Villaciervitos)		83	30	117	202	432
VILLAR DEL ALA (y Azapiedra)		36	23	62	107	228
VILLARES (LOS)	Pinilla de Caradueña	10	4	14	20	48
	Villares (Los)	20	9	29	50	108
	Rubia (La)	14	7	21	43	85
VILLASECA DE ARCIEL		32	7	37	76	152
VILLAVERDE		21	25	45	53	144
VINUESA		163	27	166	373	729

TOTAL.....	6.253	2.119	7.741	15.331	31.444
%	19,9	6,7	24,6	48,8	

51,2

Total partidos judiciales...	18.900	7.362	25.218	46.626	98.115
% ...	19,3	7,5	25,7	47,5	

52,5

LISTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA,
RECTIFICADA POR SU DIPUTACION CON ARREGLO A LO PREVISTO EN LA LEY
DE 18 DE JULIO DE 1937, CON EXPRESION DE LAS SEIS CLASES
QUE LE CORRESPONDE

DISTRITO ELECTORAL DE AGREDA

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años (1)	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
AGREDA	718	34	4,7	—	—	—
ALDEALPOZO	34	1	2,9	—	—	3
BERATON	85	—	—	4	4,7	—
BOROBIA	187	9	4,8	4	2,1	—
CARDEJON	45	2	4,4	—	—	—
CASTILRUIZ	124	4	3,2	—	—	—
CIRIA	134	10	7,5	—	—	—
DEBANOS	48	1	2,1	—	—	—
FUENTESTRUN	56	—	—	2	3,6	—
HINOJOSA DEL C.	99	—	—	2	2,0	4
JARAY	31	—	—	—	—	—
MATALEBRERAS	82	2	2,4	1	1,2	—
MONTENEGRO	17	—	—	4	23,5	—
MURO DE AGREDA	50	2	4,0	4	8,0	—
NOVIERCAS	229	3	1,3	9	3,9	—
OLVEGA	317	7	2,2	—	—	—
PINILLA DEL CAMPO	32	1	3,1	1	3,1	—
POZALMURO	126	4	3,2	6	4,8	1
SAN FELICES	91	3	3,3	—	—	—
TREBAGO	116	—	—	6	5,2	—
VALDEGEÑA	41	—	—	—	—	—
TOTAL...	2.662	83	3,1	43	1,6	8

(1) Estas cifras están referidas a 1843.

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500reales		Total		
%		%		%			%	
—	1	0,1	1	0,1	5	0,7	41	5,7
8,8	—	—	—	—	—	—	4	11,8
—	—	—	—	—	—	—	4	4,7
—	—	—	—	—	5	2,7	18	9,6
—	—	—	—	—	—	—	2	4,4
—	—	—	—	—	3	2,4	7	5,6
—	—	—	—	—	4	3,0	14	10,4
—	—	—	—	—	2	4,2	3	6,3
—	—	—	—	—	—	—	2	3,6
4,0	—	—	—	—	—	—	6	6,1
—	—	—	—	—	1	3,2	1	3,2
—	—	—	—	—	—	—	3	3,7
—	—	—	—	—	—	—	4	23,5
—	—	—	—	—	—	—	6	12,0
—	—	—	—	—	5	2,2	17	7,4
—	—	—	—	—	—	—	7	2,2
—	—	—	—	—	—	—	2	6,3
0,8	—	—	—	—	8	6,3	19	15,1
—	—	—	—	—	3	3,3	6	6,6
—	—	—	—	—	2	1,7	8	6,9
—	—	—	1	2,4	—	—	1	2,4
0,3	1	—	2	0,1	38	1,4	175	6,6

DISTRITO ELECTORAL DE ALMAZAN

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ABANCO	24	---	---	1	4,2	2
AGUILERA	14	---	---	2	14,3	---
ALALO	28	1	3,6	21	75,0	---
ALMANTIGA	10	---	---	1	10,0	2
ALMAZAN	465	12	2,6	2	0,4	20
ALMONACID	---	---	---	---	---	1
ANDALUZ	24	---	---	6	25,0	---
BALLUNCAR	14	---	---	2	14,3	5
BARCA	75	---	---	36	48,0	6
BAYUBAS DE ABAJO	65	---	---	4	6,2	---
BAYUBAS DE ARRIBA	20	---	---	3	15,0	1
BERLANGA	440	3	0,7	28	6,4	---
BRIAS	54	---	---	8	14,8	---
BORDECOREX	25	1	4,0	4	16,0	---
BORDEJE	21	---	---	1	4,8	---
BORJABAD	23	---	---	---	---	5
CABRERIZA	34	3	8,8	6	17,6	---
CALTOJAR	87	---	---	40	46,0	---
CENTENERA	49	2	4,1	2	4,1	---
CIADUEÑA	10	1	10,0	---	---	2
CIRUELA	16	---	---	6	37,5	---
COBERTELADA	29	---	---	---	---	5
COSCURITA	26	1	3,8	1	3,8	---
COVARRUBIAS	13	---	---	1	7,7	3
FRECHILLA	22	---	---	1	4,5	---
FUENTEGELMES	40	---	---	6	15,0	---
FUENTELARBOL	33	1	3,0	9	27,3	1
FUNTEL CARRO	6	1	16,6	---	---	---
FUENTELPUERCO	21	---	---	9	42,9	---
FUENTEPINILLA	31	---	---	6	19,4	1
MATAMALA	30	---	---	4	13,3	---
MATUTE	12	---	---	---	---	2
MILANA(LA)	12	---	---	---	---	1
MIÑOSA(LA)	8	---	---	---	---	---
MOÑUX	12	---	---	2	16,7	1
MORALES	28	---	---	20	71,4	---
NEPAS	56	1	1,8	---	---	2
OSONA	44	---	---	3	6,8	---
PAONES	56	---	---	1	1,8	---
PERDICES	12	---	---	2	16,7	---
REBOLLO	26	---	---	7	26,9	---
RELLO	43	---	---	6	14,0	---
RIBA DE ESCALOTE	27	---	---	8	29,6	---
SANTA MARIA DEL PRADO	18	---	---	2	11,1	6
SECA(LA)	23	---	---	3	13,0	---
TAJUECO	52	---	---	7	13,5	---
TEJERIZAS	9	---	---	---	---	1
TORREANDALUZ	25	---	---	8	32,0	---
VALDERRODILLA	36	---	---	15	41,7	---
VALDERRUEDA	---	1	---	4	---	---
VALDESPINA	11	1	9,1	---	---	---
VELAMAZAN	100	---	---	10	10,0	---
VENTOSA (LA)	16	---	---	3	18,8	2
VIANA	35	1	2,9	1	2,9	4
VILLASAYAS	115	7	6,1	---	---	---
TOTAL...	2.475	37	1,5	312	12,6	73

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total		
%		%		%			%	
8,4	—	—	—	—	—	3	12,5	
—	—	—	—	—	—	2	14,3	
—	—	—	—	—	—	22	78,6	
20,0	—	—	—	—	—	3	30,0	
4,3	1	0,2	19	4,1	29	83	17,8	
—	—	—	—	—	—	1	—	
—	—	—	—	—	—	6	25,0	
35,7	—	—	—	—	—	7	50,0	
8,0	—	—	—	—	—	42	56,0	
—	—	—	—	—	1	5	7,7	
5,0	—	—	—	—	—	4	20,0	
—	—	—	—	—	27	58	13,2	
—	—	—	4	7,4	1	13	24,1	
—	—	—	—	—	—	5	20,0	
—	—	—	—	—	—	1	4,8	
21,7	—	—	—	—	—	5	21,7	
—	—	—	—	—	—	9	26,5	
—	—	—	—	—	—	40	46,0	
—	—	—	—	—	—	4	8,2	
20,0	—	—	—	—	—	3	30,0	
—	—	—	—	—	—	6	37,5	
17,2	—	—	1	3,4	—	6	20,7	
—	—	—	—	—	—	2	7,6	
23,1	—	—	2	15,4	—	6	46,2	
—	—	—	—	—	—	1	4,5	
—	—	—	—	—	1	7	17,5	
3,0	—	—	—	—	—	11	33,3	
—	—	—	—	—	—	1	16,6	
—	—	—	—	—	—	9	42,9	
3,2	—	—	—	—	1	8	25,8	
—	—	—	—	—	—	4	13,3	
16,7	—	—	—	—	—	2	16,7	
8,3	—	—	—	—	—	1	8,3	
—	—	—	2	25,0	—	2	25,0	
8,3	—	—	—	—	—	3	25,0	
—	—	—	—	—	—	20	71,4	
3,6	—	—	—	—	1	4	7,2	
—	—	—	—	—	—	3	6,8	
—	—	—	—	—	—	1	1,8	
—	—	—	—	—	—	2	16,7	
—	—	—	—	—	—	7	26,9	
—	—	—	—	—	—	6	14,0	
—	—	—	—	—	—	8	29,6	
33,3	—	—	—	—	—	8	44,4	
—	—	—	—	—	—	3	13,0	
—	—	—	—	—	1	8	15,4	
11,1	—	—	—	—	—	1	11,1	
—	—	—	—	—	—	8	32,0	
—	—	—	—	—	—	15	41,7	
—	—	—	—	—	—	5	—	
—	—	—	—	—	—	1	9,1	
—	—	—	—	—	2	12	12,0	
12,5	—	—	—	—	—	5	31,3	
11,6	—	—	—	—	—	6	17,4	
—	—	—	—	—	—	7	6,1	
2,9	1	—	28	1,1	64	2,6	515	20,8

DISTRITO ELECTORAL DE EL BURGO DE OSMA

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ABIONCILLO	15	—	—	3	20,0	—
ALCUBILLA DEL MARQUES	34	1	1,7	—	—	—
ALDEHUELA CALATAÑAZOR	24	—	—	5	20,8	—
BARCEBAL	15	—	—	11	73,3	—
BERZOSA	59	—	—	2	3,4	—
BLACOS	38	—	—	7	18,4	—
BOOS	62	—	—	—	—	—
BURGO DE OSMA (EL)	419	6	1,4	1	0,2	—
CALATAÑAZOR	45	1	2,2	6	13,3	—
CANTALUCIA	24	—	—	6	25,0	—
CAÑICERAS	11	—	—	1	9,1	—
CARACENA	36	—	—	2	5,6	—
CARRASCOSA DE ABAJO	37	1	2,7	—	—	—
CARRASCOSA DE ARRIBA	35	—	—	1	2,9	—
CASTRO	16	—	—	3	18,8	—
FRESNO	42	2	4,8	—	—	—
FUENCALIENTE	42	—	—	1	2,4	—
FUENTEARMIGIL	109	—	—	2	1,8	—
FUENTECANTALES	28	—	—	5	17,9	—
FUENTELAALDEA	15	—	—	1	6,7	—
GORMAZ	23	—	—	17	73,9	—
HOZ DE ABAJO	20	—	—	6	30,0	—
INES	53	4	7,5	9	17,0	—
LOSANA	31	—	—	8	25,8	—
MALLONA (LA)	—	—	—	5	—	—
MANZANARES	16	—	—	13	81,2	—
MONASTERIO	18	—	—	2	11,1	—
MUELA (LA)	14	—	—	11	78,6	—
MURIEL DE LA FUENTE	33	—	—	5	15,2	—
NAFRIA	1	—	—	1	100,0	—
NODALO	35	—	—	5	14,3	—
NOGRALES	21	—	—	8	38,1	—
OSMA	159	2	1,3	—	—	—
PERALEJO	14	—	—	3	21,4	—
POZUELO	9	—	—	1	11,1	—
QUINTANAS	45	—	—	30	66,7	—
QUINTANAS DE GORMAZ	52	—	—	3	5,8	—
REBOLLOSA DE ESCUDERO	10	—	—	1	10,0	—
RECUERDA	59	1	1,7	2	3,4	—
REJAS DE UCERO	20	—	—	6	30,0	—
RETORTILLO	98	—	—	22	22,4	—
REVILLA	27	—	—	3	11,1	1
RIOSECO	71	3	4,2	3	4,2	—
SANTERVAS	25	—	—	1	4,0	—
SANTIUSTE	15	—	—	5	33,3	—
TARANCUENA	61	—	—	14	22,9	—
TORRALBA	24	—	—	7	29,2	—
TORREBLACOS	44	—	—	2	4,5	—
UCERO	34	—	—	11	32,3	—
VALDEAVELLANO UCERO	28	—	—	12	42,8	—
VALDEGRULLA	12	—	—	7	58,3	—
VALDELINARES	15	—	—	3	20,0	—
VALDEMALUQUE	30	—	—	8	26,7	—
VALDENEBRO	52	—	—	18	34,6	—
VALDERROMAN	26	—	—	2	7,7	—
VALVENEDIZO	24	—	—	2	8,3	—
VILLANUEVA DE GORMAZ	38	—	—	3	7,9	—
ZAYUELAS	—	—	—	1	—	—
TOTAL...	2.363	21	0,9	317	13,4	1

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	%	
%		%		%				
—	—	—	—	—	—	3	20,0	
—	—	—	—	—	—	1	1,7	
—	—	—	—	—	—	5	20,8	
—	—	—	—	—	—	11	73,3	
—	—	—	—	—	—	2	3,4	
—	—	—	—	—	—	7	18,4	
—	—	—	—	—	3	4,8	3	4,8
—	7	1,7	24	5,7	21	5,0	59	14,1
—	—	—	—	—	4	8,9	11	24,4
—	—	—	—	—	—	6	25,0	
—	—	—	—	—	—	1	9,1	
—	—	—	—	—	1	2,8	3	8,4
—	—	—	—	—	—	1	2,7	
—	—	—	—	—	—	1	2,9	
—	—	—	—	—	—	3	18,8	
—	—	—	—	—	—	2	4,8	
—	—	—	—	—	—	1	2,4	
—	—	—	—	—	—	2	1,8	
—	—	—	—	—	—	5	17,9	
—	—	—	5	33,3	—	6	40,0	
—	—	—	—	—	—	17	73,9	
—	—	—	—	—	—	6	30,0	
—	—	—	—	—	1	1,9	14	26,4
—	—	—	—	—	—	8	25,8	
—	—	—	—	—	—	5	—	
—	—	—	—	—	—	13	81,2	
—	—	—	14	77,8	—	16	88,9	
—	—	—	—	—	—	11	78,6	
—	—	—	—	—	—	5	15,2	
—	—	—	—	—	—	1	100,0	
—	—	—	—	—	—	5	14,3	
—	—	—	—	—	—	8	38,1	
—	—	—	—	—	1	0,6	3	1,9
—	—	—	—	—	—	—	3	21,4
—	—	—	—	—	—	—	1	11,1
—	—	—	—	—	—	—	30	66,7
—	—	—	—	—	—	3	5,8	
—	—	—	—	—	—	1	10,0	
—	—	—	—	—	2	3,4	5	8,5
—	—	—	—	—	—	6	30,0	
—	—	—	—	—	—	22	22,4	
3,7	—	—	15	55,6	—	19	70,4	
—	—	—	—	—	—	6	8,4	
—	—	—	—	—	—	1	4,0	
—	—	—	—	—	—	5	33,3	
—	—	—	—	—	—	14	22,9	
—	—	—	—	—	1	4,2	8	33,4
—	—	—	—	—	1	2,3	3	6,8
—	—	—	2	5,9	1	2,9	14	41,1
—	—	—	—	—	—	12	42,8	
—	—	—	1	8,3	—	8	66,6	
—	—	—	—	—	—	3	20,0	
—	—	—	—	—	—	8	26,7	
—	—	—	13	25,0	—	31	59,6	
—	—	—	—	—	—	2	7,7	
—	—	—	—	—	—	2	8,3	
—	—	—	—	—	—	3	7,9	
—	—	—	—	—	—	1	—	
—	7	0,3	74	3,1	36	1,5	456	19,3

DISTRITO ELECTORAL DE DEZA

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios condos yuntas
ABION	42	—	—	4	9,5	—
ALAMEDA	80	—	—	8	10,0	—
ALIUD	42	—	—	—	—	3
ALMAZUL	111	4	3,6	4	3,6	—
ALMENAR	81	2	2,5	1	1,2	2
BUBEROS	68	—	—	—	—	4
CARAVANTES	89	—	—	8	9,0	—
CIHUELA	89	1	1,1	7	7,9	—
DEZA	345	11	3,2	19	5,5	—
GOMARA	75	3	4,0	1	1,3	2
LEDESMA	66	—	—	4	6,0	—
MAZALVETE	21	—	—	4	19,0	—
MAZATERON	91	—	—	6	6,6	—
MIÑANA (LA)	52	—	—	—	—	—
PEÑA (LA)	—	—	—	11	—	—
PERONIEL	109	1	0,9	—	—	4
QUIÑONERIA (LA)	38	—	—	3	7,9	—
REZNOS	84	—	—	1	1,2	—
SAUQUILLO DE ALCAZAR	36	—	—	3	8,3	—
TORRALBA	58	—	—	1	1,7	2
VILLASECA	37	—	—	4	10,8	—
ZARABES	18	—	—	—	—	1
TOTAL...	1.632	22	1,3	89	5,5	18

	Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	%
%		%		%		%		
—	—	—	—	—	—	—	4	9,5
—	—	—	—	—	1	1,2	9	11,2
7,1	—	—	—	—	—	—	3	7,1
—	—	—	—	—	1	0,9	9	8,1
2,5	—	—	—	—	4	4,9	9	11,2
5,9	—	—	—	—	1	1,4	5	7,3
—	—	—	1	1,1	—	—	9	10,1
—	—	—	—	—	9	10,1	17	19,1
—	—	—	—	—	—	—	30	8,7
2,6	2	2,6	—	—	3	4,0	11	13,2
—	—	—	—	—	—	—	4	6,0
—	—	—	—	—	—	—	4	19,0
—	—	—	—	—	—	—	6	6,6
—	—	—	1	1,9	—	—	1	1,9
—	—	—	—	—	—	—	11	
3,7	—	—	—	—	1	0,9	6	5,5
—	—	—	—	—	—	—	3	7,9
—	—	—	—	—	3	3,6	4	4,8
—	—	—	—	—	—	—	3	8,3
3,4	—	—	—	—	—	—	3	5,1
—	—	—	—	—	—	—	4	10,8
5,6	—	—	—	—	—	—	1	5,6
1,1	2	0,1	2	0,1	23	1,4	156	9,6

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINACELI

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios condos yuntas
ADRADAS	39	—	—	2	5,1	—
AGUAVIVA DE LA VEGA	62	1	1,6	16	25,9	1
AGUILAR	45	—	—	1	2,2	—
ALCUBILLA	—	—	—	3	—	—
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	—	—	—	18	—	—
ALENTISQUE	66	—	—	1	1,5	—
ALMALUEZ	93	9	9,7	—	—	—
ALPANSEQUE	66	—	—	10	15,2	3
ARBUJUELO	18	—	—	6	33,3	—
ARCOS	103	—	—	2	1,9	—
AZCAMELLAS	12	—	—	2	16,7	3
BARAONA	127	—	—	28	22,1	—
BARCONES	114	2	1,8	23	20,2	3
BELTEJAR	60	—	—	4	6,7	—
BENAMIRA	40	—	—	3	7,5	6
BLOCONA	43	—	—	7	16,3	—
CAÑAMAQUE	90	—	—	5	5,6	—
CORVESIN	9	—	—	1	11,1	—
CHERCOLES	73	—	—	11	15,1	—
ESTERAS	28	—	—	1	3,6	—
FUENCALIENTE	42	1	2,4	—	—	—
FUENTEGELMES	40	—	—	4	10,0	—
IRUECHA	135	—	—	1	0,7	—
JODRA DE CARDOS	24	—	—	18	75,0	—
JUDES	138	—	—	23	16,7	—
MARAZOVEL	59	1	1,7	10	16,9	—
MEDINACELI	290	—	—	43	14,8	1
MEZQUETILLAS	65	—	—	—	—	—
MONTEAGUDO	162	—	—	26	16,0	—
ONTALVILLA	59	—	—	44	74,6	—
PINILLA	32	1	3,1	22	68,7	9
PUEBLA DE ECA	67	1	1,5	2	3,0	—
RADONA	93	—	—	26	28,0	—
ROMANILLOS	106	—	—	20	19,0	—
SAGIDES	40	—	—	12	30,0	—
SAUQUILLO	—	—	—	13	—	1
SAYONA	—	—	—	—	—	4
TARODA	74	—	—	2	2,7	—
TORREMEDIANA	13	—	—	3	23,1	—
TORREVICENTE	35	—	—	2	5,7	—
URES	18	—	—	11	61,1	—
UTRILLA	119	6	5,0	21	17,7	—
VELILLA	74	—	—	21	28,4	—
YUBA	4	—	—	2	50,0	—
TOTAL...	2.777	22	0,8	470	16,9	32

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	%	
%		%		%				
—	—	—	—	—	—	2	5,1	
1,6	—	—	—	—	—	18	29,1	
—	—	—	—	—	—	1	2,2	
—	—	—	—	—	—	3		
—	—	—	—	—	—	18		
—	—	—	—	—	—	1	1,5	
—	—	—	—	—	1	1,1	10	10,8
4,5	—	—	—	—	1	1,5	14	21,2
—	—	—	—	—	—	—	6	33,3
—	—	—	—	—	1	1,0	3	2,9
25,0	—	—	—	—	—	—	5	41,7
—	—	—	—	—	—	—	28	22,1
2,6	—	—	—	—	4	3,5	32	28,1
—	—	—	—	—	—	—	4	6,7
15,0	—	—	—	—	1	2,3	10	25,0
—	—	—	—	—	—	—	7	16,3
—	—	—	—	—	—	—	5	5,6
—	—	—	—	—	—	—	1	11,1
—	—	—	—	—	—	—	11	15,1
—	—	—	—	—	—	—	1	3,6
2,4	—	—	—	—	—	—	2	4,8
—	—	—	—	—	—	—	4	10,0
—	—	—	—	—	—	—	1	0,7
—	—	—	—	—	—	—	18	75,0
—	—	—	—	—	2	1,5	25	18,2
—	—	—	—	—	—	—	11	18,6
0,3	1	0,3	—	—	17	5,9	62	21,3
—	—	—	—	—	2	3,1	2	3,1
—	—	—	—	—	—	—	26	16,0
—	—	—	—	—	—	—	44	74,6
28,2	—	—	—	—	—	—	32	100,0
—	—	—	—	—	1	1,5	4	6,0
—	—	—	—	—	1	1,1	27	29,1
—	—	—	—	—	4	3,8	24	22,8
—	—	—	—	—	—	—	12	30,0
—	—	—	—	—	—	—	14	
—	—	—	—	—	—	—	4	
—	—	—	—	—	—	—	2	2,7
—	—	—	—	—	—	—	3	23,1
—	—	—	—	—	—	—	2	5,7
—	—	—	—	—	—	—	11	61,1
—	—	—	—	—	5	4,2	32	26,9
—	—	—	—	—	1	1,4	22	29,8
—	—	—	—	—	—	—	2	50,0
1,2	1	—	—	—	41	1,5	566	20,4

DISTRITO ELECTORAL DE MORON DE ALMAZAN

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
AGUILAR	45	—	—	5	11,1	—
ALENTISQUE	66	—	—	—	—	1
ALMALUEZ	93	—	—	7	7,5	—
ARCOS DE JALON	103	—	—	7	6,8	—
ARENALES	—	—	—	8	—	—
BORCHICAYADA	6	—	—	—	—	2
BUJARRAPIAN	—	—	—	—	—	2
CABANILLAS	—	—	—	—	—	1
CHAORNA	40	—	—	6	15,0	—
CHERCOLES	73	2	2,7	2	2,7	—
FUENTELMONGE	40	5	12,5	—	—	—
IRUECHA	135	—	—	34	25,2	—
JODRA DE CARDOS	24	—	—	—	—	1
LAYNA	70	—	—	15	21,4	—
LODAREJOS	—	—	—	—	—	1
MAJAN	60	4	6,7	—	—	—
MEZOUETILLAS	65	—	—	5	7,7	—
MOMBLONA	53	2	3,8	—	—	—
MONTEAGUDO	162	8	4,9	—	—	—
MONTUENGA	104	—	—	23	22,8	—
MORON	234	1	0,4	9	3,8	—
NEGUILLAS	19	1	5,3	—	—	—
NOLAY	43	1	2,3	1	2,3	4
ONTALVILLA	59	—	—	—	—	3
SAUQUILLO DEL CAMPO	16	—	—	2	12,5	—
SERON DE NAGIMA	331	3	0,9	3	0,9	2
SOLIEDRA	23	2	8,7	3	13,0	3
SOMAEN	77	—	—	2	2,6	—
TARODA	74	3	4,1	—	—	1
TORLENGUA	91	2	2,2	1	1,1	—
TORREMEDIANA	13	—	—	7	53,8	—
VALTUEÑA	62	—	—	2	3,2	—
VELILLA DE LOS AJOS	60	2	3,3	6	10,0	—
TOTAL...	2.241	36	1,6	148	6,6	21

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1500 reales		Total	%	
%		%		%				
---	---	---	---	---	---	5	11,1	
1,5	---	---	---	---	---	1	1,5	
---	---	---	---	---	---	7	7,5	
---	---	---	---	---	---	7	6,8	
---	---	---	---	---	---	8	---	
33,3	---	---	---	---	---	2	33,3	
---	---	---	---	---	---	2	---	
---	---	---	---	---	---	1	---	
---	---	---	---	---	---	6	15,0	
---	---	---	---	---	---	4	5,4	
---	---	---	---	---	---	5	12,5	
---	---	---	---	---	---	34	25,2	
4,2	---	---	8	33,3	---	9	4,2	
---	---	---	---	---	---	15	21,4	
---	---	---	---	---	---	1	---	
---	---	---	---	---	---	4	6,7	
---	---	---	---	---	---	5	7,7	
---	---	---	---	---	---	2	3,8	
---	---	---	---	---	5	3,1	13	8,0
---	---	---	---	---	---	23	22,8	
---	---	---	---	---	2	0,8	12	5,0
---	---	---	---	---	---	1	5,3	
9,3	---	---	---	---	---	6	13,9	
5,1	---	---	4	6,8	1	1,7	8	13,6
---	---	---	---	---	---	2	12,5	
0,6	---	---	---	---	3	0,9	11	3,3
13,0	---	---	---	---	1	4,3	9	39,0
---	---	---	---	---	---	2	2,6	
1,4	---	---	---	---	---	4	5,5	
---	---	---	---	---	---	3	3,3	
---	---	---	---	---	---	7	53,8	
---	---	---	---	---	---	2	3,2	
---	---	---	---	---	---	8	13,3	
0,9	---	---	12	0,5	12	0,5	229	10,2

DISTRITO ELECTORAL DE EL ROYO

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ALMARZA	92	—	—	4	4,3	—
AREVALO	70	2	2,8	—	—	—
COVALEDA	131	—	—	—	—	—
CUBO DE LA SIERRA	30	—	—	1	3,3	—
CHAVALER	25	—	—	—	—	1
DURUELO	58	1	1,7	—	—	—
ESTEPA DE TERA	10	—	—	1	10,0	—
GALLINERO	136	—	—	7	5,1	—
HERREROS	74	1	1,3	—	—	—
HINOJOSA DE LA SIERRA	34	1	2,9	—	—	—
MOLINOS DE DUERO	40	3	7,5	1	2,5	—
MONTENEGRO	134	4	3,0	8	6,0	—
PORTELARBOL	16	—	—	1	6,2	—
POVEDA (LA)	89	—	—	3	3,4	—
ROYO (EL)	179	1	0,5	4	2,2	—
SAN ANDRES	101	1	1,0	2	2,0	—
SEGOVIELA	11	—	—	—	—	2
SOTILLO DEL RINCON		3	—	13	—	—
TERA	37	—	—	—	—	1
TORREAREVALO	61	1	1,6	2	3,3	—
VALDEAVELLANO DE TERA	175	9	5,1	—	—	—
VENTOSA	23	—	—	6	26,1	—
VILVIESTRE	20	—	—	2	10,0	—
VILLAR DEL ALA	62	1	1,6	—	—	—
VINUESA	166	6	3,6	—	—	—
TOTAL...	1.774	34	1,9	55	3,1	4

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total		
%		%		%			%	
—	—	—	—	—	2	2,2	6	6,5
—	—	—	—	—	—	—	2	2,8
—	—	—	3	2,3	—	—	3	2,3
—	—	—	—	—	—	—	1	3,3
4,0	—	—	—	—	—	—	1	4,0
—	—	—	3	5,2	—	—	4	6,9
—	—	—	—	—	—	—	1	10,0
—	—	—	—	—	—	—	7	5,1
—	—	—	—	—	—	—	1	1,3
—	—	—	—	—	—	—	1	2,9
—	—	—	—	—	—	—	4	10,0
—	—	—	1	0,7	—	—	13	9,7
—	—	—	—	—	—	—	1	6,2
—	—	—	—	—	—	—	3	3,4
—	—	—	—	—	—	—	5	2,7
—	—	—	—	—	—	—	3	3,0
18,2	—	—	—	—	—	—	2	18,2
—	—	—	—	—	—	—	16	—
2,7	—	—	—	—	—	—	1	2,7
—	—	—	—	—	—	—	3	4,9
—	—	—	—	—	5	2,9	14	8,0
—	—	—	—	—	—	—	6	26,1
—	—	—	—	—	—	—	2	10,0
—	—	—	—	—	—	—	1	1,6
—	—	—	2	1,2	—	—	8	4,8
0,2	—	—	9	0,5	7	0,4	109	6,1

DISTRITO ELECTORAL DE SAN ESTEBAN

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ALCOBA DE LA TORRE	17	1	5,9	14	82,4	—
ALCOZAR	68	—	—	5	7,4	—
ALCUBILLA AVELLANEDA	—	—	—	10	—	—
ATAUTA	53	—	—	5	9,4	—
BOCIGAS	47	4	8,5	6	12,8	—
CASTILLEJO DE ROBLEDO	36	—	—	14	38,8	—
CUEVAS DE AYLLON	45	1	2,2	8	17,8	—
FUENTECAMBRON	32	—	—	25	78,1	—
LANGA DE DUERO	168	11	6,5	13	7,7	—
LICERAS	60	1	1,7	12	20,0	—
MIÑO	47	—	—	4	8,5	—
MONTEJO	53	5	9,4	8	15,1	—
OLMILLOS	41	—	—	4	9,8	—
PEDRAJA	—	2	—	—	—	—
PEÑALBA	63	3	4,8	1	1,6	—
PIQUERA	51	1	2,0	—	—	—
QUINTANILLA DE NUÑO P.	13	—	—	5	38,5	—
QUINTANAS RUBIAS DE AB.	37	1	2,7	—	—	—
REJAS	68	—	—	31	45,6	—
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	190	20	10,5	—	—	—
TORREMOCHA	44	1	2,3	11	22,4	—
TORRESUSO	45	—	—	1	2,2	—
VALDANZO	46	4	8,7	2	4,3	—
VELILLA	21	—	—	2	9,5	—
ZAYAS DE BASCONES	20	—	—	14	70,0	—
ZAYAS DE TORRE	41	—	—	28	68,3	—
TOTAL...	1.306	55	4,2	223	17,1	—

	Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	
%		%		%		%		%
—	—	—	—	—	—	—	15	88,3
—	—	—	—	—	—	—	5	7,4
—	—	—	—	—	—	—	10	
—	—	—	—	—	—	—	5	9,4
—	—	—	—	—	—	—	10	21,3
—	—	—	—	—	—	—	14	38,8
—	—	—	—	—	—	—	9	20,0
—	—	—	—	—	—	—	25	78,1
—	—	—	—	—	—	—	24	14,2
—	—	—	—	—	—	—	13	21,7
—	—	—	—	—	1	2,1	5	10,6
—	—	—	—	—	—	—	13	24,5
—	—	—	—	—	1	2,4	5	12,2
—	—	—	—	—	—	—	2	
—	—	—	—	—	—	—	4	6,4
—	—	—	—	—	—	—	1	2,0
—	—	—	—	—	—	—	5	38,5
—	—	—	—	—	—	—	1	2,7
—	—	—	—	—	—	—	31	45,6
—	—	—	—	—	3	1,6	23	12,1
—	—	—	—	—	2	4,5	14	29,2
—	—	—	—	—	—	—	1	2,2
—	—	—	—	—	—	—	6	13,0
—	—	—	—	—	1	4,8	3	14,3
—	—	—	—	—	—	—	14	70,0
—	—	—	—	—	—	—	28	68,3
—	—	—	—	—	8	0,6	286	21,9

DISTRITO ELECTORAL DE SAN PEDRO MANRIQUE

MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ACRIJOS	29	—	—	3	10,3	—
ALDEALCARDO	18	2	11,1	1	5,5	—
ALDEHUELAS (LAS)	19	—	—	2	10,5	—
BRETUN	34	4	11,8	1	2,9	—
BUIMANCO	31	—	—	3	9,7	—
CAMPORREDONDO	15	4	26,7	—	—	—
CAMPOS	23	4	17,4	1	4,3	—
CASTILLEJO	12	2	16,7	—	—	—
COLLADO (EL)	24	—	—	5	20,8	—
CUESTA (LA)	36	3	8,3	—	—	—
DIUSTES	48	7	14,6	—	—	—
FUENTES (LAS)	19	1	5,3	5	26,3	—
FUENTES DE MAGAÑA	70	2	2,7	—	—	—
HUERTELES	74	1	1,4	11	14,9	—
LAGUNA (LA)	2	—	—	2	100,0	—
LEDRADO	12	6	50,0	1	10,0	—
LERIA	20	5	25,0	—	—	—
MAGAÑA	90	1	1,1	—	—	—
MATA (LA)	14	3	21,4	—	—	—
MATASEJUN	61	—	—	6	9,8	—
MAYA	32	4	12,5	1	3,1	—
ONCALA	51	3	5,9	2	3,9	—
PALACIO	15	1	6,7	4	26,7	—
POVAR	44	1	2,3	1	2,3	—
SAN PEDRO MANRIQUE	127	1	0,8	8	6,3	—
SANTA CECILIA	18	4	22,2	—	—	—
SANTA CRUZ	38	2	5,3	4	10,6	—
SARNAGO	29	—	—	4	13,8	—
SUELLACABRAS	64	—	—	1	1,6	—
TANIÑE	43	—	—	5	11,6	—
VALDECANTOS	8	—	—	1	12,5	—
VALDELAVILLA	8	—	—	1	12,5	—
VALDUERTELES	33	3	9,0	2	6,0	—
VALORIA	28	5	17,9	1	3,6	—
VEGA (LA)	19	3	15,8	—	—	—
VELLOSILLO	12	3	25,0	—	—	—
VERGUIZAS	12	2	16,2	6	50,0	—
VILLAR DEL RIO	54	6	11,1	1	1,9	—
VILLARTOSO	7	1	14,3	1	14,3	—
VILLASECA BAJERA	9	2	22,2	—	—	—
VILLASECA SOMERA	6	2	33,3	2	33,3	—
VIZMANOS	36	3	8,3	3	8,3	—
YANGUAS	120	10	8,3	1	0,8	—
TOTAL...	1.464	101	6,9	90	6,1	—

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1500 reales		Total	%	
%		%		%				
---	---	---	---	---	---	3	10,3	
---	---	---	---	---	---	3	16,6	
---	---	---	---	---	---	2	10,5	
---	---	---	---	---	1	2,9	6	17,6
---	---	---	---	---	---	3	9,7	
---	---	---	---	---	---	4	26,7	
---	---	---	---	---	---	5	21,7	
---	---	---	---	---	---	2	16,7	
---	---	---	---	---	---	5	20,8	
---	---	---	---	---	---	3	8,3	
---	---	---	---	---	1	2,1	8	16,7
---	---	---	1	5,3	---	7	36,8	
---	---	---	---	---	3	4,3	5	7,1
---	---	---	---	---	---	12	16,2	
---	---	---	---	---	---	2	100,0	
---	---	---	---	---	---	7	60,0	
---	---	---	---	---	---	5	25,0	
---	---	---	---	---	---	1	1,1	
---	---	---	---	---	---	3	21,4	
---	---	---	---	---	---	6	9,8	
---	---	---	---	---	1	3,1	6	18,8
---	---	---	---	---	---	5	9,8	
---	---	---	---	---	---	5	33,3	
---	---	---	---	---	---	2	4,6	
---	---	---	---	---	5	3,9	14	11,0
---	---	---	---	---	2	11,1	6	33,3
---	---	---	---	---	---	6	15,8	
---	---	---	---	---	---	4	13,8	
---	---	---	---	---	2	3,1	3	4,7
---	---	---	---	---	---	5	11,6	
---	---	---	---	---	---	1	12,5	
---	---	---	---	---	---	1	12,5	
---	---	---	---	---	---	5	15,0	
---	---	---	---	---	1	3,6	7	25,0
---	---	---	---	---	---	3	15,8	
---	---	---	---	---	---	3	25,0	
---	---	---	---	---	---	8	66,7	
---	---	---	---	---	2	3,7	9	16,7
---	---	---	---	---	---	2	28,6	
---	---	---	---	---	---	2	22,2	
---	---	---	---	---	---	4	66,6	
---	---	---	---	---	---	6	16,6	
---	---	---	---	---	6	5,0	17	14,2
---	---	---	1	---	24	1,6	216	14,8

DISTRITO ELECTORAL DE SORIA

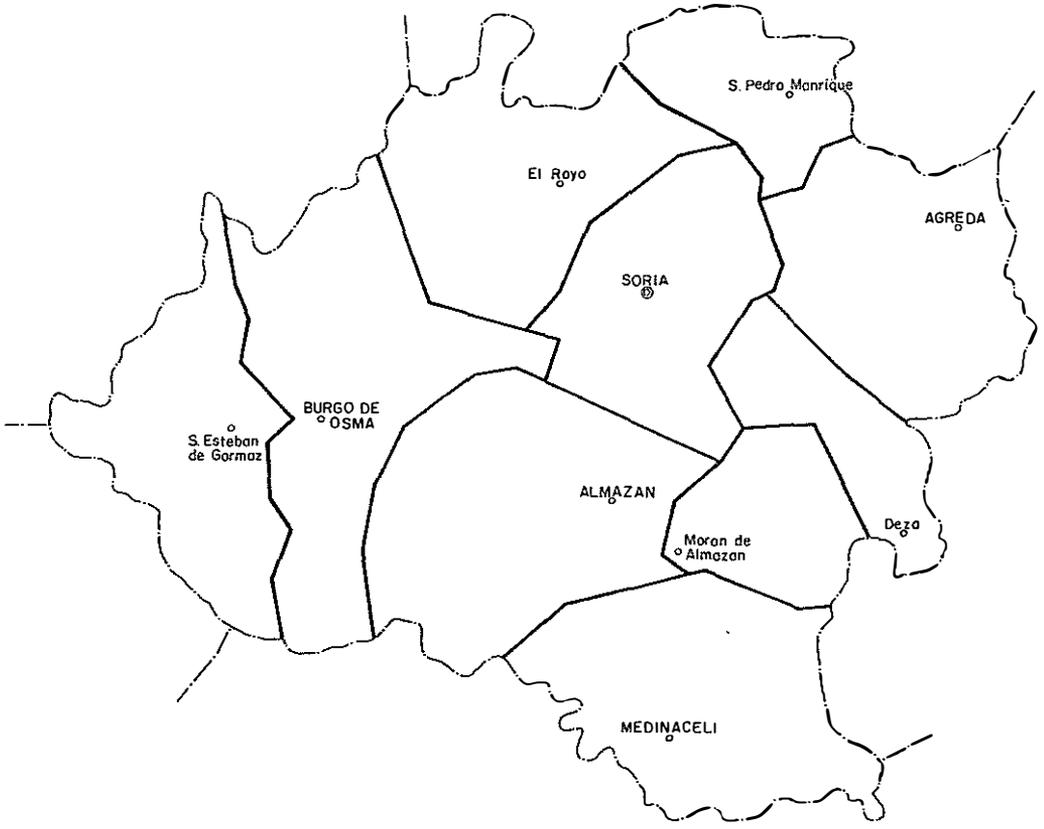
MUNICIPIO	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
ALCONABA	36	—	—	11	30,5	2
ALDEALAFUENTE	32	—	—	—	—	3
ALDEALSEÑOR	53	—	—	—	—	3
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	16	—	—	—	—	4
ALMAJANO	79	—	—	8	10,1	2
ALMARAIL	24	—	—	2	8,3	5
ARANCON	52	1	1,9	—	—	—
BOÑICES	7	—	—	—	—	2
CAMPARAÑON	32	—	—	—	—	1
CANDILICHERA	22	—	—	—	—	2
CARAZUELO	6	—	—	—	—	4
CARBONERA	38	—	—	—	—	1
CARRASCOA DE LA SIERRA	59	—	—	3	5,1	—
CASTILFRIO	68	5	7,3	2	2,9	—
CASTIL DE TIERRA	30	—	—	3	10,0	1
CIRUJALES	67	—	—	4	6,0	—
CORTOS	42	—	—	2	4,8	—
CUBO DE LA SOLANA	76	1	1,3	3	3,9	5
CUELLAR	27	1	3,7	9	33,3	—
CUEVAS (LAS)	42	—	—	3	7,1	—
DOMBELLAS	53	—	—	1	1,9	4
FRAGUAS (LAS)	53	—	—	9	17,0	—
FUENSAUCO	15	—	—	—	—	2
FUENTECANTOS	33	—	—	1	3,0	4
FUENTELFRESNO	23	—	—	3	13,0	3
GARRAY	46	1	2,2	1	2,2	5
GOLMAYO	24	—	—	1	4,2	—
ITUERO	21	—	—	4	19,0	3
NARROS	62	1	1,6	1	1,6	—
NAVALCABALLO	65	—	—	1	1,5	—
NIEVA	35	—	—	2	5,7	—
NOMPAREDES	36	—	—	—	—	1
OMEÑACA	15	—	—	3	20,0	—
OSONILLA	—	—	—	—	—	3
OTERUELOS	39	—	—	3	7,7	—
PINILLA DE CARADUEÑA	14	—	—	3	21,4	2
QUINTANAREDONDA	52	—	—	7	13,5	2
RABANERA DEL CAMPO	30	—	—	6	20,0	1
RENIEBLAS	62	—	—	7	11,3	—
RIBARROYA	21	—	—	2	9,5	2
RUBIA (LA)	21	—	—	—	—	8
SORIA	822	32	3,9	—	—	14
TAPIELA	13	1	7,7	—	—	2
TARDAJOS	69	—	—	—	—	5
TARDELCUENDE	59	—	—	5	8,5	—
TARDESILIAS	24	—	—	1	4,2	1
TEJADO	62	—	—	2	3,2	—
TOZALMORO	14	—	—	1	7,1	—
VELILLA DE LA SIERRA	41	—	—	3	7,3	—
VENTOSILLA	23	—	—	—	—	3
VILLABUENA	98	—	—	2	2,0	6
VILLACIERVOS	117	—	—	11	9,4	—
VILLARES (LOS)	29	—	—	1	3,4	2
ZAMAJON	17	—	—	1	5,9	—
TOTAL...	2.916	43	1,5	132	4,5	108

Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	%	
%		%		%				
5,5	—	—	—	—	—	13	36,0	
9,4	—	—	—	—	—	3	9,4	
5,7	—	—	—	—	—	3	5,7	
25,0	—	—	—	—	—	4	25,0	
2,5	1	1,3	—	—	3	3,8	14	17,7
20,8	—	—	—	—	—	7	29,1	
—	—	—	—	—	—	1	1,9	
28,6	—	—	—	—	—	2	28,6	
3,1	—	—	—	—	—	1	3,1	
9,1	—	—	2	9,1	—	4	18,2	
66,7	—	—	—	—	—	4	66,7	
2,6	—	—	—	—	—	1	2,6	
—	—	—	3	5,1	—	6	10,2	
—	—	—	—	—	6	8,8	13	19,0
3,3	2	6,7	—	—	—	6	20,0	
—	—	—	1	1,5	—	5	7,5	
—	—	—	—	—	1	2,4	3	7,2
6,6	—	—	1	1,3	5	6,6	15	19,7
—	—	—	—	—	—	10	37,0	
—	—	—	—	—	—	3	7,1	
7,6	—	—	—	—	—	5	9,5	
—	—	—	—	—	—	9	17,0	
13,3	—	—	—	—	—	2	13,3	
12,1	—	—	—	—	—	5	15,1	
13,0	—	—	—	—	—	6	26,0	
11,0	—	—	1	2,2	—	8	17,6	
—	—	—	—	—	—	1	4,2	
14,3	—	—	—	—	—	7	33,3	
—	—	—	—	—	1	1,6	3	4,8
—	—	—	3	4,6	—	4	6,1	
—	—	—	—	—	—	2	5,7	
2,8	—	—	—	—	—	1	2,8	
—	—	—	—	—	—	3	20,0	
—	—	—	—	—	—	3	—	
—	—	—	—	—	—	3	7,7	
14,3	—	—	—	—	—	5	35,7	
3,8	—	—	—	—	—	9	17,3	
3,3	—	—	—	—	—	7	23,3	
—	—	—	—	—	—	7	11,3	
9,5	—	—	—	—	—	4	19,0	
38,1	—	—	—	—	—	8	38,1	
1,7	—	—	170	20,7	76	9,3	292	35,6
15,4	—	—	2	15,4	—	5	38,5	
7,3	—	—	—	—	—	5	7,3	
—	—	—	—	—	—	5	8,5	
4,2	—	—	—	—	—	2	8,4	
—	—	—	18	29,0	—	20	32,2	
—	—	—	—	—	—	1	7,1	
—	—	—	—	—	—	3	7,3	
13,0	—	—	—	—	—	3	13,0	
6,1	—	—	—	—	—	8	8,1	
—	—	—	—	—	—	11	9,4	
6,9	—	—	—	—	—	3	10,3	
—	—	—	—	—	—	1	5,9	
3,7	3	0,1	201	6,9	89	3,1	576	19,8

CUADRO RESUMEN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES

DISTRITO ELECTORAL	Varones de más de 25 años	Contribuyentes de 200 reales	%	Labradores con yunta propia	%	Arrendatarios con dos yuntas
AGREDA	2.662	83	3,2	43	1,6	8
ALMAZAN	2.475	37	1,5	312	12,6	73
BURGO DE OSMA	2.363	21	0,9	317	13,4	1
DEZA	1.632	22	1,3	89	5,5	18
MORON DE ALMAZAN	2.241	36	1,6	148	6,6	21
MEDINACELI	2.777	22	0,8	470	16,9	32
ROYO(EL)	1.774	34	1,9	55	3,1	4
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1.306	55	4,2	223	17,1	—
SAN PEDRO MANRIQUE	1.464	101	6,9	90	6,1	—
SORIA	2.916	43	1,5	132	4,5	108
TOTAL...	21.610	454	2,1	1.879	8,7	265

	Arrendatarios que pagan 3.000 reales de renta		Inquilinos que pagan 400 reales de renta		Poseedores de rentas de 1.500 reales		Total	
%		%		%		%		%
0,3	1	—	2	0,1	38	1,4	175	6,6
2,9	1	—	28	1,1	64	2,6	515	20,8
—	7	0,3	74	3,1	36	1,5	456	19,3
1,1	2	0,1	2	0,1	23	1,4	156	9,5
0,9	—	—	12	0,5	12	0,5	229	10,2
1,2	1	—	—	—	41	1,5	566	20,4
0,2	—	—	9	0,5	7	0,4	109	6,1
—	—	—	—	—	8	0,6	286	21,9
—	—	—	1	—	24	1,6	216	14,7
3,7	3	0,1	201	6,9	89	3,1	576	19,8
1,2	15	0,07	329	1,5	342	1,6	3284	15,2



**DISTRITOS ELECTORALES DE
LA PROVINCIA DE SORIA
AÑO 1837**

RELACION DE MUNICIPIOS Y LUGARES DE LA PROVINCIA DE SORIA
 POR PARTIDOS JUDICIALES CON EXPRESION DE SU POBLACION, 1858

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Número de habitantes	Total de habitantes
ACRIJOS	Acrijos	Lugar	174	174
AGREDA	Agreda	Villa	3.102	
	Nava (La)	Casetas	15	
	Pontarrón	Parador	9	
	Ventas, cinco	Ventas	53	3.179
ALDEALPOZO	Aldealpozo	Lugar	240	240
ALDEHUELA (LA)	Aldehuela (La)	Lugar	156	156
ALDEHUELAS (LAS)	Aldehuelas (Las)	Lugar	144	
	Campos (Los)	Lugar	130	
	Ledrado	Lugar	58	
	Valoria	Lugar	145	
	Villaseca Somera	Lugar	39	516
ARMEJUN	Armejún	Lugar	163	163
BERATON	Beratón	Lugar	396	396
BOROBIA	Borobia	Villa	701	
	Ntra. Sra. de los Santos	Ermita	5	706
BRETUN	Balduérteles	Lugar	104	
	Bretún	Lugar	186	
	Laguna (La)	Lugar	14	304
BUIMANCO	Buimanco	Lugar	213	213
CARDEJON	Cardejón	Lugar	189	189
CASTEJON	Castejón	Lugar	244	244
CASTILRUIZ	Añavieja	Lugar	120	
	Castilruiz	Lugar	548	
	San Andrés	Granja	7	
	Ulagares	Ermita	3	678
CERBON	Cerbón	Lugar	198	
	Fuesas (Las)	Lugar	63	261
CIGUDOSA	Cigudosa	Villa	291	
	Molinos, tres	Molinos	15	
	Uribes (Los)	Batán	6	312
CIRIA	Ciria	Villa	566	
	Molino de Ciria	Molino	8	
	Ntra. Sra. de la Serna, ermita y ventas	Caseríos	16	590
COLLADO (EL)	Collado (El)	Lugar	123	
	Navavellida	Lugar	78	201
CUESTA (LA)	Aldealcardo	Lugar	122	
	Cuesta (La)	Lugar	144	266
CUEVA (LA)	Cueva (La)	Lugar	328	
	Cueva (La)	Molino	4	332

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
DEBANOS	Batanes, tres	Batanes	16	
	Débanos	Lugar	346	
	Molinos, tres	Molinos	20	
	Papelería de Débanos	Casa	6	
	Venta de Piedras Blancas	Venta	13	401
DIUSTES	Camporredondo	Lugar	83	
	Diustes	Lugar	238	321
ESTERAS DE LUBIA	Esteras de Lubia	Lugar	201	201
FUENTEBELLA	Fuentebella	Lugar	156	156
FUENTES DE AGREDA	Fuentes de Agreda	Lugar	160	160
FUENTES DE MAGAÑA	Fuentes de Magaña	Villa	376	
	Horcajo (El)	Molino	5	381
FUENTES TRUN	Fuentestrún	Lugar	273	273
HINOJOSA DEL CAMPO	Hinojosa del Campo	Lugar	351	351
HUERTELES	Huérteles	Lugar	343	
	Montaves	Lugar	68	411
JARAY	Jaray	Lugar	177	177
LERIA	Lería	Lugar	157	
	Vega (La)	Lugar	149	306
LOSILLA (LA)	Losilla (La)	Lugar	131	131
MAGAÑA	Magaña	Villa	445	
	Molinos, cinco	Molinos	23	468
MATALEBRERAS	Matalebreras	Lugar	436	
	Montenegro	Lugar	87	523
MATASEJUN	Matasejún	Lugar	285	
	Valdelavilla	Lugar	51	336
MURO	Campistros	Venta	5	
	Conejares	Lugar	28	
	Muro	Lugar	360	393
NOVIERCAS	Molinos, siete	Molinos	37	
	Noviercas	Villa	839	
	Remedio(El)	Santuario	5	881
OLVEGA	Molinos, siete	Molinos	37	
	Olmacedo	Ermita	2	
	Olvega	Villa	1.269	1.308
ONCALA	Oncala	Lugar	235	235
PINILLA DEL CAMPO	Pinilla del Campo	Lugar	170	170
POVAR	Povar	Villa	229	
	Villarraso	Lugar	118	347
POZALMURO	Pozalmuro	Lugar	619	619
SAN ANDRES DE SAN PEDRO	San Andrés de San Pedro	Lugar	259	259
SAN FELICES	Molinos de San Felices	Molino	3	
	San Felices	Lugar	619	622
SAN PEDRO MANRIQUE	Molinos, cinco	Molinos	28	
	San Pedro Manrique	Villa	720	748
SANTA CRUZ	Santa Cruz	Lugar	204	
	Valdecantos	Lugar	49	
	Villartoso	Lugar	58	311

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
SARNAGO	Sarnago	Lugar	157	
	Valdenegrillos	Lugar	116	
	Vallejo (El)	Lugar	39	312
SUELIACABRAS	Espino (El)	Lugar	98	
	Suellacabras	Villa	257	355
TAJAHUERCE	Tajahuerce	Lugar	165	165
TANIÑE	Fuentes (Las)	Lugar	105	
	Taniñe	Lugar	271	376
TREBAGO	Trébago	Lugar	440	440
VALDEGEÑA	Valdegeña	Lugar	197	197
VALDELAGUA	Valdelagua	Lugar	292	292
VALDEMORO	Valdemoro	Lugar	144	144
VALDEPRADO	Castillejo de San Pedro	Lugar	105	
	Valdeprado	Lugar	324	429
VALTAJEROS	Torretarrancho	Lugar	27	
	Valtajeros	Villa	208	235
VEA	Peñazcurna	Lugar	80	
	Vea	Lugar	116	196
VENTOSA DE SAN PEDRO	Palacio	Lugar	130	
	Ventosa de San Pedro	Lugar	294	424
VILIAR DEL CAMPO	Castellanos	Lugar	36	
	Villar del Campo	Lugar	157	193
VILIAR DEL RIO	Villardel Río	Lugar	293	
	Villaseca Bajera	Lugar	47	340
VILIAR DE MAYA	Santa Cecilia	Lugar	97	
	Villar de Maya	Lugar	147	244
VILIARIJO	Villarijo	Lugar	224	224
VIZMANOS	Verguizas	Lugar	55	
	Vizmanos	Lugar	198	253
VOZMEDIANO	Batanes de Vozmediano	Batanes	18	
	Martinete de Vozmediano	Martinete	6	
	Molinos, dos	Molinos	8	
	Vozmedianoy su barrio	Lugar	404	436
YANGUAS	Mata (La)	Lugar	70	
	Vellosillo	Lugar	82	
	Yanguas	Villa	606	758
TOTAL...				25.622

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Número de habitantes	Total de habitantes	
ABANCO	Abanco	Lugar	166	166	
ADRADAS	Adradas	Lugar	200		
	Sauquillo del Campo	Lugar	81	281	
ALALO	Alaló	Lugar	207	207	
ALENTISQUE	Alentisque	Lugar	314		
	Alpedroche	Granja	7		
	Cabanillas	Villa	137		
	Molino de Cabanillas	Molino	6	464	
	ALMAZAN	Almazán	Villa	2.351	
	Caseta de camineros	Caseta	6		
	Chavola	Venta	5		
	FuenteLcarro	Pueblo	47		
	Molinos, tres	Molinos	23		
	Ocáiz	Cotorred.	5		
	Santa Ana	Granja	5		
	Tejerizas	Pueblo	38	2.480	
ANDALUZ	Andaluz	Lugar	194		
	Bosque (El)	Cotorred.	5		
	Molinos, dos	Molinos	17	216	
ARENILLAS	Arenillas	Lugar	402	402	
BARCA	Barca	Villa	437		
	Ciadueña	Lugar	65		
	Molino de Barca	Molino	4		
	Ventas, dos	Venta	18	524	
	BA YUBAS DE ABAJO	Aguilera	Lugar	69	
	Bayubas de Abajo	Pueblo	379		
	Bayubas de Arriba	Pueblo	116		
	Bosque (El)	Cotorred.	7		
	Molinos, cinco	Molinos	24		
	Ullán	Venta	10	605	
BERLANGA DE DUERO	Berlanga de Duero	Villa	1.802		
	Hortezuela	Aldea	88		
	Paredes Altas	Fábrica	5	1.895	
	BLACOS	Blacos	Lugar	268	268
BORDECOREX	Bordecorex	Pueblo	158		
	Molinos de Bordecorex	Molino	2	160	
BORJABAD	Borjabad	Lugar	167		
	Borjabad	Molino	12		
	Valdespina	Lugar	44		
	Velacha	Granja	14	237	
	BRIAS	Brias	Villa	256	256
CABRERIZA	Cabreriza	Lugar	242		
	Molino de Cabreriza	Molino	8	250	
CALATAÑAZOR	Abioncillo	Pueblo	77		
	Aldehuela	Arrabal	150		
	Calatañazor	Villa	287	514	

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caserios y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
CALTOJAR	Caltojar	Pueblo	525	
	Casillas	Lugar	128	
	Molinos, tres	Molinos	18	
	Pepillo	Batán	3	
	Valparaiso	Caserío	5	679
CAÑAMAQUE	Cañamaque	Lugar	397	397
CENTENERA DE ANDALUZ	Centenera de Andaluz	Lugar	330	
	Nuestra Señora de Linares	Ermita	3	333
COBERTELEDA	Almántiga	Lugar	92	
	Ballúncar	Lugar	86	
	Covarrubias	Lugar	100	
	Cobertelada	Lugar	191	
	Lodares del Monte	Lugar	171	640
COSCURITA	Bordejé	Pueblo	114	
	Centenera del Campo	Pueblo	95	
	Coscurita	Pueblo	190	
	Lodarejos	Granja	25	
	Neguillas	Pueblo	130	
	Villalba	Pueblo	96	650
	Cuenca (La)	Pueblo	289	289
CHERCOLES	Chércoles	Lugar	455	455
ESCOBOSA DE ALMAZAN	Escobosa de Almazán	Lugar	174	
	Valdemora	Granja	13	187
FRECHILLA	Frechilla	Lugar	152	
	Miñosa (La)	Lugar	63	
	Torremedia	Lugar	98	313
FUENTEGELMES	Fuentegelmes	Lugar	209	209
FUENTELARBOL	Fuentelárbol	Pueblo	222	
	Molinos, tres	Molinos	6	
	Seca (La)	Pueblo	161	
	Osona	Pueblo	150	
	Ventosa (La)	Pueblo	151	690
	Cantajos	Granja	5	
FUENTELMONGE	Fuentelmonge	Lugar	596	
	Molino de Fuentelmonge	Molino	5	606
	Fuentepinilla	Villa	203	
FUENTEPINILLA	Molino de Fuentepinilla	Molino	4	
	Valderrueda	Pueblo	168	375
	Jodra de Cardos	Pueblo	160	160
LUMIAS	Lumias	Lugar	222	
	Molinos, dos	Molino	7	229
MAJAN	Maján	Pueblo	351	351
MALLONA (LA)	Mallona (La)	Lugar	148	
	Venta de Mallona (La)	Venta	6	154
MATAMAIA	Matamala	Pueblo	290	
	Matute	Pueblo	98	
	Santa María del Prado	Pueblo	162	550
MOMBLONA	Momblona	Lugar	300	
	Molino de Momblona	Molino	4	304

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
MONTEAGUDO	Molino de Monteagudo	Molino	13	
	Monteagudo	Villa	774	787
MORALES	Morales	Lugar	195	195
MORON	Borchicayada	Lugar	51	
	Molinos, tres	Molinos	14	
	Morón	Villa	729	
	Señuela	Arrabal	150	944
NAFRÍA LA LLANA	Muela (La)	Lugar	141	
	Nafría la Llana	Lugar	201	342
NEPAS	Almonacid	Granja	24	
	Nepas	Pueblo	305	
	Nuestra Señora de los Santos	Ermita	2	331
NODALO	Nódalo	Lugar	221	221
NOLAY	Nolay	Lugar	242	242
ONTALVILLA DE ALMAZAN	Ontalvilla de Almazán	Lugar	292	292
PAONES	Ciruela	Lugar	160	
	Paones	Lugar	361	521
	Puebla de Eca	Lugar	361	361
REBOLLO	Fuentelpuerco	Lugar	145	
	Rebollo	Lugar	189	334
RELO	Molino de Rello	Molino	3	
	Rello	Villa	221	224
REVILLA (LA)	Barbolla	Pueblo	89	
	Fuentelaldea	Pueblo	105	
	Monasterio	Pueblo	116	
	Revilla (La)	Lugar	153	463
RIBA DE ESCALOTE	Riba de Escalote	Lugar	296	296
RIOSECO	Escobosa de Calatañazor	Lugar	149	
	Mercadera	Lugar	41	
	Rioseco	Villa	473	
	Valdealvillo	Lugar	221	884
SERON	Molinos, seis	Molinos	34	
	Serón	Villa	890	924
SOLIEDRA	Bujarrapián	Granja	26	
	Molino de Soliedra	Molino	6	
	Soliedra	Lugar	133	165
TAJUECO	Tajueco	Lugar	392	392
TARODA	Taroda	Lugar	405	405
TORLENGUA	Molinos, cuatro	Molinos	24	
	Torlengua	Lugar	405	429
TORRE DE BLACOS	Torre de Blacos	Lugar	266	266
VALDERRODILLA	Molino de Torreandaluz	Molino	4	
	Molino de Valderrodilla	Molino	7	
	Torreandaluz	Lugar	209	
	Valderrodilla	Lugar	220	440
VALTUEÑA	Valtueña	Lugar	341	341
VELAMAZAN	Velamazán	Villa	488	488
VELILLA DE LOS AJOS	Molinos, tres	Molino	13	
	Velilla de los Ajos	Lugar	329	342

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
VIANA	Baniel	Pueblo	41	
	Crespos (Los)	Molino	7	
	Milana	Granja	15	
	Moñux	Villa	106	
	Perdices	Pueblo	79	
VILLASAYAS	Viana	Pueblo	201	449
	Villasayas	Villa	600	600
			TOTAL...	28.174

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Número de habitantes	Total de habitantes
ALCOBA DE LA TORRE	Alcoba de la Torre	Villa	186	186
ALCOZAR	Alcozar	Villa	561	
	Molino harinero	Molino	1	562
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	Alcubilla de Avellaneda	Villa	443	
	Zayas de Báscones	Pueblo	141	584
ALCUBILLA DEL MARQUES	Alcubilla del Marqués	Villa	274	274
ALDEA DE SAN ESTEBAN	Aldea de San Esteban	Lugar	225	225
ATAUTA	Atauta	Lugar	440	440
AYLAGAS	Aylagas	Lugar	170	
	Cubillos	Lugar	90	260
BERZOSA	Berzosa	Villa	489	
	Molino harinero	Molino	4	493
BOCIGAS	Bocigas	Lugar	367	367
BOOS	Boós	Lugar	325	
	Valverde	Lugar	77	402
BURGO DE OSMA	Barcebal	Lugar	164	
	Barcebalejo	Lugar	153	
	Burgo de Osma	Villa	2.607	
	Valdelubiel	Lugar	179	
	Valdeosma	Granja	1	3.104
CARACENA	Caracena	Villa	240	240
CARRASCOSA DE ABAJO	Carrascosa de Abajo	Lugar	245	
	Molino harinero	Molino	5	
	Pozuelo	Lugar	51	301
CARRASCOSA DE ARRIBA	Carrascosa de Arriba	Lugar	243	243
CASAREJOS	Casarejos	Lugar	326	326
CASTILLEJO DE ROBLEDO	Castillejo de Robledo	Lugar	344	344
CUEVAS DE AYLLON	Cuevas de Ayllón	Lugar	352	
	Ligos	Lugar	139	491
ESPEJA	Espeja	Villa	240	
	Guijosa	Aldea	324	
	Hinojosa	Aldea	218	
	Orillares	Lugar	177	
	Quintanilla de Nuño Pedro	Villa	141	
ESPEJON	San Asenjo	Lugar	52	1.152
ESPEJON	Espejón	Lugar	299	299
FRESNO	Fresno	Villa	332	332
FUENTEARMEGIL	Fuencaliente	Aldea	266	
	Fuentearmegil	Villa	308	
	Santervás	Aldea	130	
FUENTECAMBRON	Zayuelas	Aldea	159	863
	Cenegro	Lugar	157	
FUENTECANTALES	Fuentecambrón	Lugar	206	363
	Fuentecantales	Lugar	167	167
GORMAZ	Aceña	Molino	5	
	Gormaz	Villa	178	
	Venta de Gormaz	Venta	7	190
HERRERA	Herrera	Lugar	207	207

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
HOZ DE ABAJO	Hoz de Abajo	Lugar	162	
	Molino de harinas	Molino	3	165
HOZ DE ARRIBA	Hoz de Arriba	Lugar	285	
	Molino de harinas	Molino	5	290
INES	Ines	Villa	351	
	Molino de harinas	Molino	6	357
LANGA	Langa	Villa	1.050	
	Molinos, dos	Molinos	14	1.064
LICERAS	Liceras	Lugar	376	376
LODARES DE OSMA	Lodares de Osma	Lugar	186	186
LOSANA	Losana	Lugar	219	
	Manzanares	Lugar	170	
	Peralejo	Lugar	133	
	Rebollosa de Escuderos	Lugar	56	578
	Madruédano	Lugar	242	242
MADRUEDANO	Madruédano	Lugar	242	242
MATANZA	Matanza	Villa	310	310
MIÑO	Miño	Lugar	367	367
MODAMIO	Modamio	Lugar	157	157
MONTEJO	Molinos, tres	Molinos	13	
	Montejo	Lugar	472	
	Pedro	Lugar	183	
	Rebollosa	Lugar	120	
	Sotillos	Lugar	60	
	Torresuso	Lugar	104	952
	Morcuera	Lugar	419	419
MORCUERA	Morcuera	Lugar	419	419
MURIEL DE LA FUENTE	Muriel de la Fuente	Villa	220	220
MURIEL VIEJO	Muriel Viejo	Villa	190	190
NAFRIA DE UCERO	Molino harinero	Molino	3	
	Nafría de Ucero	Lugar	222	
	Rejas de Ucero	Pueblo	127	
	Valdealbín	Villa	87	439
	Navaleno	Lugar	379	379
NAVALENO	Navaleno	Lugar	379	379
NOGRALES	Nograles	Lugar	129	129
NOVIALES	Noviales	Lugar	231	231
OLMILLOS	Olmillos	Lugar	267	
	San Hipólito	Ermита	4	27.1
	Abión	Caserío	3	
OSMA	Horcajada (La)	Granja	12	
	Molinos, dos	Molinos	10	
	Olmeda (La)	Lugar	88	
	Osma	Ciudad	850	
	Valdegrulla	Lugar	119	1.082
PEÑALBA	Peñalba	Lugar	390	390
PEREDA (LA)	Molino del Mayorazgo	Molino	3	
	Pereda (La)	Lugar	144	147
PIQUERA	Piquera	Lugar	422	422
QUINTANAS DE GORMAZ	Quintanas de Gormaz	Lugar	421	421
QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO	Quintanas Rubias de Abajo	Villa	272	272
QUINTANAS R. DE ARRIBA	Quintanas Rubias de Arriba	Villa	207	207
QUINTANILLA TRES BARRIOS	Quintanilla de Tres Barrios	Lugar	331	331

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm.de habitantes	Total de habitantes
RECUERDA	Galapagares	Lugar	134	
	La Hoz	Molino	3	
	Mosarejos	Lugar	77	
	Recuerda	Lugar	424	638
REJAS DE SAN ESTEBAN	Caseta del caminero	Caseta	11	
	Molinos, dos	Molinos	11	
	Rejas de San Esteban	Villa	474	496
RETORTILLO	Molinos, dos	Molinos	8	
	Villa	Villa	562	570
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Los Ojos	Molino	5	
	San Esteban de Gormaz	Villa	1.118	
	Pedraja	Arrabal	182	1.305
SAN LEONARDO	Arganza	Aldea	160	
	San Leonardo	Villa	740	900
SANTA MARIA DE LAS HOYAS	Muñecas	Lugar	270	
	Santa María de las Hoyas	Villa	605	875
SAUQUILLO DE PAREDES	Sauquillo de Paredes	Lugar	169	169
SOTO DE SAN ESTEBAN	Soto de San Esteban	Lugar	334	334
TALVEILA	Cantalucía	Lugar	149	
	Cubilla	Villa	187	
	Talveila	Villa	390	726
TARANCUEÑA	Cañicera	Lugar	95	
	Tarancueña	Lugar	376	471
TORRALBA	Santiuste	Villa	176	
	Torralba	Villa	386	562
TORREMOCHA	Baón	Molino	6	
	Torraño	Lugar	150	
	Torremoncha	Lugar	300	456
UCERO	Fábrica y molino de chocolate	Caserío	14	
	Molinos, dos	Molinos	11	
	Ucero	Villa	249	274
VADILLO	Vadillo	Villa	171	171
VALDANZO	Molinos, cinco	Molinos	31	
	Valdanzo	Villa	353	
	Valdanzuelo	Lugar	114	498
VALDEMALUQUE	Molinos, dos	Molinos	11	
	Sotos del Burgo	Lugar	234	
	Valdeavellano	Lugar	147	
	Valdelinares	Lugar	109	
	Valdemaluque	Lugar	255	756
VALDENARROS	Molino harinero	Molino	8	
	Valdenarros	Lugar	398	
	Velasco	Lugar	138	589
VALDENEBRO	Valdenebro	Lugar	317	317
VALDERROMÁN	Valderromán	Lugar	239	239
VALVENEDIZO	Castro	Lugar	133	
	Valvedizido	Lugar	174	307
VELILLA DE SAN ESTEBAN	Velilla de San Esteban	Villa	205	205

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
VILDE	Molinos, dos	Molinos	6	
	Navapalos	Lugar	63	
	Vildé	Lugar	319	388
VILLALVARO	Molino harinero	Molino	7	
	Villálvaro	Villa	308	315
VILLANUEVA DE GORMAZ	La Hoz	Molino	4	
	Villanueva de Gormaz	Lugar	287	291
ZAYAS DE TORRE	Zayas de Torre	Villa	447	447
			TOTAL...	35.308

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Número de habitantes	Total de habitantes
AGUAVIVA	Aguaviva	Lugar	323	323
AGUILAR DE MONTUENGA	Aguilar de Montuenga	Lugar	248	
	Molino de Aguilar de Montuenga	Molino	1	249
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	Alcubilla de las Peñas	Lugar	499	
	Molinos, dos	Molinos	4	503
ALMALUEZ	Almaluez	Lugar	518	518
ALPANSEQUE	Alpanseque	Villa	344	344
AMBRONA	Ambrona	Lugar	177	177
ARCOS	Arcos	Villa	640	
	Casa de postas	Casa	7	
	Molinos de propios	Molinos	11	
	Portazgo-Nacional La Trinidad	Portazgo	2	679
BARAONA	Baraona	Villa	619	
	Caseta de camineros	Caseta	3	622
BARCONES	Barconcitos	Ermita	4	
	Barcones	Lugar	506	510
BELTEJAR	Beltejar	Lugar	333	333
BENAMIRA	Benamira	Lugar	243	
	Sayona	Caserío	38	
	Villaseca	Caserío	20	301
BLOCONA	Blocona	Lugar	226	
	Corbesin	Lugar	60	
	Yuba	Lugar	57	343
CONQUEZUELA	Conquezuela	Lugar	211	211
CHAORNA	Chaorna	Lugar	277	277
ESTERAS	Esteras	Lugar	111	
	San Martín	Posada	5	
	Val	Casa	6	122
FUENCALIENTE	Azcamellas	Aldea	78	
	Fuencaliente	Lugar	231	
	Lario	Molino	8	
	Torralba	Aldea	56	373
IRUECHA	Iruecha	Lugar	493	493
JUDES	Judes	Lugar	555	555
LAYNA	Layna	Lugar	461	
	Molinos, cuatro	Molinos	19	480
MARAZOVEL	Marazovel	Lugar	309	309
MEDINACELI	Abadía	Venta	5	
	Lodares	Barrio	155	
	Llanas (Las)	Caserío	20	
	Marqués del Alcocébar	Granja	8	
	Medinaceli	Villa	1.064	
	Molinos, tres	Molinos	15	
	Ribera	Huertas	52	
	San Francisco, parador y fonda	Caserío	57	
	Tinte, venta y molino	Caserío	17	1.393
MEZQUETILLAS	Mezquetillas	Lugar	349	349
MIÑO DE MEDINA	Miño de Medina	Lugar	174	
	Ventosa del Ducado	Lugar	114	288

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
MONTUENGA	Montuenga	Lugar	449	
	Mozas (Las)	Molino	9	
	Venta de Montuenga	Venta	5	463
PINILLA DEL OLMO	Pinilla del Olmo	Lugar	194	194
RADONA	Radona	Lugar	387	387
ROMANILLOS	Romanillos	Lugar	512	512
SAGIDES	Sagides	Lugar	253	
	Ures de Medina	Lugar	128	381
SALINAS	Salinas	Lugar	286	286
SANTA MARIA DE HUERTA	Algodrón	Granja	6	
	Santa María de Huerta	Villa	323	
	Santa María la Blanca	Granja	3	332
SOMAEN	Molinos, dos	Molinos	110	
	Parador de carruajes	Casa	19	
	Somaén	Villa	495	
	Valladares	Granja	25	549
TORREVICENTE	Torrevicente	Lugar	241	241
UTRILLA	Molino de Utrilla	Molino	6	
	Utrilla	Villa	642	648
VELILLA DE MEDINA	Arbujuelo	Lugar	121	
	Avenales	Barrio	106	
	Batanes (Los)	Molino	12	
	Jubera	Villa	174	
	Lomeda	Lugar	74	
YELO	Velilla de Medina	Lugar	331	818
	Yelo	Lugar	454	454
TOTAL...			15.017	

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Número de habitantes	Total de habitantes
ABEJAR	Abejar	Lugar	645	645
ABION	Abión	Lugar	233	233
ALAMEDA (LA)	Alameda (La)	Lugar	440	440
ALCONABA	Alconaba	Lugar	191	
	Cubo de Hogueras	Lugar	48	
	Granjas, dos	Granjas	26	
	Hontavilla de Valcorba	Lugar	43	
	Martialay	Lugar	77	385
ALDEALFUENTE	Aldealafuente	Lugar	177	
	Ribarroya	Lugar	94	
	Tapiela	Lugar	71	342
ALDEALICES	Aldealices	Lugar	114	114
ALDEALSEÑOR	Aldealseñor	Lugar	263	263
ALDEHUELA DEL RINCON	Aldehuela del Rincón	Lugar	135	
	Molino del Rincón	Molino	3	138
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	Aldehuela de Periañez	Lugar	74	
	Canos	Lugar	102	
	Torretartajo	Lugar	29	205
ALIUD	Aliud	Lugar	242	
	Albocave	Villa	49	
	Arángel	Molino	5	296
ALMAJANO	Almajano	Lugar	317	
	Almajano	Molino	6	323
ALMARAIL	Almarail	Lugar	118	
	Malo	Molino	3	
	Riotuerto	Lugar	36	157
ALMARZA	Almarza	Pueblo	436	436
ALMAZUL	Almazul	Pueblo	457	
	Zárabes	Lugar	98	555
ALMENAR	Almenar	Villa	466	
	Molino del Conde	Molino	8	
	Nuestra Señora la Llana	Santuario	6	480
ARANCON	Arancón	Lugar	130	
	Tozalmoro	Pueblo	77	207
AREVALO DE LA SIERRA	Arévalode la Sierra	Lugar	270	
	Castellanos de la Sierra	Lugar	40	310
ARGUIJO	Arguijo	Lugar	159	159
BARRIOMARTIN	Barriomartin	Lugar	129	
	Cojedera	Molino	5	
	Vadillo	Caserío	8	142
BLIECOS	Bliecos	Lugar	195	
	Molinos, dos	Molinos	9	204
BUBEROS	Buberos	Lugar	265	
	Molino de Buberos	Molino	4	269
BUITRAGO	Ausejo	Lugar	99	
	Buitrago	Lugar	148	
	Fuentefresno	Lugar	116	363
CABREJAS DEL CAMPO	Cabrejas del Campo	Pueblo	215	
	Ojuel	Pueblo	77	292

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
CABREJAS DEL PINAR	Cabrejas del Pinar	Villa	619	619
CALDERUELA	Calderuela	Lugar	80	
	Casetas de peones	Casetas	7	
	Nieva	Pueblo	81	
	Ormeñaca	Pueblo	97	265
CAMPARAÑÓN	Camparañón	Lugar	166	166
CANDILICHERA	Candilichera	Lugar	148	
	Carazuelo	Lugar	62	
	Duáñez	Lugar	56	
	Fuentetecha	Lugar	141	
	Mazalvete	Lugar	148	555
CANREDONDO	Canredondo	Pueblo	188	188
CARABANTES	Carabantes	Pueblo	494	
	Molino de Carabantes	Molino	4	498
CARBONERA	Carbonera	Lugar	262	
	Hontalvilla del Tormo	Granja	3	265
CARRASCOSA DE LA SIERRA	Carrascosa de la Sierra	Villa	222	222
CASTIL DE TIERRA	Castil de Tierra	Lugar	149	149
CASTILFRIO	Castilfrío	Lugar	306	306
CIDONES	Cidones	Lugar	420	
	Malluembre	Granja	4	424
CIHUELA	Albalate	Granja	23	
	Cihuela	Villa	474	
	Mazaracete, granja y molino	Caserío	12	509
CIRUJALES DEL RIO	Cirujales del Río	Lugar	229	229
CORTOS	Cortos	Pueblo	177	177
COVALEDA	Covaleda	Villa	862	862
CUBO DE LA SIERRA	Cubo de la Sierra	Lugar	186	
	Matute de la Sierra	Pueblo	93	
	Molinos, dos	Molinos	21	
	Portelárbol	Pueblo	112	
	San Gregorio	Granja	11	
	Segoviela	Pueblo	68	
	Sepúlveda	Pueblo	82	
	Zarranzano	Venta	11	584
CUBO DE LA SOLANA	Cubo de la Solana	Lugar	389	
	Molinos, dos	Molinos	14	
	Rabanera del Campo	Lugar	135	538
CUELLAR	Cuéllar	Lugar	120	120
CUEVAS (LAS)	Cuevas (Las)	Lugar	254	254
CHAVALER	Chavaler	Lugar	122	
	Molino del Cura	Molino	4	126
DEZA	Deza	Villa	1.373	
	Hambre (El)	Venta	6	
	Vega (La)	Molino	5	
	Yero (El)	Granja	7	1.391
DOMBELLAS	Dombellas	Lugar	116	
	Molinete	Molino	1	
	Santervás	Barrio	136	253
DURUELO	Duruelo	Lugar	551	551

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
ESTEPA DE SAN JUAN	Estepa de San Juan	Lugar	102	102
	FRAGUAS (LAS)	Fraguas (Las)	Lugar	236
	Nuestra Señora de Hinodejo	Caserío	8	244
FUENTECANTOS	Fuentecantos	Lugar	206	206
FUENTELSAZ	Aylloncillo	Pueblo	79	
	Fuentelsaz	Lugar	120	
	Pedraza	Pueblo	54	253
FUENTETOBA	Frentes	Granja	8	
	Fuentetoba	Lugar	297	305
GALLINERO	Cerveriza	Barrio	20	
	Gallinero	Lugar	323	
	Lumbrerillas	Barrio	96	
	Molino de Lumbrerillas	Molino	6	445
GARRAY	Arenalejo	Caserío	2	
	Garray	Lugar	284	
	Garrejo	Granja	17	
	Molinos, dos	Molinos	11	
	Soto de Duero	Caserío	6	320
GOLMAYO	Golmayo	Lugar	145	
	Molino de Golmayo	Molino	3	148
GOMARA	Gómara	Villa	575	
	Paredesroyas	Lugar	112	
	Torralba de Arciel	Lugar	115	802
HERREROS	Herrerros	Lugar	471	471
HINOJOSA DE LA SIERRA	Hinojosa de la Sierra	Villa	167	
	Langosto	Lugar	66	
	Salas	Molino	10	243
ITUERO	Ituero	Lugar	159	159
LEDESMA	Ledesma	Lugar	308	308
MAZATERÓN	Mazaterón	Pueblo	413	413
MIÑANA	Miñana	Lugar	197	
	Vega (La)	Molino	9	206
MOLINOS DE DUERO	Molino de Abajo	Molino	3	
	Molinos de Duero	Lugar	221	224
MONTENEGRO DE CAMEROS	Montenegro de Cameros	Villa	614	614
MUEDRA	Muedra	Lugar	281	281
NARROS	Narros	Lugar	313	313
NAVALCABALLO	Navalcaballo	Lugar	341	341
NOMPAREDES	Boñices	Lugar	39	
	Nomparedes	Lugar	188	227
OCENILLA	Ocenilla	Lugar	338	338
OTERUELOS	Oteruelos	Lugar	224	
	Pelayo	Molino	6	
	Vilvestre de los Nabos	Lugar	101	331
	PEDRAJAS	Aldehuela	Molino	4
	Pedrajas	Lugar	213	
	Toledillo	Lugar	67	
	Venta de Toledillo	Venta	10	294
PEÑALCAZAR	Minas (Las)	Lugar	94	
	Peñalcázar	Lugar	260	354

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
PERONIEL	Peroniel	Lugar	418	418
PORTEL RUBIO	Casa de peones camineros	Casa	2	
	Portelrubio	Lugar	133	135
PORTILLO	Portillo	Lugar	122	122
POVEDA	Carretera (La)	Barraca	210	
	Posada de Rey	Venta	20	
	Póveda	Lugar	163	
QUINTANA REDONDA	Santos (Los)	Barrio	58	451
	Izana	Pueblo	81	
	Llamosos (Los)	Pueblo	194	
	Molinos, dos	Molinos	13	
QUIÑONERÍA	Quintana Redonda	Pueblo	344	632
	Quiñonería	Lugar	207	207
RABANOS (LOS)	Colgadillo	Molino	4	
	Granjas, tres	Granja	48	
	Lubia	Pueblo	213	
	Matas (Las)	Caseta	7	
	Rábanos (Los)	Pueblo	385	
	Venta	Venta	6	663
REBOLLAR	Espejo	Lugar	83	
	Molinos, dos	Molinos	13	
RENIEBLAS	Rebollar	Lugar	212	308
	Fuensaúco	Lugar	87	
	Renieblas	Lugar	314	
REZNOS	Ventosilla	Lugar	78	479
	Reznos	Lugar	469	469
ROLLAMIENTA	Rollamienta	Lugar	242	242
ROYO (EL) y DERROÑADAS	Castillo (El)	Santuario	4	
	Molinos, dos	Molinos	15	
	Rincón (El)	Granja	8	
	Royo (El) y Derroñadas	Lugar	847	
	Santa Cecilia	Santuario	4	878
SALDUERO	Molino de arriba	Molino	8	
	Salduero	Lugar	206	214
SAN ANDRÉS DE ALMARZA	San Andrés de Almarza	Lugar	393	393
SAUQUILLO DE ALCAZAR	Sauquillo de Alcázar	Lugar	182	182
SAUQUILLO DE BOÑICES	Sauquillo de Boñices	Lugar	165	
	Alparrache	Pueblo	53	218
SORIA	Caseríos, tres	Caseríos	38	
	Ermitas, cinco	Ermitas	23	
	Huertas, doce	Huertas	101	
	Las Casas	Barrio	317	
	Molinos, tres	Molinos	36	
	Santa Isabel	Hospital	50	
	Soria	Ciudad	5.004	
	Ventas, dos	Ventas	13	
	Verguilla (La)	Barrio	21	5.603
SOTILLO DEL RINCON	Molinos de Razón	Lugar	164	
	Sotillo del Rincón	Lugar	537	701

AYUNTAMIENTOS	Nombre de los pueblos, aldeas, caseríos y demás lugares comprendidos en su jurisdicción	Clase de las poblaciones	Núm. de habitantes	Total de habitantes
TARDAJOS	Granjas, dos	Granjas	25	
	Miranda	Lugar	77	
	Molino de Tardajos	Molino	2	
	Tardajos	Lugar	335	439
TARDELCUENDE	Cascajosa	Lugar	20	
	Molino de Tardelcuende	Molino	7	
	Osonilla	Lugar	62	
	Sierra de Agua	Artefacto	7	
	Tardelcuende	Lugar	347	443
TARDESILLAS	Molino de abajo	Molino	5	
	Tardesillas	Lugar	115	120
TEJADO	Tejado	Villa	278	
	Villanueva de Zamajón	Lugar	124	
	Zamajón	Lugar	78	480
TERA	Estepa de tera	Pueblo	65	
	Tera	Lugar	188	253
TORREAREVALO	Torrearevalo	Lugar	238	238
TORRUBIA	Tordesalas	Pueblo	106	
	Torrubia	Lugar	234	
	Venta de Torrubia	Venta	8	348
VALDEAVELLANO DE TERA	Valdeavellano de Tera	Lugar	809	809
VELILLA DE LA SIERRA	Olmedillos	Santuario	11	
	Velilla de la Sierra	Lugar	165	176
	Ventosa de la Sierra	Lugar	154	154
VENTOSA DE LA SIERRA	Ventosa de la Sierra	Lugar	154	154
VILLABUENA	Molino de abajo	Molino	7	
	Villabuena	Lugar	379	386
VILLACIERVOS	Villaciervos	Lugar	271	
	Villaciervos	Lugar	429	700
	Villar del Ala	Lugar	269	315
VILLARES (LOS)	Molino de los Villares	Molino	8	
	Pinilla	Lugar	78	
	Rubia (La)	Lugar	130	
	Villares (Los)	Lugar	156	372
VILLASECA DE ARCIEL	Villaseca de Arciel	Lugar	264	264
VILLAVERDE	Villaverde	Lugar	309	309
VINUESA	Batán de Vinuesa	Batán	4	
	Caseríos, cuatro	Caseríos	120	
	Chozas, cuatro	Chozas	82	
	Fábrica de papel	Fábrica	13	
	La Ferretería	Fábrica	62	
	Vinuesa	Villa	794	1.075
			TOTAL...	43.347

Total población provincia de Soria... 147.468

LISTA DE MAXIMOS CONTRIBUYENTES DE LA CAPITAL (1834)

	Pajay utensilios	Frutos civiles	Subsidio de comercio	Total
Juan de la Torre	50	313,8	—	368,8
Mateo Vicente Luengo.....	266	180	180	626
Simón de la Orden	117	136	92	345
Bías Luis.....	137,22	71,14	90	299,2
Julián Martín	114	94,16	80	288,16
Agustín Ruiz.....	107	69,24	90	262,24
Bonifacio García.....	87,6	169	—	256,6
Ramón de la Orden.....	114,24	21,20	90	226,10
Rafael de la Orden.....	114,24	—	90	196,24
José Gallego	94,2	—	90	184,2
Vicente Lorenzo.....	99,14	14,14	70	183,28
Cipriano Capdet	91,26	11,20	80	183,12

Hay que añadir los grandes propietarios de cuantiosos bienes dentro y fuera de la provincia, que están ausentes de las listas ya que sus propiedades no se encuentran en el radio de la capital y son:

Manuel Esquibel, Barón de Pallaruelo
 Bernardo Esquibel, Barón viudo de Pallaruelo
 Juan Manuel Izquierdo
 Ceferino Carrillo

(No figuran entre los máximos contribuyentes los componentes del Ayuntamiento).

Fuente: «Mayores contribuyentes en la Capital. 1843». A.M.S. Sin catalogar.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA MILICIA URBANA DE MARZO DE 1835

Art. 1. La Milicia urbana es una institución civil, dependiente del Ministerio de lo Interior en lo general de la Nación, del Gobernador civil en cada provincia, y de la respectiva autoridad civil y gubernativa en cada pueblo. Sin embargo en las formaciones y actos del servicio á que concurra con cuerpos del Ejército tendrá la dependencia conveniente de las autoridades y gefes militares, del modo que prescribirán los reglamentos; y en todos los casos observará con los militares la armonía y deferencia que exige el mejor servicio del Estado.

Art. 2. La Milicia urbana se compondrá: 1.º De todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera denominación pertenecen á ella. 2.º De todos los individuos que deberán ser alistados por reunir las calidades que determinan los artículos siguientes.

Art. 3. Las calidades legales del individuo que debe ser alistado en la Milicia urbana son: 1a. Ser español o naturalizado legalmente, con tal que cuente un año de vecindad en el pueblo en que sea alistado, siempre que no tenga algún impedimento físico o moral permanente, legalmente declarado. 2a. Tener la edad de diez y ocho á cincuenta años cumplidos. 3a. Pagar una cuota de contribución directa en la Península e Islas adyacentes, á saber:

- Ocho reales en los pueblos que no pasen de 20 almas.
- Doce reales en los pueblos de 20 a 60 almas.
- Veinte reales en los de 60 á 100 almas.
- Treinta reales en los de 100 á 150 almas.
- Y cuarenta reales en los de 150 á 200 almas.
- En los pueblos de 200 á 350 almas, ó puertos habilitados de 100 á 200, deberán pagar cincuenta reales.
- Sesenta reales en los pueblos de más de 350 almas, y puertos habilitados de 200 á 350.
- Y ochenta reales en Madrid y puertos habilitados, cuya población pase de 350 almas.

Los hijos de los que paguen una contribución directa de sesenta reales arriba en los pueblos que no excedan de 100 almas, y en todos los demás una cantidad equivalente á la triple cuota prefijada en la anterior

clasificación, podrán ser comprendidos en el alistamiento con el beneplácito de sus padres.

Los dependientes de escritorios, tiendas y fábricas cuyos dueños paguen la cuota señalada en éste artículo para los padres de familia, podrán ser alistados, siempre que sus principales se constituyan responsables su conducta.

Se consideran como contribuciones directas en el sistema actual de Hacienda, las de Rentas provinciales, en los casos en que se cobran por repartimiento; la de Frutos civiles; ordinaria y extraordinaria de paja y utensilios; el Subsidio de Comercio, y las de equivalente y catastro en las provincias donde se paguen.

Art. 4. No serán incluidos en este alistamiento: 1.º Los ordenados in sacris. 2.º Los militares en activo servicio. 3.º Los Ministros de los Tribunales Supremos, de los superiores, de los especiales, y los Jueces de partido. 4.º Los Relatores de los Tribunales Supremos, superiores y especiales, aunque no sean de Real nombramiento ni gocen sueldo del Real Erario. 5.º Los alcaldes, llaveros y porteros de las cárceles. 6.º Los conductores y postillones de correos. 7.º Los criados de labranza y de ganadería los jornaleros que no paguen á lo menos y veinte y cuatro reales de contribución directa.

Están dispensados de este servicio, pero podrán alistarse si quieren. 1.º Los ilustres Próceres y Señores Procuradores del reino. 2.º Los retirados y licenciados del Ejército de Mar y Tierra. 3.º El médico, cirujano, boticario y albéitar titular de cada pueblo; pero no los demás individuos de estas profesiones donde haya más de uno. 4.º Los empleados de Real nombramiento que gocen de sueldo del Erario con residencia fija, cuyos empleos les impongan la obligación de asistir horas determinadas á alguna oficina; de cuya obligación no podrán eximirse á pretexto del servicio de la Milicia urbana. 5.º Los Rectores, Directores y Catedráticos de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza pública. 6.º Los Maestros de primeras letras con escuela pública.

Art. 5. No pueden servir en la Milicia urbana: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente. 2.º Los que hayan sufrido penas corporales ó infamatorias, excepto las impuestas por delitos políticos anteriores a los Reales decretos de amnistía publicados desde 10 de Octubre de 1832. 3.º

Los que hayan tomado las armas contra los derechos de la REINA nuestra Señora aunque se hallen indultados.

Art. 6. Por ahora los Ayuntamientos de cada pueblo, parroquia o jurisdicción, asistidos de un número de mayores contribuyentes igual al de los concejales, tendrán a su cargo la formación del alistamiento y declaración de las exenciones del individuo. La elección del arma será a voluntad del individuo.

En caso de queja se acudirá al Gobernador civil de la Provincia, que resolverá sin apelación.

Art. 12. Los Capitanes, Tenientes y Subtenientes o Alféreces serán nombrados por el Gobernador civil, á propuesta en terna hecha a pluralidad absoluta de votos por el Consejo de disciplina del batallón ó escuadrón, al cual se asociará sólo por este acto un individuo de cada una de las clases del batallón ó escuadrón, debiendo ser elegido por el método establecido en el artículo 9.º.

Las propuestas podrán recaer en cualquiera de los inscritos en la Milicia urbana, siempre que reúnan las cualidades siguientes: 1.º Ser mayor de veinte y cinco años. 2.º Contribuir con una cuota doble de la señalada para ser Urbano, o haber servido en el Ejército, Marina ó Milicias Provinciales, y hallarse retirado en clase de Oficial.

Los empleos de Gefes y Oficiales pueden renunciarse a voluntad del que los obtiene; pero los de Real nombramiento deberán devolver en este caso los Despachos que se les haya dado como Oficiales de la Milicia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Soria, núm. 50, 1 de Abril de 1835)

S U P L E M E N T O

AL BOLETIN OFICIAL Núm. 78.

De la Provincia de Soria del Viernes 5 de Junio de 1835.

—oOo—

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

El Caballero Alcalde mayor de la villa y Partido del Burgo de Osma en oficio de hayer, que recibí anoche á las dos y media, me dice lo siguiente:

«En esta hora que son las siete y media poco mas ó menos de la mañana de este día, se han presentado al Comandante de este destacamento cuatro prisioneros de los hechos en Ontoria, que han logrado fugarse de los rebeldes desde Doña Santos contiguo á Arauzo donde nuestras fidelísimas tropas á las dos de la tarde del día de ayer, principiaron á batir toda la facción, debiendo segun su relación haber quedado bien batida y totalmente dispersa. Segun vaya adquiriendo los pormenores de tan brillante encuentro, los patentizaré á V. S. con toda presteza y con la suma complacencia que ahora lo practico de tan lisongera nueva».

Lo comunico á los pueblos de esta Provincia para su satisfaccion é inteligencia, en la de que el estimable Sr. Comandante militar de la misma, ha recibido igual parte oficial del Caballero Comandante de armas de dicha villa, y me ha facilitado noticia nominal de los individuos que han empezado á salvarse de odiosa esclavitud en poder del atroz Merino. Sus nombres son: Melquiades Izquierdo, soldado de la compañía de Carabineros del 2.º Batallon de infantería, Joaquín Ruiz, Félix Tutor y Antonio García, todos de la 3.ª de los Escuadrones Lanceros de ISABEL II; lo que me apresuro á publicar para consuelo de sus familias, como se practicará respecto de los demas que se vayan presentando fugados de la infame gavilla, que no pudo vencerlos sino que los recibió sin peligro de manos de la perfidia.

SORIANOS: Ya veis el fruto que la divina Providencia permite, momentáneamente cuando mas, los triunfos efimeros é insignificantes (aunque siempre lamentabilísimos) de los traidores enemigos de nuestra angelical REINA y su causa legítima. ¡Vivas y honor eterno á los

mártires de la lealtad y de la Pátria en Ontoria! ¡Odio y execración perpetua á los viles que trafican horrorosamente con la noble sangre Española para saciar su ambicion personal é interesadas miras! Recordad que Numancia todavía existe en vuestros corazones, como lo atestigua la juventud en masa que teneis en las filas de la fidelidad para baldon y oprobio de los inicuos que intentan mancillar el heroismo de Castilla; pero tened entendido que asi como será el dia mas feliz de mi vida aquel en que yo pueda elevar á conocimiento de S. M. que ya no hay individuo alguno de esta Provincia entre los deformes pelotones de foragidos que de tiempo en tiempo á favor de la seducción ó la violencia suele reunir para castigo del género humano el detestable Merino, encarnecido en crímenes y crueldades demasiado sabidas; asi tambien con harto sentimiento mio no podré dejar sin castigo infalible cualquiera omisión que la Autoridad militar me avise notar en los pueblos ó sus Justicias por comunicar del modo que puedan á los Gefes de las Armas respectivas el movimiento, espionage y manejos de los facciosos, ó por la falta de su captura y envio á esta Capital cuando en corto número tengan la osadía de ir á trastornar el orden y la paz de las honradas familias, pues el valor es una virtud tanto como la cobardia delito mayor ó menor según el número de víctimas que produce; y debeis estar seguros de que si las facciones no hallan abrigo en los pueblos inmediatamente se disipan. Soria 5 de Junio de 1835.—*José María Bremon.*

—oOo—

ENTRADA DE BASILIO GARCIA EN LA CIUDAD DE SORIA

En la Ciudad de Soria y Salas Consistoriales de ella a diez y siete de julio de mil ochocientos treinta y seis los Sres. D. José Gallego Regidor síndico de su muy lltre. Ayuntamiento, los Presviteros D. Manuel Baun y D. Santiago Bernal, cura párroco de la Ntra. Sra. del Espino y Prevendado de la Iglesia Colegial de San Pedro de la misma, los Licenciados D. José Barela y D. Juan Manuel de Matute, D. Saturio Carnicero, D. Santiago Ortega, D. Manuel de Ubieta, D. Antonino Casado, D. Lázaro García y D. Julián Martín, de su vecindad, digeron: Que habiendo advertido una grande conternación en este leal vecindario la mañana del día de ayer por consecuencia de las noticias que se habían esparcido en los anteriores, y toque de Generala que hizo a las siete de ella su Guarnición, notando además que muchas personas llenas de temor corrían en barias direcciones por la próxima entrada de las Tropas de D. Carlos, que aseguraban ya en sus muros, se reunieron en la Plaza Real a inbitacion del primero con el deseo de suplir la falta de las Autoridades municipales, y en efecto no habiendo parecido mas que el propio Sr. Regidor Gallego, se unieron a él, y erigidos todos en Junta provisional aunque tímidos por la triste suerte que les amenazaba, arrastrando los peligros que se oponían, se decidieron a ponerse al frente de este venemerito vecindario, y a aplacar en su nombre la ira que el Terror de que estaba poseido suponía traian contra el aquellas tropas: Que si bien se llenaron de confianza los vecinos reunidos por haber visto levantar la Guardia del Principal y dirigirse al fuerte de Santa Clara, se vieron totalmente desanimados al ver que al poco rato se presentó un Piquete al frente de esta

Sala Consistorial, con orden expresa de no retirarse asta no ver una triple Fuerza enemiga, porque de disparar un solo tiro creian comprometida la Población y entregada al rigor de aquellas tropas, pero antes de desistir de su primera idea buscaron el medio de hacer retirar aquel Piquete, y en efecto lo consiguieron asi que el beneplacito para el recibimiento de estas, los Sres. D. José Gallego, D. Santiago Ortega y D. Manuel Ubieta, comisionados para ello, del Sr. Comandante General de la provincia, que se hallaba en el indicado Fuerte; Que conseguido ya este primer triunfo y beneplacito, no bacilaron un momento en salir al encuentro de las Tropas de D. Carlos y responder a los cargos y pedidos que hiciesen, todo con el saludable fin de libertar al vecindario de un saqueo y de las duras penalidades y trabajos consiguientes, y para ello se dirigieron en comunidad por la Calle del Collado, Plazuela de Erradores y calle de el Rabal al campo de Santa Barbara, en donde se decia que ya estaban las Tropas carlistas, en cuyo transito escitaron a la tranquilidad, quietud y buen orden, y se les reunieron algunos otros vecinos entre ellos los Presviteros D. Julián Blanco y D. Juan José Felipe canónigos y el primero Arcipreste de la Iglesia Colegiata de San Pedro, D. Julián Celorrio, cura párroco de la Santa María la Mayor, D. Manuel Cruces, cirujano titular de esta capital, D. José García médico en ella, D. Cipriano Capdet, D. Vicente López, D. Antonio Páramo, D. Juan Escoinqui, D. Francisco Martín, D. Emeterio Sebastián, el Licenciado D. Cándido Joaquín Checano, José Blasco, D. Blas Luis, D. Baltasar Callejo, D. Saturio Briebea y D. Juan Vicente Rubio, y al tomar la indicada calle del Rabal encontraron que entraba ya en la Plazuela de Erradores, un cabo de caballería, y poco mas atras dos Batidores de la columna que dieron al voz de «Viva el Rey, Viva la Religión, Viva la Paz». Que siguiendo la calle adelante tocaron con una Abanzada de caballería, y preguntando un Gefe por el principal de la Columna, les respondió que atras venia, continuando la marcha y pasado ye el edificio donde se halla establecido el Registro de entrada de esta ciudad descubrieron vastante porcion de caballeria en el sitio que dicen de la horca y hoy lebanta un Piramide, distante poco mas de un tiro de pistola, que no dejo de infundirles algun temor, y enarbolando un Pañuelo Blanco en un Baston caminaron a encontrarse con ellos, y preguntando segunda vez a uno con insignias de capitan por su comandante, les mostró el grueso de la columna de infanteria y gefes que a la cabeza de ella iban entrando por el Camino del Barrio de las Casas; y efectivamente al llegar como a la mitad del campo de Santa Barbara emparejaron con la caveza de la mencionada columna y Gefes que la mandaban y uno de ellos que por el bordado y entorchados que llevaba

en las bueltas de la casaca indicada ser Brigadier, se dirigió a toda la comitiva anteriormente explicada y le pregunto el objeto que allí la llevaba, y por el Sr. José Gallego, le fue respondido era uno de los Regidores y unico indibiduo de los del Ayuntamiento, que los demas no parecían, ni otra alguna Autoridad en la ciudad, y que los que le acompañaban eran vecinos de providad, que llevados del buen deseo de contribuir en cuanto les fuera posible al bien de la población salían a hacer presente a su Señoría la tranquilidad en que se hallaba esta, e implorar su benignidad para con ella, pregunto sin detencion por los individuos de la Guardia Nacional, y le fue respondido haberse ausentado en su mayor parte, por lo que escitó a la comitiba para que se le presentasen todos los que pudiesen ser habidos que S. M. los había perdonado, y el en su Real nombre los perdonaba y empeñaba su palabra de honor de no inferirles daño alguno, salvo que hubiesen causado perjuicios a tercero, que en tal caso quedaría reserbada la acción de estos para despues, anunció tambien el dia de Represalia que la ley de guerra le concedía en los bienes de los ausentes, pero dió firme palabra de no hacer uso de ella si como se le aseguraba el pueblo estaba quieto y pacífico y se suministraban a sus tropas tres mil raciones de pan, carne y vino, la cebada y bagajes necesarios, mil pares de zapatos o dos mil de alpargatas, y doscientos mil reales de vellon en corto tiempo que mediaba asta la hora de las doce, ratificando la palabra de no causar daño alguno a la población ni a su honrado vecindario: Que llenos de satisfacción con esta promesa se bolvieron a estas salas consistoriales con el objeto de proporcionar el pedido que se las hacia sino en el todo por la dificultad grande que había, al menos en la parte posible y para que ayudasen a ello imbitaron y se les reunieron entre otros Sres. D. José Andrés López, D. Isidro Domínguez, D. Nicolás de la Orden, D. Juan Montant, José Ramón y Prudencio Ramón, Don Bernardo María Esquivel, baron viudo de Pallaruelo, y llegados a ellas creyeron de su dever en primer lugar poner en noticia del Sr. Comandante de la Provincia todo lo que queda explicado, y en segundo el dividirse como lo hicieron acto continuo unos a recoger el pedido de raciones de pan, carne, vino, cebada, otros al de zapatos y alpargatas, y otros enfin a formar una relación de los vecinos que se creía pudiesen afrontar en el acto cantidades suficientes que reunidas llenasen las ideas de Esigente: que sin descuidar el otro particular anunciado, se puso, aunque en abrebiatura, una nota en forma de oficio de todo el anterior pasado al Sr. Comandante Militar de la Provincia y le llevaron los Sres. D. José Gallego, D. Santiago Bernal y D. Antonio Páramo, pero lejos de tener acogida en el Fuerte, les recibieron a Balazos y por cuya razón

desistieron de su entrega por entonces, hasta que a la puertas del Sol se vrindó la consorte de Pedro Martínez de las Heras, sargento de una de las compañías de la Guarnición, a la que le fue dado para que la hiciesen y se duda si efectivamente la realizó: Que el deseo de librar a este becindario del saqueo y demas penalidades y trabajos consiguientes hizo que los comisionados adelantasen cada uno en el objeto para que se le habia autorizado, tanto que, al medio día se efectuó la entrega de novecientas once libras de carne, ochocientas setenta y ocho de vacallao, ciento veinte y cinco de tocino salado, doscientas treinta y tres raciones de cebada, dos mil de vino y mas de tres mil de pan, y que a las cuatro de la tarde se reuniese y entregase al que se titulaba Ministro de la Real Hacienda la suma de setenta y seis mil reales en metalico, y mil sesenta y dos pares de alpargatas, con que se creyó satisfacer los deseos del Brigadier, D. Basilio Antonio Garcia, Comandante de la columna de D. Carlos mas por desgracia no sucedio asi porque habiendole erido un oficial desde la Torre o Portico de la Parroquia de Ntra. Sra. del Espino, se persono en esta Sala Consistorial, altamente ofendido e incomodo, y aunque no manifesto que la causa de su inquietud fuese esta los hechos que precedieron lo acreditaron, por cuanto habiendo preguntado al Ministro de Real Hacienda por la suma recibida y contestandole este que la misma de los sesenta y seis mil reales, le precisó a lebantarse de la Mesa en que estaba escribiendo y le intimó no lo hiciese de mas cantidades señalo cinco de los vecinos presentes para que le acompañasen en calidad de rehenes, que lo fueron el D. José Gallego, D. Julián Martínez, D. José Andrés López, D. Cipriano Capdet, D. Isidro Domínguez, y previno asi a estos como a los que quedaban que si al tercer día no se le llevaba a doquiera se hallase el completo del pedido que habia hecho, sin mas tregua, fusilaría los que le acompañaban, con lo que dejo estas salas, y en ellas consternados y fuera de si los pocos que quedaron y sin seguridad especialmente del recibo de los sesenta y seis mil reales: que fatigados los concurrentes, que habían merecido la gracia de no ser de los escogidos para rehenes con los largos trabajos que habian sufrido en todo el día, y principalmente con la triste relación de la suerte que el Brigadier D. Basilio habia pronunciado contra los que se ausentaban con el, suspendieron las tareas, y advirtiendo que la columna de esta marchaba con dirección al lugar de Toledillo, o sea la dehesa y monte de Balonsadero se apresuraron a ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante Militar de la Provincia y por medio de oficio que le dirigieron por conducto de el D. Santiago Ortega, siendo ya entre nuebe y diez de la noche, a el que se merecio la pronta contestación de haberlo recibido con

el de los tristes acaecimientos ocurridos, ofreciendo por su parte cohopear al restablecimiento del orden en la ciudad luego que se hallase auxiliado por unas tropas, o que los enemigos se retirasen: Que para continuar el pronto recogimiento de las sumas que habian de libertar a los rehenes de la desgracia a que iban espuestos, todos los sugetos que quedaban relatados se bolvieron a reunir la mañana de este dia en sus Salas Consistoriales a las siete de ella, habiendo pasado de antemano otro recado verbal al Sr. Comandante Militar y Gobernador Civil de la Provincia de que los enemigos se veian entre la Venta y Pueblo de Toledillo distantes una legua y media: Que al poco rato tubieron la satisfacción de ver en esta consistorial indicado Sr. Governador Civil, que pidio esplicación de toda la ocurrencia, y habiendo sido hecho muy por menor, aprobó por su parte cuanto asta entonces se habia obrado, e instó a los presentes a que continuasen con el mayor aingo en sus trabajos asta hacer el recogido total que librase a los benemeritos Patriotas conducidos en rehenes de la pena pronunciada contra ellos, y con esta grande satisfacción cada cual se esmeró en procurar llenar por su parte los deseos de Ntro. Sr. Governador asi que los suyos, en terminos de que a las doce de esta misma mañana ya tenian contados sobre los sesenta y seis mil reales que habian entregado al Ministro de Real Hacienda, otros ochenta mil ciento noventa y nueve reales que remitieron acto continuo al D. Basilio Garcia con D. Francisco Martin, comisionado al efecto a donde le hallase, no pudiendo dar mas razon de estas entregas asta que este comisionado o lo rehenes que lleba por objeto libertar se presenten y la den a esta Junta Provisional y en su defecto al Ayuntamiento que esta sustituyendo si se reuniese con oportunidad, y con lo que finaliza por ahora esta Junta que firmaron todos los Sres. presentes a ella en papel común por haber estraído de la notoria el sellado las Tropas carlistas.

Siguen firmas de: Baltasar Calle, Julián Blanco, Juan José Felipe, Manuel de Ubieta, José Blasco, Julián Celorrio (comisionado para el calzado), Santiago Ortega, Juan Marcelo Montant, Francisco Martín, José Gavira, Alvaro García, Emeterio Sebastián, Juan Vicente Rubio, Nicolás de la Orden, Vicente López, Santiago Bernal, Cándido Mecano, Saturio Briebe, José Varela, José Ramón, Prudencio Ramón, Juan Manuel de Matute, El barón de Pallaruelo, Antonio Casado.

RELACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL EJERCITO CARLISTA EN LA PROVINCIA DE SORIA DESDE 1834 HASTA MARZO DE 1837

Pueblos	Reales	Maravedies	Grano. fanegas	Raciones de toda especie	Reses lanares	Reses vacunas	Caballerías
Adradas.....	4.712	—	—	—	—	—	—
Agreda.....	183.241	24	—	—	—	—	1
Aldealpozo.....	160	—	8-6	1.528	35	—	4
Alentisque.....	—	—	—	—	—	—	1
Almaluez.....	2.066	—	115	—	—	12	3
Almarail.....	3.980	—	75	—	—	—	—
Almazán: fueron asesinados 4 pa- triotas, uno heri- do mortalmente y 4 prisioneros.....	144.154	—	—	—	—	—	1
Almenar.....	1.221	—	80	—	—	6	33
Ambrona.....	880	—	—	—	—	—	—
Benamira: fue ase- sinado el alcalde.....	—	—	—	—	—	—	—
Blocona.....	1.500	—	—	—	—	—	2
Bordejé.....	2.433	—	—	—	—	—	—
Caracena: sufrió varios daños cuyo importe no se ha justificado.....	—	—	—	—	—	—	—
Campos.....	435	—	—	—	—	—	5
Carrascosa de A.....	25.000	—	—	—	—	—	—
Chércoles.....	1.618	—	—	—	—	—	—
Cirujales.....	—	—	—	—	—	—	3
Ciria.....	6.263	—	—	—	—	—	—
Cortos.....	—	—	—	—	—	—	3
Coscurita.....	1.285	—	—	—	—	—	—
El Royo.....	—	—	—	—	—	—	1
Escobosa.....	—	—	—	—	—	—	1
Espejo.....	—	—	8	577	—	—	—
Estepa de Tera.....	—	—	7	—	—	—	—
Esteras.....	580	—	—	—	—	—	—
Fresno.....	—	—	90	—	—	—	—
Gómara.....	3.266	—	—	—	—	—	1
Hinojosa del C.....	5.670	—	—	—	—	—	—
Garray.....	—	—	—	—	—	—	1
Judes.....	2.700	—	—	—	—	—	—
La Muedra.....	3.500	—	2-6	—	—	—	2
Ledesma.....	129	—	—	—	—	—	—
Molinos de D.....	4.000	—	—	—	—	—	—
Momblona.....	—	—	—	—	—	—	2
Morón.....	—	—	—	—	—	—	9
Narros.....	86	—	—	—	—	—	5
Nepas.....	800	—	—	—	—	—	—
Nolay.....	—	—	—	—	—	—	2
Noviercas.....	11.718	24	—	—	—	—	—

Pueblos	Reales	Maravedies	Grano, fanegas	Raciones de toda especie	Reses lanares	Reses vacunas	Caballerías
Oncala.....	270	—	—	—	—	—	1
Peñalcázar.....	—	—	—	291	—	—	—
Perdices.....	—	—	—	—	—	—	3
Radona.....	—	—	—	512	—	—	—
Rituerto.....	1.673	—	—	—	—	—	—
S. Esteban de G.....	320	—	—	—	—	—	—
S. Pedro M.....	6.000	—	—	—	—	—	—
Serón.....	8.508	30	270	—	—	—	1
Soliedra.....	—	—	—	—	—	—	2
Soria.....	141.208	19	—	—	—	—	—
Tañe.....	5.126	16	—	—	—	—	—
Torrearevalo.....	—	—	116	—	—	—	11
Utrilla.....	4.160	—	8	—	—	—	—
Valtueña.....	—	—	—	—	—	—	1
Villar del Campo.....	1.600	—	—	—	—	—	—
Vizmanos.....	10.009	—	—	—	—	—	—
Yanguas.....	151.694	—	—	—	—	—	—
Totales...	741.938	11	780	2.908	42	18	99

(BOLETIN CONSTITUCIONAL DE SORIA. Núm. 47. 27 de Marzo de 1837).

EL GEFE POLITICO DE SORIA

á los habitantes de la Provincia

—oOo—

SORIANOS: Pocos días ha que al publicar en el Boletín n. 127 las repetidas victorias de las armas Nacionales, os anuncié que, por ser positivas y de favorables consecuencias, debían aterrar á nuestros enemigos. Claramente lo estáis viendo; por todas partes vagan grupos rebeldes dispersos y, hambrientos, que separados ya de las filas á que pertenecieron, solo aspiran á salvarse de la muerte que los persigue: Disueltas las grandes masas carlistas por los triunfos que nuestro valiente Ejército ha obtenido en Guadalajara, Cuenca, Valladolid y otros puntos, perdidos en el campo de batalla varios de sus principales caudillos, y fugitivo el mismo Pretendiente despues que se atrevió á ostentar sus fuerzas reunidas en las inmediaciones de Madrid, solo resta que los pueblos opongan obstáculos á una nueva organización de aquellas, posible si se consiente; el estado actual de la guerra ofrece la ocasión mas oportuna para concluir la prontamente: Niéguese ó retárdense á los fugitivos las raciones y auxilios que necesitan; hostilicen las poblaciones á los dispersos; sean acosados en todas direcciones para que rindan sus armas, que libres asi las provincias de esta plaga, mas temible por su saña, que por su poder, no está remoto el venturoso día en que alcanzada la principal fuerza carlista, sea completamente batida y para siempre aniquilada. Entretanto no puedo escusarme de recomendar á todos los pueblos, cuyo gobierno político me está confiado, que permanezcan fieles al cumplimiento de sus obligaciones, y de escitar á las

personas influyentes por su clase ó sus conveniencias que reanimen el espíritu público, y contengan cualquier movimiento de rebelion contra el legítimo Gobierno de Isabel II: tiempo es ya de que se disipen las ilusiones, y de que los tímidos, los incautos y los desafectos de desengañen; depongan sus vanas esperanzas y escarmienten á vista del castigo que sufren, ó van á sufrir unos cuantos miserables que en algunos pueblos han dado el grito de sedicion: Yo salgo de la Capital á recorrerlos, á conocer sus necesidades, sus quebrantos y su estado: en esta visita descubriré las recientes pérdidas de los leales, y los indemnizaré como es justo, al paso que, no sin dolor de mi corazon, haré sentir á los díscolos el peso de sus extravíos y de sus crímenes, tratándolos con todo el rigor de la ley: pasó el tiempo de la indulgencia tantas veces dispensada á los rebeldes; forzoso es ya sujetarlos imponiéndoles las penas que merecen su ceguedad y su obstinacion; pues purificadas por este medio las poblaciones de los pocos díscolos que las infestan, no se repetirán los últimos escandalos que se han dado en algunas; ellos han sido pasajeros y de no gran importancia en esta Provincia, pero imprudencia fuera no precaver el riesgo de que en la reproduccion se acrecienten, y descuido muy trascendental el de no sostener el buen espíritu de los defesores de la Patria, dejando de indemnizarles los daños que el bando contrario les ha causado. Mi salida con tal designio es la mejor garantía que puedo dar de los deseos que me animan, y de que ningun obstáculo encuentre para dirigirme á cualquiera parte donde mi presentación convenga: partidas de tropa recorrerán tambien el territorio, y libertarán á los pueblos de las exacciones de los rebeldes; si todos contribuyen del modo que cada uno puede al exterminio de estos, en breve cesarán las calamidades que nos afligen. Soria 3 de Octubre de 1837.

Gerónimo Muñoz y Lopez.

**COMANDANCIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

—oOo—

SOLDADOS, MILICIANOS NACIONALES, CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA PÚBLICA, SORIANOS TODOS: La facción del rebelde Balmaseda acaba de pisar el suelo de esta provincia, huyendo del esterminio que la amenaza, en los momentos en que tremola victoriosa en todas partes la bandera de la Libertad. Las destrozadas hordas que la componen se esprescen por los pueblos repitiendo sus excesos é introducciendo el terror á los pacíficos habitantes de esta provincia, que presumen, con fundamento, que el cabecilla rebelde trata solo de poner en seguro su persona á costa de los miserables que engañadamente le siguen; pero sin embargo, él se ha atrevido á acercarse á esta Capital, y cumpliendo con los deberes que me impone mi destino, y para dar la celeridad debida á la ejecución de mis órdenes, como Gefe militar, me he visto en la precision de declarar la provincia en estado de sitio.

Poco debe durar esta medida extraordinaria, cuando los mismos rebeldes, es probable que se hayan alejado ya de donde osadamente se acercaron; pero si lo que no es de esperar, aun subsisten en Covaleda, mientras continúen estas circunstancias, es preciso que como la habeis hecho en la noche anterior, continueis sacrificando vuestro reposo por la justa causa que defendemos.

Tomadas están las medidas que de acuerdo con vuestras autoridades ocales he creido convenientes para vuestra seguridad, y á estas horas quizá está cerca el instante del exterminio completo de esa gavilla

de fugitivos, para cuyo terror basta únicamente, no las armas que le perseguirán de cerca dentro de algunas horas, ni el esfuerzo que hiciéreis todos vosotros para salvar á esta Capital de un peligro si llegase el caso de que se aumentára, sino la noticia solamente de la actitud decidida é imponente de la población.

Yo doy gracias á cuantos han tenido parte en ella, y espero que descansando en la vigilancia de los gefes encargados del mando, reposéis tranquilos en vuestras casas hasta que ó haya desaparecido el peligro ó os convoque la autoridad á poner en evidencia los deseos que habeis manifestado de salvar la Capital á todo trance.

En cuyo desgraciado caso los pacíficos vecinos que se hayan brindado á la defensa hallarán en el fuerte de Sta. Clara las armas que les confía la Pátria para acreditar su lealtad; sin perjuicio de entregarlas desde luego á los que se me presenten al efecto, que tendrán lugar mientras duran las circunstancias.

Vuestro Comandante general confía en que su voz seá desoída, y que los SORIANOS darán un testimonio positivo de que no se han olvidado de que son descendientes de la antigua Numancia, terror que fue de las legiones Romanas.

Asi lo espera vuestro Comandante General
Soria 3 de Junio de 1840.

José del Cueto.

HABITANTES DE SORIA

—oOo—

Vuestro Ayuntamiento constitucional á consecuencia del patriótico pronunciamiento ejecutado por la benemérita Milicia Nacional en el día de hoy á favor de la causa de la libertad, y con objeto de conservar la tranquilidad pública, ha acordado el establecer una Junta provisional que haga las veces de Gobierno local, hasta tanto que S. M., bien penetrada de las críticas circunstancias, se digne nombrar un Ministerio constitucional que responda al voto de la Nación; habiendo sido elegidos por unanimidad los individuos siguientes:

D. José Gamboa Ortiz, Presidente.—D. Mateo Uzuriaga.—D. Antonio González Calahorra.—D. Vicente Luis.—D. Juan de Mata Escolar.—Don Emeterio Sanz Mediano y D. Pablo Ramos, á quienes todos respetarán y obedecerán como legítimas autoridades constituidas para la conservación del orden público y sostenimiento de las leyes. Soria 8 de Setiembre de 1840.—EL Presidente, *Nicolás de la Orden*.—Por acuerdo del Ayuntamiento, *Manuel María Abad*.

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.

SORIANOS :

Instalada en este dia la Junta provisional de gobierno de esta provincia á consecuencia del patriótico pronunciamiento ejecutado por la benemérita Milicia Nacional, y secundado por el muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Capital y bizarro Batallon Franco de la provincia, á fin de que la Constitucion y las leyes se mantengan ilesas, va á ocuparse sin descanso en corresponder tan dignamente como le sea posible á la confianza con que se la ha honrado.

Contribuir á que se asegure de un modo estable el Trono de Isabel II, la Constitucion de 1837 y la independencia nacional, será el objeto de todos sus desvelos, hasta tanto que puestas las riendas del Gobierno en hombres que por sus antecedentes sin tacha inspiren la debida confianza, pueda cesar en su encargo con la dulce satisfacción de haber concurrido á salvar la libertad de su patria.

Recomendar el orden á un pueblo que acaba de dar el mas relevante testimonio de su sensatez en este dia, sería por demas y hasta ofensivo.

La Junta provisional que os dirige su voz descansa en vuestro patriotismo y cordura para llenar ámpliamente el grandioso objeto que se ha propuesto.

Soria 8 de Setiembre de 1840.—*José Gamboa Ortiz*, Juez de primera instancia, Presidente.—*Mateo Uzuriaga*, Comandante de la Milicia Nacional de caballería.—*Antonio González Calahorra*, Propietario.—*Vicente Luis*, Propietario.—*Juan de Mata Escolar*, Regidor del Ayuntamiento.—*Pablo Ramos*, Propietario.—*Emeterio Sanz Mediano*, Comandante de la Milicia Nacional de Infantería, *Vocal Secretario*.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y Compañía

Exposicion dirigida al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella por la Junta provisional de Gobierno de la provincia de Soria.

EXCMO. SEÑOR:

Dias ha que un partido que se apellida malamente conservador, haciendo trizas el Código fundamental, que, todos hemos jurado, solo procura sumir la Pátria en profundo dolor y eterno llanto, preparándola las duras cadenas que apenas acababa de sacudir con torrentes de sangre vertida por sus hijos. En mala hora, Excmo. Sr., concibieran tan inícuos planes. La nacion que ha sabido conquistar su libertad, sabrá también conservarla, y nunca jamás consentirá que impíos decenviros se la arranquen de las manos. Todavía se oyen los ayes de las víctimas que perdieron durante una lucha cruda y tenaz por matener ilesas sus leyes. Humeando está la sangre con que regaron el suelo Español, y el grito de tantos héroes como la han prodigado, todavía resuena con la última voz que pronunciaron «cumplimos con nuestros juramentos; aprended a morir y seguidnos en la senda que conduce al templo de la gloria, antes que consentir tiranos». Y bien, Excmo. Sr.: la inmensa mayoría del pueblo liberal la ha escuchado, formando el noble empeño de no ser infiel á la memoria de tan ilustres manes. Ha visto con asombro que ambiciosos mandarines, sin otro norte que sus intereses, ni mas ley que la de su capricho, atentan alevosamente contra la libertad, pretendiendo despojar á la nacion de la dignidad que le corresponde y merece ocupar en el gran mapa político del mundo civilizado. Todo lo han

sacrificado á tan maléficasy estrañas influencias: pero los españoles que no pueden olvidar que por su independencia abatieron el orgullo y destrozaron las legiones del gran Capitan del siglo, han jurado de consuno salvar la Pátria de sus asalariados tiranos; y los descendientes de Megara no han sido los últimos en renovar sus juramentos, creando al efecto una Junta con la noble mision de sostener sus derechos á todo trance, y morir primero que consentir prevalezcan las intrigas y miras ambiciosas de sus enemigos. Los guerreros que durante siete años los combatieron subsisten todavía. Subsisten, sí, y los vencedores de Luchana, de Vergara y de Morella se apresurarán á honrar de nuevo sus cicatrices uniendo sus votos á los votos de sus padres, de sus hermanos, de sus deudos y amigos. Pedirán la espada del Caudillo insigne que tantos días de gloria les ha dado, y V. E., como buen patricio, ni se mostrará indiferente á los males que amenazan á la infortunada España, ni podrá menos de desenvainarla para que se cumpla el voto nacional con todas las garantías que reclama la conservacion de su Código, que es el paladion de su prosperidad y ventura.

Así lo espera la Junta que tiene el honor de dirigirse á V. E. tributándole el homenaje mas profundo de su gratitud por los sentimientos que á V. E. animan como ciudadano y General para sacrificarse en defensa de la Constitucion de 1837 y Trono de la inocente Isabel.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 11 de Setiembre de 1840.—
Excmo. Sr.—*José Gamboa Ortiz*. Presidente.—*Mateo Uzuriaga*.—
Antonio González Calahorra.—*Vicente Luis*.—*Juan de Mata Escolar*.—
Pablo Ramos.—*Emeterio Sanz Mediano*, Vocal Secretario.

SEÑORA :

Desde el momento en que un partido hipócrita logró escalar el poder, valiéndose de los medios mas reprobados y anticonstitucionales, se dejó sentir el peso de un sistema de reacción, que por de pronto fue disfrazado bajo el emblema seductor de paz, orden y justicia. Mas á muy luego la esperiencia hizo conocer, que abusando torpemente de tan venerandos nombres, preconizaba paz, mientras atizaba la tea de la discordia; orden mientras gozaba tranquilo el fruto de sus rapacides y justicia mientras egercía la mas violenta tiranía. Sucesos de muy alta importancia unos, y de notoria influencia otros, para desventura de la Patria, lo hicieron asi demostrable.

La opinion de la inmensa mayoría de la nacion fué sofocada y oprimida; y los Consejeros de V. M. ciegos en su propósito de dominar á su antojo, se lanzaron en la senda de la arbitrariedad, sobreponiéndose á la ley, cuya ridícula pretension tan solo sirviera para despojar al Trono del esplendor y gloria que ciñe sus sienas.

Nada han respetado, Señora: Ellos atentaron escandalosamente contra la libertad de imprenta, suprimiendo periódicos, encarcelando y deportando á sus editores, sin que precediera formacion de causa, con arreglo á las leyes: han impuesto contribuciones sin contar con la aprobación de las Córtes; han dado pábulo á la emplomanía, á ese gérmen de desmoralizacion y origen de la mayor parte de nuestras revueltas, que absorbe todo el sudor del pueblo; y ellos finalmente han hecho pedazos la Constitucion del Estado, obligando á V. M. á sancionar esa ominosa ley municipal, importada de una nacion vecina, contraria abiertamente á la

ley fundamental, y atentatoria á la libertad de los españoles, que han sabido conquistar, prodigando su sangre, sin escasear ningun género de sacrificio.

Y en cambio, Señora, ¿Qué bienes materiales, qué recompensas han procurado á esta nacion tan desgraciada como magnánima? Ni una mejora; ni una economía; ni un camino; ni un establecimiento benéfico. La agricultura exánime: la industria y comercio paralizados: el crédito abatido: el monopolio en boga: la administracion un caos; y todas las fuentes de la riqueza agotadas.

Preciso era, Señora, que á vista de este cúmulo de males, la nacion despertase de su letargo y abatimiento, y tomase una aptitud imponente, con el propósito de conservar puras é ilesas sus leyes. La Capital de la Monarquía ha dado el ejemplo; y el pueblo de Soria, su Milicia Nacional y guarnicion, tan enemigos del desorden y la anarquía, como amantes decididos de la Constitución y del Trono, han sabido imitarlo: habiendo creado en su consecuencia una Junta provisional de gobierno para la provincia, hasta tanto que V. M., bien penetrada de los votos de todos los españoles, se digne suspender la promulgación de la ley de ayuntamientos, disolver las actuales Córtes que no son sino el producto de una eleccion ilegal, y nombrar un Ministerio compuesto de hombres sin tacha, que por sus antecedentes políticos sean capaces de salvar la Pátria de los horrores que la amenazan, sin someterla á estrañas influencias.

Los individuos que tienen la honra de componer la Junta, recurren á V. M. á fin de que tomando en consideracion la situacion crítica de esta Nacion infortunada, se digne acceder á los justos deseos que animan á los pueblos, consolidando de una manera estable la libertad, el Trono de ISABEL II y la regencia de V. M.

Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M. Soria 12 de Setiembre de 1840.—*José Gamboa Ortiz*, Presidente.—*Mateo Uzuriaga*.—*Antonio González Calahorra*.—*Vicente Luis*.—*Juan de Mata Escolar*.—*Pablo Ramos*.—*Emeterio Sanz Mediano*, Vocal Secretario.

PROGRAMA DE LAS JUNTAS PROVINCIALES PRESENTANDO AL DUQUE DE LA VICTORIA

Del Eco de la Milicia Nacional de 3 del actual copiamos lo que sigue:

Programa presentado por los comisionados de las juntas provinciales de gobierno al Sr. duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Los que suscriben, representantes de las juntas de gobierno de varias provincias de la monarquía creerian faltar á la honrosa confianza que les han debido si al examinar la situacion actual no manifestasen á V. E. francamente las medidas que en ese concepto el bien de la Nacion reclama. Es demasiado público para que entren en sus varios pormenores al crítico estado en que se encuentran. Se pronunció el 1.º del corriente la capital de reino contra los abusos de la autoridad Real tan funestamente comprendida: siguieron tan noble ejemplo unas en pos de otras las demas provincias. ¿Y de quién son desconocidas las causas que influyeron en un pronunciamiento tan patriótico, tan general y tan unánime? No recorrerán la historia política de este pais desde el fatal momento, que sin duda con las mas siniestras intenciones se confiaron en Diciembre de 1837 las riendas del Estado á una persona que por sus principios, por todos los actos de su vida pública, no podian menos de pasar en la opinión por enemigo de las leyes fundamentales que nos rigen. Declarada esta especie de guerra á dichas instituciones era natural que se suscitasen entre nosotros animosidades, discordias, todo género de pugnas, que vivieron en continua alarma los verdaderos constitucionales, y que la embriaguez del triunfo diese aliento á los enemigos

de nuestra libertad para nuevas invasiones. No repetiremos lo que de todos es sabido. Suministró la fatal ley de ayuntamientos nuevo pábulo a una llama que en su necio orgullo verian extinguida.

Pasó esta ley anti-constitucional en ambos cuerpos colegisladores, á pesar de cuanto dijo contra ella la razon á despecho del grito de la indignacion pública de la proscibia. Se sancionó en Barcelona sin tener en cuenta el clamor de las provincias valientes y leales por donde transitó S. M., á quien tributaron cuantos homenajes de amor y de respeto les dictaban sus pechos generosos. Siguió á este acto el nombramiento de un Ministerio que calmó por entonces la ansiedad de los constitucionales. No entró en funciones el nuevo presidente del Consejo: tuvieron los otros ministros que renunciar sus cargos por los abtáculos que sin duda alguna hallaron en el trono para la ejecucion de las medidas que reclamaban en su conciencia las necesidades del Estado, y despues de varios conflictos y combinaciones que tuvieron en una especie de tórtura la espectacion pública. Despues de verse la nacion por mas de un mes sin ninguna clase de gobierno se nombró un nuevo ministerio del mismo color político que el que habia sido causa y móvil de las actuales turbulencias.

A esta nueva tea de discordia lanzada entre nosotros, respondieron todas las provincias con el pronunciamiento y actitud imponente que presentan en el dia. Contra estos abusos de la autoridad Real que nos llevaban poco poco al precipicio no quedaba mas que un medio, á saber; el de una abierta resistencia. Se apeló, pues, á este único recurso para salvar la ley de los embates de sus enemigos, y al mismo trono de sus imprudencias. Es la historia sencilla de los hechos. Por ellos y la experiencia de todo lo pasado, aparece claro como la misma luz del dia, que se halla el trono mal rodeado, mal aconsejado, blanco de intrigas y juguete de los enemigos de nuestro bienestar, de nuestra independencia nacional, de nuestras libertades.

En vano estará la augusta regente de este reino animada de las mejores intenciones si en su inexperiencia, si en la falsa idea que se le hace concebir de sus prerogativas, encuentran un campo facil de explotar los que aspiran á perdernos: en vano propondrá V. E. seis ministros puros, patriotas, capaces, identificados con nuestras leyes, sí al querer obrar se encuentran con obstáculos, con repugnancia, con intrigas que tiendan a neutralizar sus mas sanas intenciones. No vé pues el pueblo sensato ninguna garantía de orden y estabilidad mientras no reinen entre la cabeza superior del Estado y sus ministros aquella conformidad de sentimientos que es tan esencial en todo buen gobierno. Para satisfa-

cer á un objeto de tal importancia no hallan los que suscriben mas medio que asociar a la augusta persona referida otras que participen con ella de carga tan pesada y la salven de tantos compromisos. La pronta, la inmediata organización de la regencia, de modo que entren á gobernar con S. M. sugetos que merezcan la estimacion y confianza nacional; es la primera y principal medida que los que suscriben por si y a nombre de las juntas que representan proponen á V. E.

A esta disposicion de tan grave interés se siguen naturalmente otras que la desenvuelven y aseguran sus completos resultados. Tal es entre otras la pronta disolución de los Córtes actuales y la convocacion de otras autoridades para adoptar las medidas y reformas que corten de raiz los graves males que tanto nos aquejan. Tambien se halla indicado por las mismas necesidades que se revoque ó se deje sin efecto la sancion dada al proyecto de la ley de ayuntamientos no promulgada todavía.

Las juntas provinciales que tan dignamente han correspondido al pronunciamiento y confianza nacional, estas juntas que se han expuesto a tantos compromisos y peligros, son las únicas que pueden mantener la confianza y conservar el buen espíritu público en estas circunstancias. Su continuacion de una importancia de que no se puede prescindir. Los infrascritos no descenderían al asunto de los funcionarios públicos y de empleados de Palacio; mas si se atiende á la conducta de muchos de ellos, a la importancia, á la influencia inevitable de ciertos cargos, es tambien de necesidad la separacion de todos aquellos que se hayan manifestado contrarios á los principios liberales que nos rigen o por cualquiera otro concepto sean indignos de permanecer en sus destinos. A estas medidas principales se concretan por ahora los infrascritos, esponiendo con entera conviccion de que son absolutamente indispensables. En revoluciones donde todo está momentáneamente fuera de la ley, es imposible atenerse á regla fija alguna en las grandes resoluciones que se adopten. La ley de la necesidad es la primera de las leyes. Si lo que se propone es saludable, si la opinion, si el bien público lo piden, tendrá su ejecucion la mas legítima de todas las sanciones. Madrid 30 de Septiembre de 1840.

Por la provincia de Soria, José Gamboa Ortiz.

(B. O. P. S., 14 de Octubre de 1840).



A LOS ESPAÑOLES
LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO

—oOo—

Restituida á la capital nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II, y constituido el Gobierno actual, los individuos que le componen no pueden por menos de dirigirse á sus conciudadanos al tiempo de empezar á desempeñar el encargo que la Constitucion les confia. No ciertamente para presentar planes de mejoras, esperanzas de prosperidad que solo se realizan á fuerza de tiempo, de tranquilidad y de sosiego, sino para manifestar con la franqueza que corresponde á su carácter, y con la entereza propia de su posicion, el pensamiento que los anima y el principio de conducta que en la corta duracion de su autoridad se han propuesto seguir, y estan resueltos á defender.

A nadie parecia ya posible que la Nacion se salvase de la red en que la tenian envuelta los enemigos de sus derechos: ocupados tenian todos los resortes y medios de gobierno: dominando exclusivamente en los Cuerpos legislativos por medio de mayorías facticias artificiosamente combinadas: entregados los Ministerios á ciegos esclavos suyos; y lo que era aun mas triste, seducido y enconado á fuerza de sugerencias insidiosas el poder supremo del Estado. Ya los Españoles veian venir el momento de repetirse el escándalo del año catorce; y por descanso de siete años de fatigas y de combates, y por recompensa á su constancia, á su fidelidad y servicios, contemplábanse atados otra vez al yugo de la servidumbre con los lazos formados por su misma lealtad.

Pero al ver amenazada de muerte la Constitucion en que la España

tenia cifrada la estabilidad de su fortuna, el pueblo de Madrid exclamó denodadamente *Eso no*, y se arrojó á la arena para defender ileso el depósito de su libertad: *Eso no*, repitieron las Provincias y el Ejército, respondiendo bizarramente á aquel noble llamamiento: y á una voz los Españoles todos que aman la paz, el decoro y el bien de su pais dijeron resueltamente *Eso no*. Puestos asi de una parte la ley fundamental con la Nacion entera al rededor, y de la otra el Gobierno con sus consejos y proyectos infelices, el Gobierno se estremeció de verse solo, y abandonando el campo que ya no podia mantener, dejó á la Nacion libre y á la Constitucion vencedora.

Y en esta accion solemne nadie puede decir que hizo mas, nadie que hizo menos: todos han contribuido á formar esta unanimidad irresistible y magestuosa que nos ha dado el triunfo, y todos han concurrido con igual mérito que gloria á salvar el pacto social que une entre sí á los Españoles.

Producto inmediato y necesario de esta manifestacion verdaderamente nacional es el Gobierno presente, creado en virtud de la Constitucion y con las formas que ella prescribe para casos semejantes. Los principios que guian á los individuos que le componen son bien conocidos, y por lo mismo no hay necesidad de manifestarlos aqui. Ellos saben la grave responsabilidad en que se hallan constituidos y las obligaciones delicadas y dificiles á que tienen que atender. Pero seguros de la pureza de sus intenciones, resueltos á no obrar sino por la conviccion de su conciencia, animados tambien por la cofianza que se lisonjean merecer de sus conciudadanos, arrostrarán las dificultades que se les presenten en el corto tiempo que ha de durar la autoridad que ahora ejercen, y la depondrán satisféchos y gustosos á los pies de la Representacion nacional.

Cuestiones se han movido y ciertamente importantes sobre la forma que ha debido darse á la convocacion de las Córtes futuras, y entre ellas la de si el Senado debia ó no preliminarmente ser disuelto en su totalidad, y sobre la manera con que los individuos de él deben ser nombrados. En el ánimo de la Regencia no ha entrado ni podia entrar ninguna medida de esta clase como base indispensable de sus disposiciones. Ella se ha atendido y se atenderá rigurosamente á lo que la Constitucion previene en este y en los demas puntos controvertidos. La Regencia no tiene facultad para alterar en lo mas mínimo la ley fundamental del Estado; y seria por cierto bien extraño, ó mas bien absurdo y contradictorio, que un Gobierno creado por la Constitucion, formado segun ella é instituido para ella, hubiese de comenzar por infringirla.

Constitucion, pues, rigurosamente observada, respeto religioso á la ley, son los principios únicos y exclusivos del Gobierno actual: con ellos responde á todas las exigencias, á todos los deseos razonables. Ellos son sin duda el elemento mas necesario de unidad entre los Españoles: lo son tambien de tranquilidad, de paz y confianza, y por lo mismo de adelantamiento y progreso. Son de justicia y represion para contener á cuantos intenten hacer prevalecer su voluntad privada sobre la voluntad general. Lo son en fin de fuerza y robustez, y por consiguiente de seguridad é independenciam. Las naciones todas respetan á un pueblo que despues de haberse dado una ley fundamental, sabe sostenerla contra las oscilaciones é inquietudes de dentro, y está resuelta á repeler armada y unida en masa los amagos y las amenazas de afuera.

Gefe es del Gabinete actual el que lo es tambien de los Ejércitos nacionales; el que en cien combates que ha dado á los encarnizados enemigos del Trono de ISABEL II y de los derechos del país, no aspiraba á otra gloria ni á otro premio que á dejar sentada la prosperidad de su patria sobre la base de una Constitucion liberal á cuya sombra pudiese despues él mismo deponer la espada, y descansar de sus fatigas. Esta Constitucion está hecha, jurada, puesta en ejercicio y reconocida por la Europa. Deber es, pues, del Gefe de las armas mantener intacto lo que él y sus compañeros, á la par que el pueblo todo, han jurado y respetado, y acaban de defender en el conflicto presente. ¿Dónde iriamos los Españoles á buscar una posicion mas favorable, un mas grato porvenir? No será por cierto en la mudanza continua de las leyes fundamentales y en remover los cimientos de la sociedad á cada paso al arbitrio del interes particular, de la veleidam ó del capricho. Tengamos presente que si dejamos alterar ó mudar la Constitucion, vendremos á no tener ninguna, porque tal es siempre el triste resultado de estas oscilaciones. Ejemplos no nos faltan ni de cerca ni de lejos en que poder escarmentar; y no vengamos de prueba en prueba, de discordia en discordia, de mudanza en mudanza, á dar en el extremo fatal de que no siendo respetada la ley, se le sobreponga la fuerza que conduzca otra vez al despotismo esta Nacion que tantos sacrificios ha hecho por adquirir y afianzar su libertad.

Treinta y tres años há que en estos mismos días se dió la señal á las agitaciones que nos combaten, con el desórden y pasiones que hervian en la familia Real, antes ocultas en los lares domésticos, y estallando entonces de pronto y manifestándose al público con una violencia y un escándalo nunca visto entre nosotros. El heredero del Trono acusado de parricida por su padre, el Monarca destronado cinco meses despues por su hijo, un ejército extranjero ocupando casi todos los ámbitos de la

Península, nuestros Príncipes llevados por el engaño y por la violencia á otros países: la Nación desamparada sin fuerzas, sin Gobierno, sin aliados; tal es el punto donde los Españoles partieron para llegar á la posición en que hoy se hallan, bien será recordárselo en esta especie de aniversario, para que sepan apreciarla en lo que vale. El instituto de independencia y libertad que entonces se despertó en nuestros pechos, nos ha sostenido contra las alternativas crueles que durante este período azaroso nos han llevado de la guerra á la paz, de la paz á la guerra, de la libertad al absolutismo, del absolutismo á la libertad. ¡Qué de fatigas entre tanto, cuánta incertidumbre, cuántas muertes, cuántos estragos! Pero aquel noble y vigoroso instinto ha prevalecido sobre todo, y por medio de tantas tormentas podemos decir que hemos llegado al puerto ó estamos muy cerca de él. La bandera constitucional ondea en todas partes, un Ejército victorioso nos defiende, y los obstáculos á los bienes que de nuestras nuevas instituciones podemos recibir, están del todo allanados y removidos.

No necesitan los Españoles para completar estas esperanzas mas que de entereza, de seso y gravedad. Esas virtudes les son características y de ellas tienen dados admirables ejemplos en toda la sucesión de los grandes acontecimientos que por ellos han pasado en estos treinta y tres años. Nunca les serán mas necesarias que en el día, si han de aprovechar las ventajas de la ocasión que les ha presentado la fortuna. Y pues que la Constitución es el áncora fortísima en que pueden asegurarse sin zozobra y sin vaivenes los destinos del Estado: su observancia rigurosa será el principal cuidado de la Regencia, su conservación el único objeto de sus miras y de sus deseos. Si la verdadera opinión del país exigiese en algún tiempo que se haga en ella variación, medios legales habrá de intentarlo: las Cortes y solas las Cortes podrán ejecutarlo: la Regencia atentaria contra este poder del Estado si otra fuese su conducta que la que se ha propuesto, y de la cual jamás se separará.

Madrid 2 de Noviembre de 1840.

El Duque de la Victoria.

Joaquín María Ferrer.

Alvaro Gómez Becerra.

Pedro Chacón.

Agustín Fernández Gamboa.

Manuel Cortina.

Joaquín de Frías.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ARTICULO DE OFICIO

—oOo—

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de esta provincia

Número 448
Circular núm. 132

*Manifiesto de la Reina Madre y el que subsigue
en consecuencia de la Regencia
provisional del Reino*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 15 del actual me dirige de orden de la Regencia para su publicación, la comunicación que á la letra dice así:

El Sr. Presidente de la Regencia provisional del Reino ha recibido por extraordinario, llegado de Marsella en este día, el siguiente documento, el cual se ha acordado dar publicidad.

Manifiesto de la Nación: Españoles: Al ausentarme del suelo español en un día para mi de luto y de amargura, mis ojos arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas Hijas mercedes y bendiciones.

Llegada a una tierra estrangera, la primera necesidad de mi alma, el primer movimiento de mi corazón ha sido alzar desde aquí mi voz amiga, esa voz que os he dirigido siempre con un amor inefable, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Sola, desamparada, aquejada del mas profundo dolor, mi único consuelo en este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi Padre y con mis hijos.

No temais que me abandone á quejas y recriminaciones estériles, que para poner en claro mi conducta como Gobernadora del reino escite vuestras pasiones. Yo he procurado calmarlas, y quisiera verlas estinguidas. El lenguaje de la templanza es el único que conviene á mi aflicción, á mi dignidad y á mi honra.

Cuando me alejo de mi patria para procurarme otra en los

corazones españoles, la fama había llevado hasta mí la noticia de vuestros grandes hechos y de vuestras grandes virtudes. Yo sabía que en todos tiempos os habíais arrojado á la lid con un impetu hidalgo y generoso para sostener el Trono de vuestros Príncipes; que lo habíais sostenido a costa de vuestra sangre, y que habíais merecido, en días de gloriosa recordación, de vuestra patria y de Europa. Yo jure entonces consagrarme a la felicidad de una Nación que se había desangrado para rescatar del cautiverio a sus Reyes. El Todopoderoso oyó mi juramento; vuestro jubilo dio bien a entender que lo habeis presajado. Yo se que lo he cumplido.

Cuando vuestro Rey en el borde del sepulcro abandono con una mano desfallecida las riendas del Gobierno para ponerlas en mis manos, mis ojos se dirigieron alternativamente hacia mi Esposo, hacia la cuna de mi Hija y hacia la Nación Española, confundiendo así en uno los tres objetos de mi amor, para encomendarlos en una misma plegaria a la protección del cielo. Los angustiosos afanes de Madre y de Esposa, cuando peligraban la vida de mi Esposo y el Trono de mi Hija, no bastaron para distraerme de mis deberes como Reina. A mi voz se abrieron las universidades, a mi voz desaparecieron inveterados abusos y comenzaron a plantearse útiles y bien meditadas reformas, a mi voz, en fin, encontraron un hogar los que lo habían buscado en vano, proscritos y errantes por tierras extrañas. Vuestro gozoso entusiasmo por estos actos solemnes de justicia y de clemencia, solo pudo compararse con la intensidad de mi dolor, con la grandeza de mis amarguras. Yo reservaba para mí todas las tristezas, para vosotros, Españoles, todas las alegrías.

Mas adelante, cuando Dios fue servido de llamar cerca de sí a mi augusto Esposo, que me dejó encomendada la gobernación de toda la Monarquía, procuré regir el Estado como Reina justiciera y clemente. En el corto periodo transcurrido desde mi ascensión al poder hasta la convocación de las primeras Cortes, mi potestad fue única, pero no despótica; absoluta, pero no arbitraria, porque mi voluntad le puso límites. Cuando personas constituidas en alta dignidad, y el Consejo de Gobierno, a quien, según la última voluntad de mi augusto Esposo, debía yo consultar en casos graves, me hicieron presente que la opinión pública exigía otras seguridades de mí como depositaria del poder soberano, las di y de mi libre y espontanea voluntad convoque á los Proceres de la Nación y á Procuradores del Reino.

Yo di el Estatuto Real, y no lo he quebrantado; si otros lo hollaron con sus pies, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santas leyes.

Aceptada y jurada por mi la Constitución de 1837, he hecho por no quebrantarla el último y el mayor de todos los sacrificios; he dejado el cetro y he desamparado a mis Hijas.

Al referir los hechos que han traído sobre tan grandes tribulaciones, os hablare como a mi decoro cumple, con sobriedad y con mesura.

Servida por Ministros responsables, que tenían el apoyo de las Cortes, acepte su dimisión exigida imperiosamente por un motin en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado a su término sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante ese conflictivo periodo se habia rebelado contra mi autoridad el Ayuntamiento de Madrid, siguiendo su ejemplo otros de ciudades populosas; los insurreccionados exigian de mi que condenara la conducta de unos Ministros que me habian servido lealmente, que reconociera como legitima la insurrección; que anulara ó cuando menos suspendiera la ley de Ayuntamientos, sancionada por mi despues de haber sido votada por las Córtes; que pusiera en tela de juicio la unidad de la Regencia.

Yo no podia aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme á mis propios ojos: no podia acceder á la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni las leyes humanas, y cuya existencia era incompatible con la Constitucion, y es incompatible con todas las Constituciones: no podia aceptar la tercera sin quebrantar la Constitucion, que llama ley á lo que votan las Córtes y sanciona el Gefe supremo del Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad Real una ley ya sancionada; no podia aceptar la cuarta sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mí propia, y sin debilitar el poder que me habia legado el Rey, que confirmaron despues las Córtes constituyentes, y que conservaba Yo como un sagrado depósito que habia jurado no entregar en manos de los facciosos.

Mi constancia en resistir lo que no me permitian aceptar ni mis deberes ni mis juramentos, ni los mas caros intereses de la Monarquía, ha traído sobre esta flaca muger que hoy os dirige su voz, un tesoro de tribulaciones tal que no pueden expresarlo los vocablos de ninguna lengua humana. Bien lo recordareis, Españoles: yo he llevado mi infortunio de ciudad en ciudad, recogiendo la befa y el

baldon por el camino, porque Dios por uno de sus decretos que son para los hombres un arcano, habia permitido que la iniquidad y la ingratitud prevalecieran. Por esto sin duda se habian alentado los pocos que me aborrecian, hasta el punto de escarnecerme: y se habian acobardado los muchos que me amaban, hasta el punto de no ofrecerme, en testimonio de su amor, sino un compasivo silencio. Algunos hubo que me ofrecieron su espada; pero no acepté su oferta, prefiriendo yo ser solo mártir á verme condenada un dia a leer un nuevo martirologio de la lealtad Española. Pude encender la guerra civil; pero no debía encenderla la que acababa de daros una paz como la apetecia su corazon, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mi propia, que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir; pero no debe encender la guerra entre sus hijos.

Pasando dias en tan horrenda situacion, llegué á mirar mi cetro convertido en una caña inútil, y mi diadema en una corona de espinas. Hasta que no pude mas y me desprendí de ese cetro y me despojé de esa corona para respirar el aire libre, desventurada sí, pero con una frente serena, con una conciencia tranquila y sin un remordimiento en el alma.

Espanoles: esta ha sido mi conducta. Esponiéndola ante vosotros para que la calumnia no la manche, he cumplido con el último de mis deberes. Ya nada os pide la que ha sido vuestra Reina, sino que ameís á sus Hijas y que respeteis su memoria. En Marsella á 8 de Noviembre de 1840.—*Maria Cristina*.

RELACION DE ACTOS EN LOS QUE INTERVIENE LA MILICIA NACIONAL EN SORIA

Grave y complicada es la Comisión que Vd. se ha servido conferir a los que subscriben para hacer clasificar y enumerar circunstanciadamente los servicios, que en la última lucha ha prestado la Milicia Nacional de Soria, acaso la mas desatendida del Reyno por las Autoridades. Las vicisitudes, que desgraciadamente han sobrevenido, ha hecho imposible su perfecta organización, porque el ojo desconfiado de la Autoridad Política creaba dificultades con relación a su parte individual y no pocas veces la permanencia del algunas Personas en las filas de la Milicia era obstáculo a la marcha del sistema político que concluyó para no volver jamas el 1.º de setiembre del año pasado, pero no sin dejar una profunda huella en su curso, que a duras penas se podra allanar.

La Comisión no ofrecera a la consideración de Vd. hechos heroicos, porque la Milicia de Soria, no ha tenido la ocasión de acreditar su decision como sus compañeras de Cenicero, Gandeza, Requena y otras; pero si se enumerara en presentar desnuda de pomposo alarde la historia ya que no de su triunfos, al menos de su firme revolucion y compromiso, que contrajo en empuñar las armas, cuando esta Capital abierta por todas partes y sin guarnicion muchas veces ofrecia facil entrada a las facciones de los Pinares, Aragon y las Provincias. Tal vez la falta de antecedentes, podría hacerle incurrir en alguna contradiccion, que en todo caso esta dispuesta a rectificar porque ni presume de erudita ni de infalible.

Cuando en octubre de 1833, sin apagarse las cenizas del último Rey, estalló la conspiracion de Talavera y de Logroño, y pocos días despues el lebantamiento del Cura Merino en los pinares de la Sierra de Burgos y de Soria, los liberales de esta poblacion y una porcion de vecinos, de alguna influencia en n.º de 80 a 100 hombres ofrecieron su apoyo a la municipalidad, presentándose unos con armas propias y otros con las que les fueron entregadas en los Almacenes Militares; y a su denuedo y decision debe Soria que las desorganizadas huestes de Merino no se aproximaran a ella, que por su Tesorería y Depósito de Armamentos, producto de la disolución de los Cuerpos Realistas, ofrecia ventajas de consideración a la codicia y rapiña de aquellos vándalos. Afortunadamente la dispersion de Montes de Oca, disipo los temores, que fundadamente inspiraba la parte occidental de la Provincia y que ocupaba Merino antes de aquel acontecimiento, fecundo en resultados, si se huèiera querido aprovechar. Con este sentido, se recogieron las armas hasta el 24 de Marzo de

1834, en que dicho cabecilla, despues de su regreso de Portugal se propuso invadir esta Capital, segun se temio y era de esperar de los rumores aparecidos con algun fundamento y confirmados con la llegada del desgraciado Alcalde mayor del Burgo D. Juan Pimentel, en la madrugada del 25, en cuyo dia presento la poblacion una actitud importante.

Espedido el Real Decreto de 16 de Febrero de 1834, que preveia la creacion de la Milicia Urbana fueron alistados los individuos que el mismo llamaba, en numero de 160, distribuidos en dos Compañias, y 14 que se inscribieron en el arma de Caballeria, toda la que se uniformo y equipo a su costa, asi como una cuarta parte de la infanteria. Asi permanecio haciendo el servicio de la Plaza, y alguna salida en su radio hasta el Norte, de dicho año, en que se crearon los Batallones y Escuadrones francos y se descargo a esta fuerza del servicio ordinario, que pudiera considerarse como activo, una vez que las alarmas y estados de sitio fueron tan frecuentes.

Desgraciadamente el inesperado suceso de Bañon redujo la fuerza de los Cuerpos francos a la cuarta parte de que constaban, y fue preciso ocupar a la Milicia en el servicio de la plaza desde Mayo de 1836. Abatido el espiritu público con el reciente descalabro, que sufrieron los hijos de esta Provincia; y dirigida la Población por Autoridades sin prestigio ni energia se desaprovecho el dia 16 de julio de aquel año, debiendo haber escarmentado la osadia, que cometió Basilio acercandose a sus aspilleras. La Comision se abstiene de entrar a pormenores sobre este suceso, porque ya que remediar los males no puede, necesariamente habria de demostrar la causa de la invasion y el descuido del que la provoco, ocasionandose con este motibo una muerte tan miserable, como mezquita fue su resolucio; pero a muy pocos dias la Milicia de Soria que acababa de ser desarmada y arrebatados los caballos a los Nacionales de Caballeria, por el Comandante General enemigo irreconciliable de ella, gobernada y estimulada por buenos gefes abatio el orgullo de los que en epoca reciente ostentaban el triunfo.

Como en la creación de los Cuerpos francos tubo entrada la juventud de la Capital y Provincia no fue posible la movilizaci3n de la Milicia, sino en una fracci3n, que por insignificante hubo de disolverse.

Solo un hecho, recuerda la Comisi3n que pudiera ocupar algun lugar en la memoria de los que ha de constar la que se esta formando. Tal es la aprehensi3n de los facciosos, que en el pueblo de Tardelcuende hizo una corta fuerza de Infanteria y Caballeria, a cuyo servicio se presto voluntariamente.

Diferentes han sido las organizaciones parciales que la fuerza Ciuda-

dana ha sufrido y que no es facil espresar, porque acrecentaban su numero en la misma proporcion que lo disminuian hasta que en 1839, se hizo una calificación y se consiguio la organización de una Compañia de Cazadores compuesta de 100 hombres.

En Agosto de 1840, se amplio el alistamiento y formo otra Compañia que a escepcion de algunos indibiduos fue disuelta por la Junta Provisional de Gobierno. En la actualidad, gracias al interes desplegado por la Excma. Diputacion Provincial y por el Señor Gefe Politico, la Milicia de Infanteria compuesta de dos Compañias de 130 hombres cada una y cerca de otra de Caballeria, ha llegado a un estado de brillantez y organizacion cual nunca se ha visto.

Tal es la historia de los acontecimientos mas principales, que han tenido lugar durante la larga lucha terminada ya tan felizmente. La Comisión no ofrece hechos heroicos, porque ni los ha habido ni la fortuna que no a todos es igual ha deparado a la Milicia de Soria, las ocasiones que constantemente la anhelado; pero en cambio ha ofrecido y ofrece siempre su respeto a las Leyes y su apoyo a la Corporacion Municipal. Reciente esta la epoca en que la indiscrepcion de una Autoridad Militar obscurecio por algun momento su reputacion y valor, pero en la excreacion pública en la reprobación de sus actos y en la humillante fuga, llebo el castigo de los males que su temeridad provocara y que el juicio solo de la Milicia evito afortunadamente. La Comisión no cree haber llenado cumplidamente los deseos de Vd; porque adamas de los antecedentes, que lo faltan, ha prescindido de entrar en pormenores odiosos siempre para los que ceden a otros la gloria, y la fortuna de censurar a sus semejantes.

2 de Junio de 1841

Manuel Martínez, Martín Berdonces, Manuel Lambea, Patricio Sebastián.

(ARCHIVO MUNICIPAL DE SORIA. Legajo Núm. 11)

SERENISIMO SEÑOR:

En los estados normales los Gobiernos no necesitan de mas apoyo que la ley constitucional, y la justicia y legalidad de sus actos. Por eso esta Diputacion, si bien no ha cedido á ninguna otra en amor á V. A., ha sido muy económica en felicitaciones.

Hoy, Sermo. Señor, en que Generales envidiosos de las glorias de V. A., hoy en que hijos espúreos de nuestra pátria intentan, costa de la devastacion y la muerte, y á costa tal vez de su independencia, comprar para ellos y sus infames prosélitos un porvenir lisonjero; y para el pueblo, para el heróico pueblo Español la humillacion y las cadenas de su esclavitud: hoy, Serenísimó Señor, en que pudieran no ser bastantes ni la ley constitucional, ni la justicia para sobreponerse á los traidores, se acerca esta Diputacion al Trono augusto que dignamente regenta V. A. por la unánime voluntad Nacional, ofreciéndole su homenaje de respeto, sus sentimientos de gratitud, y su mas constante adhesion á la causa constitucional, con la que tan identificada está, y de que es una garantía segura la regencia de V. A.

Pobre, tan insignificante como es la provincia de Soria, Sermo. Sr., tanto es leal y decidida si el peligro amenaza: y sus hijos, los descendientes de la inmortal Numancia, de aquel pueblo que en su existencia social fuera siempre el terror del Mundo, y aun en sus cenizas, despues de quince siglos, es el depositario de la independencia española, sus hijos, y al frente su Diputacion, seguirían en pos de V. A. adonde la bandera de la Pátria les condugese.

Dígnese V. A. admitir esta sincera espresion de los sentimientos de la provincia de Soria, y contar con esta Diputacion para el día del combate.

El Todo-Poderoso dilate la vida de V. A. y la de S. M. la Reina Doña Isabel II muchos años para bien y felicidad del pueblo Español.

Soria 15 de Octubre de 1841.

SERMO. Sr.

El Gefe político, Presidente,
Miguel Antonio Camacho.

El Intendente,
Manuel de Villaverde.

Apolinar García,
Diputado por Almazán.

Antonio González Calahorra,
Diputado por Agreda.

Mateo Uzuriaga,
Diputado por Soria.

Juan de Mata Escolar,
Diputado por Soria.

Manuel Angel González,
Diputado por Medinaceli.

Por acuerdo de S. E.,
Isidro Martínez.
Secretario.

EXPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A ESPARTERO

Serenísimo Señor:

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Soria faltaria a su deber y a la lealtad de sus sentimientos si en las actuales circunstancias no dirigiese su voz por débil que sea a V. A. para manifestarle, que intimamente unido al sistema de Gobierno hijo del pronunciamiento Nacional de Setiembre, esta dispuesto a rechazar con todas sus fuerzas cuanto se oponga o pudiera oponerse al completo desarrollo de sus consecuencias.

Una enseña de guerra fraticida osó enarbolar la ingratitud y la traición en la Ciudadela de Pamplona. Un puñado de ilusos ambiciosos se atrevieron a tratar de secundar tan descabellado proyecto, sin calcular que habia de estrellarse en la opinión pública que jamas pudiera permitir ni por un momento que se destruyera la obra de regeneracion política, que la Nacion en masa lebanató con asombro de la Europa, y sin derramar ni una gota de sangre.

En sus sueños se imaginaron los reveldes que era posible volviera a tomar las riendas del Gobierno la mano que desde Valencia las entregó del modo mas solemne en poder de las Cortes; sin tener en cuenta que estas mismas Cortes las confió a V. A. en la forma y por los medios unicos legales que pudiera apetecerse, y que el Egercito, la Milicia Ciudadana y todo el pueblo Español sostenian, como sostendran hasta morir la Regencia de V. A. y sus principios.

La Conducta observada por los reveldes Ilmo. Señor atestigua de un modo indudable la justa precision que las Cortes tubieron en declarar vacante la tutela de S. M. la Augusta Isabel y su excelsa hermana; y las falsas razones que pudieran aducir para atenuar su crimen le agraba mas y mas, porque no pudiera exigirse mayor legalidad y cordura en los actos del poder legislativo, en contra del cual se atrevieron a lebanantar el estandarte de la sedicion; ni se hallara tampoco egemplo en la historia de alevosia tan consumada, de revelión tan injusta, ni de medios tan miserables y viles para llebarla a cabo.

La insurrección en la tropa, la sorpresa ratera, las promesas falaces y engañosas, la profanación del Real Alcazar son las armas de que se han valido para desarrollar sus proyectos: En todas partes han sido destruidos, y la soía presencia de V. A. bastará para que vuelban a su deber los incautos, que aun son el instrumento de los enemigos del reposo y felicidad de la Península.

El Ayuntamiento de Soria si bien se lamenta de que haya sido y sea forzoso hacer espíar su crimen a algunos de los que olvidándose de las glorias, que en otros días consiguieron sobre los enemigos de la libertad, ahora trataban de restringirla, conoce lo indispensable que es castigar con mano fuerte tamaño crimen, para cortar en su origen tan grave mal, y evitar así que en la impunidad puedan duplicarse los infortunios de esta Nación magnánima.

V. A. puede contar con el esfuerzo de los hijos de la inmortal Numancia en apoyo de la Constitución del Estado, del Trono Constitucional de Isabel II y de la Regencia de V. A.; por tan caros objetos sacrificarán mil y mil veces sus vidas; solo aguardan la voz de V. A. para volar al punto que se les designe si necesario fuese y ansian dar a conocer son dignos descendientes de los héroes, que siendo el terror del imperio, prefirieron la muerte a la ignominia y servidumbre.

Soria, 22 de Octubre de 1841.

SERMO. SEÑOR:

La Milicia Nacional de Infantería de la provincia de Soria ha sabido con profundo dolor que los Españoles refugiados en el vecino reino de Francia, los que por espacio de siete años sostuvieron entre sí la mas sangrienta lucha, adunados y conformes pretenden reproducir los lamentables sucesos de Octubre y alterar, por medio de una alianza vergonzosa y degradante, la forma de gobierno que se alzara sobre la base del heroico pronunciamiento de Setiembre de 1840, y bajo el cual se veian correr todas las fuentes de la riqueza pública.

Si los proyectos de nueva rebelion que se agitan en el reino vecino tocáran á su realizacion, si otra vez hondeára en el suelo español el negro pendon del despotismo, la Milicia Nacional de la provincia de Soria, heredera de las glorias de Numancia, sería la primera que volára al campo de batalla, y unida á la demas del Reino secundaria con mano fuerte los esfuerzos del valiente Ejército que tantas veces ha llevado en pos de sí la victoria al mágico nombre de Espartero.

V. A. ha dicho que envano son los esfuerzos de los déspotas cuando un pueblo quiere ser libre. El pueblo todo quiere serlo, porque bajo la égida del Gobierno de V. A. ha visto brillar la aurora de paz y de ventura que tanto necesita la trabajada Patria de los Cides.

A V.A. está cometida la consolidacion del porvenir lisonjero que sonríe á los Españoles, y solo á V. A. al frente del Ejército y de la Milicia Nacional del Reino cabrá la gloria de sostener ilesas la CONSTITUCION DE 1837, el Trono de ISABEL II y la INDEPENDENCIA NACIONAL, por mas que arteras maquinaciones y sofismas diplomáticos se empleen contra objetos tan sagrados. La Milicia Nacional de la provincia de Soria, cuyos individuos llevan en sus pechos la sentencia de muerte, si posible fuera un retroceso político en el ilustrado siglo XIX, no cumpliría con el mas sagrado de sus deberes si no elevase á V. A. sus votos de adhesion y ofreciese su apoyo para el dia del combate. Díguese, pues, V. A. admitirlos como la espresion de Castellanos Viejos que, á fuer de honrados y decididos liberales, prefieren antes morir que ver humillado el Leon Español á los pies de hombres ambiciosos y de extranjeros enemigos de la prosperidad Nacional.—Soria 8 de Marzo de 1842.

El primer Comandante, *Vicente Fuenmayor*.—El Mayor, *Pedro Rodrigo*.—Por la clase de Capitanes, el de Cazadores, *Pedro Mateo*.—El Ayudante, *Doroteo Díez de Isla*.—Por la clase de Tenientes, el de Granaderos, *Juan Patricio Sebastián*.—Por la clase de Subtenientes, el de Granaderos, *Francisco Díez de Isla*.—Por la clase de Sargentos, el 2.º, *Saturnino Osete*.—Por la de Cabos, *Isidro María Martínez Tara*.—Por la de Nacionales, *José María Peña*.

BATALLON DE MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Estado de la fuerza, armamento y vestuario del expresado en el día de la fecha.

COMPAÑIAS.	FUERZA										ARMAMENTO						VESTUARIO						
	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	SARGENTOS.		CASOS.		Tambores.	Cornetas.	Nacionales.	Total de fuerza.	Fusiles ingleses.	Bayonetas.	Cartucheras.	Canañas.	Cinturones.	Paquetes de cartuchos.	PANTALONES.		Chacús.	Flamas y pompones.	Dragonas.	
				1.º	2.º	1.º	2.º											de paño.	de lienzo.				
Granaderos.	2	2	2	1	4	7	6	2		106	128	111	111	104	"	90	111	112	112	20	92	31	92
1.ª	1	2	2	1	4	6	6	1		114	130	100	97	106	"	"	38	31	31	"	31	31	31
2.ª	1	2	2	1	4	6	6	"		111	129	30	30	30	"	"	30	16	16	"	20	20	11
3.ª	1	2	2	1	4	6	6	"		148	166	77	77	74	24	"	20	60	60	"	60	60	60
4.ª	1	2	2	1	4	6	6	"		94	110	28	28	23	"	"	"	11	11	"	11	11	11
5.ª	1	2	2	1	4	6	6	1		94	114	77	77	77	7	"	79	27	27	"	27	27	27
6.ª	1	2	2	1	4	6	6	1		68	76	30	30	30	"	"	"	31	31	"	31	34	"
7.ª	1	2	2	1	4	6	6	"		116	131	94	94	16	77	"	24	104	104	"	37	37	37
Cazadores.	1	2	2	1	4	7	6	1	2	98	112	107	107	103	"	65	107	103	103	14	71	31	71
Toril.	2	18	18	2	35	54	52	6	5	717	1102	658	668	620	101	154	402	674	676	34	160	142	111

Plana Mayor.

Primer Comandante. . . D. Vicente Fuenmayor.
 Segundo idem. D. Pedro Rodrigo.
 Ayudante. D. Doroteo Isla.
 Abanderado. D. José Sanchez.
 Capellan. D. Gregorio Molinero.
 Médico. D. Andrés Darhan.

Soria 7. de *April* de 1842.

V.º B.º

D. J. B. B. B.

El Cap. de Granad. Com. Acidental.

Cirujano. D. Manuel Ballesteros.
 Sargento Brigada. . . D. Pedro Lopez Eraso.
 Cabo idem. D. Manuel Garcia Munilla.
 Idem de Gastadores. . D. Aquilino Sigüenza.
 Tambor Mayor. D. Miguel Alonso.
 Armero. D. Geronimo Ugarte.

7/10/42

EXPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA AL REGENTE

Serenísimo Señor:

Cuando la Nacion cansada de los estragos de la guerra Civil vió lebantarse en los campos de Vergara el Estandarte de la Paz, saludó aquel acontecimiento como el seguro precursor de su felicidad y de la consolidacion de sus instituciones políticas; y bendijo entusiasmado al Soldado Español, al héroe de su libertad, que despues de haber vencido en cien combates supo quebrantar la cabeza de la discordia. V. A. cumpliendo de una manera solemne las promesas hechas en favor de la causa de los pueblos, despues de haberlo consignado asi con su sangre, ha consagrado sus desvelos ha aproximar a la Nacion a ese momento apetecido de ser feliz a la sombra de su pacto constitucional.

Empero contra los deseos de la Nacion, contra los de V. A., contra la justicia misma que los distingue, dejase ver la perfidia, el maquiavelismo y las intrigas de los que quisieron tornarnos otra vez a aquel estado, cuyo recuerdo solo aflige el animo de los buenos españoles. En la Capital del Principado de Cataluña ha tenido lugar un suceso que revela la verdad de este aserto.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, sin que pretendan sus individuos erigirse en Jueces para calificar el carácter de aquel desorden, debe deplorar sus consecuencias, debe llorar las desgracias de que ha sido testigo aquella poblacion industriosa; y se hace un deber por lo mismo en espresar sus deseos de que desaparezca aquel estado y que suceda el imperio de la ley, sin la cual la anarquía estableceria el suyo desapareciendo cuanto puede hacer grata la Sociedad.

Que las leyes egerzan todo su poder, que la tranquilidad se restablezca en aquella Capital, que la Armonía suceda a la discordia, son los votos sinceros de esta Corporacion Municipal; y los elevan a V. A. ofreciéndole fidelidad y cooperacion en caso necesario para sostener la Constitucion jurada por los pueblos, el Trono de Isabel II y Regencia de V. A., confiada solamente por la Nacion representada legítimamente por los Cuerpos Colegisladores.

Soria 2 de Diciembre de 1842.

(ARCHIVO MUNICIPAL DE SORIA. Sin catalogar)

ALOCUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA COMUNICANDO HABERSE ADHERIDO AL PRONUNCIAMIENTO DE 1843

S O R I A N O S

Milicianos Nacionales, Soldados del Ejército, Carabineros de la Hacienda pública, ciudadanos y habitantes todos de esta capital: días ha os agitábais y suspirábais por el ansiado acontecimiento que acaba de realizarse, y vuestro actual Ayuntamiento, alejado entonces de este recinto, no hacia ni podía hacer mas que unir el deseo individual al deseo comun.

Causales que no desconocéis lo llamaron en el día de ayer á representaros, mereciéndoos la mas grata acogida; y apenas posesionado le tocada en suerte deshacer su obra de 8 de Setiembre de 1840, por no haber correspondido sus resultados al fin que entonces se propusieran.

Otros son los que nos podemos prometer de la situacion ya creada, cuando se inaugura con fusion en uno, de todos los matices políticos de hoy en más ya no existirá otro que el nacional, quedando desaparecidas las divergencias que nos separaban en daño de todos. Tan solo esto nos hace fuertes ya para resistir y aniquilar cualquiera tendencia contraria al interés general. Consolidaráse la obra principiada concurriendo todos; y el Ayuntamiento de Soria que os dirige la voz no lo duda mediante vuestro patriotismo y sensatez proverbial y el amor al orden que siempre os ha predominado, y cree escusado reencargaros mas, cuando no ignora que toda la provincia se halla dispuesta á secundar nuestra conducta. Lo vereis que asi sucede y que instintivamente proclaman la Constitucion de 1837, la Reina Isabel II, la independencia nacional y la union de todos los Españoles. Vivan tan caros objetos.

Ayuntamiento constitucional de Soria, 3 de Julio de 1843.—*Manuel Peña*, Alcalde 2.º, Presidente.—*León Perlado*.—*José Andrés López*.—*Manuel Sanz Martialay*.—*Manuel Barra*.—*Juan Patricio Sebastián*.—*Simeón Ruiz*.—*Casimiro Calle*.—*Francisco Gómez*.—*Felipe Lúcia*, Regidores.—*Simeón Aguirre*, Procurador Síndico 1.º—*Antonio Casado*, Procurador Síndico 2.º—Por acuerdo del Ayuntamiento, *Manuel Maria Abad*, Secretario.

(B.O. de la Provincia de Soria, de 5 de Julio de 1843)

LA JUNTA PROVISIONAL SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA A SUS CONCIUDADANOS

La España está pasando por situaciones bien amargas, y hora es llegada de que se salve por el esfuerzo de sus buenos hijos. Considerad que se ha inaugurado una nueva época de reconciliación y de justicia, y que somos muchos contra pocos para que pueda dudarse del triunfo.

El grito de Andalucía, Valencia y Cataluña, secundado por las principales provincias de Castilla, no podía menos de encontrar eco en Numancia, ni pudiera prescindir de adherirse al pendón que alza también el Castellano para salvar al país y á su Reina.

La Junta provisional superior instalada en este día por vuestro voto libre y espontáneo, fiel intérprete de vuestros sentimientos, acorde con la Diputación Provincial interina é Ilustre Ayuntamiento de esta capital, ha abrazado con entusiasmo la santa causa en cuya defensa os habeis alzado con el brazo fuerte de la justicia y de la razón, y con la sensatez, patriotismo y denuedo de que haceis alarde en las ocasiones más arriesgadas y difíciles.

Tened pues confianza en sus determinaciones, porque como vosotros, conoce que es ya tiempo de imponer á los tiranos, que, en el período de su dominación, nos han dejado amargos desengaños.

Conciudadanos: vosotros lo habeis visto. El poder ha conculcado las leyes; despreciado también las prácticas parlamentarias; ha rasgado una y mil veces la Constitución del Estado, y á puesto á merced de extrañas influencias el porvenir de esta Nación grande y poderosa, que veía desaparecer su libertad conquistada á costa de tanta sangre derramada.

La Junta provisional hace justicia á la decisión y patriotismo con que os habeis lanzado á conjurar la tormenta que amagaba destruir el edificio de nuestra libertad política. Ella velará por vosotros, y será la primera que os dé la señal de alarma, y la que más de cerca seguirá los acontecimientos para que se vean cumplidos los deseos de todos. Os recomienda la paz y la unión, y muy principalmente el generoso olvido de las denominaciones y de los rencores que nos devoraban. El abrazo de hoy inspira á la Junta la confianza de que será eterna la unión, y que con tan bello principio no tendrá que lamentar ni una sola desgracia ni el menor insulto, para que jamás desmintamos que esta provincia es noble, es culta y generosa, y que por graves que sean las situaciones, su norte es la cordura. Nada de divisiones en lo sucesivo; agrupémonos todos bajo la bandera de ISABEL II para sostener la Constitución del Estado, la indepen-

dencia nacional, la union y la justicia, conforme al programa anunciado por el Ministerio Lopez.

La Junta se complace, y á la vez tributa el merecido elogio á la conducta patriótica de los Sres. Gefes y oficiales de la primera compañía del Regimiento provincial á que da nombre esta ciudad, que forma la guarnición; a la de los del Ejército y Carabineros, y de todos sus subordinados; á la de la benemérita Milicia Nacional por su espontánea adhesion al alzamiento y por la sinceridad de sus sentimientos, identificados con los del pueblo, forman todos una sola familia.

Numantinos: La Junta provisional os habla con el corazón. Union y paz. Sois descendientes de una raza de héroes que hace veinte siglos escribieron con su sangre un juramento igual. Siempre habeis defendido con corage vuestra independencia y libertad cuando se han visto en peligro. Hora es llegada, Numantinos, y otra página de heroismo é inmortalidad reserva la historia á los que como vosotros se glorian con el título de hijos de Megara. Viva la Constitucion de 1837; Viva la Reina Isabel II, la Independencia Nacional y la union de todos los Españoles. Soria 3 de Julio de 1843.—*Simeón Aguirre*, Presidente.—*El Baron de Pallaruelo*.—*Victor Carrascosa*.—*Juan Patricio Sebastián*.—*Manuel Martin Avilés*.—*Rafael de la Orden*.—*Bonifacio Antonio Garcia*, Vocal Secretario.

(B. O. de la Provincia de Soria, de 5 de Julio de 1843)

**ALOCUCION DEL BARON DE PALLARUELO CON MOTIVO DE SU
TOMA DE POSESION DE LA JEFATURA SUPERIOR POLITICA DE LA
PROVINCIA DE SORIA**

*HABITANTES DE ESTA
provincia*

El glorioso alzamiento de la capital me ha constituido al frente del Gobierno político por el voto del pueblo, y al aceptar el cargo durante las circunstancias, cediendo a beneficio de la Nación el suelo de este destino, he creído obtener el timbre predilecto que mas ha de honrar mi vida pública.

Vamos á salvar el pais y reservar á la inocencia un Trono de cien Reyes que parecía derrumbarse al recio combate de un poder que se ha estrellado en la constancia Española. Los primeros elementos del triunfo son la union, la confianza en las autoridades constituidas y el buen juicio de que esta provincia ha dado ejemplo en todas épocas y circunstancias. Yo la entregaré al Gobierno que la Nación se diere, y desde ahora presiento que podré hacerlo con la satisfaccion de no haber tenido que emplear la autoridad que se me ha confiado sino para estar al frente de la tranquila y magestuosa marcha de unos acontecimientos en que todo lo hace vuestra decision y cordura.

Soria 5 de Julio de 1843.—*El Baron de Pallaruelo.*

(B. O. de la Provincia de Soria, 10 de Julio de 1843)

CARTA DE MATEO UZURIAGA AL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PROTESTANDO POR SU EXPULSION DE LA MILICIA NACIONAL

Dn. Mateo Uzuriaga vecino de la misma a V. S. con el debido respeto espone: Que estrajudicialmente ha llegado a su noticia que por una pequeña mayoría, y hallandose ausentes dos capitulares del ayuntamiento provisional, se acordó dar de baja en las filas de la benemérita milicia nacional de esta ciudad a varios individuos entre ellos al que suscribe. Si en épocas de trastornos y de revolucion en que tanto influjo alcanzan las pasiones políticas; si cuando en Soria se abrió un poder discrecional a imitacion de otras provincias con el designio de derribar la regencia de Espartero y hacer un cambio politico, pudo ser algun tanto disculpable de reemplazo de la diputacion provincial, del ayuntamiento constitucional y la disolucion de la milicia nacional de caballeria a cuyas corporaciones pertenecian los espulsados; despues de constituido un gobierno que de nacional blasona y que en alta voz proclama la union y reconciliacion de todos los españoles, es inconcebible que una corporacion que se inauguró bajo los auspicios de un programa de mágicas y encantadoras palabras, desnaturalizando su origen, faltando abiertamente a las condiciones de su existencia, y lo que es mas todavia, a las miras y deseos proclamados por el mismo gobierno, pretenda introducir y fomentar la discordia en un pueblo esencialmente pacifico separando de las filas de la milicia ciudadana a despecho de toda o de la mayoría de ella a los que en union con sus compañeros han defendido siempre con decision y arrojo la constitucion de 1837, la Reina Isabel II y la independencia nacional. ¿No bastaba haber lanzado al esponente del cargo de diputado provincial y de comandante de la milicia nacional de caballeria que desempeñó con lealtad, desinteres, honradez y patriotismo, que aun se le priva de ser miliciano? Y cuando? Cuando el ayuntamiento provisional ha dado ingreso en las filas, y la milicia se ha negado a admitir con sobrada razon, a los que vistieron el uniforme realista. Y por que? Por el grave delito sin duda de haber sido el que espone comandante de la milicia nacional por espacio de ocho años; por haber merecido la confianza de la provincia hasta el punto de haberle elegido su diputado a cortes; por haber hecho todo genero de sacrificios en favor de la causa de la libertad y de la reina, y finalmente por haber sido en todo tiempo liberal independiente y de progreso a la par que hombre de orden y tolerante y caballeroso con sus adversarios políticos.

¿Podrá el ayuntamiento provisional ni nadie negar estos hechos?
¿En qué otros motivos sino se funda la exclusion del esponente y demas

individuos que se hallan en idénticos casos, de las filas de la Milicia nacional cuya institucion ha sido es y será siempre su idolo?

El que suscribe ruega al ayuntamiento interino se sirva mandar se le facilite una copia literal testimoniada del acuerdo en que se adoptó aquella medida, para los usos que le convengan en lo que recibira justicia y favor. Soria 18 de Nobiembre de 1843.

Mateo Uzuriaga.

(ARCHIVO MUNICIPAL DE SORIA. Sin catalogar)

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES UTILIZADAS

—*Archivo Municipal de Soria*

Libros de Actas del Ayuntamiento de los años: 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844.

Legajos número: 8, 10, 11, 12, 13, 14.

Documentos sin catalogar:

—Proclamas, manifiestos y otros.

Reglamentos Milicia Nacional:

—Reglamento de 1822.

—Reglamento de la Milicia Urbana de 1835.

—Reorganización de la Guardia Nacional 1836.

—*Archivo de la Diputación Provincial de Soria*

Libros de Actas de la Diputación Provincial: 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1841, 1842, 1843.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria: 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844.

Subdivisión en Partidos Judiciales de la Nueva División Territorial de la Península e Islas Adyacentes: 1834.

Nomenclator de los Pueblos de España: 1858.

—*Archivo Municipal de El Burgo de Osma*

BIBLIOGRAFIA SORIANA UTILIZADA

- ALCALDE JIMENEZ, J. M.^a: *Almazán en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen (1750-1850)*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Zaragoza. 1983. Inédita.
- BLASCO JIMENEZ, M.: *Nomenclator histórico, geográfico estadístico y descriptivo de la provincia de Soria*. Tip. P. Pérez Rioja. Soria, 1890.
- CABALLERO DOMINGUEZ, M.: *Las elecciones municipales en Soria capital entre 1874-1923*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Zaragoza. Febrero, 1980. Inédita.
- FRIAS RUBIO, A. R.: *Los ferrocarriles de la provincia de Soria en la segunda mitad del siglo XIX*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Zaragoza, 1983. Inédita.
- GOMEZ SANTACRUZ, S.: *La Meseta Numantina en la Historia*. Soria, 1948. Inédita.
- GONZALEZ GOMEZ, A.: *Hijos Ilustres de Soria y su partido*. Impr. F. Jodra. Soria, 1912.
- JIMENO, E.: *Transformaciones en el mapa de Soria*. Rev. «Celtiberia», núm. 16. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.), Soria, 1958, págs. 213-232.
- JIMENO, E.: *La ciudad de Soria y su término en 1752*. Rev. «Celtiberia». Núm. 12. Ed. Centro Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1956, Págs. 243-276.
- KLEIN, J.: *La Mesta*. Estudio de la Historia económica española 1273-1836. Madrid. «Rev. de Occidente», 1936.
- KLEIPENNING, J. M. G.: *La región pinariega*. Estudio geográfico del Nordeste de Soria y Sudeste de Burgos (España). Groningen, 1961.
- LATORRE MACARRON, J. M.^a: *Siglo y medio de prensa en Soria*. Tesis de Licenciatura. Escuela Oficial de Periodismo. Madrid, 1971. Inédita.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico, Estadístico-Histórico de los pueblos de España*. Madrid, 1847. Tomo XIV.
- MARTINEZ LASECA, J. M.^a: *El bisabuelo de Antonio Machado, José Alvarez Guerra, Gobernador Civil de Soria*. «Campo Soriano» 9, 11, 13 y 16 de agosto de 1983.
- MOLINA IBAÑEZ, M.: *Evolución demográfica de la provincia de Soria de 1575 a 1956*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Zaragoza, 1971. Inédita.
- NUÑEZ MARQUES, V.: *Guía de la Catedral de El Burgo de Osma y breve historia del obispado de Osma*. El Burgo de Osma, 1949.
- ORTEGA CANADELL, R.: *La desamortización de los montes públicos en la provincia de Soria a partir de la ley de Madoz*. Libro «Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz». Págs. 435-453.
- ORTEGA CANADELL, R.: *Las desamortizaciones de Mendizabal y Madoz en Soria*. Publicaciones de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria. Soria, 1982.

- PEREZ DE GUINEA, M. C.: *Estudio sobre la sociedad soriana en el siglo XVIII*. Edita Consejo General de Castilla y León. Valladolid, 1982.
- PEREZ-RIOJA, A.: *Crónica de la Provincia de Soria*. Editores Rubio y Compañía. Madrid, 1867.
- PEREZ-RIOJA, J. A.: *Soria en la guerra de la Independencia*. Zaragoza Institución «Fernando el Católico». 1964.
- PEREZ-RIOJA, J. A.: *Soria 1840. La primera escuela de párvulos*. Rev. «Celtiberia». Núm. 11. Ed. Centros de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1956. Págs. 119-130.
- RABAL, N.: *Soria*. De la serie España: sus monumentos, historia y arte. Edita Macondo. Reimpresión. Soria, 1980.
- RODRIGUEZ ESCORIAL, J. L.: *Sobre la industria soriana en el siglo XVIII*. Rev. «Celtiberia». Núm. 20. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1960.
- ROMERO SALVADOR, C.: *Soria 1860-1936*. Ediciones de la Diputación Provincial de Soria. Soria, 1980. 2 vols.
- ROMERO SALVADOR, C.; GARCIA ENCABO, C.; RAYADO SOTILLOS, M.^a A. y CABALLERO DOMINGUEZ, M.: *Un ferrocarril para Soria en la segunda mitad del siglo XIX*. Rev. de Investigación del Colegio Universitario de Soria. Núm. 2, Tomo III. Soria, 1980.
- SAENZ GARCIA, C.: «*La noche triste*» del General Cabrera. Rev. «Celtiberia». Número 45. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1973. Págs. 15-24.
- SOAGRAND, S. de, (Mariano Granados y Campos): *Bocetos a la pluma*. Colección de semblanzas de sorianos. Impr. P. Rioja. Soria, 1890.
- VON RAHDEN, G.: *Don Carlos María Isidro (Carlos V) en Gormaz*. Rev. «Celtiberia», núm. 43. Ed. Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.). Soria, 1972. Págs. 113-118.
- ZAMORA LUCAS, F.: *La prensa periódica en Soria 1833-1950*. 1950 3 vols. Original mecanografiado e inédito.
- ZAMORA LUCAS, F.: *Recuerdos periodísticos. El Numantino (1841-1842). El primer periódico que se publicó en Soria*. «Revista de Soria» núm. 19. Ed. Diputación Provincial de Soria. Soria, 1973.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*. Inst. Estudios Políticos. Madrid, 1959, 2 vols.
- ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*. Alianza Editorial. Madrid, 1973.
- ARTOLA, M.: *Partidos y programas políticos (1808-1936)*. Ed. Aguilar, 2 vols. Madrid, 1975.
- BURGOS, J. de: *Bibliografía de las guerras Carlistas y de las luchas políticas del siglo XIX*. Antecedentes desde 1814 y apéndice hasta 1936. Diputación Foral de Navarra. Pamplona, 1956-66.
- BURGOS, J. de: *Anales del reinado de Doña Isabel II*. Establecimiento tipográfico de Mellado. Madrid, 1850.
- CARR, R.: *España 1808-1939*. Edit. Ariel, Barcelona, 1973.
- CASTRO, C. de: *La revolución liberal y los municipios españoles*. Edit. Alianza. Madrid, 1979.
- CLAVERO SALVADOR, B.: «Para un concepto de revolución burguesa». Sistema, núm. 43, abril de 1976, Madrid.
- COMELLAS, J. L.: *Los moderados en el poder, 1844-1854*. C.S.I.C. Madrid, 1970.
- ESPADAS BURGOS, M.: *La Milicia Nacional*. C.S.I.C., Inst. Estudios Madrileños. Madrid, 1972.
- EXTRAMIANA, J.: *Historia de las guerras Carlistas*. Edit. Haraburu. San Sebastián, 1980.
- FERNANDEZ DE PINEDO, E.; GIL NOVALES, A. y OTROS: *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*. Vol. VII de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Edit. Labor. Barcelona, 1980.
- FERRER, M.: *Historia del Tradicionalismo español, Sevilla-Madrid*. Editorial Católica Española, 1960.
- FONTANA, J.: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Edit. Ariel. Barcelona, 1973.
- GARRIDO, F.: *Espartero y la Revolución*. Madrid, 1854.
- JANKE, P.: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España, 1790-1853*. Edit. Siglo XXI. Madrid, 1974.
- JIMENEZ, M. R.: *El municipio de Zaragoza, 1833-1840. Durante la Regencia de María Cristina de Nápoles*. Edit. «Institución Fernando el Católico». Zaragoza, 1979.
- JOVER ZAMORA, J. M.^a: *Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX*. Edit. Turner. Madrid, 1976.

- JOVER ZAMORA, J. M.^o; AROSTEGUI SANCHEZ, J.; TOMAS VILARROYA, J., y OTROS: *La era Isabelina y el sexenio democrático 1834-74*. Vol. 24 de la Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Edit. Espasa Calpe. Madrid, 1981.
- LONGARES ALONSO, J.: *Política y religión en Barcelona, 1833-1843*. Editora Nacional. Madrid, 1976.
- LOPEZ GARRIDO, D.: *La Guardia Civil y los orígenes del Estado Centralista*. Edit. Grijalbo. Barcelona, 1982.
- MARICHAL, C.: *La revolución liberal y los primeros partidos constitucionales en España: 1834-1844*. Edit. Cátedra. Madrid, 1980.
- NADAL, J.: *El fracaso de la revolución industrial en España (1814-1913)*. Edit. Ariel. Barcelona, 1975.
- NADAL, J.: *La población española. Siglo XVI al XX*. Edit. Ariel. Barcelona, 1966.
- PEREZ GALDOS, B.: *Juan Martín «El Empecinado»*. Episodio Nacional número 9. Editorial Alianza. Madrid, 1976.
- PEREZ GARZON, S.: *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*. C.S.I.C. Inst. «Jerónimo Zurita». Madrid, 1978.
- PIRALA, A.: *Historia de la Guerra Civil, con la regencia de Espartero*. Madrid, 1887. 3 vols.
- POSADA, A.: *Evolución legislativa del Régimen Local en España (1812-1909)*. Edit. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1982.
- SAINZ, F.: *Historia de la Milicia Nacional desde su creación en el año 1820 hasta el desarme general de 1844*. Madrid, 1845.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, N.: *España hace un siglo, una economía dual*. Edit. Península. Barcelona, 1968.
- SECO SERRANO, C.: *Triptico Carlista*. Edit. Ariel. Barcelona, 1973.
- SUAREZ VERDEGUER, F.: «Los cuerpos de voluntarios realistas» en anuario de Historia del Derecho Español, 1956, vol. XXVI.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la desamortización en España*. Edit. Ariel. Barcelona, 1971.
- TORTELLA, G.: *Los orígenes del capitalismo en España*. Edit. Tecnos. Madrid, 1973.
- TORTELLA, G.; MARTI, C.; JOVER ZAMORA, J. M.^o y OTROS: *Revolución burguesa oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*. Vol. VIII de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Edit. Labor. Barcelona, 1981.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *Estudios sobre el siglo XIX español*. Edit. Siglo XXI. Madrid. 1972.
- TUÑÓN DE LARA, M. y OTROS: *Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX*. III Coloquio de Pau. Edit. Edicusa. Madrid, 1976.

INDICES

INDICE ONOMASTICO

A

Abad, Manuel María., 251, 280.
Aguirre, Simeón., 108 n., 128, 130, 157,
168, 282.
Albuin, Saturnino., 68, 68 n., 81, 81 n., 141
141 n., 142.
Alcalá Galiano, Antonio María., 36.
Alcalde Jiménez, José M.ª., 41 n., 293.
Alfonso XII., 78 n.
Almazán, Marqués de., 41 n.
Alonso, Miguel., 277.
Alonso de Celada, José., 102 n.
Alvarez Guerra, José., 54, 54 n., 72.
Amézua, Santiago., 128.
Anduezar, Fermín., 85, 110 n., 129.
Argüelles, Agustín., 36.
Aróstegui Sánchez, Julio., 35, 35 n., 36,
36 n., 296.
Artola Gallego, Miguel., 7, 7 n., 50, 50 n.,
295.
Ayllón, Juan., 37.
Ayuso, Manuel., 113 n., 169.
Azpiroz, 68.

B

Balmaseda, Juan Manuel., 64, 71, 71 n., 92
135, 249.
Ballesteros, Manuel., 277
Barbadillo, Eugenio., 100 n.
Batanero, (Canónigo), 62.
Baun, Manuel., 71 n., 239.
Belmar, José Matías., 110, 112.
Berdonces, Alejandro., 38.
Berdonces, Martín., 128, 129, 271.
Bernal, Santiago., 71 n., 239, 241, 243.
Blanco, Feliciano., 100 n.
Blanco, Julián., 146 n., 166, 240, 243.
Blasco, José., 240, 243.
Blasco Jiménez, Manuel., 293.
Bonaparte, José., 4 n.
Bonaparte, Napoleón., 68 n.
Bonet, Hipólito., 62, 69, 100 n.
Bremón, José María., 238.

Brieiba, Saturio., 240, 243.
Briones, El., 100 n.
Burgos, Javier de., 3, 46, 295.

C

Caballero Domínguez, Margarita., 52 n.,
122 n., 293, 294.
Cabrera, Ramón., 64, 78, 78 n., 81, 81 n.,
82, 91, 146.
Calahorra, Benito., 151 n.
Calatrava, José María., 36.
Calle, Baltasar., 243.
Calle, Casimiro., 37, 108, 128, 280.
Calle, Pablo Miguel., 39.
Callejo, Baltasar., 240.
Camacho, Miguel Antonio., 28, 121, 121 n.,
122, 122 n., 125, 130, 133, 137, 138, 143
n., 167 n., 272.
Cambroner, José María., 54, 55, 81.
Campuzano, Eusebio., 152.
Capdet, Cipriano., 74, 165, 233, 240, 242.
Carlos VII., 92 n.
Carlos, don, (Carlos V)., 36, 62, 64, 69, 70,
71, 78, 92, 92 n., 239, 240, 242, 247.
Carnicero, Saturnino., 71 n., 239.
Carnier., 78 n.
Carr, Raymond., 295.
Carrascón, Felipe., 102 n.
Carrascosa, Víctor., 37, 53 n., 110 n., 129,
165, 168, 282.
Carrillo, Ceferino; (Marqués de la Vilueña)
38, 47, 130, 168, 169 n., 233.
Casado, Antonino., 71 n., 84, 108 n., 128,
239, 243, 280.
Castro, Concepción de., 295.
Castro y Tobar, Antonio de., 72, 77.
Celorrio, Julián., 148, 151 n., 240, 243.
Ceña, Angel., 37.
Cistué, José María., 69, 100.
Clavero Salvador, Bartolomé., 295.
Comellas, José Luis., 295.
Concha, General., 159, 161.
Córdoba, Celestino., 40.
Corral., 69.

Cortina, Manuel., 264.
Cristina, María (Regente)., 107, 117, 119,
120, 120 n., 121 n., 255, 256, 268.
Cruces, Manuel., 240.
Cuadrón, Vicente., 113 n.
Cueto, José., 94, 109, 113, 250.
Cuevillas, Ignacio Alonso., 67, 69.

CH

Chacón, Pedro., 264.
Checano, Cándido Joaquín., 240.

D

Darhan, Andrés., 151 n., 277.
Diez de Isla, Doroteo., 275, 277.
Diez de Isla, Francisco., 275.
Dominguez, Isidro., 74, 85, 129, 165, 241,
242.
Ducha, Luis., 128, 129.
Durán, El., 100 n.

E

Eguaguirre, Brigadier., 142, 142 n., 143,
143 n.
Escoinqui, Juan., 240.
Escolar, Juan., 38.
Espadas Burgos, Manuel., 295.
Espantero, Baldomero., 31, 45, 64, 102,
107, 108 n., 117, 118, 118 n., 119, 120,
120 n., 127, 137 n., 142, 147, 147 n., 151
n., 152, 156, 159, 160, 161, 166, 167, 174,
253, 257, 264, 273, 275, 279, 285.
Esquivel, Manuel María (Barón de Palla-
ruelo)., 37, 38, 40, 47, 50, 53, 130, 165,
168, 169, 169 n., 175, 233, 243, 282, 283.
Esquivel, Bernardo (Barón viudo de Palla-
ruelo)., 165, 233, 241.
Esteban, Francisco Bruno., 64.
Extramiana, José., 295.

F

Felipe, Balbino., 146 n.
Felipe, Juan José., 146 n., 240, 243.
Fernández Gamboa., 264.
Fernández de Pinedo, Emiliano., 295.

Fernando VII., 35, 67 n.
Ferrer, Joaquín María., 264.
Ferrer, Melchor., 295.
Fontana, Josep., 295.
Fraile, Anselmo., 39, 84, 129.
Frias, Joaquín de., 264.
Frias Rubio, Ana Rosa., 122 n., 293.
Fuenmayor, Vicente., 139, 275, 277
Fuertes, José., 85.

G

Gallego, José., 38, 71, 71 n., 74, 233, 239,
240, 241, 242.
Gamboa Ortiz, José., 109, 110, 119, 251,
252, 254, 256, 259.
García, Alvaro., 243.
García, Antonio., 237
García, Apolinar., 130, 272.
García, Basilio Antonio., 54, 55, 62, 69, 71,
71 n., 72, 74, 75, 75 n., 76, 77, 78, 92, 101,
239, 242, 243, 270.
García, Bonifacio Antonio., 165, 168, 233,
282.
García, Lázaro., 39, 71 n., 239.
García, Luis., 40.
García, José., 240.
García, José Vicente., 113 n.
García, Santiago., 151 n.
García Delgado, José Luis., 161 n.
García Encabo, Carmelo., 122 n., 294.
García Fernández, Jesús., 9, 9 n.
García Morales, Anselmo., 128.
García Munilla, Manuel., 277.
Garellly, Nicolás María., 46.
Garrido, Fernando., 295.
Gaspar, Simón., 129.
Gavira, José., 243.
Gil Novales, Alberto., 295.
Golmayo, Faustino., 84, 110 n., 113 n.
Gómez, Francisco., 108 n., 128, 280.
Gómez, Manuel Angel., 151.
Gómez Becerra, Alvaro., 161, 264.
Gómez Damas, Miguel., 78 n., 91.
Gómez Santacruz, Santiago., 293.
González, Manuel., 129.
González, Manuel Angel., 130, 133 n., 151,
156, 157, 272.
González, Tomás., 4.

González Blanco, Bernardo., 129.
González Bravo, Luis., 92 n., 175.
González Calahorra, Antonio., 110, 112,
113 n., 130, 133, 148, 251, 252, 254, 256,
272.
González Gómez, Anastasio., 293.
Granados y Campos, Mariano., 294.
Guardia, Juan Miguel de la., 102 n.

H

Heras Luengo, José de las., 39, 84, 85, 129.
Hernández, Eustasio., 53 n.
Hoyos., 68.

I

Ibarra, Inocencio., 53 n., 48.
Ibarra, Manuel., 85, 108 n., 128, 280.
Igea, Liborio., 38, 53, 53 n., 84, 102 n., 129.
Inglés, El., 100 n.
Iribarren, (general)., 81.
Isabel II^a., 12, 46, 59 n., 61, 68, 92 n., 112,
117, 118, 120, 120 n., 159, 160 n., 167 n.,
175, 237, 248, 252, 254, 256, 261, 263,
272, 273, 274, 275, 279, 280, 281, 282,
285.
Isturiz, Francisco Javier., 36.
Izquierdo, Juan Manuel., 50, 233.
Izquierdo, Melquiades., 237.

J

Janke, Peter., 295.
Jiménez, María Rosa., 295.
Jimeno, Esther., 3 n., 4 n., 293.
Jover Zamora, José María., 35 n., 36 n.,
161 n., 295, 296.

K

Klein, Jules., 293.
Kleipenning, J. M. G., 293.

L

Labanda, Lázaro., 128.
Lambea, Manuel., 271.
Laprete, el francés., 100 n.

Latorre Macarrón, Jesús María., 293.
Lenguas, José., 151 n.
León, Diego de., 159.
Leonardo, Juan de., 69.
Longares Alonso, Jesús., 41 n., 296.
López, Joaquín María., 161, 282.
López, José Andrés., 74, 85, 108 n., 128,
241, 242, 280.
López, Vicente., 240, 243.
López Eraso, Pedro., 277.
López Garrido, Diego., 166 n., 175 n., 296.
Lorenzo, Vicente., 233.
Lucía, Felipe., 108 n., 128.
Luengo, Domingo., 157.
Luengo, Juan Baltasar., 37, 50, 53, 53 n.
Luego, Mateo Vicente., 76, 233.
Luis, Blas., 233, 240.
Luis, Vicente., 53, 53 n., 85, 110, 110 n.,
251, 252, 254, 256.

M

Madoz, Pascual., 15, 15 n., 17, 18, 19, 23,
28, 31, 31 n., 40 n., 125 n., 293.
Machado, Antonio., 54 n.
Malo, Diego., 113 n.
Maranchón, Zapatero de., 69.
Marcilla y López, Benito., 37.
Marco, Antonio., 129.
Marco, Felipe., 53 n.
Marco Ledesma, Pedro., 129.
Marichal, Carlos., 35, 35 n., 112 n., 117 n.,
119, 119 n., 141 n., 160 n., 296.
Marichalar y Monreal, Luis; (Vizconde de
Eza)., 19 n.
Marrón, Manuel., 129.
Marti, Casimiro., 161 n., 296.
Martín, Francisco., 39, 84, 240, 243.
Martín, José., 37.
Martín, Juan; (El Empecinado)., 68 n.
Martín, Julián., 47, 71 n., 233, 239.
Martín, Tiburcio., 129.
Martín Avilés, Manuel., 128, 129, 168, 282.
Martínez, Isidro., 272.
Martínez, Julián., 74, 242.
Martínez, Manuel., 271.
Martínez, Pedro., 92, 92 n.
Martínez de las Heras, Mateo., 137 n.
Martínez de las Heras, Pedro., 72, 242.

Martínez de la Rosa, Francisco., 36, 46
 Martínez de Toro, Isidro Maria., 113, 275.
 Martínez Laseca, José Maria, 54 n., 293
 Mata Escolar, Juan de., 110, 130, 133, 251,
 252, 254, 256, 272.
 Mata Escolar, Manuel de la., 84.
 Mateo, Felipe., 53 n.
 Mateo, Pedro., 275.
 Matraca, El., 100 n.
 Matute, Juan Manuel de., 71 n., 239, 243
 Mecano, Cándido., 243.
 Megara, 175, 254, 282.
 Mendizábal, Juan Alvarez., 36, 39, 40 n.,
 52, 62.
 Menéndez Pidal, Ramón., 35 n.
 Merino, Jerónimo., 62, 67, 67 n., 68, 69, 86,
 100 n., 102, 237, 238, 269.
 Miguel, Pablo., 84, 129.
 Mir, Miguel., 69.
 Mojón, Froylán., 102 n.
 Molina Ibáñez, Mercedes, 293.
 Molinero, Gregorio., 277.
 Montant, Juan., 37, 241, 243.
 Montes de Oca, Manuel., 159.
 Montoro, Juan Miguel., 130.
 Moreno, José Mateo., 85.
 Moreno Revuelto, Manuel., 168.
 Morón, Manuel., 82.
 Moxó, Salvador de., 9 n.
 Muñoz y López, Jerónimo., 248.
 Muro, Manuel., 53 n.
 Muro, Ponciano., 108.

N

Nabazo, El., 100 n.
 Nadal Oller, Jordi., 8 n., 296.
 Narváez, Ramón Maria., 159, 161, 174,
 175.
 Negri, Conde de., 92.
 Núñez Marqués, Vicente, 62, 62 n., 64 n.,
 293.

O

O'Donnell, Leopoldo., 12.
 Olózaga, Salustiano., 175.
 Ollando, Felipe Ramón., 37.

Orden, Mariano de la., 165.
 Orden, Nicolas de la., 84, 108, 108 n., 109,
 128, 163 n., 241, 243, 251.
 Orden, Rafael de la., 39, 84, 110 n., 168,
 233, 282.
 Orden, Ramón de la., 172, 172 n., 233.
 Orden, Simón de la., 38, 47, 110 n., 128,
 233.
 Orleans, Luis Felipe de., 119.
 Ortega, Bonifacio., 129
 Ortega, Ramón., 130, 172.
 Ortega, Santiago., 71 n., 85, 239, 240, 242,
 243.
 Ortega Canadell, Rosa., 40 n., 152 n., 293
 Osete, Saturnino., 275.
 Osma, (Coronel), 71
 Ovejero, Matias., 100 n

P

Pablo, Lucas de., 129
 Pablo, Venancio de., 39, 84
 Palacios Sáenz, Pedro., 8 n.
 Paramo, Antonio., 240, 241
 Pasiego, El., 100 n.
 Peña, Gabriel de la., 37, 50
 Peña, Jose Maria., 275
 Peña, Manuel., 84, 108 n., 128, 164, 166,
 280.
 Perales, Francisco Jose., 102 n
 Pérez, Pedro., 64 n.
 Pérez Galdós, Benito., 68 n., 296.
 Pérez Garzón, Juan Sisinio., 46, 46 n., 296
 Pérez de Guinea, Maria del Carmen., 294
 Perez Rioja, Antonio., 17, 18, 19, 19 n., 20,
 24 n., 31, 72, 72 n., 74, 76, 76 n., 294.
 Pérez Rioja, José Antonio., 155 n., 294.
 Perlado, León., 39, 84, 85, 108 n., 128, 280
 Petit, Juan Crisostomo., 133, 162, 167
 Pezuela, Manuel: (Marqués de Vilumal),
 161, 175 n.
 Pimentel, Juan., 270.
 Pinilla, Juan Antonio., 37, 39, 84, 102 n.,
 110 n., 113 n.
 Pirala, Antonio., 59, 59 n., 60 n., 67 n., 70,
 70 n., 72, 72 n., 76, 76 n., 121 n., 296.
 Posada, Adolfo, 296.
 Prida, Tomás de., 147, 148 n.

Q

Quiñez .. 70

R

Rabal, Nicolás., 9 n., 72 n . 294.
 Ramón, José., 241, 243
 Ramón, Prufencio., 241, 243
 Ramos, Pablo., 38, 84, 85, 110, 110 n . 133
 n , 251, 252, 254, 256.
 Ranz Yagüe, Blas., 151, 151 n.
 Rayado Sotillos, M.^a Angeles., 122 n . 294
 Rebollar, Marcelino, 128, 129.
 Río, Juan José del., 129.
 Río, Justo del., 37.
 Rodrigo, Pedro., 108, 172, 275, 277
 Rodrigo, Rafael., 64.
 Rodríguez Cano, Ramón., 81
 Rodríguez Escorial, J. Luis., 294.
 Romero Salvador, Carmelo ., 8 n . 20 n.. 52
 n., 122 n., 294
 Rubio, Juan Vicente., 240, 243.
 Rueda, Eustaquio., 129.
 Ruiz, Agustín., 84, 233.
 Ruiz, Apolinar., 129.
 Ruiz, David., 161 n.
 Ruiz, Joaquín., 237.
 Ruiz, Simón., 108 n., 128, 280.
 Ruiz de Gordejuela, Félix., 151 n.

S

Sabanza, Saturnino., 31, 148, 148 n., 156.
 Sáenz García, Clemente., 8 n., 81, 81 n
 294.
 Sainz, Francisco, 296.
 Sánchez, José., 277.
 Sánchez Albornoz, Nicolás., 296.
 Sánchez Fano, Félix., 175.
 Sanz García, Manuel., 113 n., 164 n.,
 Sanz Martialay, Manuel., 85, 108 n., 128,
 129, 280.
 Sanz Mediano, Emeterio., 110, 111, 251,
 252, 254, 256.
 Schmitt, R., 8 n.
 Sebastián, Emeterio., 39, 84, 240, 243.
 Sebastián, Juan Patricio., 53, 53 n., 108 n.,
 128, 168, 271, 275, 280, 282.
 Seco Serrano, Carlos., 296.

Seoane, Antonio . 174
 Sigüenza, Aquilino . 277
 Sole Sabaris, Luis., 9 n
 Soria, Alejandro . 39 84
 Suárez Verdiguez, Federico . 296

T

Taracena, Blas . 40 41 n
 Terán, Manuel de.. 9 n
 Testa, Francisco., 67
 Tomás y Valiente, Francisco . 296
 Tomás Villarroya, Joaquín., 296
 Toreno, Conde de., 46.
 Torre, Juan de ia., 37, 38, 47, 233.
 Torres, Eduardo de., 128, 129, 141, 151 n
 Tortella Casares, Gabriel., 161 n., 296.
 Tuñón de Lara, Manuel., 161 n., 296
 Tutor, Félix., 237

U

Ubieta, Manuel de.. 71 n., 129, 239, 240,
 243.
 Ugarte, Gerónimo., 277.
 Uzurriaga, Mateo., 31, 84, 87, 89, 89 n.,
 109, 110, 111, 130, 130 n., 133, 151, 156,
 173, 173 n., 251, 252, 254, 256, 272, 285,
 286.

V

Val, Juan de Dios., 109, 113, 172.
 Valero Artaloitia, 69 n.
 Varela, José., 39, 71 n., 239, 243.
 Villar, José Maria., 40.
 Villar Romero, Urbano., 130.
 Villaverde, Manuel de., 272.
 Vitoriano, El., 100 n.
 Von Rahden, Guillermo., 92 n., 294

Z

Zamora Lucas, Florentino., 31 n., 155, 155
 n., 294.
 Zaratiegui, Juan Antonio., 92, 92 n.
 Zorrilla, Melchor., 39, 84.
 Zumalacarregui, Tomás., 92 n.
 Zurbano, Martín., 174.

INDICE GENERAL

PAGINAS

VII-XIX

Prólogo	
Características generales de la provincia de Soria durante el periodo 1833-1843.....	1- 32
—Organización administrativa.....	3- 6
—Situación demográfica.....	7- 14
—Características socio-económicas.....	15- 26
—Características culturales.....	27- 32
La Primera Guerra Carlista en Soria.....	33-104
—Los órganos de poder en la provincia de Soria. Ayuntamiento y Diputación. 1834-1836.....	35- 44
—La Milicia Nacional. 1834-1836.....	45- 60
—Aspectos bélicos de la Guerra Carlista.....	61- 82
—Los órganos de poder y la Milicia Nacional durante el periodo 1837-1840.....	83- 90
—Aspectos bélicos. 1837-1840.....	91- 98
—Problemas sociales y económicos ocasionados, en la provincia de Soria, por la Guerra Carlista.....	99-104
La Regencia de Espartero. 1840-1843.....	105-176
—La revolución de 1840.....	107-126
—Consolidación del régimen progresista, 1841-1843. Los órganos de poder.....	127-134
—La Milicia Nacional. 1840-1843.....	135-144
—La obra de los progresistas.....	145-158
—Fin del Trienio Progresista. El pronunciamiento de 1843.....	159-176
Apéndice Documental.....	177-288
—Relación de municipios y lugares de la provincia de Soria, existentes en 1843, por partidos judiciales, con expresión de su población, distribuida por grupos de edades.....	179-191
—Lista electoral de la provincia de Soria, rectificada por su Diputación con arreglo a lo previsto en la Ley de 18 de julio de 1837, con expresión de las seis clases que le corresponde.....	192-214
—Relación de municipios y lugares de la provincia de Soria, por partidos judiciales, con expresión de su población. 1858.....	215-232
—Lista de máximos contribuyentes de la capital. 1834.....	233
—Reglamentos, manifiestos, proclamas, etc.,.....	234-288
Fuentes y Bibliografía.....	289-298
Índices.....	299-303

